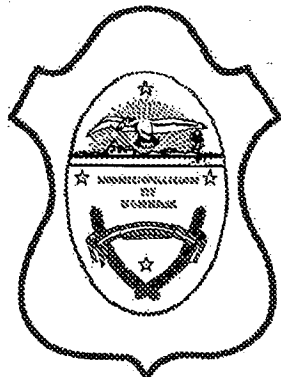


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	OP	007372	2010
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 19/10/2010

INICIADOR: Direccion Compras,Contrat.y Gestion de Prog.

ASUNTO: CONTRIBUCION POR MEJORAS, CORDON CUNETAS Y
PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

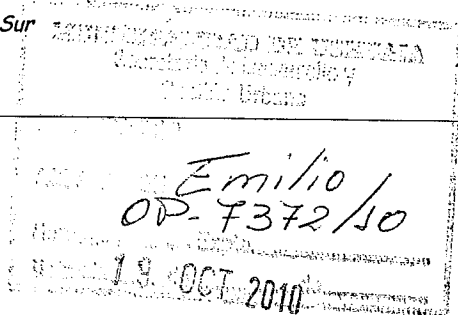
EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/56/2010 11:18 - 2/24



Nota N°: 882/2010
Letra: D.C.C. y G.P.

Ushuaia, 19 de octubre de 2010

Sr. Jefe Dpto. Administración

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)
Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras. Cordón Cuneta y
Pavimentación en Sectores Varios

y su posterior remisión a este Dirección.

Ing. Ruben FERNANDEZ
Dir. Compro. Com. y Adm. Prop.
G.D. y C.C.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBIDO S.S. 08

Fecha: 02 DIC 2009 Hora: 11:46

Firma: [Signature] Leg: 1177

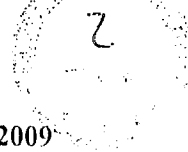
Referente: Reclamos N° 716 y 717/2009

USHUAIA, 02 DIC 2009

25/56/2010 - 11:18 - 3/24

Nota N° 757 /2009

Extra: P.G.A. y A. V



SEÑOR COORDINADOR

Me dirijo a Usted, con el objeto de remitir adjunto los reclamos registrados bajo los N°s 716 y 717/2009, presentados en este Programa de Gestión Administrativa y Atención al Vecino, y para que a través de esa área se tome intervención al respecto.

Asimismo le comunico que, se elevará copia del reclamo N° 717/2009 al Departamento Higiene Urbana y a la Subsecretaria de Servicios Públicos, solicitando que una vez realizadas las gestiones o trabajos correspondientes, se informe a esta área los resultados obtenidos al respecto.

Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AL SEÑOR COORDINADOR
DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FIRMA DEL
AGENTE INTERVINIENTE

FIRMA DEL VECINO

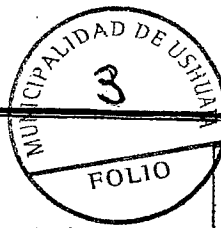
NOTA: Para obtener cualquier información con respecto al presente reclamo, se debe dirigirse a la oficina de atención al vecino, ubicada en la siguiente dirección: [Dirección]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

OFICINA MOVIL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



25/56/2010 - 11:18 - 4/24

NUMERO ASIGNADO

716

28/11/09.

FECHA

FORMULARIO DE ATENCION AL VECINO
PARA RECLAMOS Y SUGERENCIAS

atencionalvecino@ushuaia.gov.ar

APELLIDO Y NOMBRE: Marcon Rosa Maria Elizabeth
DOCUMENTO TIPO Y N°:
DOMICILIO: Ciudad de los Valles 1893
BARRIO: Progreso
LOCALIDAD:
TELEFONO: 43 3876
N° DE NOTA REGISTRADA:
N° DE EXPEDIENTE MUNICIPAL:
RECLAMO EFECTUADO POR:
E-MAIL:

DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

* Si podrían pavimentar la calle Ciudad de los Valles.
* Que el intendente se acerque al barrio como lo realizaba anteriormente, ya que vendría bien que sepa como estamos.
* Esta el terreno para realizar un Centro comunitario, que nos digeron que se va a hacer. Además nos vendría bien para el barrio.

GRUPO:

TEMA DERIVADO A:

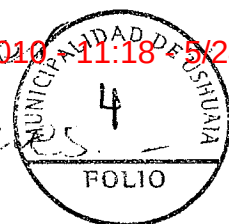
FIRMA DEL
AGENTE INTERVINIENTE

FIRMA DEL VECINO

NOTA: Para mayor seguridad informamos que respecto al presente reclamo se deberá tener en cuenta el siguiente correo electrónico: atencionalvecino@ushuaia.gov.ar

Pase a Est. y Proyectos a fin de
presente para futuras pervenientes.

25/56/2010 11:18 5/24



Ush. 2/12/09

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Arq. Jorge Barrios".

Arq. Jorge Barrios
Secretario de Planeación y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Pavimentación Alakush

25/56/2010 - 11:18 - 6/24



Ushuaia, 14 de Diciembre de 2009

Al Sr. Intendente
De la Ciudad de Ushuaia.
Dn. Federico Sciarano.
S...../.....D.

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle que se tenga en cuenta la solicitud por la cual nos auto-convocamos los abajo firmantes; vecinos del B° Los Morros, frentistas de las Calles Alakush y Cormorán de nuestra ciudad, afectados directamente por el polvo en suspensión emanados de nuestras calles por el tránsito principalmente de la Línea B de Colectivo Urbano. Por la cual solicitamos se incorpore en el plan de pavimentación 2010 dichas arterias, teniendo en cuenta que representan menos de 300 mts. lineales, uniendo de esta forma con calles ya asfaltadas (Soberanía Nacional y Albatros).

Nuestro objetivo no es de ninguna manera evitar la circulación del micro por las calles mencionadas del barrio, sino mejorar la calidad de vida de los vecinos, teniendo en cuenta que existen otros que se ven afectados indirectamente.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

MARÍA VALERBA
ALAKUSH 2086
DNI 34021471

GUAUQUIN, JULIA
26509131

GONZALO LISANDRO
25397684

Valdes Andrea
DNI 18248991

ZARACHO, MARCELO ESTER PONTANO ELIAS NOGHI
20340353 DNI 22230003
ALAKUSH N° 2188

Dubelly Diego
DNI 23334868

Valdes, Mariela
21.661220

Diana Julia
11352835

Muñoz, Horacio
21842793

Roberto Peremillo
13.256.323

MARÍA VALERBA
DNI 34021471

LEONARDO FRÍAS
DNI 32.415.115

PATRICIA
DNI 28156200

Romagosa Bahamonde

URBANO FRÍAS

CARLOS S. FERRIS
DNI 22423.857

PÉREZ LUIS ALBERTO
ALAKUSH 2055

SALVADOR MAFFEI
22576453



Amador Pardo
DNI 76525492

~~Amador Pardo~~
~~93946268~~

Emilio Morfante Polaris
DNI 14071494
Médico

~~Carlos Cortez~~
~~3588328~~

~~Adolfo Miramón~~
~~17.407.242~~

~~Samuel Florencio~~
~~35.885.006~~

~~Vito Mendoza~~
~~-18662334-~~

~~Alejandro~~
~~23463075~~

Orlando Rosy
Nº 5.802.678
Alakush - 295

~~NAVARO ERICA~~
~~ALAKUSH 2050~~
~~26.948.689~~

Dora Cunuh
16658267
ALAKUSH 2079

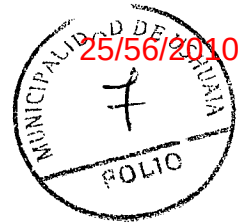
~~CASHA~~
~~ALAKUSH 2045~~

RTE: Mario A. Malerba
ALAKUSH 2086 Bº LOS MORROS.
TEL. 433167.

Tenemos conocimiento, por el COOP para su análisis
VISE A LA Coordinación de Obras y Servicios Públicos.



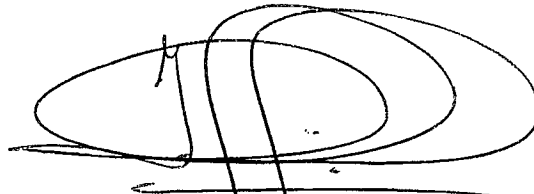
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



25/56/2010 - 11:18 - 8/24

Pase a la DEyP a fin de preparar
proyecto. — Ush. 27/01/10

Pase No 12/010 Coysl.
27/01/010. —


Arq. Jorge Víctor GÓMEZ
Coordinador de O. y C. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Por E Rodriguez y P Vargas

25/06/2010 - 11:18 - 9/24

Ushuaia, de

de 2010

Ref: Solicitud ejecución proyecto para las calles de tierra

Emeterio Rodríguez y Pedro Vargas de la Ciudad de Ushuaia

Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia

Don Federico Ciurano:

Presente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	1442
FECHA	10/3/10 HORA 11:00
RECIBIDO POR	Sr. Ciurano

Los vecinos frentistas abajo firmantes, todos ellos **propietarios residentes** de las calles mencionadas en la referencia, se dirigen al Sr. Intendente a efectos de solicitarle que por su intermedio pueda disponer la realización, en la dependencia que corresponda en el Municipio a su cargo, del proyecto ejecutivo con los elementos que sean necesarios a efectos de contar con los servicios correspondientes, como así también niveles y perfiles definitivos para poder realizar las veredas y posterior asfaltado de dichas arterias.

Este pedido lo realizamos a efectos de que podamos también nosotros contar con calles asfaltadas, ya que aun no se ha dispuesto su realización por parte de este Municipio.

[Signature]
Por L. MISKOVICH
E. RODRIGUEZ 928
DNI 14.817.421

[Signature]
E. RODRIGUEZ 1072
DNI 12249459

[Signature]
Mynora Mussa
DNI 13726027

[Signature]
Jusandiceiro
DNI 14874674
Roa

[Signature]
CARLOS MARIANO MORA
E. Rodriguez 933
DNI 25102353
5602 y 5603

[Signature]
E. Rodriguez 21072
13842157

[Signature]
BUGATTI
BUGATTI CIUDAD NO E. RODRIGUEZ 1094
DNI 17286311

[Signature]
Juan Jose SAPIR
E. Rodriguez 964
CE E. 208.295

[Signature]
Dino
Francisco
34.874.742
OSCAR ALFREDO STALDEKER
DNI 10191104

[Signature]
Molinolo Liliana
DNI 22725440
Emeterio Rodriguez 1060

[Signature]
Marta Stalder
P. Vargas 988
DNI 23413947

[Signature]
Marta Ocampo
DNI 18.283.936

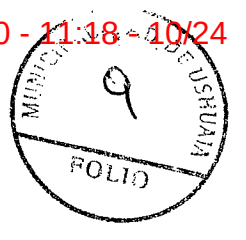
[Signature]
Costigliola
16 272.296

[Signature]
Pedro Humberto Romano
DNI 11452724

PASE AL COORDINADOR DE OBRAS PÙBLICAS

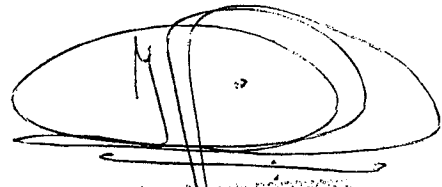
25/56/2010 - 11:18 - 10/24


Edna de Deane B. L. P.
Fragancia para
de Deane B. L. P.
2010/03/18



Pase a la DEYP a fin de incorporarlo al
proyecto de pavimentación en curso. —

Ush. 22/3/10



Arq. Jorge Marcelo CORTEZ
Creador de obra y S. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la inclusión en el Plan de Obras Públicas, de las obras que se detallan a continuación, para ser realizadas en el barrio Latinoamericano:

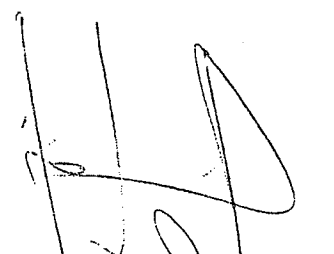
- a) la construcción del cordón cuneta en las siguientes calles: Chubut, Islas del Atlántico Sur, Orcadas del Sur, Santa Cruz, Neuquén, Islas de los Estados y La Pampa, Río Negro entre Chubut y Alem;
- b) la readecuación del sistema de red cloacal y servicios sanitarios;
- c) colocación de juegos, alambrado perimetral, parquización y colocación de luminarias en el espacio verde ubicado en el Macizo 9 A;
- d) construcción de veredas sobre los establecimientos públicos existentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

180

RESOLUCION C.D. Nº _____ /2009
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/07/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

25/56/2010 - 11:18 - 12/24



NOTA N° 311 /2010

LETRA: C.D. -----

REFERENTE: EXPTE. 60/1996

USHUAIA, 0 JUN 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el
objeto de remitir adjunto Resolución C.D. N° 188 /2010 dada en sesión
ordinaria de fecha 02 de junio de 2010, mediante la cual se insiste lo solicitado
mediante la Resolución CD N° 180/2009

atentamente.

Sin otro particular saludo a usted

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

* Ver conexión en fede.

AL SEÑOR

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn Federico SCIURANO

S / D

MUNICIPIO DE USHUAIA	
C.D. 1996	
NOTA N°	3297
FECHA	6/06/10
HORA	10:30
FOLIO	

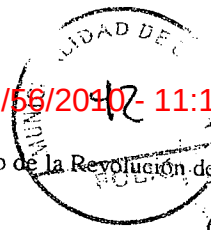
PASE A LA SECRETARÍA DE Dpto. de Log. y Gestión Urbana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

25/58/2010- 11:18 - 13/24



60/1996

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE:

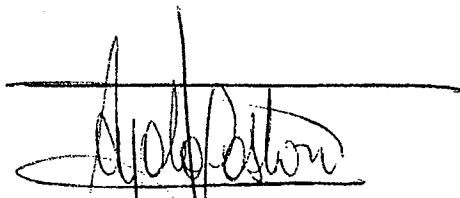
ARTÍCULO 1º.- INSISTIR ante el Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Publicas Municipal las obras detalladas y solicitadas mediante Resolución CD Nº 180/2009, la cual se adjunta a la presente.

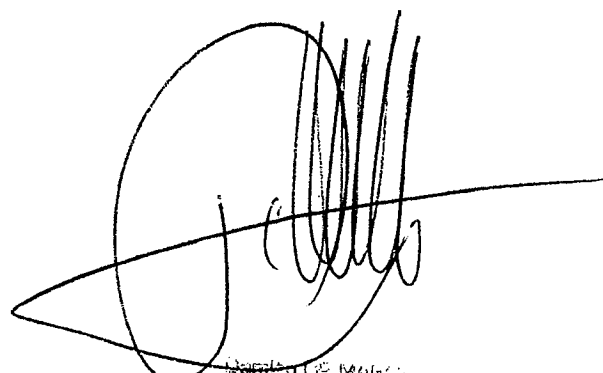
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 188 /2010.-

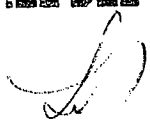
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 2/06/2010.-

im


GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia


MARIELA DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



2556/2010 - 11.18 - 14/24

NOTA N° 129 / 10
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 10 de agosto de 2010

SEÑOR DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:
Ing. Miguel Linares:

Adjunto elevo la documentación técnica para la ejecución de la obra: **"CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS"**.

La obra consiste en la pavimentación de un conjunto de calles que ya cuentan con el cordón cuneta, la construcción del cordón y pavimentación de otras calles y el completamiento del cordón cuneta en un tercer grupo de calles en el Barrio Malvinas, todo ello en una extensión aproximada de 4.100 m.

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de coleccionar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

El **plazo de ejecución** de la obra se fija en **ciento cincuenta (150)** días corridos sin incluir las neutralizaciones por veda invernal.

El **sistema de contratación** adoptado es **UNIDAD DE MEDIDA**.

Se adjunta:

- Cómputo y presupuesto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Fórmula de propuesta
- Cláusulas especiales

El presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos **siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 7.297.545,00)**, monto evaluado sobre la base de que la totalidad de los materiales serán provistos por la Contratista.

A los efectos del Régimen de Redeterminación de Precios, corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la ordenanza N° 2782/04 dentro del rubro "II – VIALES – 1. Caminos". El mes base a considerar será el de la apertura de las ofertas.

Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Coordinador de O. y S. P.

Elevo la presente
para su consideración.

Ing. Miguel A. LINARES
Dpto. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



25/56/2010-11-18-1524

CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

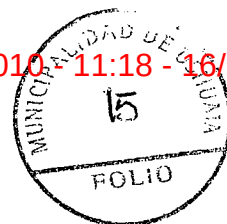
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Un	Cant.	Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	en suelo comun	m3	11.810	50,00	590.500,00
1.2	en roca	m3	662	393,00	260.166,00
2	TERRAPLEN	m3	840	67,30	56.532,00
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	m	6.600	173,00	1.141.800,00
4	BASE ANTICONGELANTE	m2	40.460	28,00	1.132.880,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	m2	1.260	104,00	131.040,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS				
6.1	Para imprimación	m2	35.190	7,10	249.849,00
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m2	35.190	90,00	3.167.100,00
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Excavación en zanja				
8.1.1	en suelo comun	m3	570	66,30	37.791,00
8.1.2	en roca	m3	30	442,00	13.260,00
8.2	Colocación de cañerías				
8.2.1	de P.V.C. Ø 200 mm	m	407	125,00	50.875,00
8.2.2	de P.V.C. Ø 300 mm	m	170	251,00	42.670,00
8.3	Bocas de registro circulares BRP 001	u	12	4740,00	56.880,00
8.4	Bocas de tormenta BT 001	u	17	6560,00	111.520,00
8.5	Badenes	m	239	238,00	56.882,00
8.6	Desembocaduras	u	1	4780,00	4.780,00
8.7	Drenes	m	90	146,00	13.140,00
9	MURO DE GAVIONES	m3	14	660,00	9.240,00
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	u	6	2500,00	15.000,00
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	u	10	2500,00	25.000,00
12	READECUACION DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	80	130,00	10.400,00
12.2	Red de agua	m	80	110,00	8.800,00
12.3	Red de gas	m	80	150,00	12.000,00
13	CORDON CUNETA A DEMOLER	m	216	140,00	30.240,00
14	POSTES A REUBICAR	u	6	700,00	4.200,00
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1	50000,00	50.000,00
16	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1	15000,00	15.000,00
				TOTAL	\$ 7.297.545,00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

25/56/2010 - 11:18 - 16/24



Ref.: Obra: "CORDON CUNETA Y
PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS".
Expte. O.P. N° 5219/2010.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2010.

ACTA DE APERTURA

- - - - -En la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de octubre del 2010, siendo las 11:00 hs., se reúnen en el Salón VIP del Edificio Municipal, el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, el Sr. Coordinador de Obras y Servicios Públicos, Arq. Jorge COFRECES, el Sr. Director de Administración de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Marcelo LUCARELLI, el Director de Obras S.S.O.P., Ing. Martín MOREYRA, la Sra. Jefe de Departamento Licitaciones y Contrataciones, Dña. Alicia CAGGIANO, el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., y el Sr. Omar Orlando TORALES, D.N.I. N° 13.621.303, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las propuestas recibidas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.297.545,00).-----

GARANTIAS DE OFERTAS PRESENTADAS:

La Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caución N° 87414 Emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 72.975,50).-----

La Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caución N° 100-0072189-01 Emitida por MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 72.976,00).-----

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

La empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. (\$ 8.661.644,43)
La empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. (\$ 9.739.658,96)

- - - - - En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

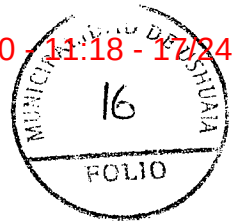
Dn. Federico SCIURANO
Intendente Municipal

Arq. JORGE COFRECES
Coordinador de Obras y Servicios Públicos
//2.

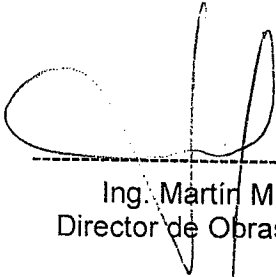


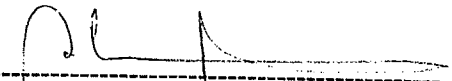
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

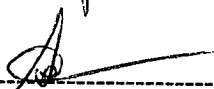
25/56/2010 - 11.18 - 17/24

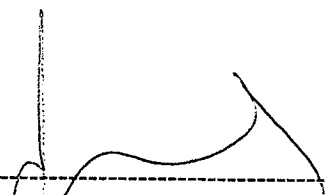


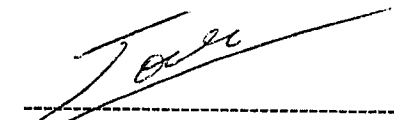
II.2.


Ing. Martín MOREYRA
Director de Obras S.S.O.P.


Ing. Marcelo LUCARELLI
Director de Administración S.D. y G.U


Sra. Alicia CAGGIANO
Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones

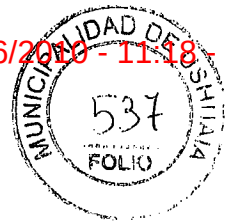

EMPRESA
ING. LISARDO V. CANGA S.A.


EMPRESA
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EMP ING LISARDO V CANGA S A
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP. TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



25/56/2010 - 11:18 - 18/24

OBRA : CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
FORMULA DE PROPUESTA

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

USHUAIA , 14 de octubre de 2010

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en calle Heroes de Malvinas Nº 2553 de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la OBRA: "CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS" han reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y han obtenidos toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación
No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO EN PESOS		
				EN LETRAS	EN NUMEROS	IMPORTE
1	EXCAVACION					
1.1	en suelo común	m3	11.810,00	Veinticuatro con 72 / 100		
1.2	en roca	m3	662,00	Cuatrocientos diecisiete con 55 / 100	24,72	291.943,20
2	TERRAPLEN	m3	840,00	Ochenta y cuatro con 23 / 100	417,55	276.418,10
3	CORDON CUNETA A CONSTRUIR	m	6.600,00	Doscientos treinta con 44 / 100	84,23	70.753,20
4	BASE ANTICONGELANTE e = 0.15 m	m2	40460,00	Veinticinco con 36 / 100	230,44	1.520.904,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	m2	1260,00	Treinta y nueve con 41 / 100	25,36	1.026.065,60
6	RIEGO ASFALTICO				39,41	49.656,60
6.1	Para imprimación	m2	35.190,00	Nueve con 33 / 100		
7	CARPETA ASFALTICA				9,33	328.322,70
	Para pavimentación (e = 7 cm)	m2	35.190,00	Ciento diecisiete con 69 / 100		
8	DESAGÜES PLUVIALES				117,69	4.141.511,10
8.1	Excavación en zanja					
8.1.1	en suelo común	m3	570,00	Setenta y dos con 26 / 100		
8.1.2	En roca	m3	30,00	Seiscientos veinticinco con 54 / 100	72,26	41.188,20
8.2	Colocación de cañerías				625,54	18.766,20
8.2.1	De PVC Ø 200 mm	m	407,00	Doscientos cincuenta con 33 / 100		
8.2.2	De PVC Ø 300 mm	m	170,00	Trescientos nueve con 34 / 100	250,33	101.884,31
8.3	Bocas de registro pluvial (BRP001)	u	12,00	Diez mil setecientos veinte con 24 / 100	309,34	52.587,80
8.4	Bocas de tormenta simple BT 001	u	17,00	Once mil doscientos cincuenta y cinco con 24 / 100	10.720,24	128.642,88
8.5	Badenes	m	239,00	Doscientos treinta y tres con 72 / 100	11.255,24	191.339,08
8.6	Desembocaduras	u	1,00	Nueve mil setecientos cincuenta y uno con 64 / 100	233,72	55.859,08
8.7	Drenes	m	90,00	Doscientos sesenta y tres con 76 / 100	9.751,64	9.751,64
9.0	MURO DE GAVIONES	m3	14,00	Doscientos sesenta y tres con 76 / 100	263,76	23.738,40
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	u	6,00	Un mil veintiocho con 79 / 100	1.028,79	14.403,06
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	u	10,00	Siete mil trescientos siete con 92 / 100	7.307,92	43.847,52
12	READECUACION DE SERVICIOS				7.307,92	73.079,20
12.1	Red cloacal	m	80,00	Doscientos ochenta y siete con 76 / 100		
12.2	Red de agua	m	80,00	Trescientos doce con 76 / 100	287,76	23.020,80
12.3	Red de gas	m	80,00	Trescientos doce con 76 / 100	312,76	25.020,80
13	CORDON CUNETA A DEMOLER	m	80,00	Cuatrocientos setenta y cinco con 52 / 100	475,52	38.041,60
14	POSTES A REUBICAR	m	216,00	Ciento diecinueve con 40 / 100	119,40	25.790,40
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	u	6,00	Cuatro mil dieciocho con 16 / 100	4.018,16	24.108,96
16	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	Cincuenta mil con 00 / 100	50.000,00	50.000,00
		gl	1,00	Quince mil con 00 / 100	15.000,00	15.000,00
					TOTAL	\$ 8.661.644,43

NOTA : SE DEBERA RESPETAR OBLIGATORIAMENTE EL PRECIO FIJADO PARA LOS ITEMS 15 Y 16

PESOS : OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 43 / 100

Firma del Representante Técnico
NOMBRE: ING. PABLO LISARDO CANGA
D.N.I. Nº 17.382.471
MAT. Prof. Nº 14.178
DOMICILIO: Heroes de Malvinas Nº 2553

Firma del Proponente
NOMBRE: ING. PABLO LISARDO CANGA
D.N.I. Nº 17.382.471
NOMBRE DE LA EMPRESA: EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Saludamos al Señor Intendente atentamente

Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A. – 25 de Mayo Nº3051 – TE: (02964) 421668 – Fax: (02964) 431050 – V 9420 AVV
Río Grande – Tierra del Fuego – E-Mail: canga@canga.com.ar



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PÚBLICA N° /10

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN
EN SECTORES VARIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN
(150) CIENTO CINCUENTA DIAS CORRIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 7.297.545,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /10

HORA DE APERTURA: hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -

PRECIO DEL PLIEGO:

NUMERO DE FOJAS:

Año 2010

Provincia de Tierra del Fuego



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Memoria Descriptiva

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Memoria Descriptiva

El proyecto consiste en la pavimentación de un conjunto de calles que ya cuentan con el cordón cuneta, la construcción del cordón y pavimentación de otras calles y el completamiento del cordón cuneta en un tercer grupo de calles en el Barrio Malvinas, todo ello en una extensión aproximada de 4.100 m (plano I-3099):

1. **Pavimento:** Calles Puerto Argentino, Monseñor Scriva, Gobernador Moneta, Lirios de los Valles y Vernet.
2. **Cordón cuneta y pavimento:** Calles San Luis, Santa Fé, Akainik, Sin Nombre, Isla Gran Malvina, Islas del Atlántico Sur, Isla de los Estados, Las Lengas, Onas, Brisighelli, Monseñor Scriva, Pedro Vargas, Emeterio Rodríguez, Alakush y Cormorán.
3. **Barrio Malvinas:** Cordón cuneta en calles Rompehielos Almirante Irizar, Bahía Agradable e Isla Trinidad.

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de coleccionar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

Cordón Cuneta: Se construirá un cordón cuneta de hormigón de 0.60 m de ancho y 15 cm de espesor según plano tipo CC001 en los sectores indicados en los planos respectivos.

Carpeta asfáltica: Constará de una capa del ancho entre los cordones cuneta de hormigón y 7cm de espesor, apoyada sobre una base anticongelante de 15 cm.

Desagües pluviales: Consiste en la ejecución de la red en cañerías de PVC, bocas de registro circulares y bocas de tormenta de acuerdo a los planos tipos BRP 001 y BT 001, drenes (plano tipo D004) y badenes (plano tipo I-1837) según indican los planos de proyecto adjuntos.

Provisión de materiales: todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán por cuenta de la Contratista, de modo de satisfacerse todas las exigencias establecidas en las especificaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento cincuenta (150) días corridos, los que no incluyen la neutralización por veda invernal, que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.297.545,00 (pesos siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100).

Ushuaia, agosto de 2010



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Especificaciones Técnicas

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 3: CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR

ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 5: BASE SOBRE SUELO BLANDO

ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 13: CORDON CUNETA A DEMOLER

ALCANCE DEL ÍTEM 14: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

oo0 - 0oo



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Para las calles a pavimentar con cordón existente, consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente. Los espesores serán los indicados en la documentación y el ancho el definido entre cordones. En las calles en las que debe construirse el cordón cuenta el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado en los planos respectivos. En todos los casos la excavación incluye: el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte establecida en 10 km, el depósito en los lugares donde lo indique la Inspección y el perfilado y compactación de la rasante (0,30 m)

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavar sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: El volumen de excavación medido en la forma especificada se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para el Ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Materiales: Se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem terraplén. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). **ALCANCE DEL ÍTEM 3: CORDON CUNETA A CONSTRUIR**

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA001 en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación. **En el caso del Bº Malvinas, se completará el cordón cuneta con un ancho igual al existente (0,45m donde corresponda).**

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe ø 6 c/40 y 2 Fe ø 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm2, por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMAÑO NOMINAL	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS SIGUIENTES TAMICES							
	2½"	2"	1¾"	1"	¾"	½"	3/8"	Nº 4
2"	100	95 - 100	-	35 – 70	-	10 – 30	-	0 - 5
1½"	-	100	95 – 100	-	35 – 70	-	10 – 30	0 - 5
1"	-	-	100	95 – 100	-	25 – 60	-	0 - 10
¾"	-	-	-	100	90 – 100	-	20 – 55	0 - 10
½"	-	-	-	-	100	90 – 100	40 – 70	0 -15
2" – 1"	100	90 - 100	35 – 70	0 – 15	-	0 – 5	-	-
1½" - ¾"	-	100	90 –100	20 –55	0 – 15	-	0 – 5	-

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de $0,45 \pm 0,02$ dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de $5,0 \text{ cm} \pm 1,5 \text{ cm}$. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final.

Aprobado por la Inspección de obra un determinado producto no se permitirá sustituirlo por otro de distinto tipo o marca sin una nueva autorización escrita previa.

Cuando se utilicen aditivos con mayor capacidad de reducción de agua (superfluidificantes), se tendrá en cuenta que el efecto producido desaparece en poco tiempo. Deberá preverse su colocación y compactación inmediatamente después del mezclado.

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16°C y 25°C la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60°C . No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4°C .

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13°C . Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5°C (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm^2).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

- No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

- c) Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

- a) Del los tramos de cordón a construir se extraerán dos (2) testigos y otros dos de los badenes, que representarán al hormigón total. Los lugares de extracción serán establecido al azar por la Inspección.
- b) Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para que el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.
- c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.
- d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.
- e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.
1. Aceptación del cordón sin penalidades.
 2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
 3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.
- f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

- a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.
- b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.
- c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.
- d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

- e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.
- f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.
- g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma específica.
- h) Las mediciones y ensayos de los testigos serán realizados en el laboratorio de obra, por la Inspección pudiendo presenciar los mismos el Contratista salvo que la Inspección adopte otra decisión en cuyo caso los ensayos correrán por cuenta del Contratista.

Espesores:

- a) La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574.

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

- b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.
- c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.
- d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2\text{mm})^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE : espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

- e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

- a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.
- b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.
- c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

- d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

- e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D = \left(\frac{\text{Nº de testigos defectuosos}}{\text{Nº total de testigos}} - 0,10 \right) \times 3 \times A$$

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona defectuosa según la cantidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia de deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada mas 30Kg/cm2. Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm2)

$$D = \frac{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2 - R_m) \times 2 \times A}{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2)}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

Una vez efectuada la imprimación de la base anticongelante ésta será cubierta con la carpeta asfáltica, dentro de los diez (10) días subsiguientes, no permitiéndose durante ese lapso que sea transitada.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en el siguiente cuadro.

Dosificación:

Cribas y Tamices	Base anticongelante	
	Materiales	
	Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70%	
	Porcentaje que pasa	
1 1/2"	100	
1"	75	100
3/4"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1 \text{ cm.} < Cr < Ct + 1 \text{ cm}$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: BASE SOBRE SUELO BLANDO

Descripción: Consiste en la preparación de la subrasante en la calle Vernet entre Francisco González y Darwin mediante la excavación, colocación de geotextil, relleno con suelo apto con colocación de geogrilla.

Construcción: El trabajo se ejecutará mediante extracción del suelo blando hasta el nivel necesario para realizar luego un relleno con suelo bueno y la aplicación de los siguientes materiales:

-Geotextil no tejido producido con fibras de poliéster unidas por agujado, tipo Mac Tex de 200 gr/m², a partir de ahora denominado el geotextil.

-Geogrilla tejida de poliéster revestida con acrílico, indicada para estructura de contención en suelo reforzado y refuerzo de rellenos sobre suelo blando, tipo MacGrid wg40, a partir de ahora denominado geogrilla.

Inicialmente se deberá llegar a la cota de comienzo de paquete reforzado (1 m por debajo de la subrasante). Dicha superficie debe quedar bien nivelada y sin protuberancias. Sobre la misma se colocará el geotextil en sentido longitudinal, que actuará como filtro y separador de suelos, evitando el bombeo de partículas entre los mismos.

Debe tenerse cuidado, durante el manipuleo, que el geotextil no sea manchado por barro, grasas o aceites que podrían reducir su permeabilidad.

Para mantener la continuidad del filtro debe realizarse un solape mínimo de 0.30m sobre las terminaciones del paño nuevo a colocar, en todas las uniones.

Toda la superficie que quedará en contacto con el suelo existente se cubrirá con geotextil, tanto vertical como horizontalmente, a fin de confinar el relleno de suelo bueno y evitar que el mismo migre hacia el suelo blando. De la misma manera, si la subrasante quedara por debajo del nivel de suelo blando, se recomienda que el geotextil se doble y monte el suelo bueno por lo menos en un metro de ancho.

Los elementos de refuerzo (geogrillas), siempre irán colocados hacia el lado interno de la obra a construir. Son apoyados en el terreno desenrollándolos y evitando la formación de pliegues. Se puede ayudar con la colocación de pesos muertos en la parte más alejada de los refuerzos para evitar que éstos se puedan volver a enrollar. Se colocará en sentido transversal al camino y con un solape de 0.60m en los laterales y 1m cuando se termine el rollo (dándole continuidad a la distribución de cargas tejiendo dicho solape, para lo cual se utilizarán como hilos los nervios de la geogrilla).

El plano de apoyo debe ser previamente preparado y nivelado. Debe garantizarse que las características de resistencia del terreno sean aquellas consideradas en el diseño. En caso contrario debe completarse la camada de terreno anterior a las geogrillas en un espesor de 0,30m con material granular de buenas características (una

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

resistencia menor que la prevista, puede poner en peligro la estabilidad de la obra). La misma debe ser compactada en dos capas de 0.15m con vibrocompactador manual.

Completada esta preparación, se unen (atados) los elementos de refuerzo en algunos puntos para facilitar el esparcimiento del material de relleno superior (los puntos no tienen función estructural), siendo dicho material suelo granular bueno. La eventual superposición de los esfuerzos provocada por la geometría de la obra es normal, por lo cual estos no deben ser cortados.

El material para el relleno y el procedimiento de compactación debe ser los especificados en el ítem "Terraplén".

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base así construida se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGO ASFÁLTICO

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: La cantidad con que se efectuará el riego estará comprendida dentro del rango que se indica a continuación:

IMPRIMACION= 0.6 - 1.5 lts./m²

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

A) Emulsiones

Las características de las emulsiones medidas sobre muestras tomadas del camión regador, preparado para efectuar la distribución en el tramo a ejecutar, deberán satisfacer las siguientes exigencias:

A1) Residuo asfáltico por determinación de agua: igual o mayor de 65% para emulsión catiónica, y entre 55 y 60% para emulsión aniónica.

A2) Residuo sobre tamiz Nro. 20 (utilizando agua destilada) menor de 0.1%.

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: La imprimación asfáltica aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem .

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,07m de espesor en una capa.

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico que incluya ensayo de las propiedades mecánicas Marshall y de compactabilidad de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual definirá las tolerancias granulométricas en cada tamiz para el control de calidad y del proceso constructivo, las que confrontará con la dispersión propia de la planta a utilizar, debiendo mostrar una respuesta técnica aceptable, entendiendo por ello una coincidencia con probabilidad mínima del 90%.

En el informe técnico se incluirán las características de calidad de los agregados pétreos (examen petrográfico, desgaste "Los Angeles", cubicidad, etc.), granulometrías y su contenido en la mezcla asfáltica; las características y contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 ½"	32m m 1 ¼"	25.4 mm 1"	19m m ¾"	12.7m m ½"	9.5m m 3/8"	4.8 mm Nº 4	2.4m m Nº8	1.2m m Nº 16	0.59 mm Nº 30	0.30m mNº5 0	0.15 mm Nº 100	0.074mm Nº 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	Nº 4	Nº 10	Nº40	Nº 100	Nº 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

La mezcla asfáltica será extendida en obra mediante distribuidora mecánica con plancha enrasadora vibrante, o que posea dispositivos que logren acción vibratoria similar. La plancha enrasadora deberá además estar dotada de equipos de calentamiento propios, así como sus ensanches de ser necesarios. En lo posible se preferirá el uso de control automático de nivelación de la plancha enrasadora (palpadores electrónicos).

Previo a la distribución de la mezcla asfáltica se efectuará un riego de liga de acuerdo a lo establecido en EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO.

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente(sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Índice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Índice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo de rechazo independientemente de toda consideración.

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la granulometría, porcentaje de asfalto, composición volumétrica, densidad Marshall, propiedades mecánicas de la mezcla compactada, sobre sendas muestras tomadas a la salida de la planta, debiendo todos los resultados obtenidos, satisfacer la propuesta de la Contratista, de lo contrario, la mezcla asfáltica será rechazada.

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros indicados en el párrafo anterior (siempre que se trate de un defecto menor), la Contratista podrá solicitar el pago del ítem en la cantidad elaborada durante toda la jornada, con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0,965 D_e \leq D_p < D_e$

donde:

D_e : densidad exigida en kg./m³ (98,5 % del patrón de referencia)

D_p : densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m³

Fórmula de descuento:

$$dD = 200 (1 - D_p / D_e)^2 \times P_i \times S_p$$

donde:

P_i : precio del ítem

S_p : superficie penalizada

dD : descuento en Pesos

Espesores:

$$0,90 e_t < e_p < e_t$$

donde:

e_t : espesor teórico en mm.

e_p : espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

$$de = 2 \times (1 - e_p / e_t) \times P_i \times S_p$$

P_i : precio del ítem



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de **dD** más **de**.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1 EXCAVACIÓN EN ZANJA

El trabajo comprende:

- limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
- la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
- la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
- la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
- el **transporte del material** al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
- la **tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y la **compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el zanjeo no lo sea.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

- El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

Diámetro de la Cañería en mm	800	600	400	300	200	100
Ancho en m (hasta fondo de zanja 2,00 m)	1,40	1,20	0,80	0,60	0,60	0,60
Ancho en m (fondo de zanja mas de 2,00 m)	1,80	1,60	1,20	0,80	0,80	0,80

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavar sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m³) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- ❖ Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- ❖ Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación (tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

8.2 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

- a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.
- b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.
- c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descansa sobre los acoplamientos.
- d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.
- e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.
- f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.
- g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).
- h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por organismo competente o la Municipalidad.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.3 BOCAS DE REGISTRO CIRCULARES PLUVIALES

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm $\pm$ 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 BOCAS DE TORMENTA



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.

Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m³, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm $\pm$ 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado: ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 3 "CORDON CUNETA A CONSTRUIR"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

- No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

8.6 DESEMBOCADURAS

En la descarga de la red pluvial hacia el chorrillo junto a la calle Emeterio Rodriguez (plano I-3124) se construirá una desembocadura de hormigón armado de acuerdo al plano tipo I-2125.

Construcción: Rigen todas las especificaciones detalladas en el ítem 3 "Cordón cuneta de HºAº"

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.7 DRENES

Descripción:



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Consiste en la construcción de subdren en la calle Onas conformado por una cañería perforada de ϕ 160, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ , todo según Plano D 004. Se localizarán en el lugar indicado en el plano I-3129 y/o serán señalados por la Inspección de Obra.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

- Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.
- La ejecución debe efectuarse siguiendo las reglas del arte y las normas fijadas por los proveedores de los materiales de origen comercial.

Criterio de calidad:

- El diámetro de los caños no podrá ser inferior al especificado.
- En ningún punto las cotas de la generatriz inferior del caño deben diferir de las de proyecto en $\pm 0.02m$.
- El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5" y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz N° 4 (4,8mm).
- En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en el desnivel que se presenta en la calle Isla Gran Malvina frente al acceso a Radio Nacional (plano I-3111). Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando un cordón o según indique el Inspector de Obra.

Materiales: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", o sea, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 Kg/mm².

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc Coating On Steel Wire", o sea, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

<u>Diámetro del alambre</u>	<u>Mínimo peso de revestimiento</u>
- 2,00 mm	240 gr/m ²
- 2,20 mm	240 gr/m ²
- 2,40 mm	260 gr/m ²
- 2,70 mm	260 gr/m ²

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.

El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

- Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
- Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
- Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de $\pm 2,5 \%$, en el largo y ancho de $\pm 3 \%$ y en el alto de $\pm 2,5\%$. Los pesos están sujetos a una tolerancia de $\pm 5 \%$ (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.
2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.
3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:
 - a. Granitos, dioritas
 - b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiro
 - c. Calizas
 - d. Cuarzitas, areniscas, grauvacas
 - e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

Forma de pago: Los trabajos ejecutados y medidos de la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo.

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

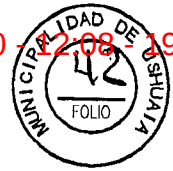
ARTÍCULO 10º). ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº Ø 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento cita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el ítem 8.4.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descriptos en 8.4. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

12.1 READECUACION DE REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.2 READECUACION DE REDES DE AGUA

Consiste en la adecuación de aquellas redes de agua cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC clase 10 y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 READECUACION DE REDES DE GAS



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: CORDON CUNETA A DEMOLER

Descripción: Consiste en la eliminación del tramo de cordón cuneta existente sobre la calle Isla Gran Malvina que no responde al proyecto actual, indicado en el plano I-3110 de la presente documentación, así como todo cordón existente que deba ser removido para rectificar su trazado de acuerdo a los planos de proyecto, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material del cordón, el retiro, transporte y depósito del material hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10 km.

Medición: El ítem se medirá en metros lineales de desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra del proyecto a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja" y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección.

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 18º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

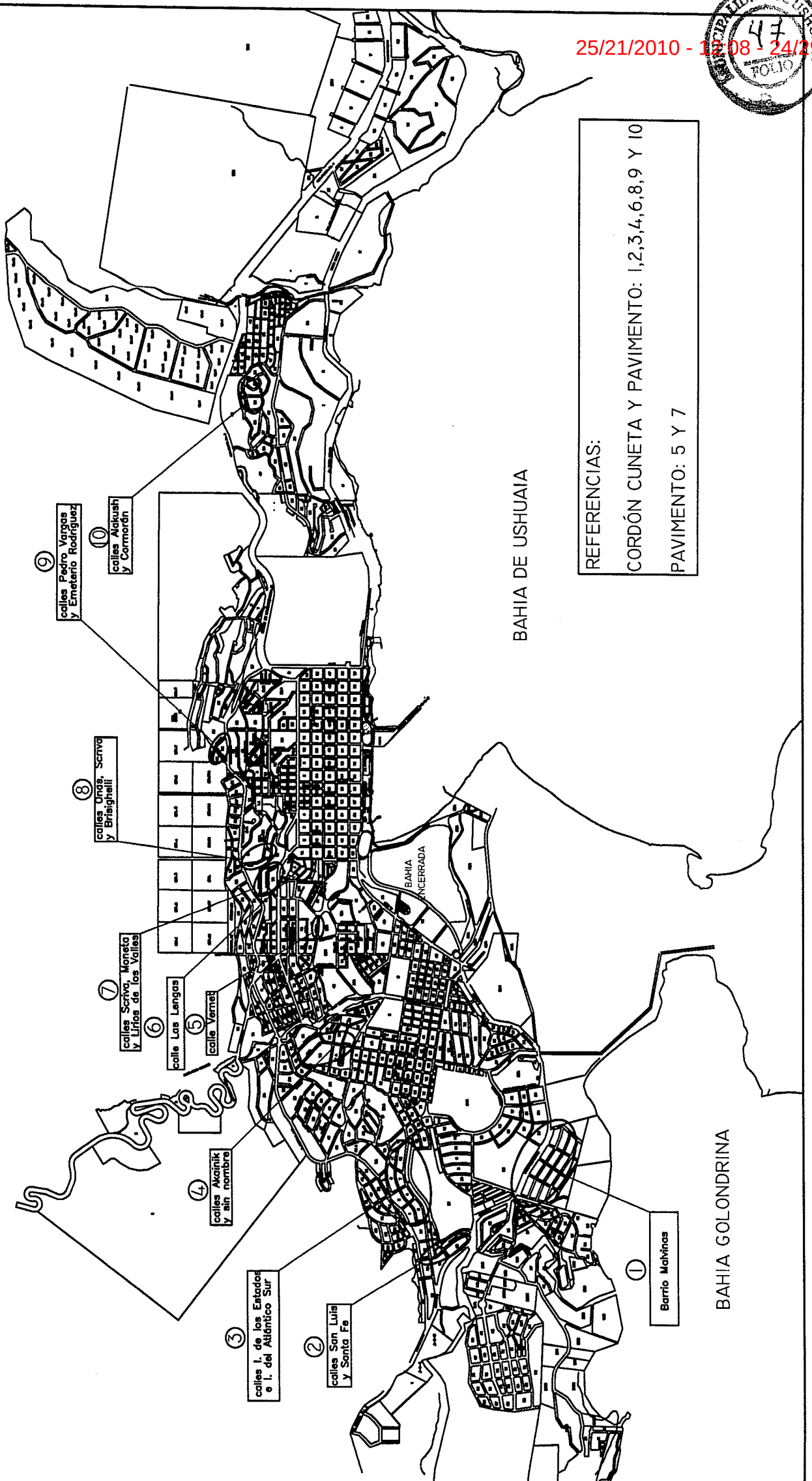
OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Documentación Gráfica

OBRA:
CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN
EN SECTORES VARIOS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I-3099	Plano de ubicación general
I-2887	Planialtimetría y red pluvial calle San Luis
I-2888	Perfiles transversales calle San Luis
I-2919	Planialtimetría calles Isla de los Estados e Islas del Atlántico Sur
I-2921	Perfiles transversales calles Isla de los Estados e Islas del Atlántico Sur
I-3086	Planialtimetría y red pluvial calle Akainik
I-3087	Perfiles transversales calle Akainik
I-3088	Planialtimetría y perfiles transversales calle S/N
I-3100	Pavimentación y pluvial calle Gobernador Vernet
I-3101	Pavimentación calles M. Scriva, Moneta y Lirios de los Valles
I-3104 ✓	Planialtimetría y perfiles transversales calles Alakush y Cormorán
I-3105 ✓	Planialtimetría y perfiles transversales calle Santa Fe
I-3107 ✓	Planialtimetría y red pluvial calle Rompehielos Almirante Irizar
I-3108 ✓	Planialtimetría y red pluvial calle Bahía Agradable
I-3109 ✓	Planialtimetría y red pluvial calle Isla Trinidad entre Bahía Agradable e Isla Gran Malvina
I-3110 ✓	Planialtimetría y red pluvial calle Isla Gran Malvina
I-3111	Modificaciones en calle Isla Gran Malvina
I-3124	Planialtimetría y red pluvial calles Emeterio Rodríguez y Pedro Vargas
I-3125 ✓	Perfiles transversales calle Emeterio Rodríguez
I-3126	Perfiles transversales calle Pedro Vargas
I-3129	Planialtimetría y red pluvial calles Onas, Brisighelli y Scriva
I-3130 ✓	Perfiles transversales calle Onas
I-3133 ✓	Pavimentación calle Puerto Argentino
I-3134 ✓	Perfiles tranversales calle Brisighelli
I-3135 ✓	Planialtimetría y perfiles transversales calle Las Lenguas
PLANOS TIPO	
PA 001	Perfil transversal pavimento asfáltico de e = 7 cm
BRP 001	Boca de registro circular pluvial
BT 001	Boca de tormenta Fº Fº 110 x 55
I-2125	Desembocadura
I-1837	Badén de hormigón de 1,20m
D 004	Subdren de caño perforado
V 003	Carátula conforme a obra
I-2641	Cartel de Obra de 3x1,50m



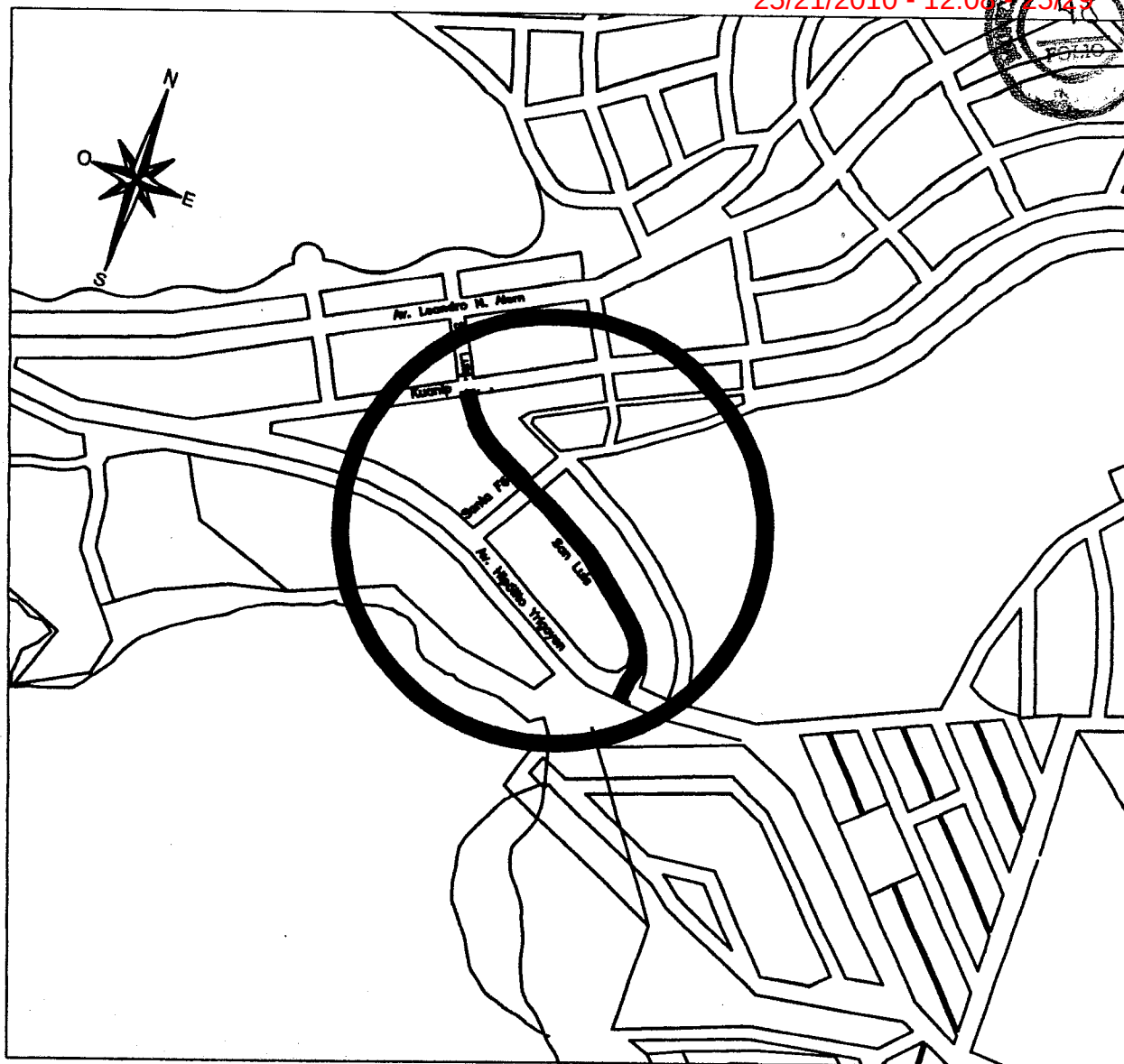
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO DE UBICACION DE LAS OBRAS

UBICACION DE LA OBRA:

25/21/2010 - 12:08 - 25/29



REFERENCIAS:

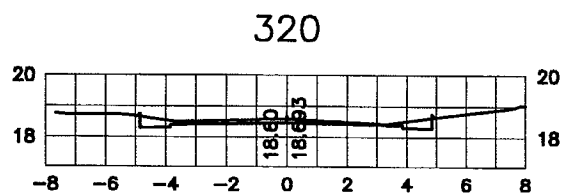
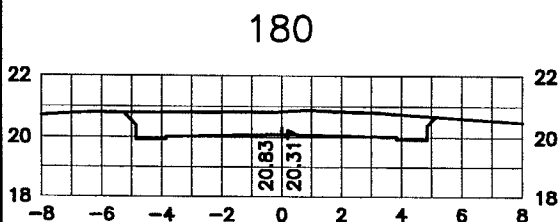
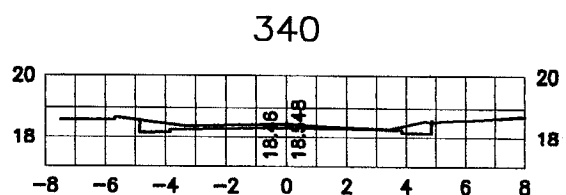
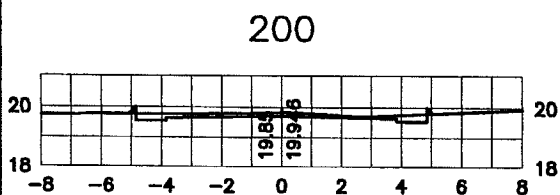
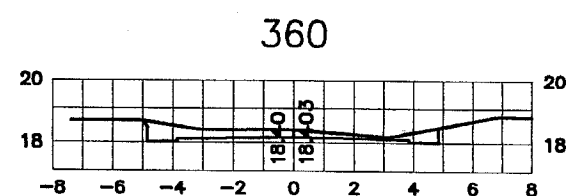
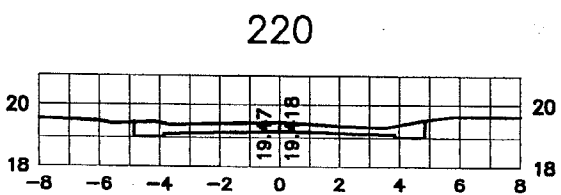
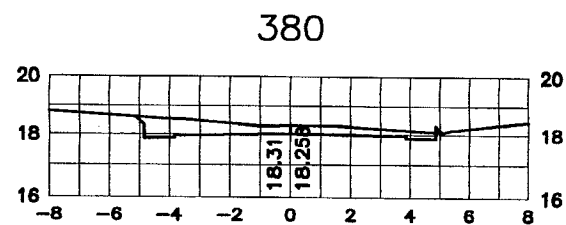
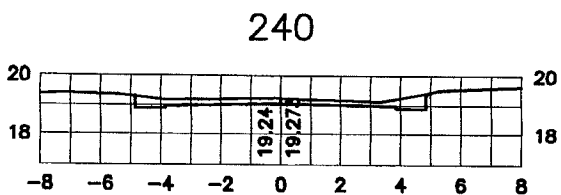
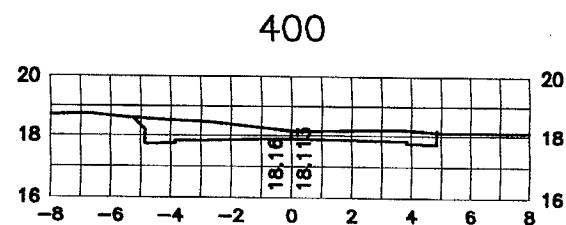
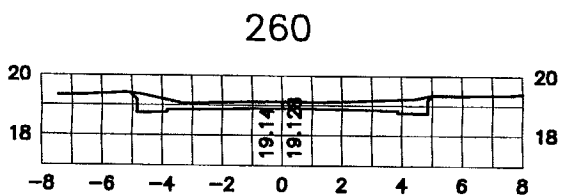
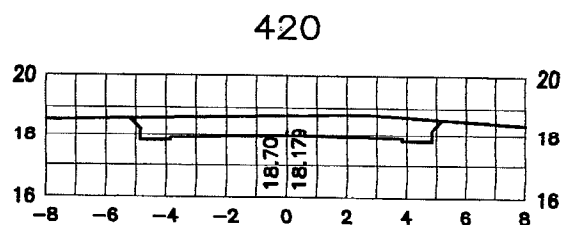
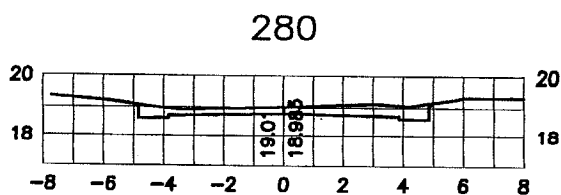
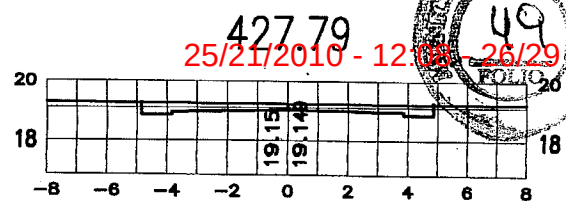
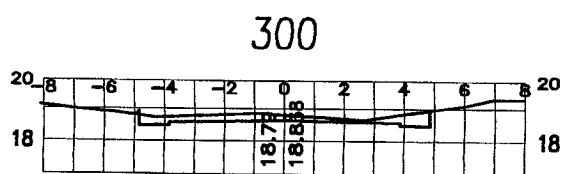
- — — — — EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N=
E=

COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- BTR: BOCA DE TORMENTA A READECUAR
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
- BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE SAN LUIS

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Torquenedo/Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas: Varias	PLANO: I-2887
----------------------	--	---	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

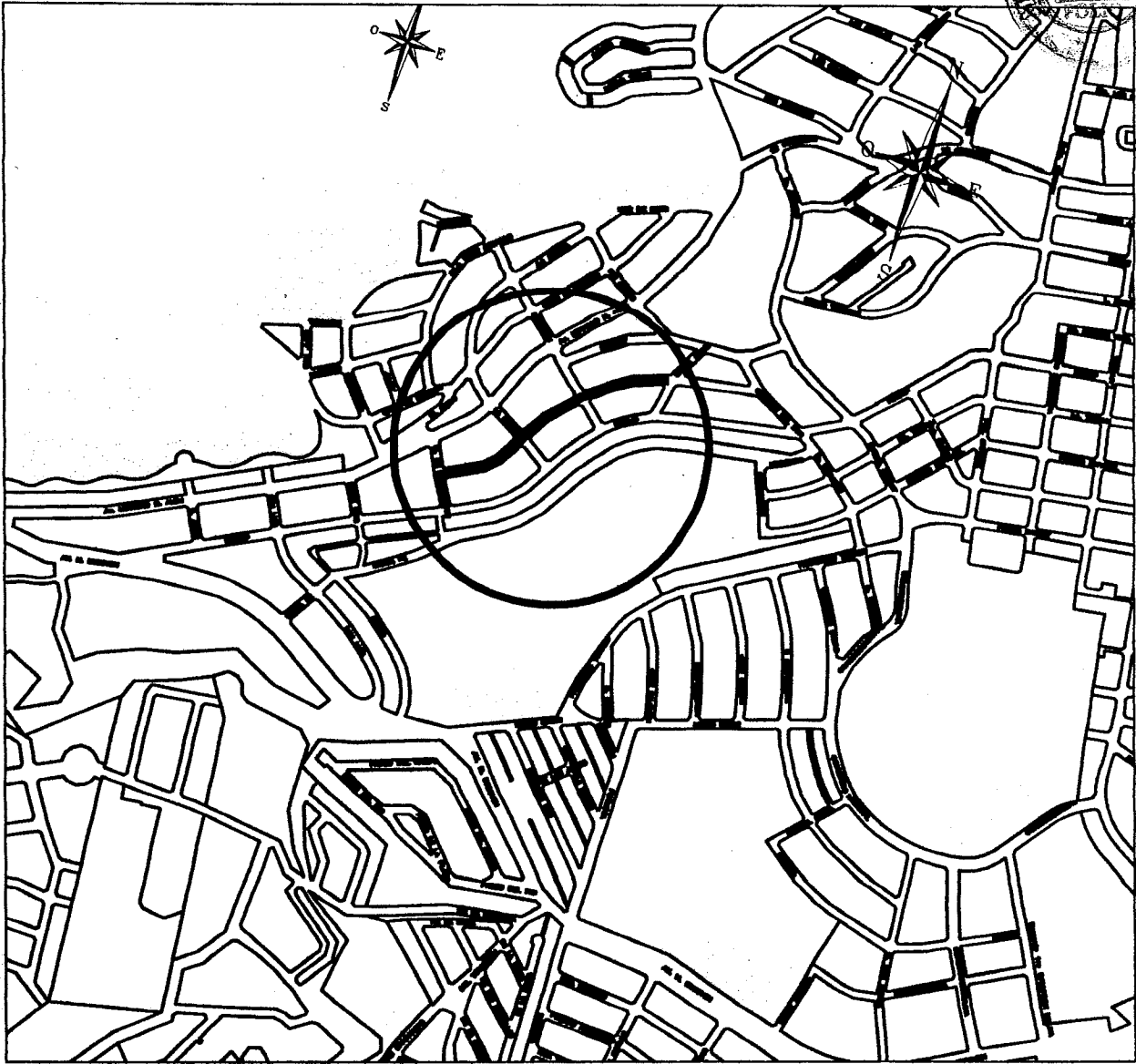


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE SAN LUIS

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Torquemada/Ing. Mayorga	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escala: 1: 250	PLANO: I-2888
----------------------	--	---	-------------------------	-------------------------	-------------------	------------------



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR

CCRA: CAMARA CUADRADA CON REJA A READECUAR

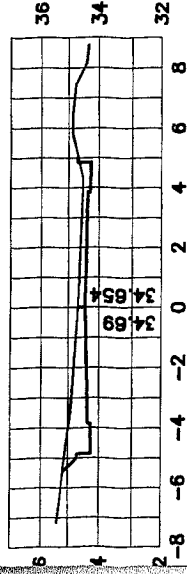
BTRA: BOCA DE TORMENTA A READECUAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

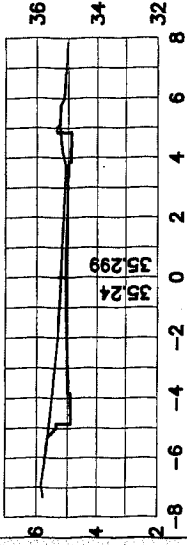
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES ISLA DE LOS ESTADOS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FECHA: Septiembre 2007	Relevo y Proceso: Röhle Schreiner Rodriguez	Proyector: Ina. Linares/Röhle	Aprobo: Ina. Linares	Dibujo: Ina. Mayorga	Escala: 1:1.000	PLANO: I-2919
---------------------------	--	----------------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

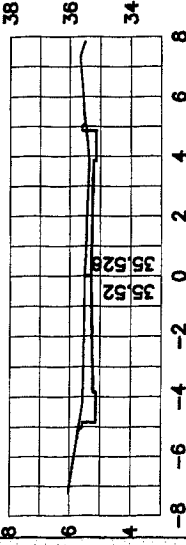
480



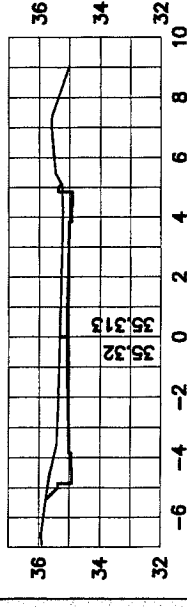
460



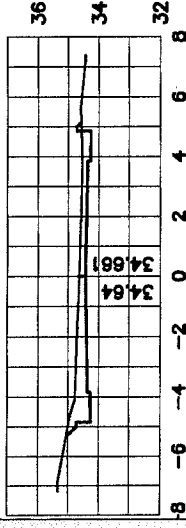
440



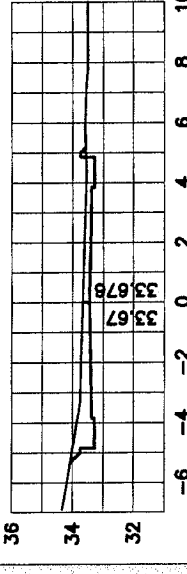
420



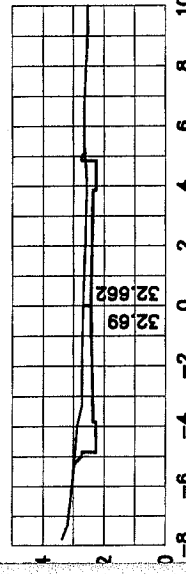
400



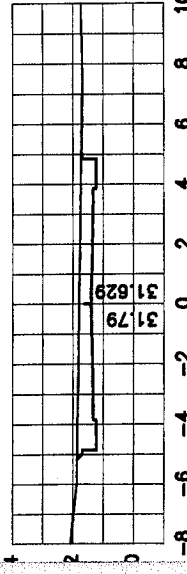
380



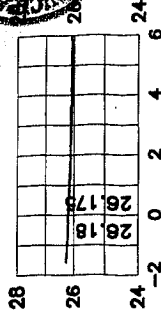
360



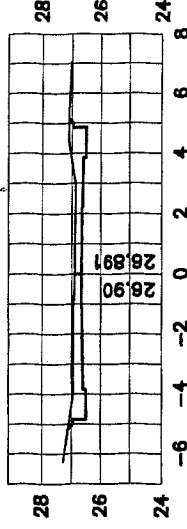
340



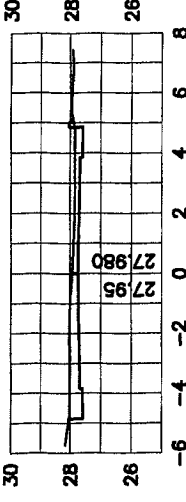
634.91



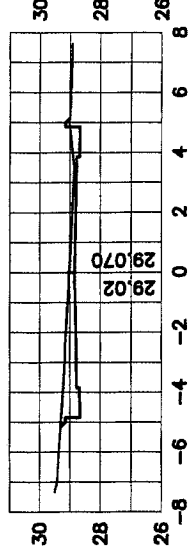
620



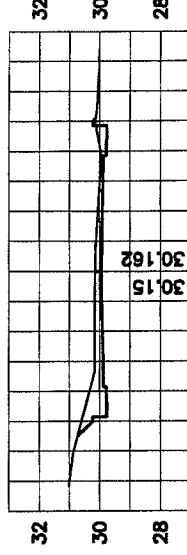
600



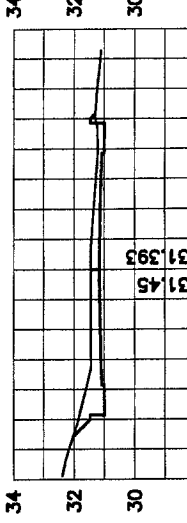
580



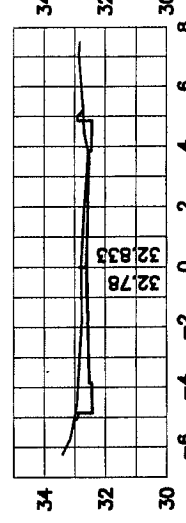
560



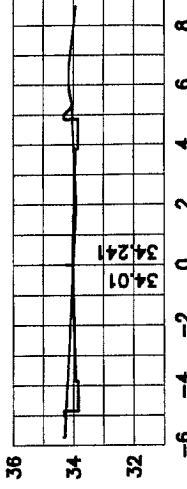
540



520



500



25/21/2010 - 12:08 28/29

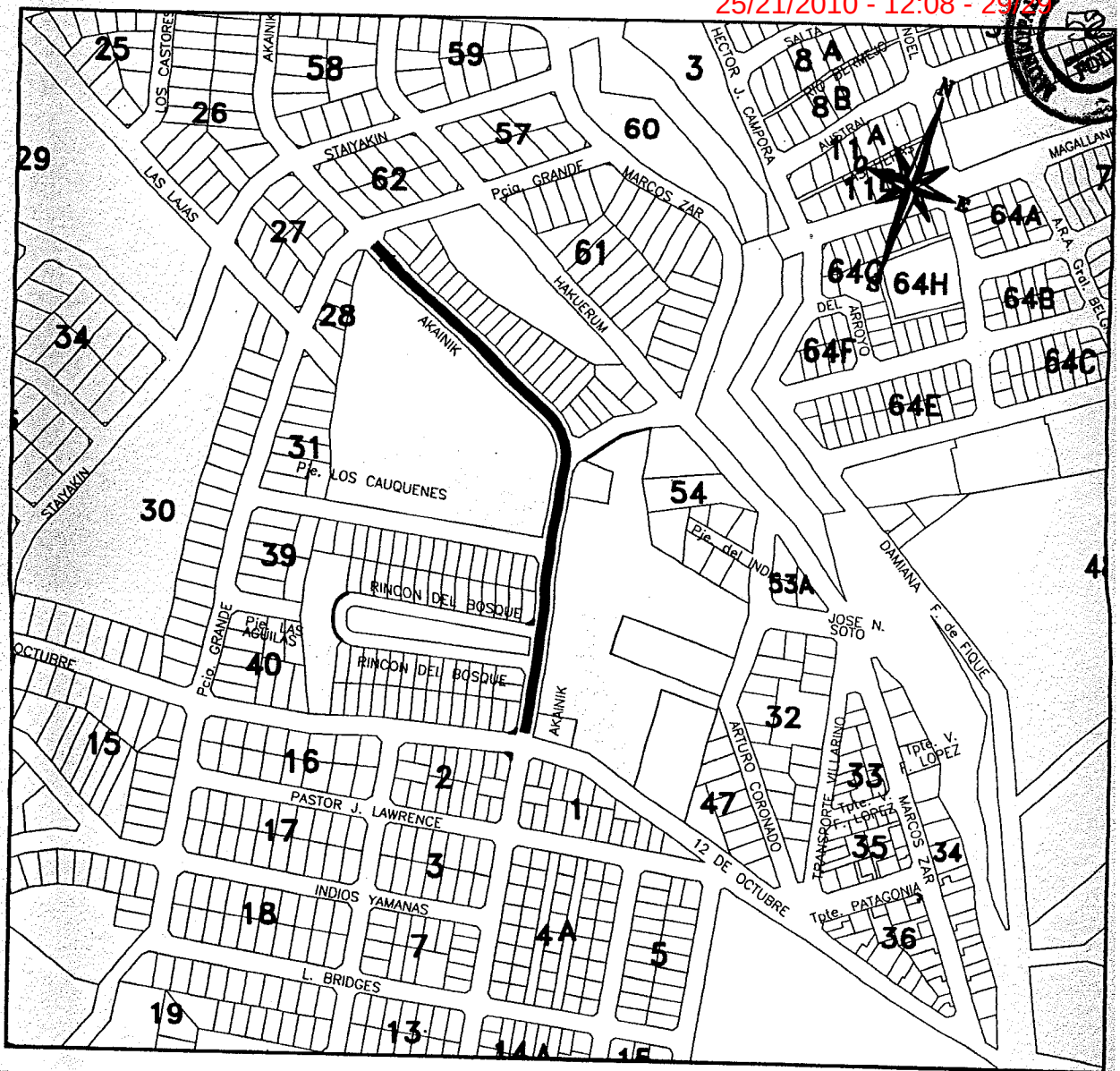
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES ISLA DE LOS ESTADOS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FECHA:	Relevo y Procesos:	Proyecto:	Aprobó:	Dibujo:	Escala:	PLANO:
Septiembre 2007	Röhle, Schreiner, Rodríguez	Ing. Linares/Röhle	Ing. Linares	Ing. Mayorga	1:250	I-292

UBICACION DE LA OBRA:

25/21/2010 - 12:08 - 29/29



REFERENCIAS:

- — — — — EJE CALLE
- — — — — RASANTE
- — — — — TERRENO NATURAL
- — — — — CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- — — — — LÍMITE DE VEREDA
- N= E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- — — — — CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR

BRP: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

BT: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

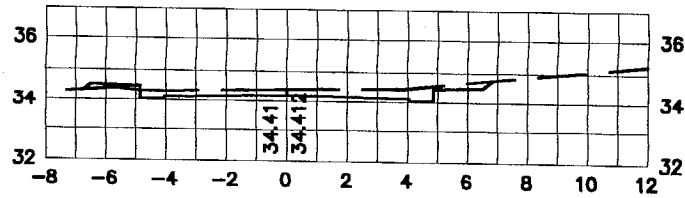
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE AKAINIK

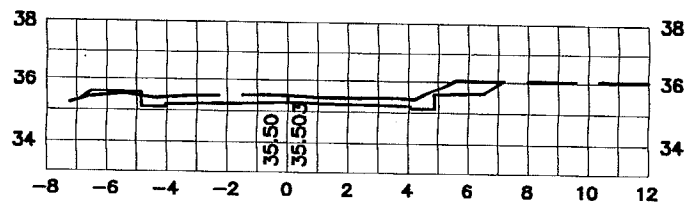
FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Mayorga	Aproba: Ing. Lineros	Dibujar: Ing. Mayorga	Escalas: Varias	PLANO: 1-3086
----------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------	---------------

428.04

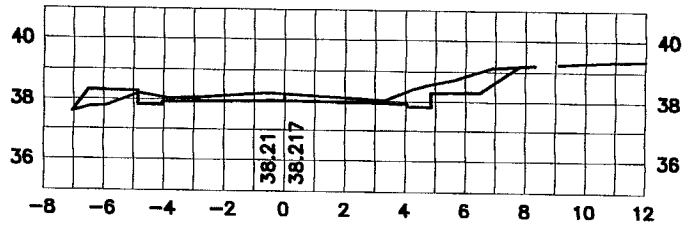
25/50/2010 - 42.16 - 1/34



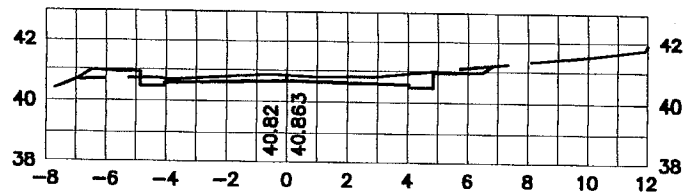
420



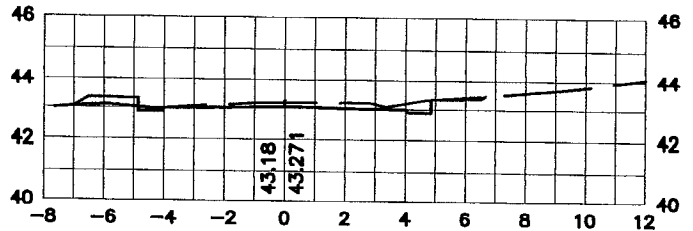
400



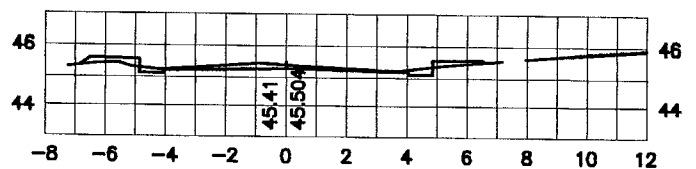
380



360



340



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

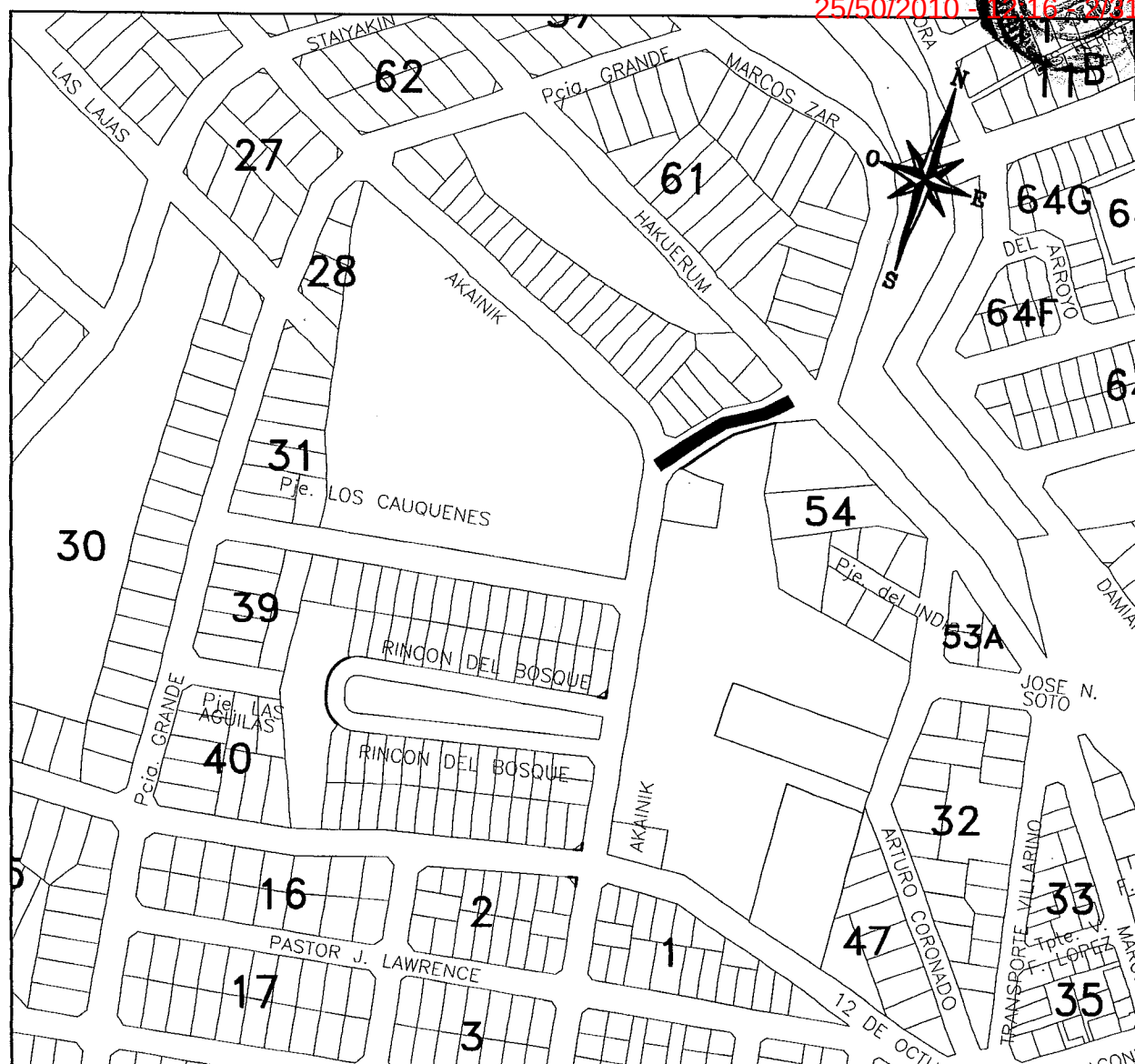
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE AKAINIK

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobado: Ing. Linares	Dibujos: Ing. Mayorga	Escalas: 1: 250	PLANO: I-3087
----------------------	--	---------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:

25/50/2010 - 12.16 - 2011



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- LÍMITE DE VEREDA
- N=
E=

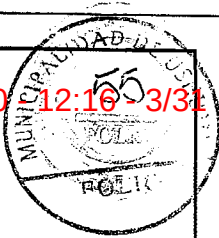
COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE S/N

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: Varias	PLANO: I-3088
----------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

25/50/2010 12:16 3/31



67

LUIS VERNET

pluvial existente

PVC Ø200

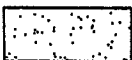
punto bajo

BRP

BT

DISCO GONZALEZ

REFERENCIAS:



PAVIMENTO A CONSTRUIR



CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR

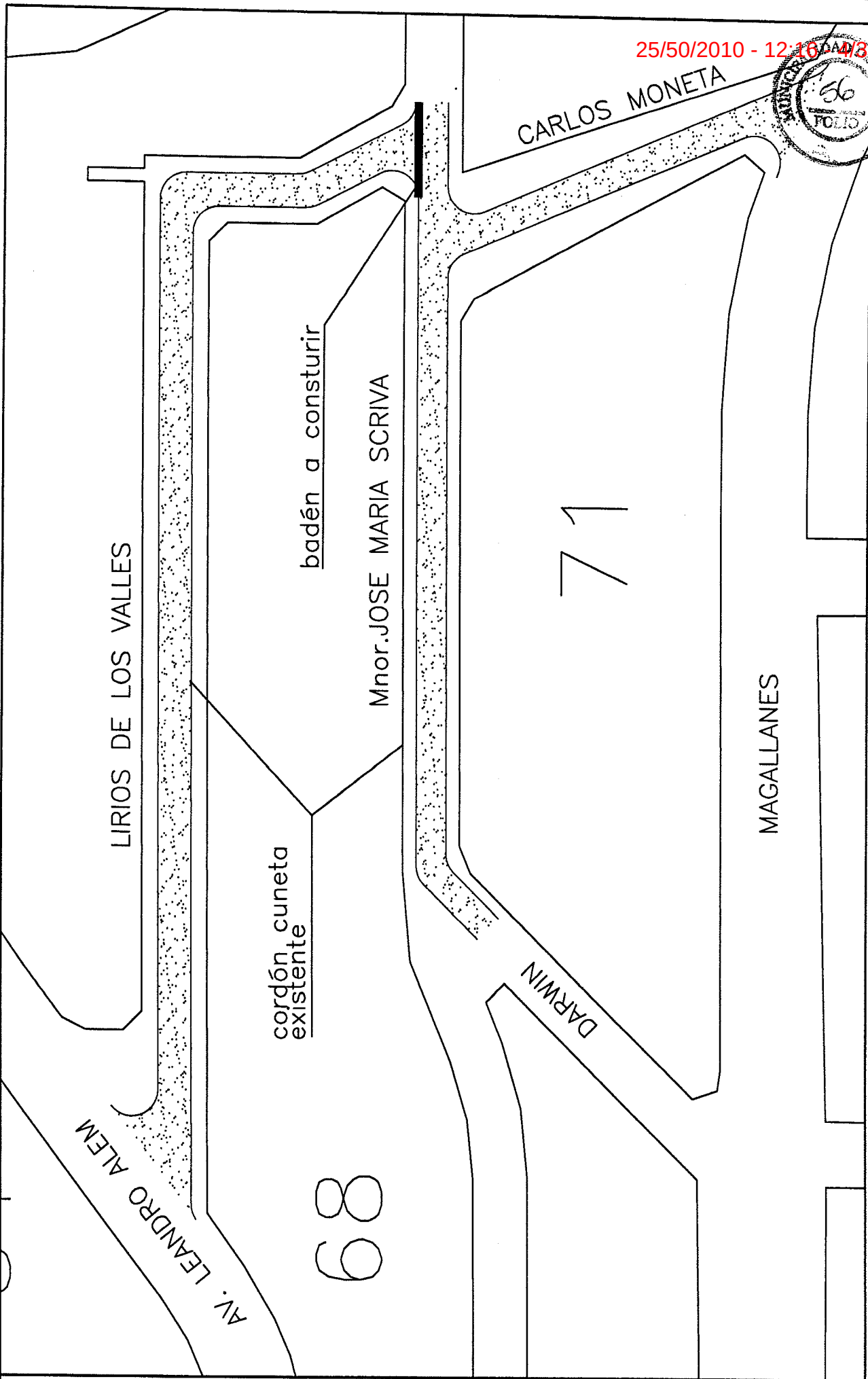
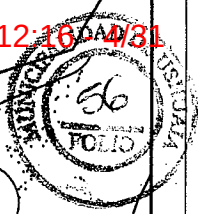
BRP: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

BT: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

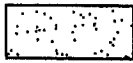
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PAVIMENTACION Y PLUVIAL CALLE GOBERNADOR VERNET

PLANO I-3100



REFERENCIAS:



PAVIMENTO A CONSTRUIR



BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

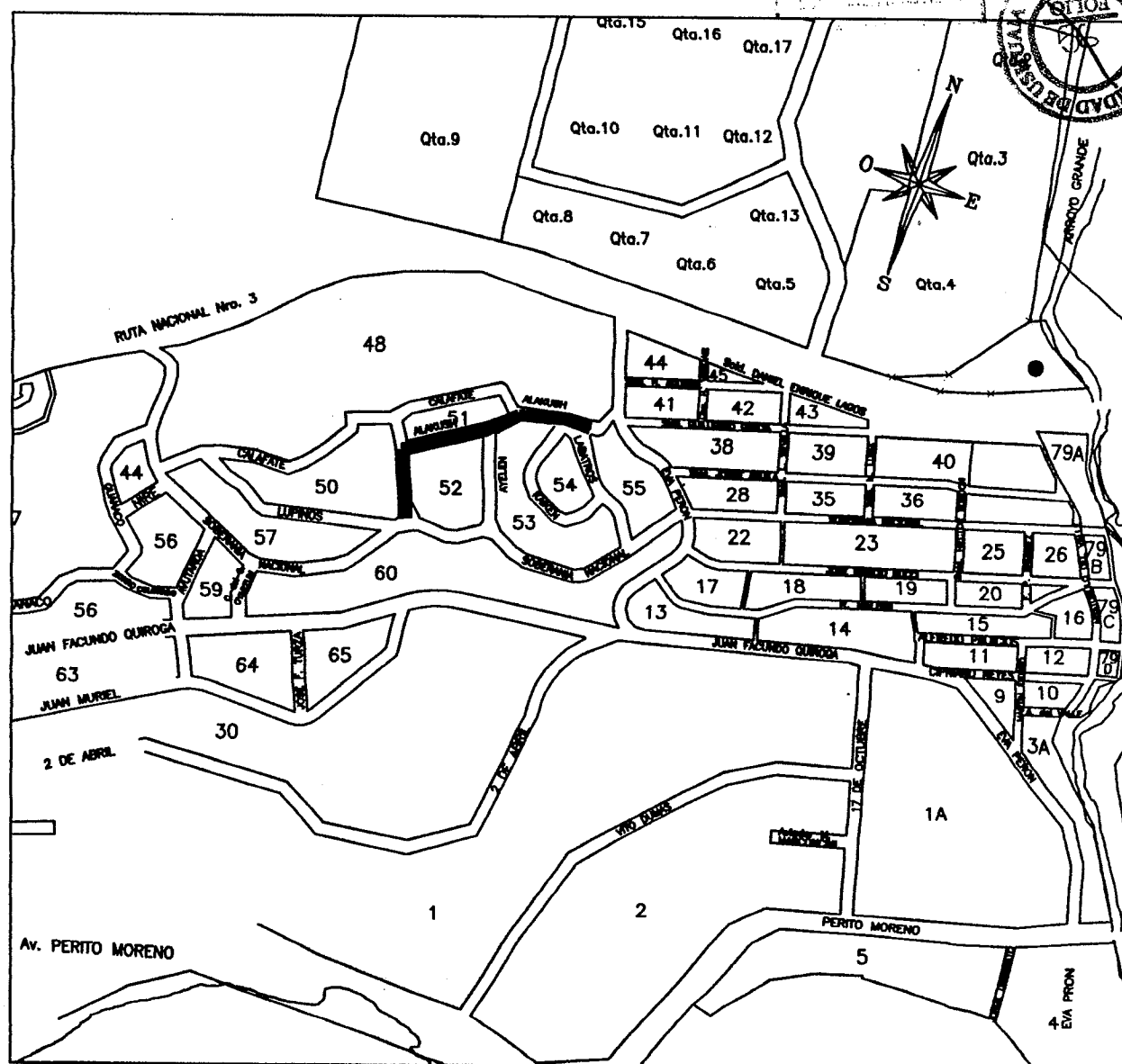
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PAVIMENTACION CALLES MOSEÑOR SCRVA, MONETA Y LIRIOS DE LOS VALLES

PLANO I-3101

UBICACION DE LA OBRA:

25/50/2010 - 12/16 - 5/31



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- BADÉN A CONSTRUIR

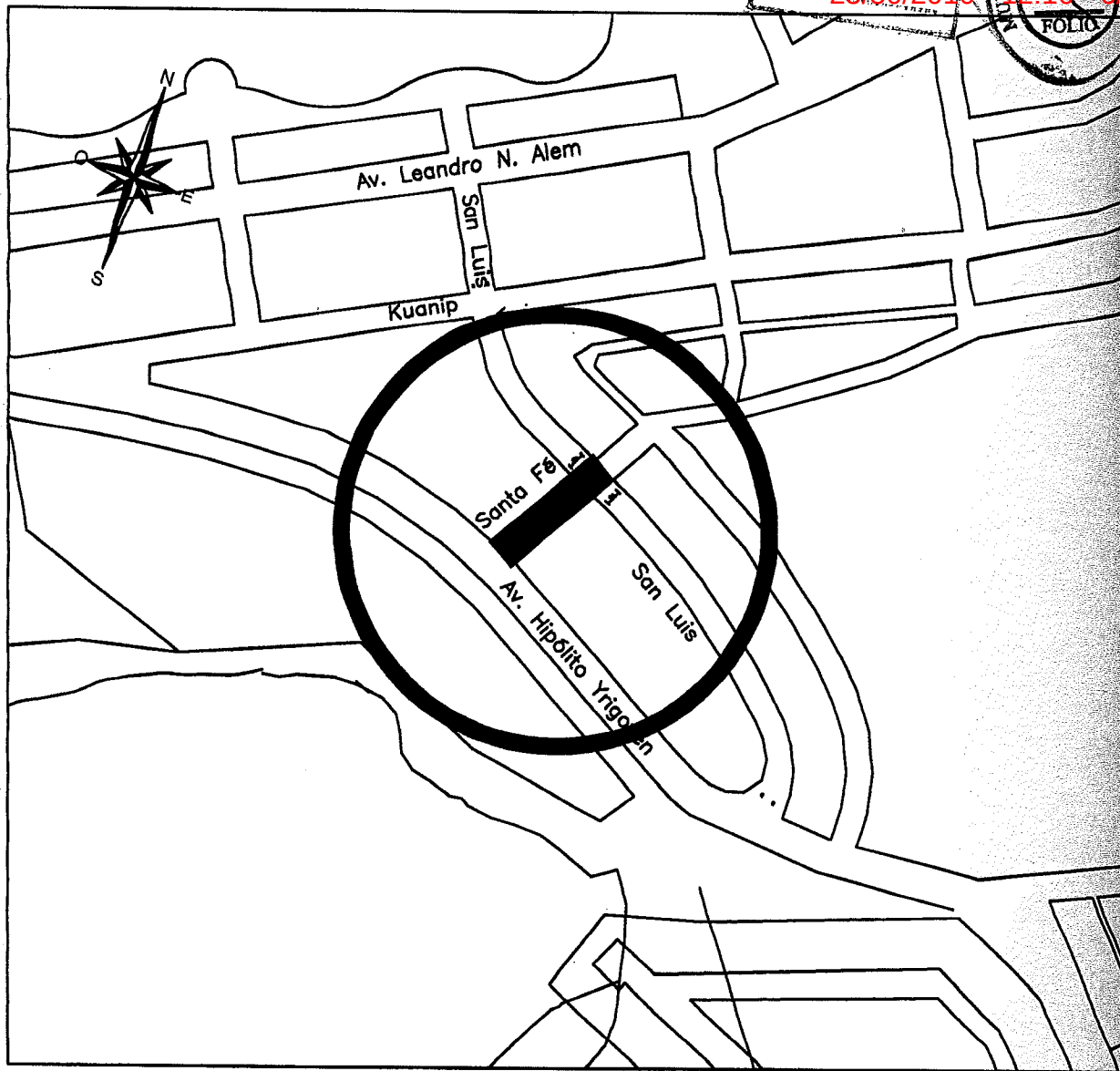
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLES ALAKUSH Y CORMORÁN

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas:	DIAMO: 1 3104
--------	-------------------	-----------	---------	---------	----------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- — — EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- == CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N=
E=

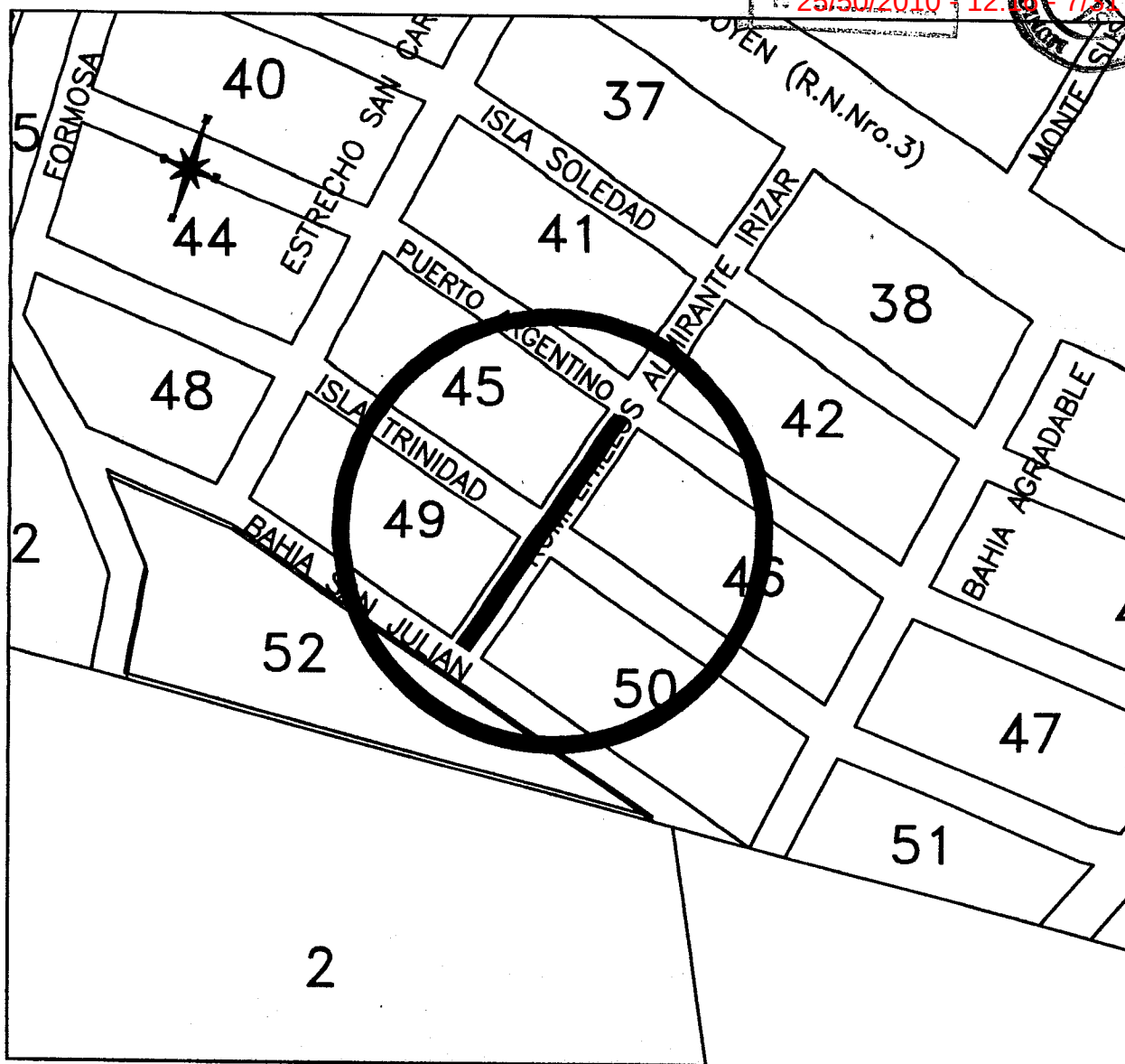
COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- BTR: BOCA DE TORMENTA A READECUAR
- BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE SANTA FE

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Torquenada/Ing. Mayorga	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escalas: Varías	PLANO: 1-3105
----------------------	--	---	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- ===== CORDON CUNETA EXISTENTE
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE

BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP1: BOCA DE REGISTRO A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

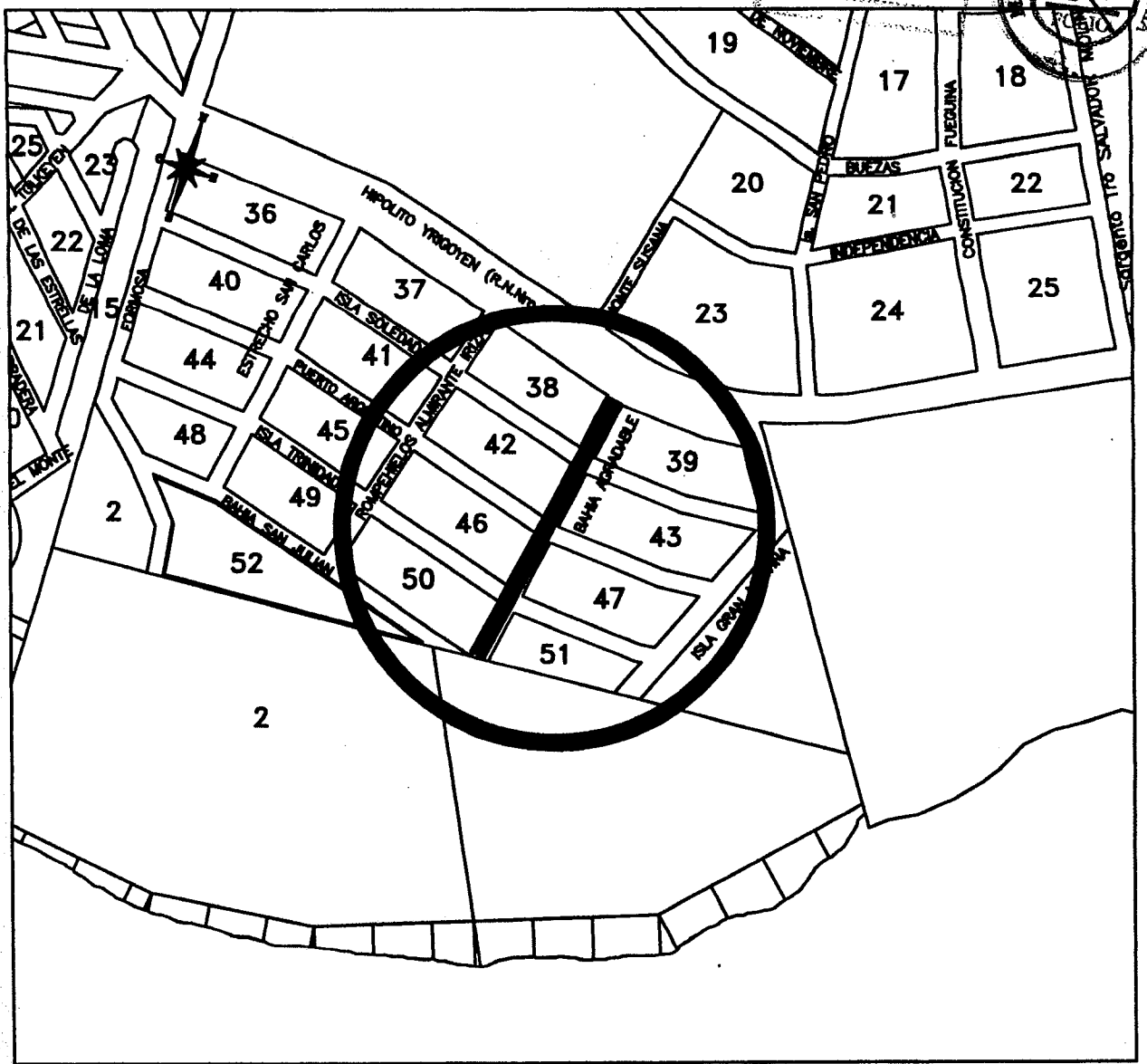
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:500	PLANO: I-3107
---------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- ===== CORDON CUNETA EXISTENTE
- N=
E=

 COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

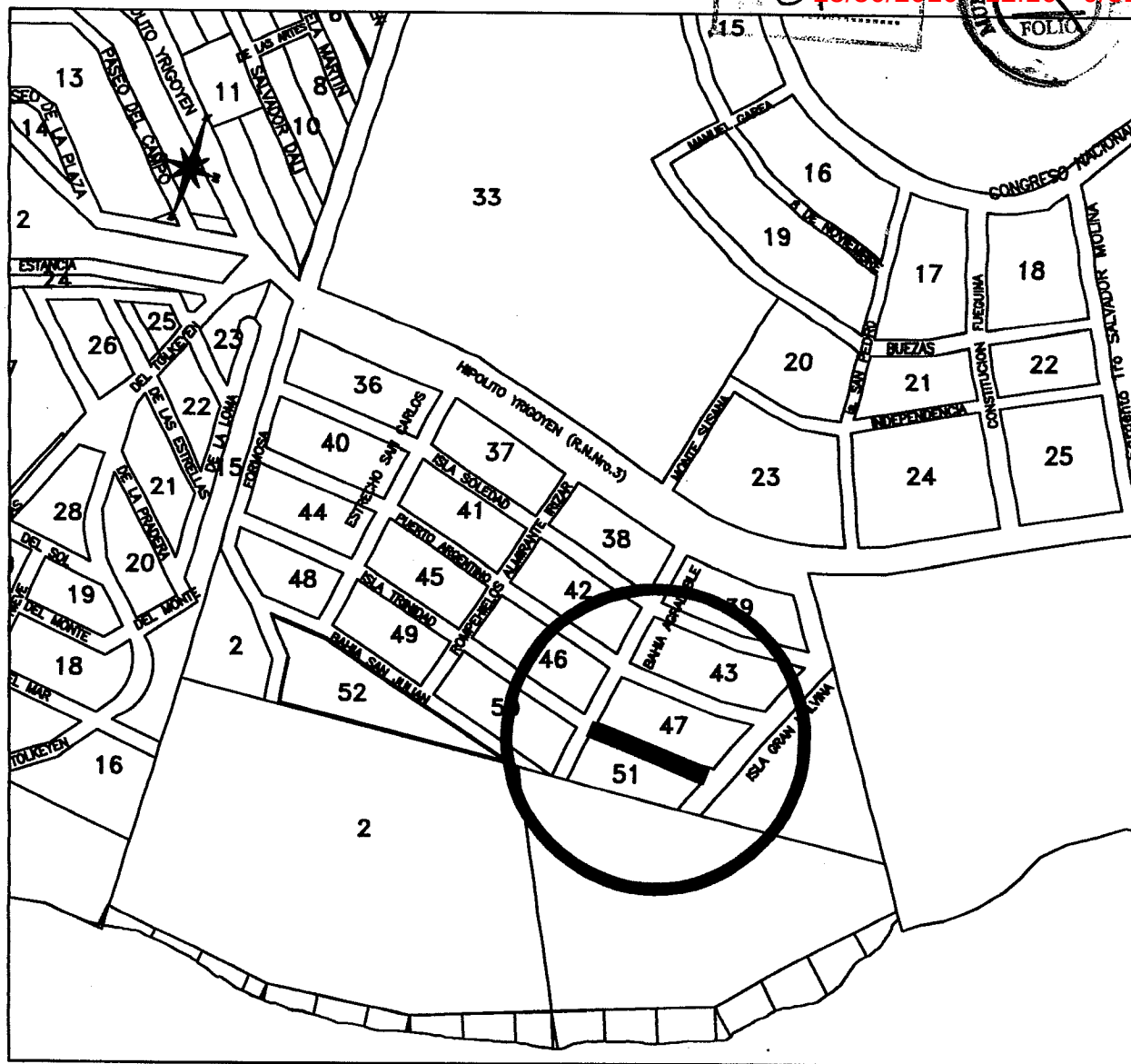
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE BAHIA AGRADECIBLE

UBICACION DE LA OBRA:

64

25/50/2010 12:28 - 9/31



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- ===== CORDON CUNETA EXISTENTE
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE

BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

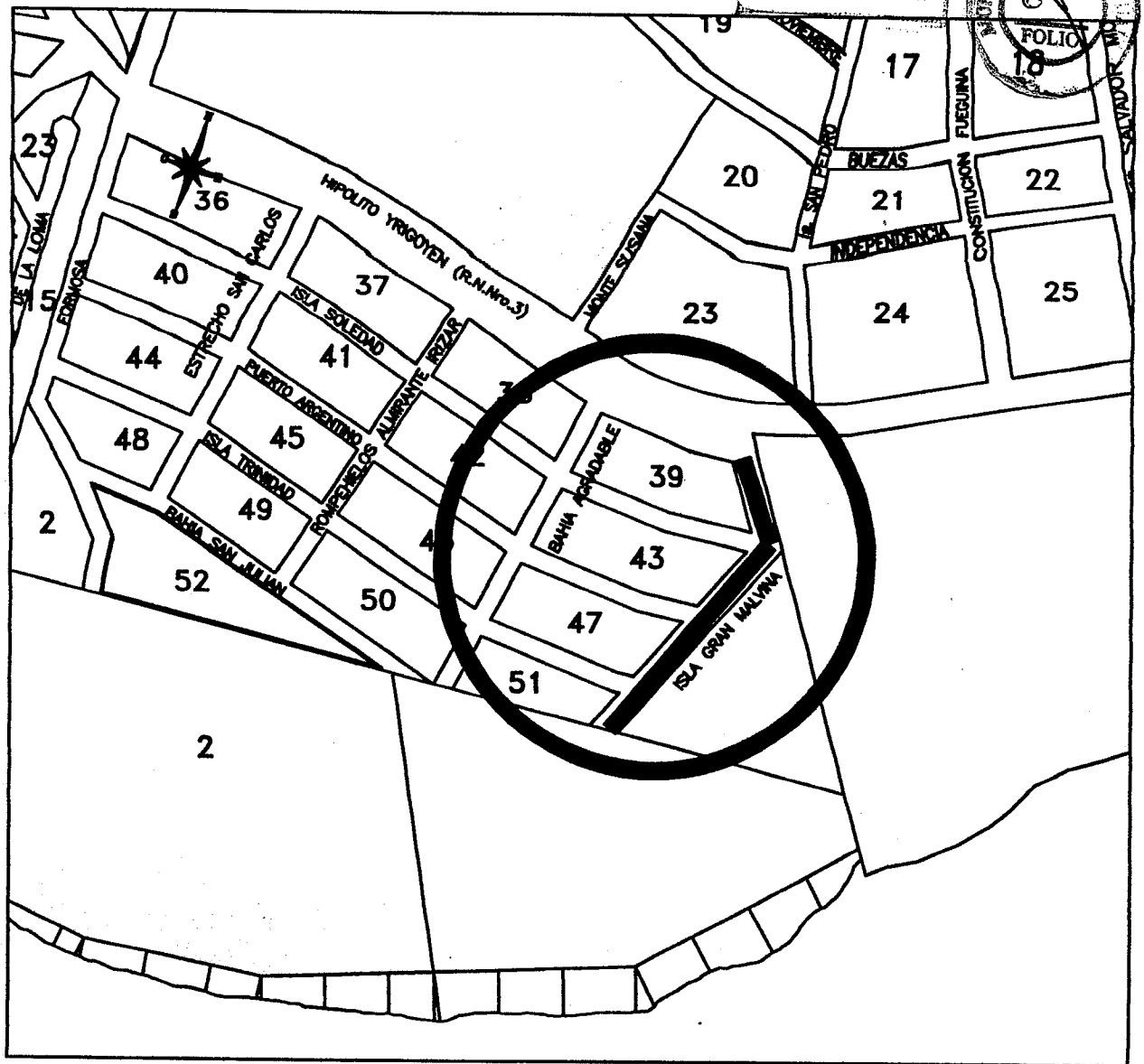
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE TRINIDAD ENTRE
 BAHIA AGRADECIBLE E ISLA GRAN MALVINA

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobado: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:750	PLANO: I-3109
---------------------	--	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------	------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:

67
25/50/2010-12/16-10/31



REFERENCIAS:

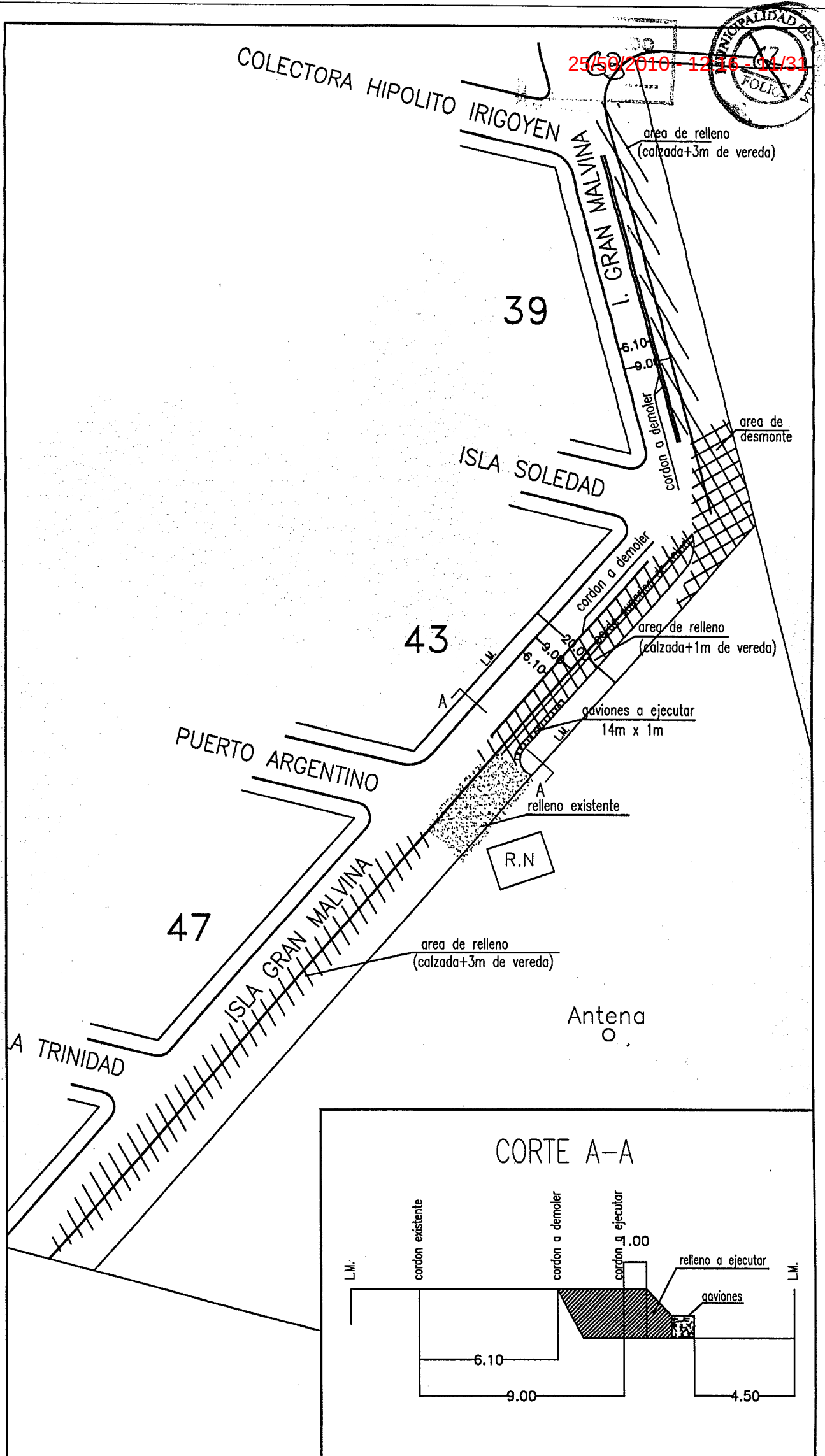
- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- ===== CORDON CUNETA EXISTENTE
- == == == CORDON CUNETA A DEMOLER
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE ISLA GRAN MALVINA

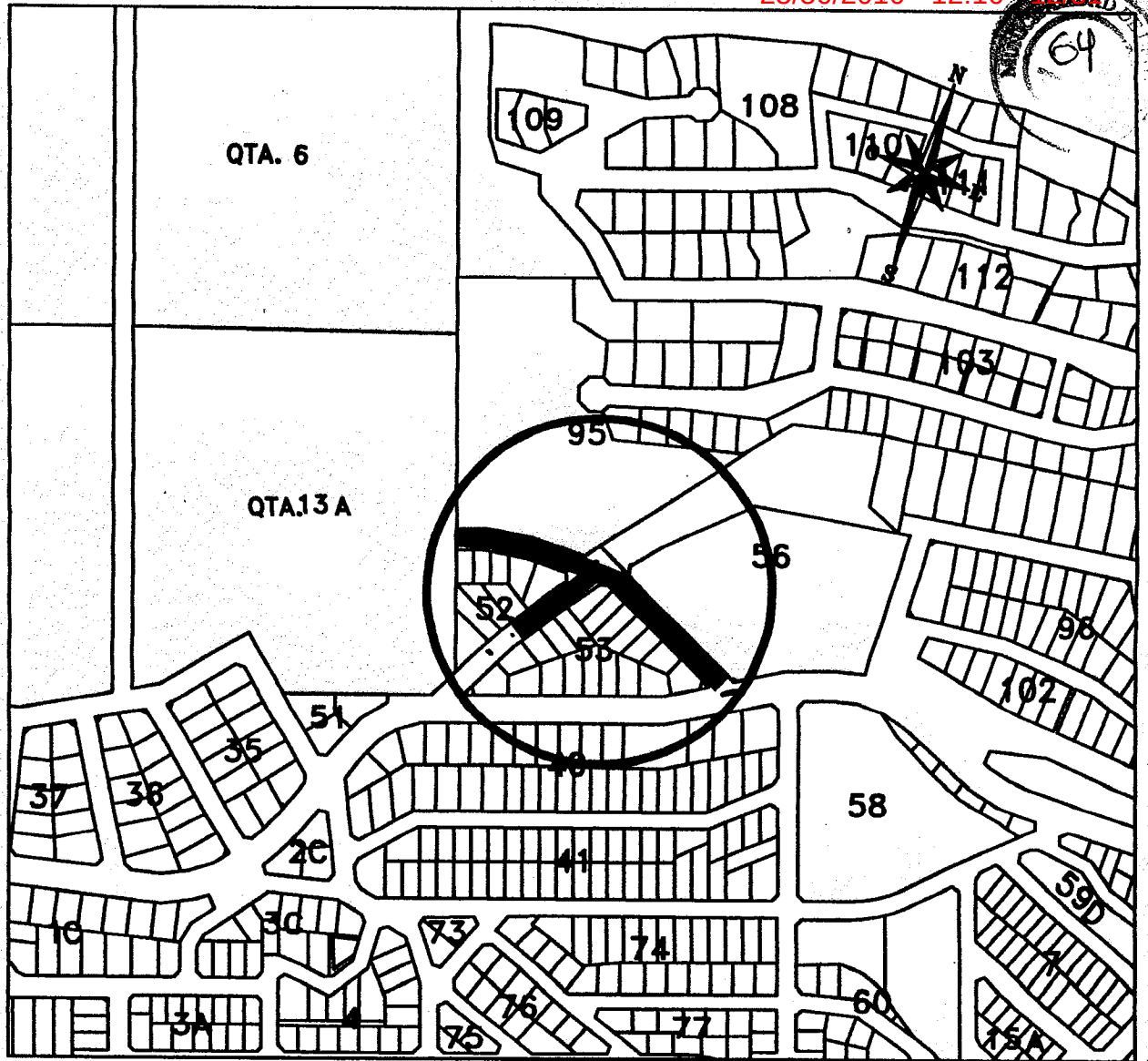
FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Marmora	Escala: 1:750	PLANO: 1-3110
---------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------	---------------



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA							
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA							
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS							
PLANO: MODIFICACIONES EN CALLE ISLA GRAN MALVINA							
FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Linares	Aproba: Ing. Linares	Dibuja: Ing. Mayorga	Escalas: varias	PLANO: I-3111	

UBICACION DE LA OBRA:

25/50/2010 - 12:16 - 12/04/2010



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR

BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

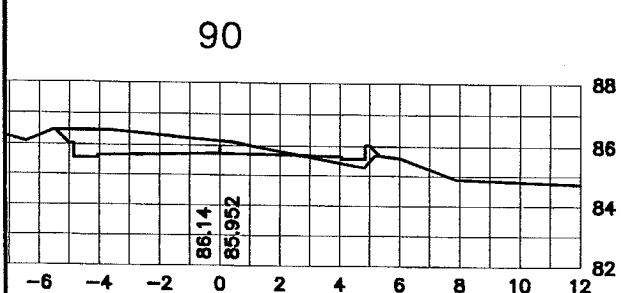
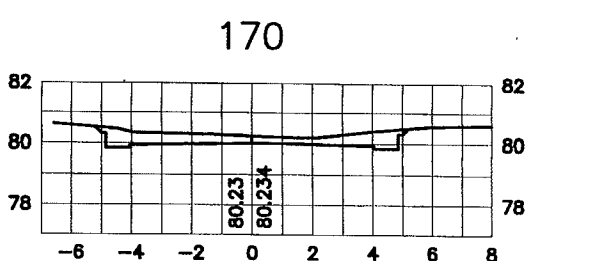
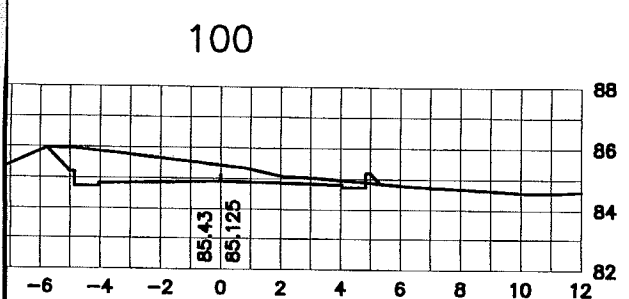
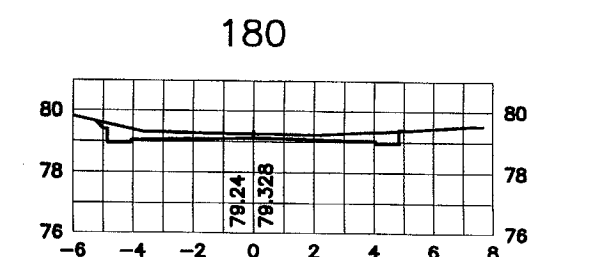
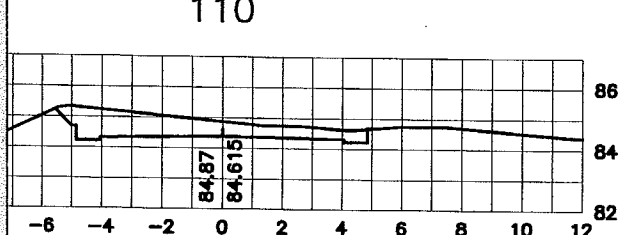
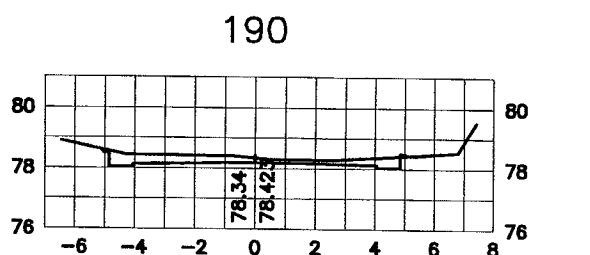
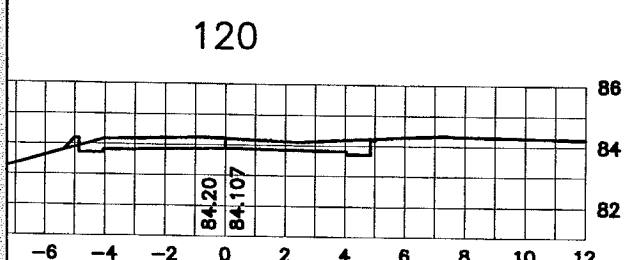
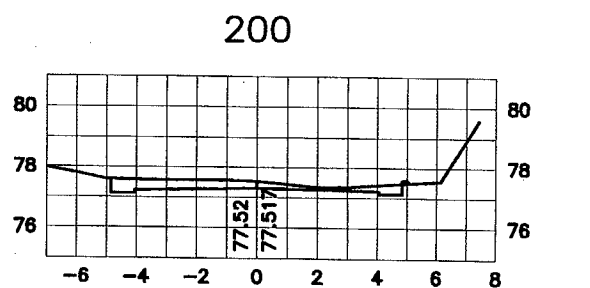
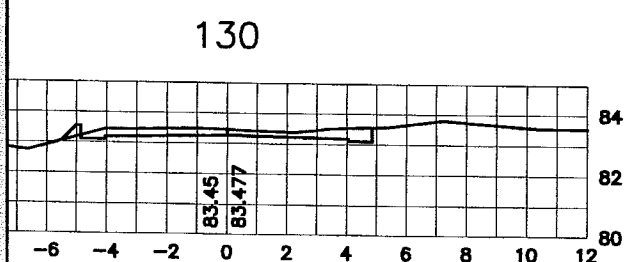
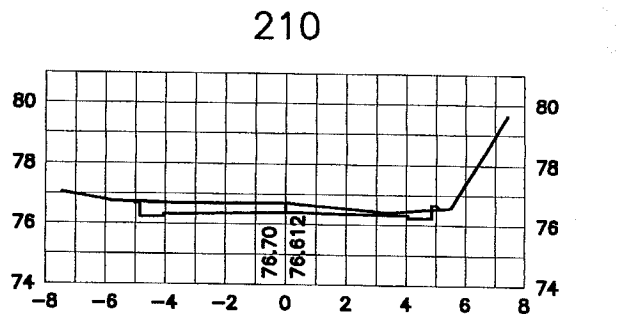
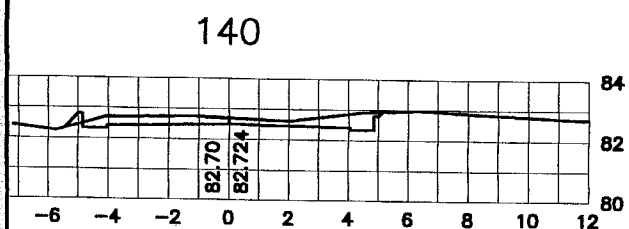
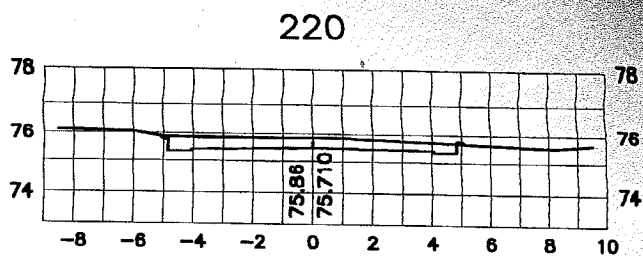
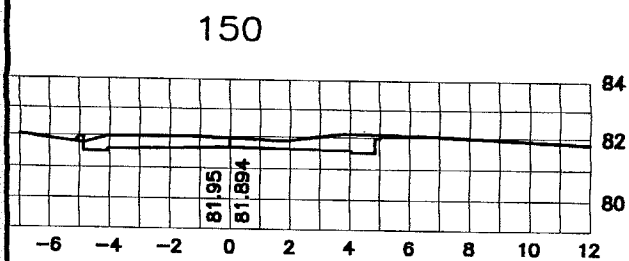
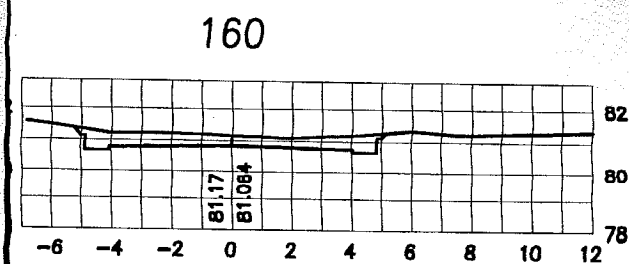
BRP1: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES EMETERIO RODRIGUEZ Y PEDRO VARGAS

FECHA: Junio 2000	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Mayorga/Röhle	Aprobo: Ing. Linares	Dibujar: Ing. Mayorga	Escalas varias	PLANO: I-3124
----------------------	--	---------------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------	---------------



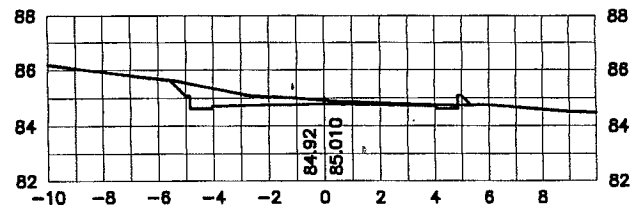
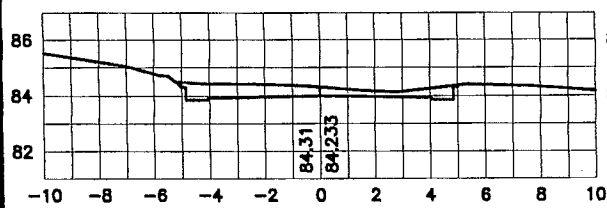
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

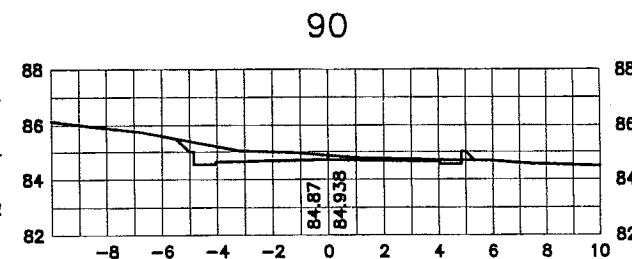
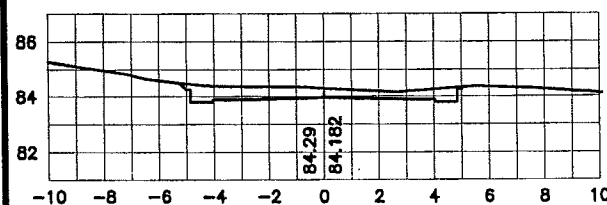
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE EMETERIO RODRIGUEZ

FECHA: Junio 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ina. Mayora/Röhle	Aprobo: Ina. Linares	Dibujo: Ina. Mayora	Escala: 1:250	PLANO: I-3125
----------------------	--	--------------------------------	-------------------------	------------------------	------------------	---------------

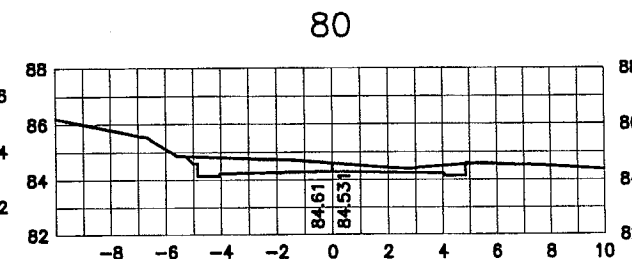
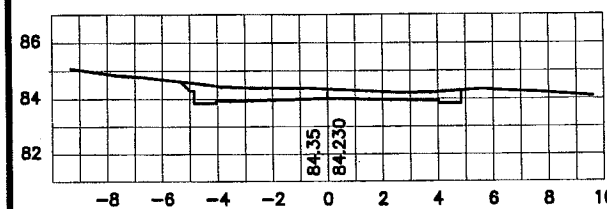
50



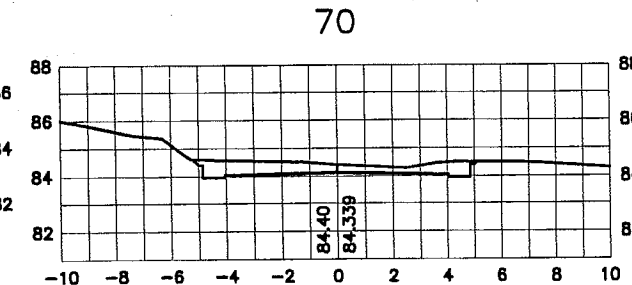
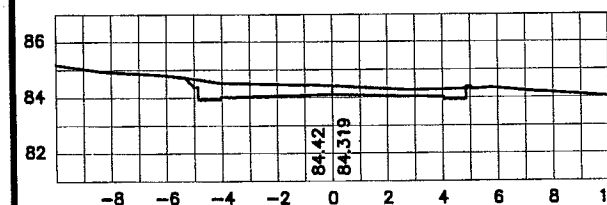
40



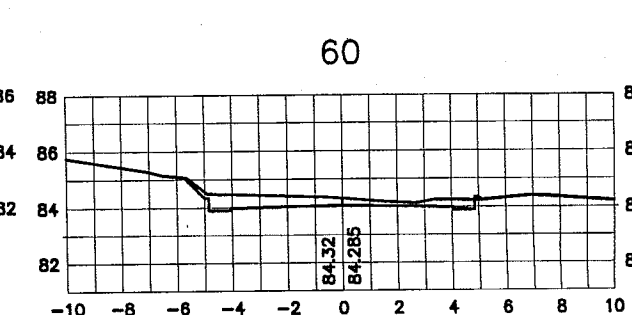
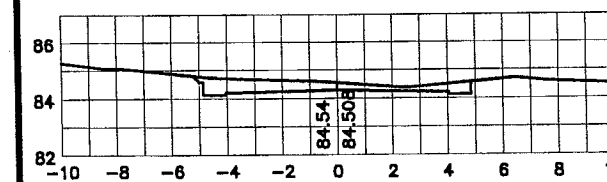
30



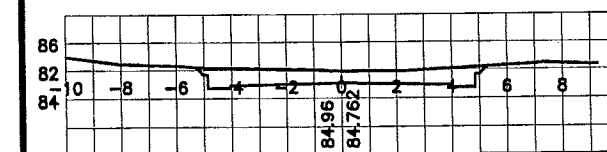
20



10



0



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE PEDRO VARGAS

FECHA:
Junio 2010

Relevo y Proceso:
Röhle, Schreiner, Rodríguez

Proyecto:
Ing. Mayorga/Röhle

Aprobó:
Ing. Linares

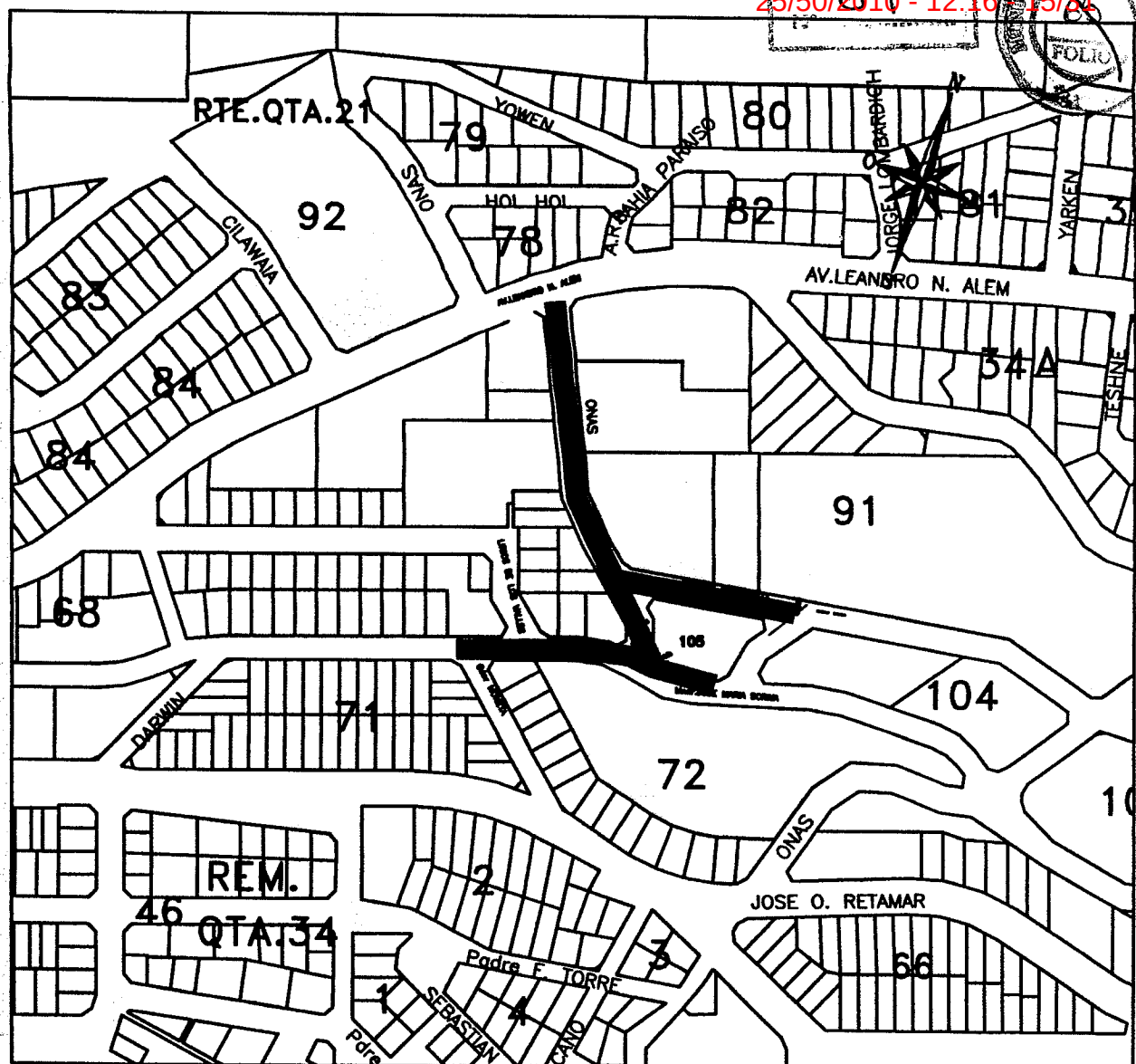
Dibujó:
Ing. Mayorga

Escala:
1:250

PLANO: I-3126

UBICACION DE LA OBRA:

25/50/2010 - 12:16 - 15/23



REFERENCIAS:

- — — — — EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- DREN A CONSTRUIR
- BRP: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
- BTE: BOCA DE TORMENTA EXISTENTE
- - - - - RED PLUVIAL EXISTENTE

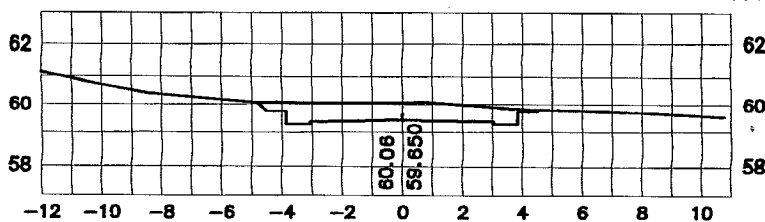
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES ONAS, BRISIGHELLI Y SCRIVA

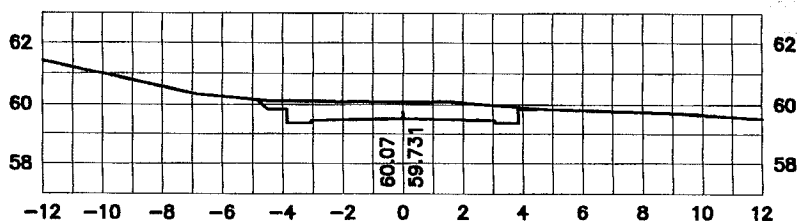
FECHA: Julio 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobo: Ing. Lineros	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas Varías	PLANO: I-3129
----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------



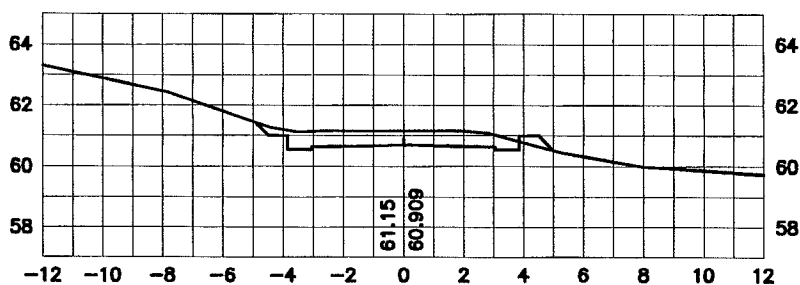
171.41



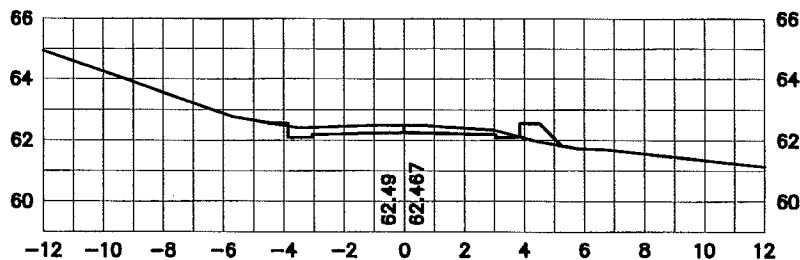
170



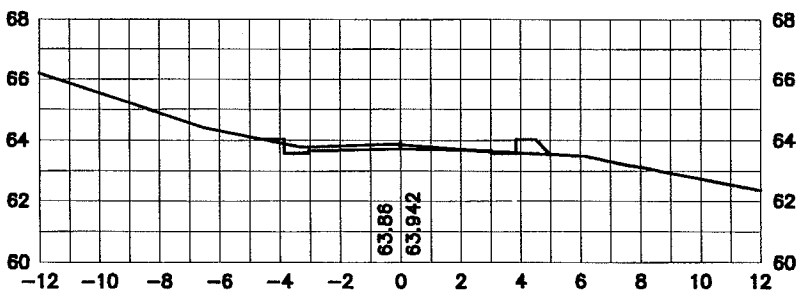
160



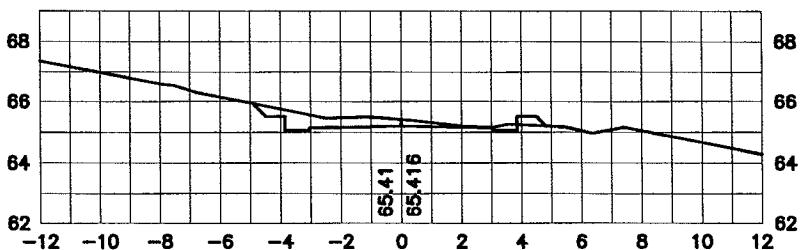
150



140



130



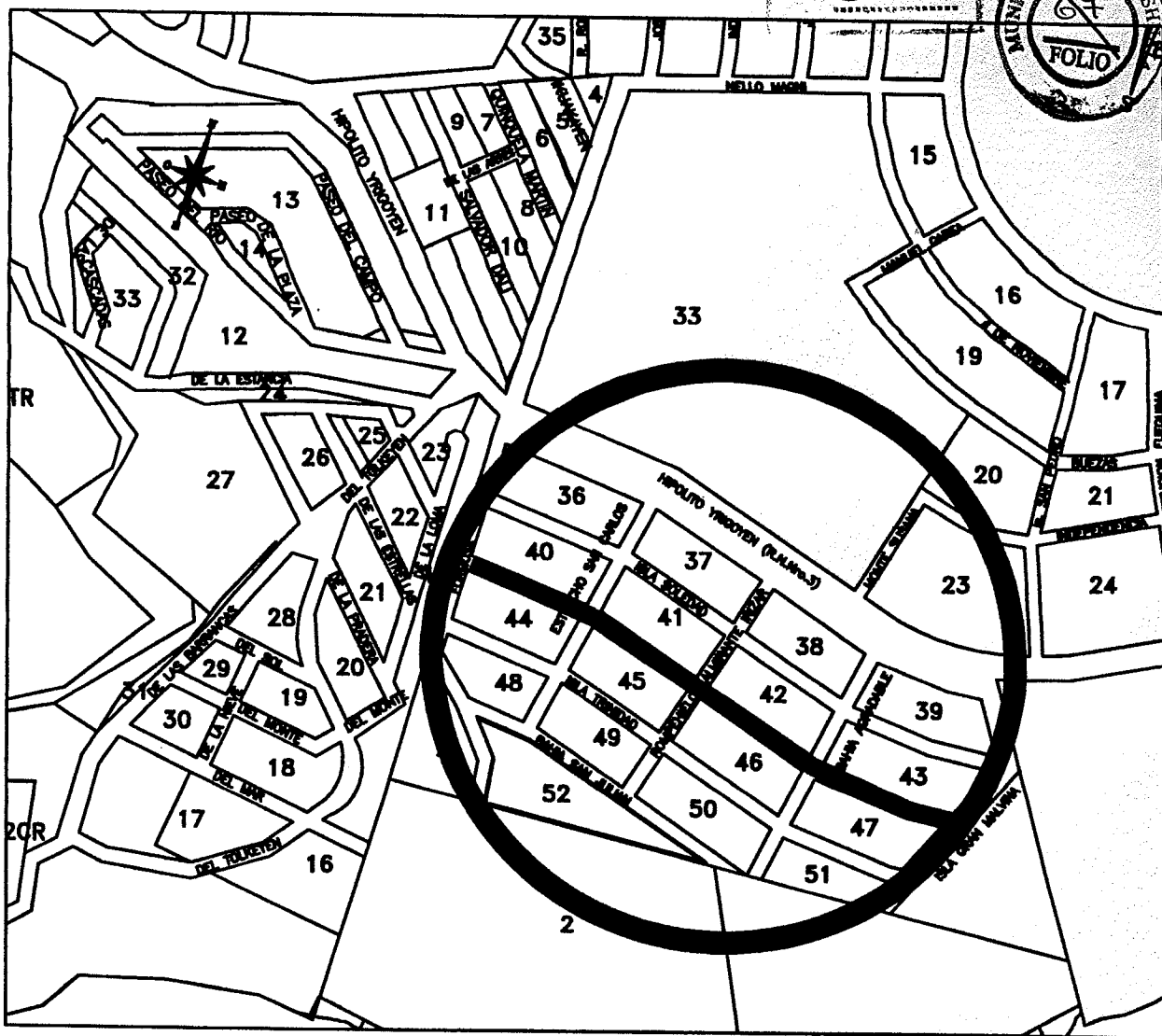
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE ONAS

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:250	PLANO: 1-3130
----------------------	--	---------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------	---------------

25/50/2010 - 12:16 - 17/31



 EJE CALLE
 RASANTE
 TERRENO NATURAL
 CORDON CUNETTA A CONSTRUIR
 CORDON CUNETTA EXISTENTE
 CORDON CUNETTA A DEMOLER

N=
 E=

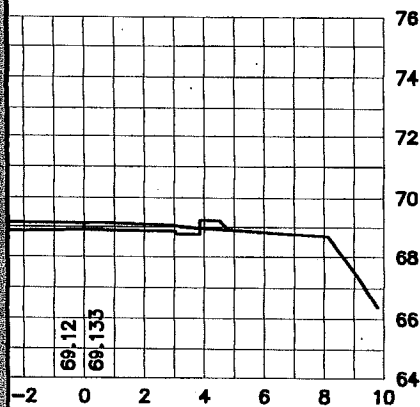
 COORDENADAS
 PAVIMENTO A CONSTRUIR
 CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
 CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

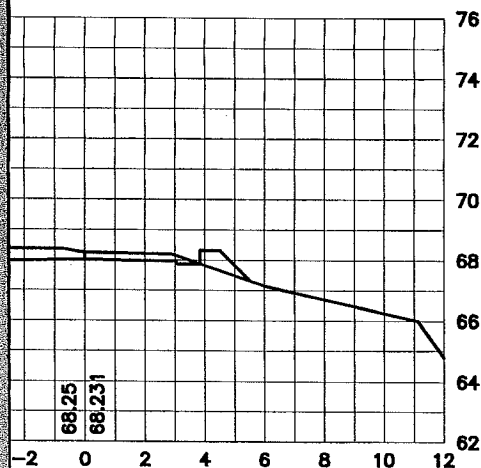
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PAVIMENTACION CALLE PUERTO ARGENTINO

FECHA: Agosto 2010	Releva y Proceso: Rafael Schneider, Rodrigo Izquierdo	Proyecto: Ina Vera/Ina Lineros	Aprobado: Ina Lineros	Dibujo: Ina Lineros	Escala: 1:1000	PLANO: 1-3133
-----------------------	--	-----------------------------------	--------------------------	------------------------	-------------------	---------------

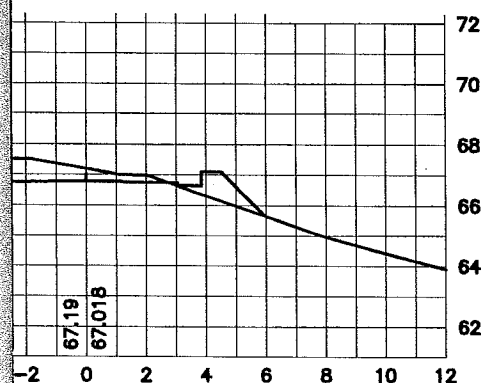
30



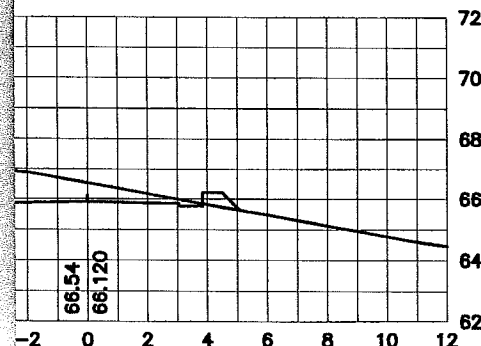
20



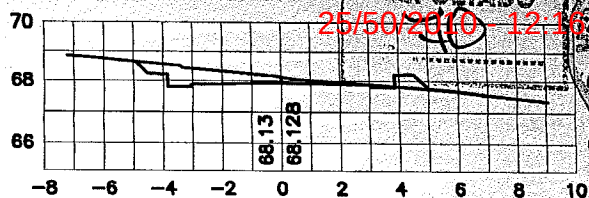
10



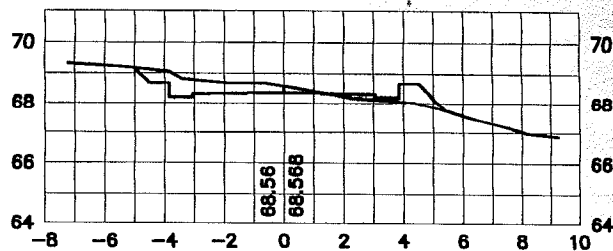
0



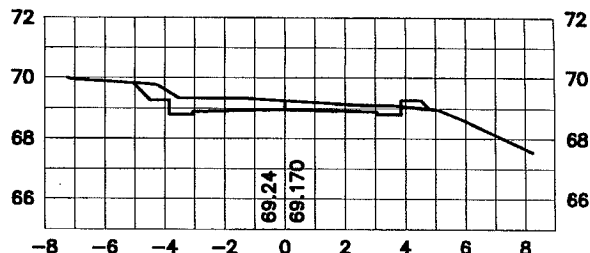
96.89



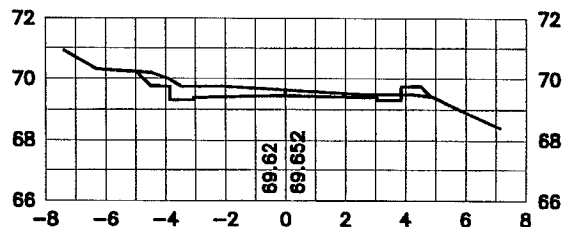
90



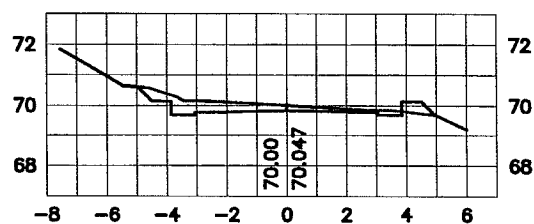
80



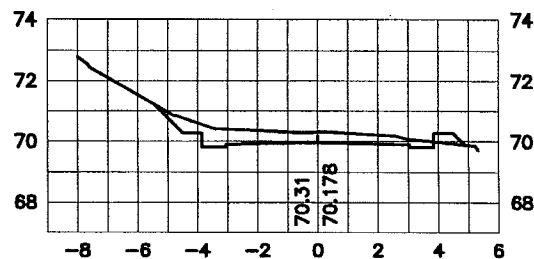
70



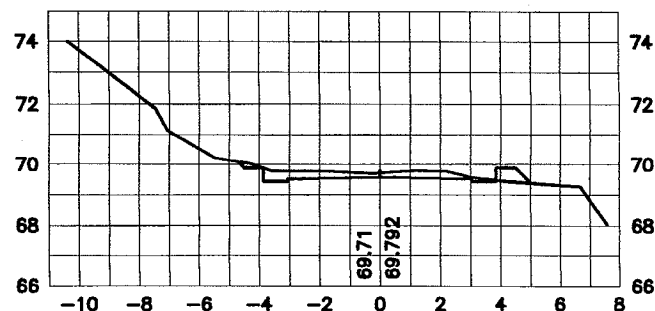
60



50



40



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE BRISIGHELLI

FECHA:
Abril 2010

Relevo y Proceso:
Röhle, Schreiner, Rodríguez

Proyecto:
Ing. Mayorga

Aprobó:
Ing. Linares

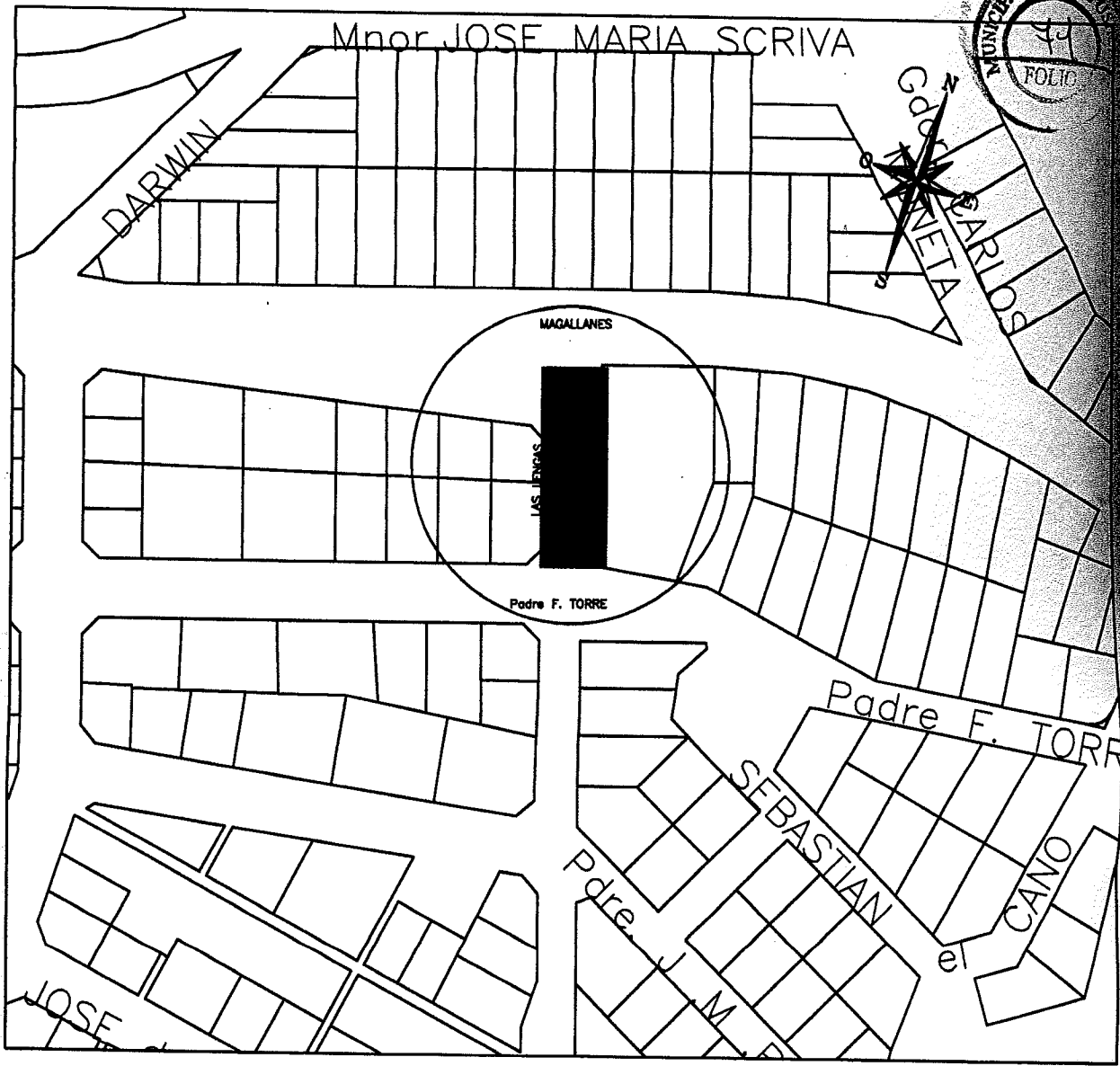
Dibujó:
Ing. Mayorga

Escala:
1:250

PLANO: I-3134

UBICACION DE LA OBRA:

25/50/2010 - 12:16 19/22



REFERENCIAS:

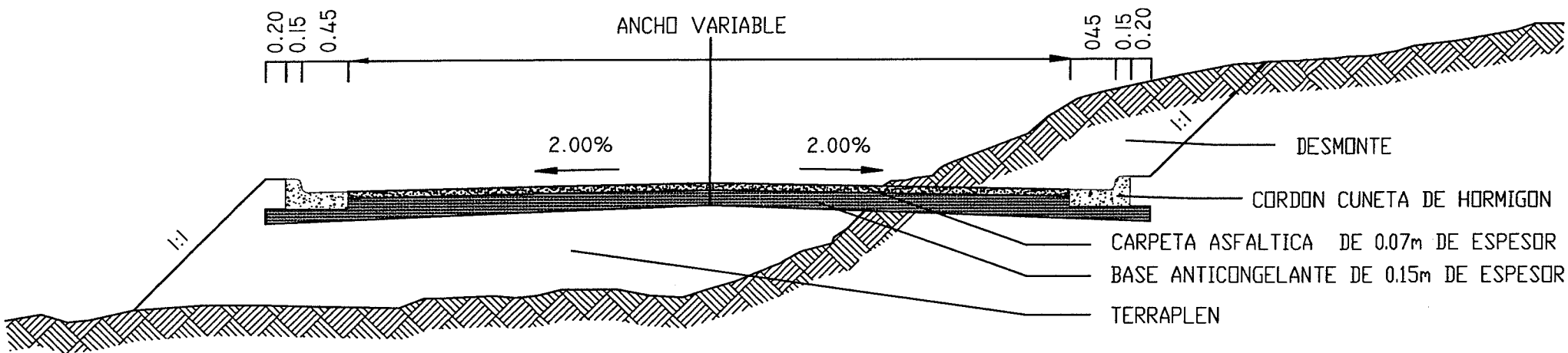
- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- == CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- LÍMITE DE VEREDA
- N=
- E=
- COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

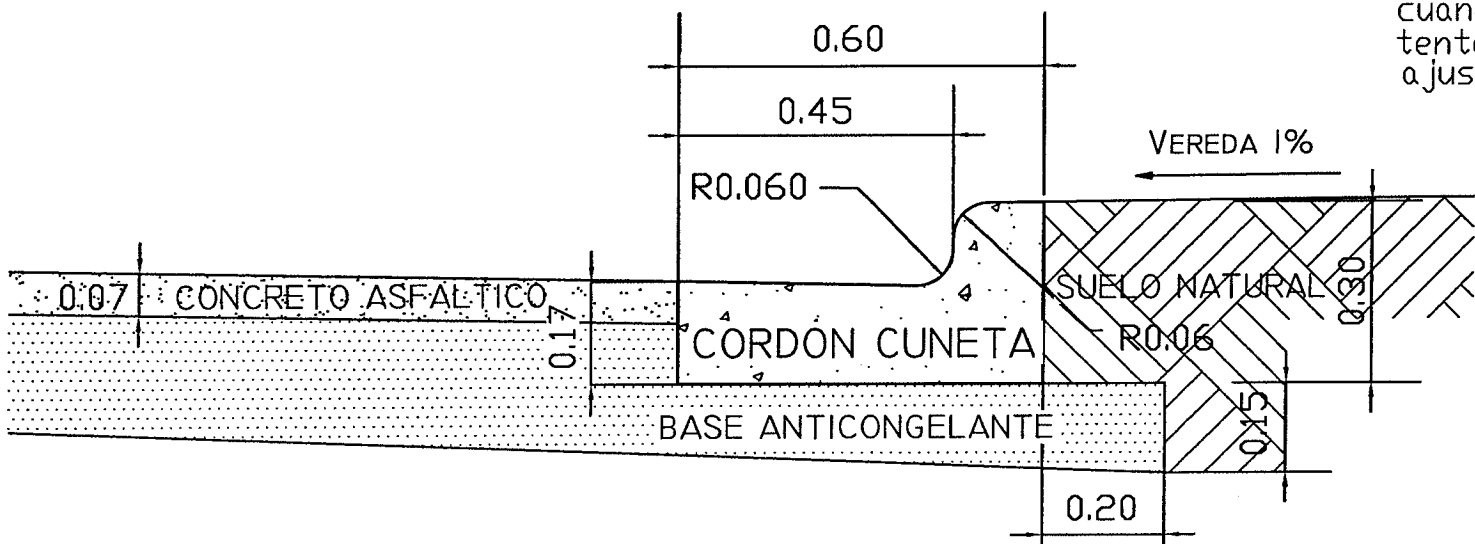
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE LAS LENGAS

FECHA: Agosto 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Röhle/Mayoraga	Aprobado: Ing. Linares	Dibujado: Ing. Mayoraga	Escalas: Varías	PLANO: I-3135
-----------------------	--	-----------------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------	---------------

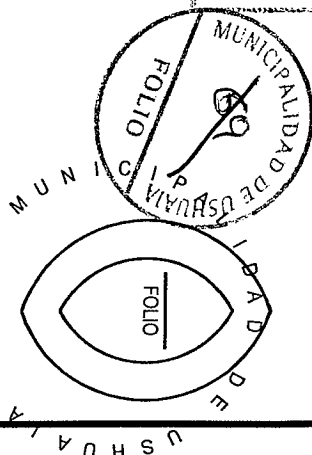
PERFIL TRANSVERSAL:



DETALLE:



NOTA: Salvo indicación en contrario en las especificaciones técnicas cuando el cordón cuneta sea existente las obras a construir se ajustarán a ellos.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

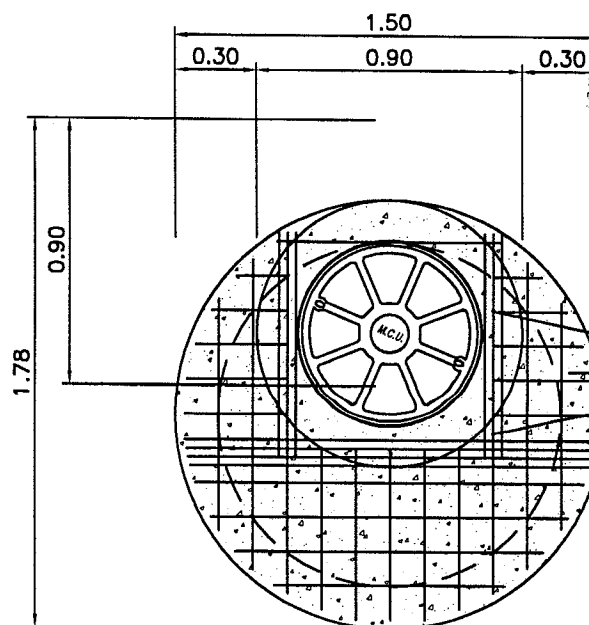
PERFIL TRANSVERSAL PAVIMENTO ASFALTICO
e = 7 cm Y CORDON CUNETA DE 60 CM

Fecha:	JUNO 1999	Ing. D. Augero	Ing. Mora	M.O. Bouzenard	E.T.E. DIG. PLANOS TIPO	1:25	PA. 001
Proyecto:							
Aprobo:							
Dibujó							
Archivo:							
Escala:							
Plano:							

TAPA

CORTE 1

PLANTA



HORMIGON

Cemento 380Kg/m³ min.

a/c=0.50 max.

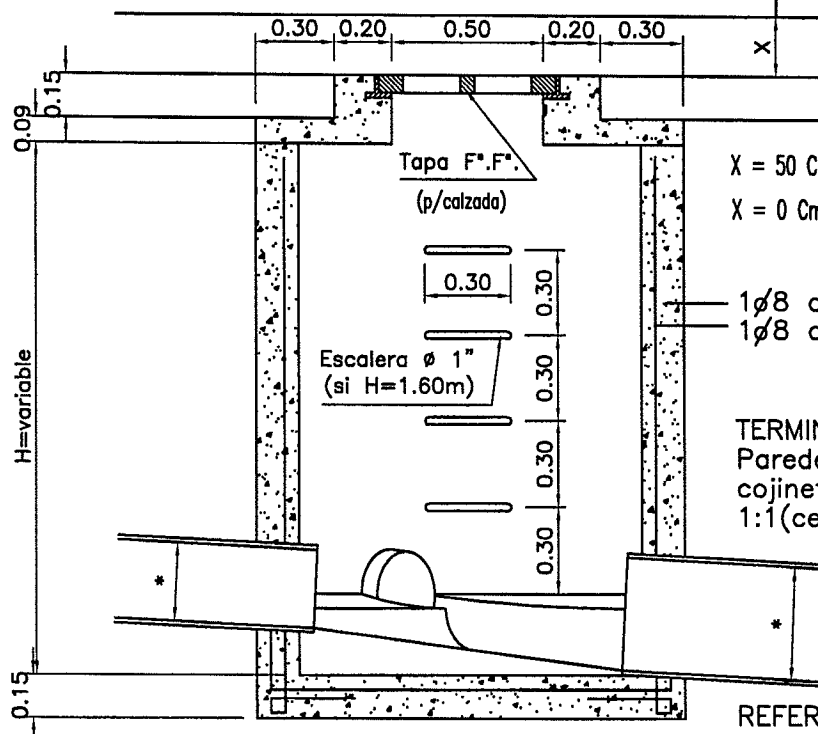
asentamiento=8cm+2

Tbk=130Kg/cm²

3/12

4/12

1/12 c/12

Nivel Rasante
Definitiva

X = 50 Cm en sectores no pavimentados

X = 0 Cm en sectores pavimentados

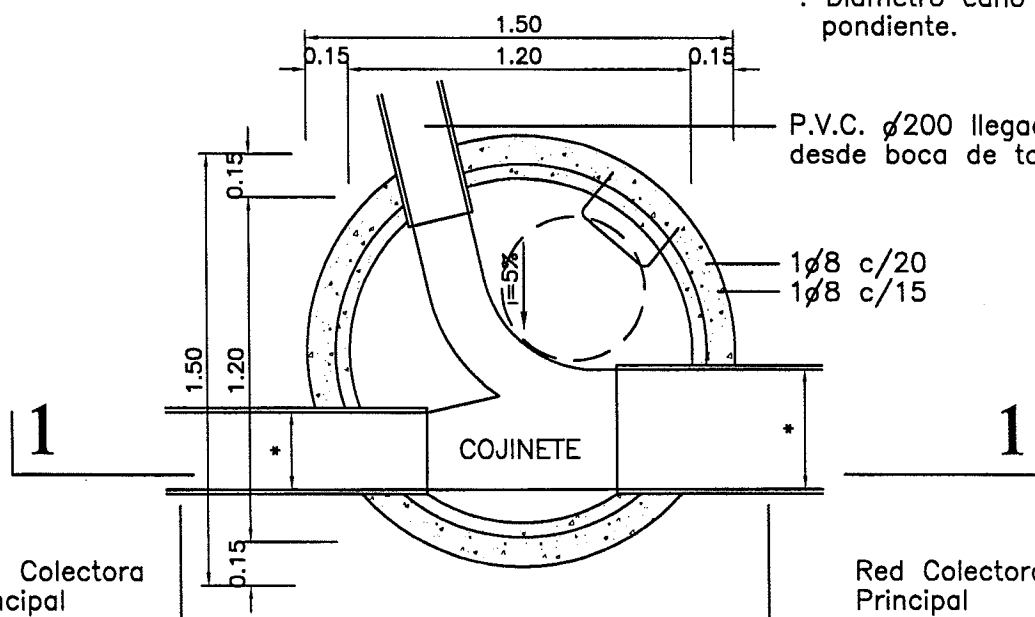
1ø8 c/20

1ø8 c/15

TERMINACIONES

Paredes interiores piso y
cojinete con mortero
1:1(cemento-arena fina).

REFERENCIA

*: Diametro cano corres-
pondiente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Boca de Registro Circular para Pluvial

FECHA:
AGOSTO 1998

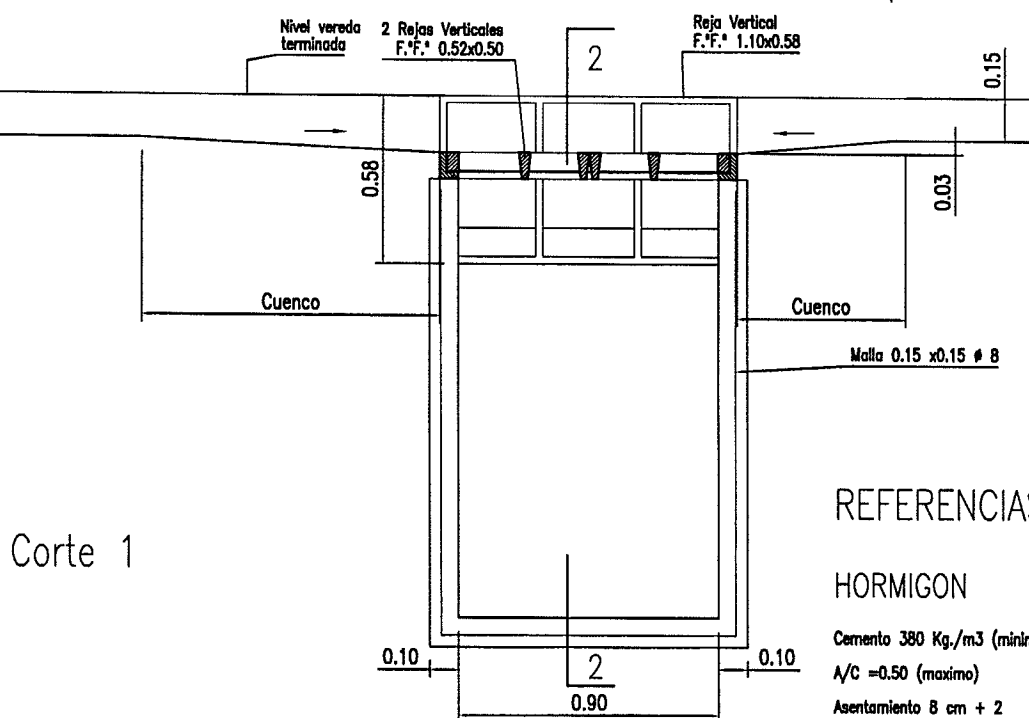
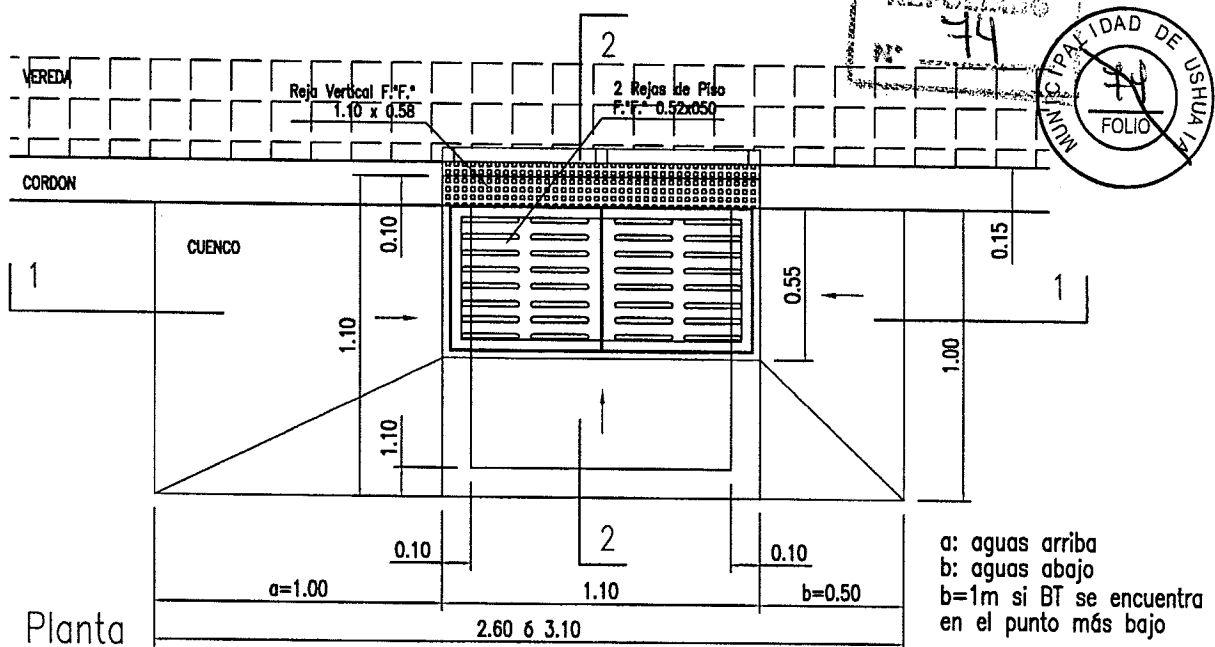
Proyecto:
Ing. Dolder

Aprobo:
Ing. Linares

ARCHIVO:

Escala:
1:25

PLANO: BRP 001



REFERENCIAS

HORMIGON

Cemento 380 Kg./m³ (mínimo)

A/C = 0.50 (máximo)

Asentamiento 8 cm + 2

Recubrimiento de Armadura = 3 cm (mínimo)

TERMINACIONES

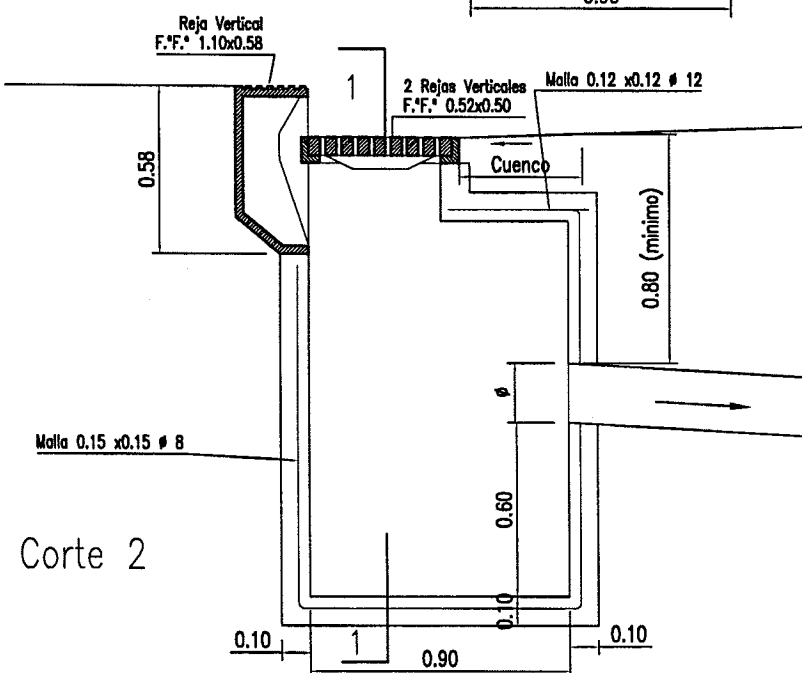
Paredes interiores, Piso y Cojinetes
con 1:1 (cemento arena fina)

PESOS

MARCO 105 x 50 = 75 Kg.

Rejas de Piso 0.52 x 0.50 = 80 Kg. c/u

Rejas Vertical 110 x 58 = 308 Kg.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

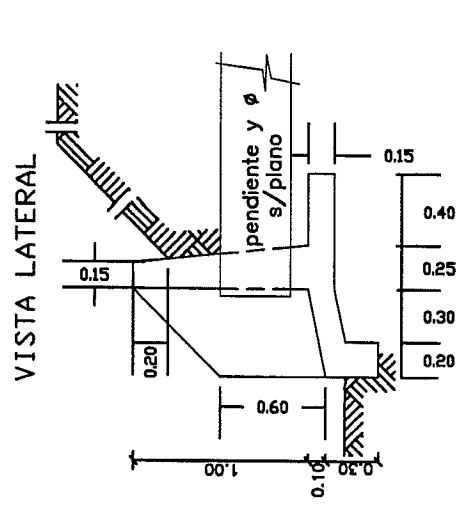
Boca de tromenta F° F° 110 x 55

JUNIO 2008	Ing. Dolder	Ing. Linares	M.M.O Bouzenard	PLANOS TIPO	1:25	BT 001
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:

REFOLIO
N° 45
FOLIO



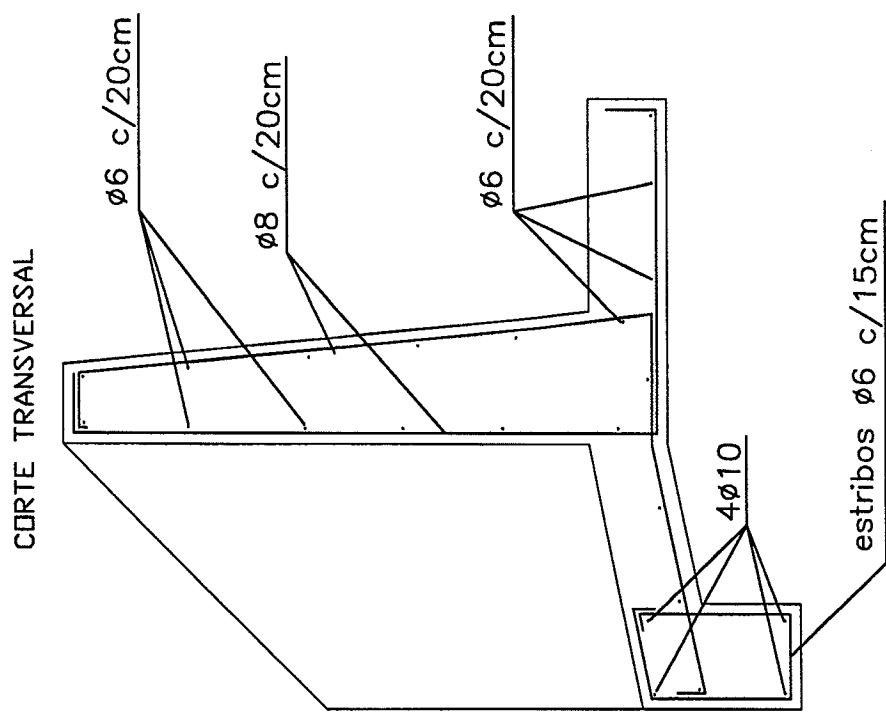
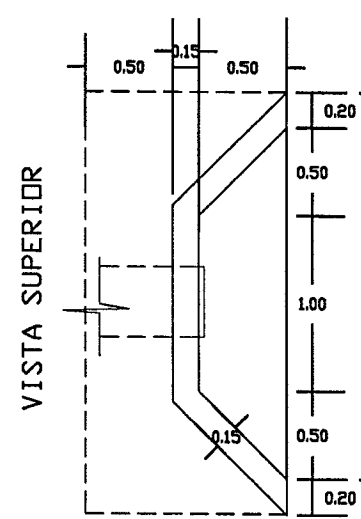
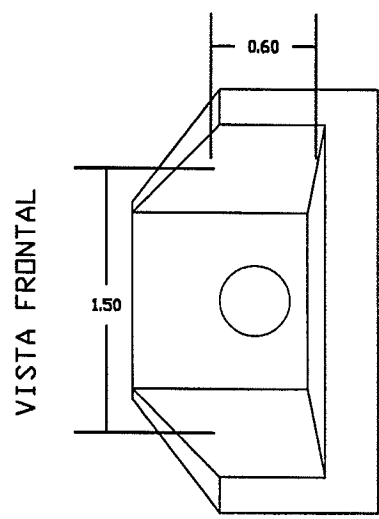
25/50/2010 - 13:16 23/31



HORMIGON: H13, Cemento 350 Kg/m³ min.
q/c máximo 0.50, asentamiento 8cm ± 2

Terminación paredes exteriores
con mortero 1:1 (cemento, arena)

Recubrimiento mínimo de armaduras
3cm.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA		
Obra CORDON Y CUNETA Y PAVIMENTACION SECTORES VARIOS	Preparó Ing Linares	Relevo y proceso
Plano Sistema Pluvial Embocadura - Desembocadura	Dibujo Ing Dolder	Escala 1:40
	Fecha Noviembre 2000	Plano N° I-2125

25/03/2010 - 10:15 24/31

REFOLIADO

76

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO

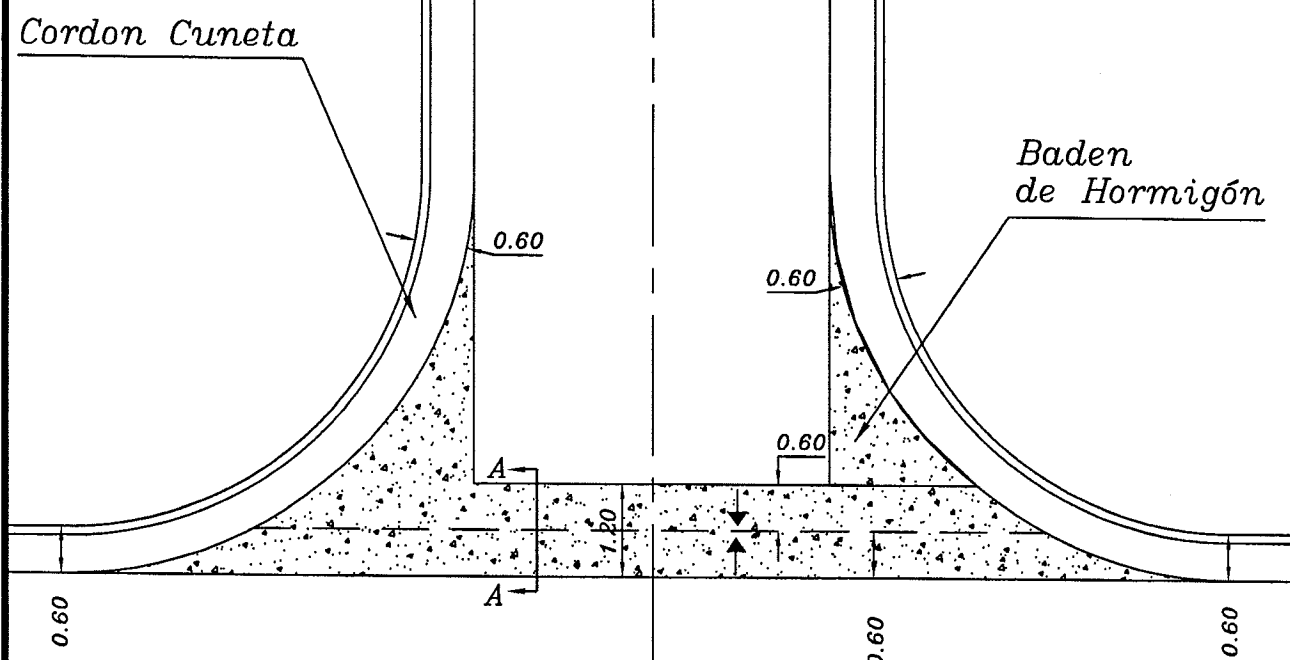
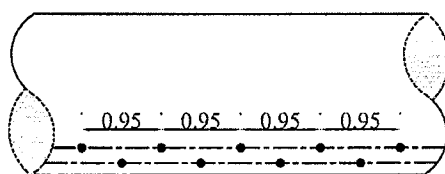
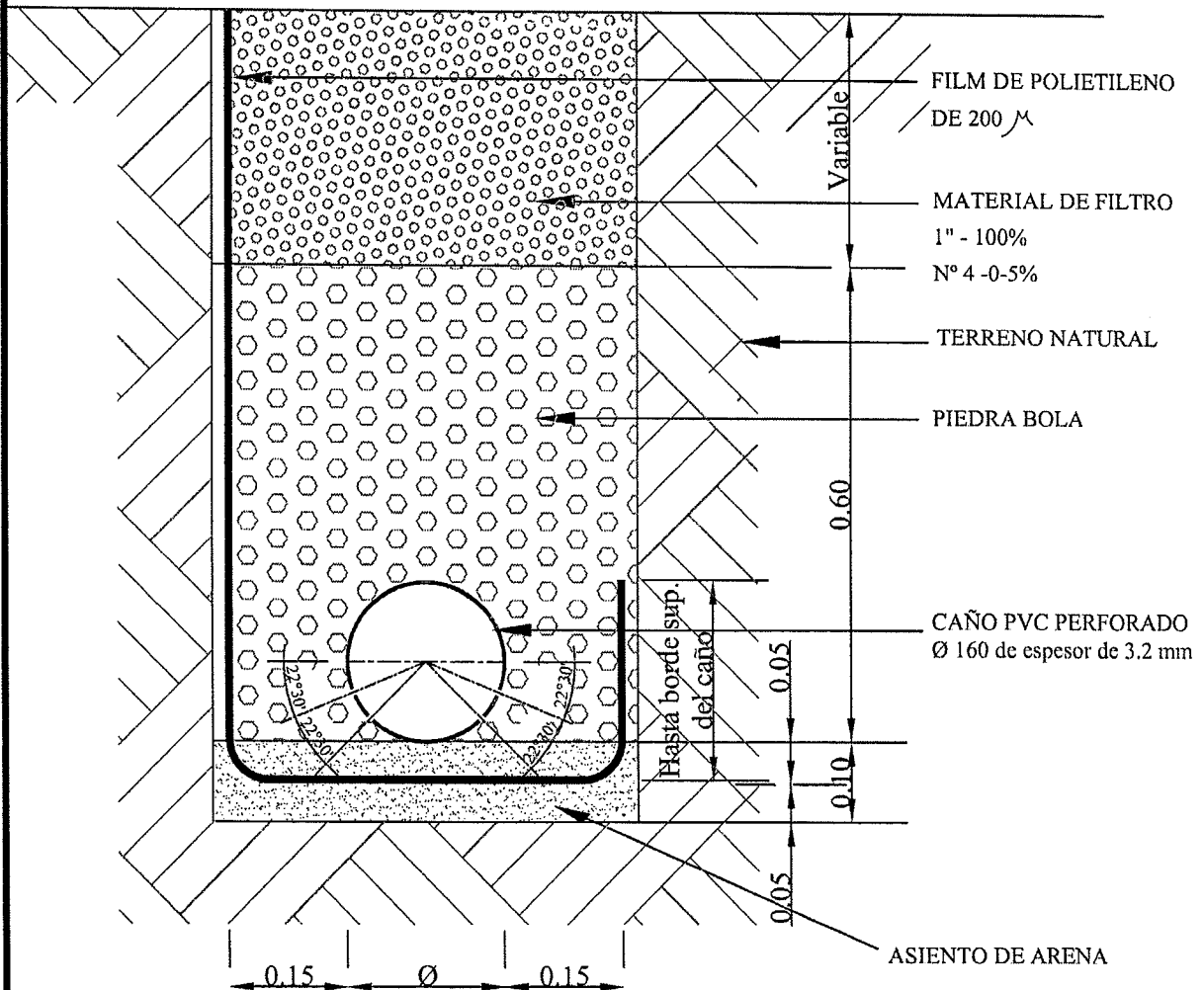
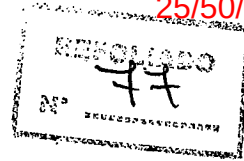


Diagrama de um pavimento de concreto com uma junta de construção. O pavimento tem uma espessura de 0,07 m. A junta de construção tem uma espessura de 0,15 m. A distância entre as juntas de construção é de 0,60 m. A distância total entre as juntas de construção é de 1,20 m. O pavimento é dividido em duas partes, cada uma com uma espessura de 0,13 m.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PLANO TIPO
BADEN DE HORMIGON 1,20 m

FECHA: MARZO 2010	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Archivo: PLANOS TIPO	Escala: S/ESCALA	PLANO: I-1837
----------------------	---------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------	---------------



DENSIDAD MINIMA
52 PERFORACIONES
Ø 9.5 mm POR METRO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

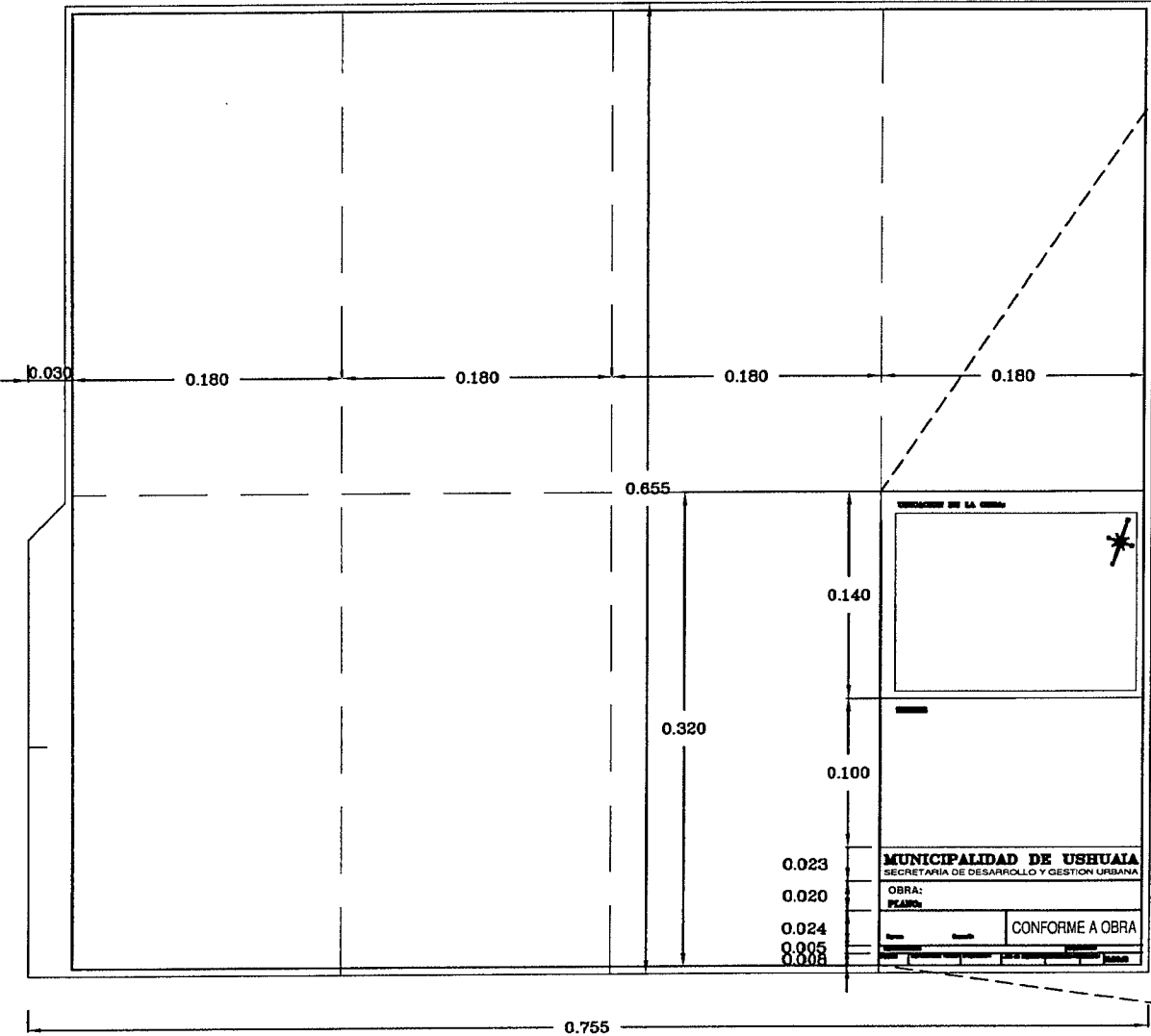
PLANO TIPO
Subdren de Caño Perforado
Manto Drenante y Film de polietileno

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:
Sept. 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	M.M.O. Jerez	PLANOS TIPO	S/ESCALA	D 004

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLAN O T I P O
CARATULA CONFORME A OBRA

JUNIO 1988	Ing.D Augusto	Ing. Mora	M.M.O Jerez	EVE.DWG\PLANOS TIPO\ V	S/ESCALA	V003
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:



UBICACION DE LA OBRA:

REFERENCIAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA:
PLANO:

Express

Inspección

CONFORME A OBRA

CONSTRUCTORA:

FECHA:

Representante Técnico

Inspección

Jefe de Inspección

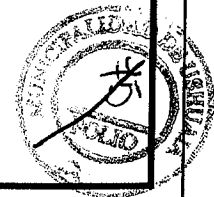
Antecedente

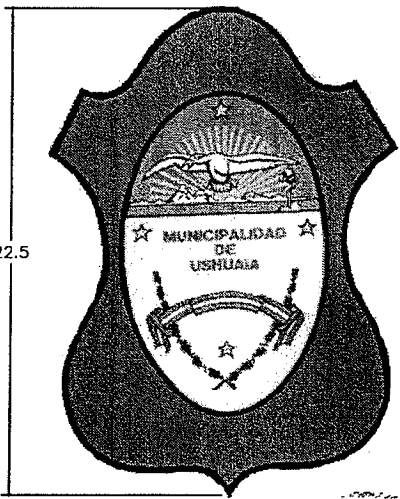
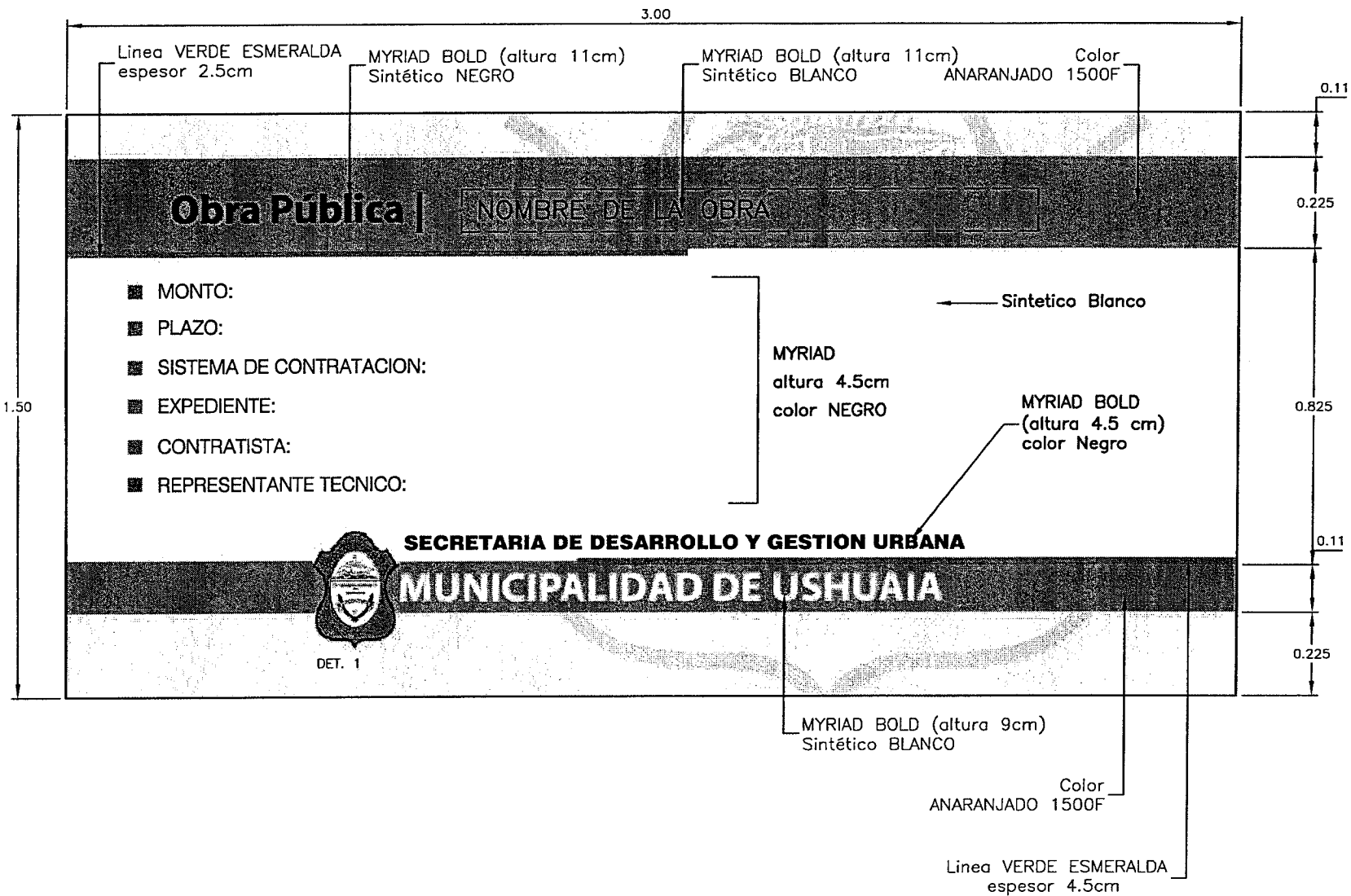
Escala:

PLANO:CO

Expediente:

RECEBIDA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
25/50/2010 - 12:16 - 26/31





DET. 1

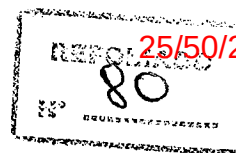


RECORRIDO
27/31

Plano tipo:

Plano: I-2641

Cartel de Obra 1.50 x 300 m



25/50/2010 - 12/10 - 28/31



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Fórmula de propuesta

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Hoja 1/2

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2010-

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la callede la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra “CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS”, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTE M	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	EXCAVACIÓN					
1.1	en suelo común	m3	11.810			
1.2	en roca	m3	662			
2	TERRAPLÉN	m3	840			
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	m	6.600			
4	BASE ANTICONGELANTE	m2	40.460			
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	m2	1.260			
6	RIEGO ASFÁLTICO					
6.1	Para imprimación	m2	35.190			
7	CARPETA ASFÁLTICA					
7.1	Para pavimentación (e = 7 cm)	m2	35.190			
8	DESAGÜES PLUVIALES					
8.1	Excavación en zanja					
8.1.1	En suelo común	m3	570			
8.1.2	En roca	m3	30			
8.2	Colocación de cañerías					
8.2.1	De PVC Ø 200	m	407			
8.2.2	De PVC Ø 300	m	170			
8.3	Bocas de registro pluvial BRP 001	u	12			
8.4	Bocas de tormenta BT 001	u	17			

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Hoja 2/2

8.5	Badenes	m	239			
8.6	Desembocaduras	u	1			
8.7	Drenes	m	90			
9	MURO DE GAVIONES	m3	14			
10	READEC. BOCAS DE REGISTRO	u	6			
11	READEC. BOCAS DE TORMENTA	u	10			
12	READEC. DE SERVICIOS					
12.1	Red cloacal	m	80			
12.2	Red de agua	m	80			
12.3	Red de gas	m	80			
13	CORDON CUNETA A DEMOLER	m	216			
14	POSTES A REUBICAR	u	6			
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	Cincuenta mil	\$ 50.000	\$ 50.000
16	PLANOS CONFORME A OBRA	Gl	1	Quince mil	\$ 15.000	\$ 15.000
					TOTAL: \$	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para los ítems 15 y 16

Son: PESOS _____ (en letras) \$ _____ (en números).

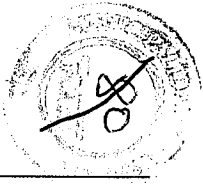
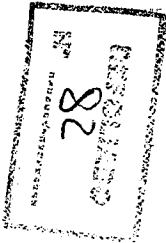
Saludamos al Señor Intendente atentamente.

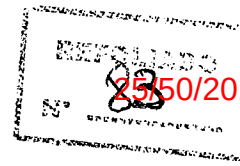
Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I.
MAT Prof. N°.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:
D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....





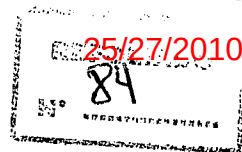
2550/2010 - 1616 - 31/31



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS.

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

Cláusulas Especiales



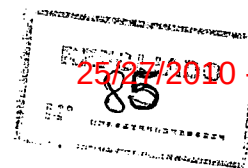
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN

EN SECTORES VARIOS

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

- 1º C.E.: OBJETO
- 2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS
- 3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA
- 4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA
- 5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA
- 7º C.E.: LETRERO DE OBRA
- 8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA
- 9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS
- 10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN
- 11º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION
- 12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA
- 13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS
- 14º C.E.: PLAZO DE OBRA
- 15º C.E.: INFORME FINAL



CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
- Normas DPOSS.
- Reglamento OSN.
- Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI
PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ
ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS
AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 3 m x 1,50 m en cada sector donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjunta (plano I-2641). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10º C.E.: Acta de Medición

Las mediciones se efectuarán el último día hábil de cada mes. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

Una camioneta 0 km de las siguientes características:

- Doble tracción
- Doble cabina
- Equipamiento mínimo: dirección asistida

Será entregada en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

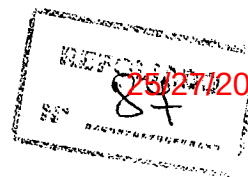
La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **(150) ciento cincuenta días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el **INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO** que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25/27/2010 - 01/28/5/42



200 "2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

OBRA:

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



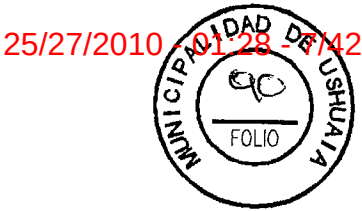
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Í N D I C E

C. G. 1. 1.	Objeto:
C. G. 1. 2.	Terminología:
C. G. 2. 1.	Capacidad técnica y financiera de los proponentes:
C. G. 2. 2.	Informes que deben obtener los proponentes:
C. G. 2. 3.	Error u omisión en los cálculos métricos y/o presupuesto oficial:
C. G. 2. 4.	Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
C. G. 2. 5.	Forma de las propuestas:
C. G. 2. 6.	Garantía de la oferta:
C. G. 2. 7.	Apertura del concurso:
C. G. 2. 8.	Errores en la propuesta:
C. G. 3. 1.	Mantenimiento de oferta:
C. G. 3. 2.	Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
C. G. 3. 3.	Adjudicación o Preadjudicación:
C. G. 3. 4.	Firma del contrato:
C. G. 3. 5.	Afianzamiento del contrato:
C. G. 3. 6.	Domicilio del contratista:
C. G. 3. 7.	Instrumentos contractuales y documentación accesorio:
C. G. 4. 1.	Trabajos incluidos:
C. G. 4. 2.	Planos aprobados:
C. G. 4. 3.	Iniciación de la obra:
C. G. 4. 4.	Replanteo de la obra:
C. G. 4. 5.	Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas:
C. G. 4. 6.	Responsabilidad por los trabajos ejecutados:
C. G. 4. 7.	Calidad del equipo y Herramientas:
C. G. 4. 8.	Limpieza de la obra:
C. G. 4. 9.	Comunicaciones de situaciones especiales:
C. G. 4. 10.	Caso fortuito o de fuerza mayor:
C. G. 4. 11.	Prorroga del plazo para la ejecución:
C. G. 5. 1.	Planos y documentos:
C. G. 5. 2.	Interpretación de planos y especificaciones:
C. G. 5. 3.	Orden de aplicación de los documentos:
C. G. 6. 1.	Representante técnico:
C. G. 7. 1.	Nacionalidad del personal conductivo y mano de obra:
C. G. 7. 2.	Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales:
C. G. 8. 1.	Del precio de la obra:
C. G. 8. 2.	Tramitaciones y pago de derechos:
C. G. 8. 3.	Iluminación y fuerza motriz:
C. G. 8. 4.	Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
C. G. 8. 5.	Otras inscripciones:
C. G. 8. 6.	Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro :
C. G. 9. 1.	Modificaciones y adicionales:
C. G. 9. 2.	Liquidación de trabajos suplementarios:
C. G. 10. 1.	Mediciones de los trabajos. Extensión y pago de certificados parciales:
C. G. 10. 2.	Fondo de reparo:
C. G. 11. 1.	Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación:
C. G. 11. 2.	Redeterminación de Precios:
C. G. 11. 3.	Plazo de garantía:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- C. G. 11. 4. Plano conforme a obra:
- C. G. 12 .1. Régimen de multas:
- C. G. 13.1. Régimen de seguros:
- C. G. 13.1.1 Del tiempo y la forma de presentación:
- C. G. 13. 2 Condiciones:
- C. G. 13.2.1 Cobertura por responsabilidad extra contractual:
- C. G. 13.2.2 Seguro técnico todo riesgo de la construcción:
- C. G. 13.3 Seguro accidente de trabajo:
- C. G. 13.4 Incendio:
- C. G. 13.5 Aspectos comunes a las pólizas citadas:



C. G. 1. 1. OBJETO:

Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Resolución N° 2529/54 actualizado por Resoluciones N° 245/55 - N° 1296/60 - N° 85/78 y Resolución N° 936/80 todas las enunciadas, reglamentarias de la ley nacional de obras públicas N° 13.064. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004.

C. G. 1. 2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscrito el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C. G. 2. 1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario N° 1724/93.

En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.

El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias a que se refiere el ART. 6° del P. T. B. C.

C. G. 2. 2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C. G. 2. 3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cálculos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.

La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C. G. 2. 4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.



No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.

Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C. G. 2. 5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

A efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos en el ART. 10º del P. T. B. C. se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS PARTICULARES.

C. G. 2. 6. GARANTÍA DE LA OFERTA:

El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.

b) FIANZA BANCARIA que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C. G. 3. 1.)

La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.

c) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.

Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C. G. 2. 7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurren al mismo.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las



mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores de producido el acto.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C. G. 2. 8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C. G. 3. 1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C. G. 3. 2. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 3. 3. ADJUDICACIÓN o PREADJUDICACIÓN:

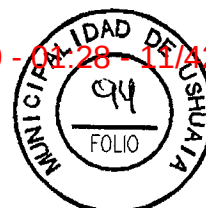
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

Es condición indispensable para resultar adjudicatario, que el oferente cuente con antecedentes de obras en ejecución o ejecutadas en los últimos diez (10) años en la provincia o el país, cuya superficie en obra de estas características resulte como mínimo de igual cantidad a la ofertada.

En caso de realizarse una preadjudicación de obra, una vez notificada la empresa de dicha preadjudicación, deberá presentar el certificado para adjudicación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, indicando la capacidad para contratar la obra.

C. G. 3. 4. FIRMA DEL CONTRATO:

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación.



El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.

Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

C. G. 3. 5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta (C. G. 2. 6.).

En caso de optar por (C. G. 2. 6. b), debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

En caso de surgir adicionales de obra los mismos podrán ser afianzados con un pagaré sin protesto siempre que la garantía no sea superior a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

C. G. 3. 6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C. G. 3. 7. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

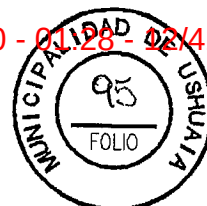
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES:

- Documentación detallada en el ART. 17º P. T. B. C.
- Documentación detallada en el ÍNDICE GENERAL.
- Pliego "Tipo" de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas - Cláusulas Generales aprobado por Res. Ministerial Nº 2529/54 y actualizado por Resoluciones Nº 245/55; Nº 1296/60; Nº 85/78; Nº 936/80; y todas las normas reglamentarias de la ley de obras públicas Nº 13.064.
- Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales para la construcción de desagües cloacales sobre veredas.
- Normas para la Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios, aprobadas por Decreto Nº 124718/38 y suplemento Nº 1, aprobado por Decreto Nº 127/65.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C. G. 4. 1. TRABAJOS INCLUIDOS:

El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.



C. G. 4. 2. PLANOS APROBADOS:

El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C. G. 4. 3. INICIACIÓN DE LA OBRA:

Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, a partir de la firma y registro por el área correspondiente, se labrará un Acta de Inicio de obra.

Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el

ART. 50 de la ley N° 13064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los CINCO (5) días precitados.

El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en (C.G.13).

C. G. 4. 4. REPLANTEO DE LA OBRA:

Ver ARTÍCULO 8° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 4. 5. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS:

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas agregado al pliego ó al ART. 38° P. T. B. C. así como todas sus derivaciones.

ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción,



manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C. G. 4. 6. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.

Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C. G. 4. 7. CALIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

Ver punto 11 del Artículo 12º.1 de C.P. El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C. G. 4. 8. LIMPIEZA DE LA OBRA:

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios, encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C. G. 4. 9. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C. G. 4. 10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

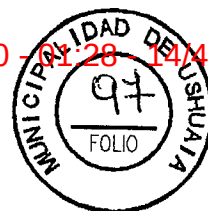
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.

Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C. G. 4. 11. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.



C. G. 5. 1. PLANOS Y DOCUMENTOS:

La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G. 5. 2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.

Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.

DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C. G. 5. 3. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES:

- 1º) Ley 13064.
- 2º) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitatorio.
- 5º) Planos:
 - 1) detalles:
 - 2) conjunto.
- 6º) Pliegos:
 - 1) especiales (legales y técnicas)
 - 2) generales (legales y técnicas)
- 7º) Presupuesto.

C. G. 6. 1. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 7. 1. NACIONALIDAD DEL PERSONAL CONDUCTIVO Y MANO DE OBRA:



El personal a emplearse en las obras y/o trabajos que se ejecuten, deberán contar con radicación permanente en la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo prioridad dentro de ellos el personal argentino.

En caso de ser necesario la contratación de personal no radicado en la Provincia, éste deberá ser de nacionalidad argentina.

Toda excepción a esta disposición, se elevará a consideración del Comitente a efectos de ser analizado y posteriormente aceptado o rechazado.

C. G. 7. 2. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C. G. 8. 1. DEL PRECIO DE LA OBRA:

El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C. G. 8. 2. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas, a excepción de los derechos por aperturas de zanjas y construcción.

C. G. 8. 3. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

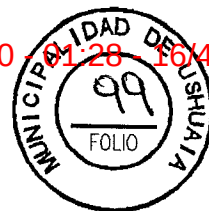
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas que resulte necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.

Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propio y/o alquilados.

Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.

El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.



C. G. 8. 4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C. G. 8. 5. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C. G. 8. 6. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C. G. 9. 1. MODIFICACIONES Y ADICIONALES:

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º, y 53º ley Nº 13.064), por alteración de la economía de la obra.

B) Si por el contrario no superaran el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º ley Nº 13.064).

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos nuevos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley Nº 13064)

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.



Se liquidarán las cantidades, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nº 13.064).

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DE UN ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial.

Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

ACLARACIONES

En los casos B1; B3; B5 y B6, de no llegar a un acuerdo sobre los precios, y si así lo ordenara la inspección (Artículo 59º Pliego Tipo de Bases y Condiciones) el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.



C. G. 9. 2. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:

CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ÍTEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitatoria.

C. G. 10. 1. MEDICIONES DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES:

A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.

Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.

El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista (foja de medición) donde conste detalladamente para estos ítem, la tarea realizada en obra.

C. G. 10. 2. FONDO DE REPARO:

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

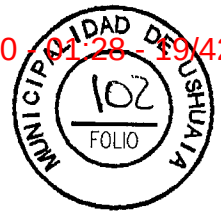
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.

C. G. 11. 1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS. ACTA DE COMPROBACIÓN:

Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por



autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de DOS (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

C.G.11.2. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgado mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6° de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:

II Viales – 1 Caminos.

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C. G. 11. 3. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de doce (12) meses corridos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 11. 4. PLANO CONFORME A OBRA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20°) Alcance de Ítem 19: Planos Conforme a obra del Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C. G. 12 .1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1° al 10° día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11° al 20° día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21° al 30° día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.



- e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.-
- f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.
Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.
El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.
- g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
- i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
- j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
- k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
- l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

DE LOS SEGUROS:

C. G. 13.1. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C. G. 13. 1. 1: DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.

Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).

Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la (s) póliza (s) respectiva (s) en las que deberá obrar manifestación expresa de la (s) Aseguradora (s) respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presentación de la (s) póliza (s) correspondiente (s) a los seguro (s) exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inicio a la obra.

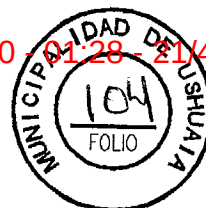
La contratista deberá endosar la(s) póliza(s) respectiva(s) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C. G. 13. 2 CONDICIONES:

C. G. 13. 2. 1 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato



licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio

de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C. G. 13. 2. 2 SEGURO TÉCNICO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

- a) COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.
- b) COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C. G. 13. 3 SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.

Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C. G. 13.4 INCENDIO.

Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.

La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C. G. 13. 5 ASPECTOS COMUNES A LA PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentados con antelación no inferior a DIEZ (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente. Acompañan a las pólizas manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidos cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25/27/2010 - 01-28 - 2242



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

OBRA:

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO
- 2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL
- 3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN
- 4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES
- 5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 7º C.P.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 8º C.P.: PLAZO DE GARANTÍA
- 9º C.P.: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS
- 10º C.P.: LETRERO DE OBRA
- 11º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 12º C.P.: APERTURA DE SOBRES
- 13º C.P.: CERTIFICACIONES
- 14º C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- 15º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES



1º C.P. : OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.

2º CP. : PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.297.545,00).**

3º C.P. : PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta **(150) días CORRIDOS**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.

El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4º C.P. : CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL MINIMA DE PESOS**, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:

La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

$$C.C.= PO + PO \times (12-pe) / 12$$

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:

$$C.C.= PO * 12 / pe$$

Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.

El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.

Junto con la propuesta y dentro del sobre N° 1, se deberá incorporar el **CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES** expresado en **PESOS** debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la Sección "**INGENIERIA** " o "**ESPECIALIDAD**" relacionada con este tipo de obra consecuente con la obra.

5º C.P. : LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA :

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad



de Ushuaia (ARTURO CORONADO N° 486 - 1° piso), recibiéndose las mismas hasta una hora antes de la hora prevista para el acto de apertura .-

6° C.P. : SISTEMA DE CONTRATACIÓN :

Para esta obra se establece el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA.**

En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7° C.P. : REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico del Contratista será un profesional matriculado conforme se establece en el Artículo 5° del Pliego de Cláusulas Especiales.

8 CP. : PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía de correcta ejecución de las obras para la presente licitación se establece en el Artículo 6° del Pliego de Cláusulas Especiales.

9° C.P. : MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El procedimiento de la medición y certificación de los trabajos ejecutados se establece en el Artículo 10° del Pliego de Cláusulas Especiales.

10° C.P. : LETRERO DE OBRA:

Las indicaciones del Letrero de Obra para la presente licitación, se establecen en el Artículo 7° del Pliego de Cláusulas Especiales.

11° C.P. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2010 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS"**, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

11°. 1 SOBRE 1: Con la leyenda **SOBRE N° 1: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2010 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS"**, conteniendo:

- 1) Garantía de la Propuesta** de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
- 2) Constancia de adquisición del Pliego Licitatorio.**
- 3) Un ejemplar original del pliego** del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico.
- 4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones** emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad **"igual o superior"** acuerdo a lo indicado en la clausula 4° C.P., en la sección **"INGENIERIA"** o **"ESPECIALIDAD"** que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de



capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección **INGENIERIA**. En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)** en caso de Resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.

5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción Judicial Ordinario de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro.

6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar **domicilio real y constituir el legal**, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda **"Contrato Social y Acta de Directorio"**, si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.

En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.

8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado. Como así también deberá presentar Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.

10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.

11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.

- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.

El listado de **Máquinas y Equipos** podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.

13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.

14) Certificado de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

15) Folletería y/o especificaciones técnicas de los materiales a incorporar a la obra sobre la cual el proponente realiza su cotización.



12. 2 SOBRE 2: Con la leyenda **SOBRE Nº 2: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2010**
OBRA: **""CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS"**,
EMPRESA:....., **conteniendo:**

- a) **La oferta** económica propiamente dicha con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- b) Plan de Trabajos
- c) Curva de Inversiones.
- d) Análisis de Precios de cada uno de los Ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

13º C.P.: APERTURA DE SOBRES:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Artículo 5 de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el acto.

El **sobre Nº 2** sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo 12.1.

El **sobre Nº 2 Cerrado** No será devuelto a los oferentes, sino que pasará a formar parte del expediente administrativo.

En el caso de presentarse dentro del **SOBRE Nº 1**, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra **"EN TRAMITE"**, correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 12º.1, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas "como copia fiel" por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.

Los Comprobantes o acreditaciones del Punto 12.1 no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de no hacerlo la propuesta será declarada invalida por incumplimiento del Pliego Licitario.

14º C.P.: CERTIFICACIONES:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizará la inspección de la obra el último día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección; posterior a ello el Contratista ingresará el ACTA DE MEDICIÓN juntamente con la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos.

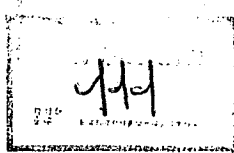
La confección del Certificado de Obra correspondiente, será realizada por la Municipalidad.

15º C.P. : PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

certificados mensuales por el valor de lo hecho, a los treinta (30) días corridos de presentados el Acta de Medición y la Factura correspondiente ambas, debidamente conformadas, y comprobantes de cumplimientos de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.

En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la Inspección y el Contratista donde conste detalladamente para estos ítem, la tarea realizada en obra (Foja de Medición).

Los plazos de pagos indicados se interrumpirán en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el contratista reiniciándose los mismos, en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.-

16° C.P. : PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de Trabajo e Inversiones deberá cumplimentar la forma establecida en el Artículo 13° del Pliego de Cláusulas Especiales.



ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO:

ITEM:

DESCRIPCION:

UNIDAD:

1. MATERIALES

					$\$ 1 = \Sigma (\$ M1 - Mn)$
	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
	Material 1	n1		\$ 1	$(n1 \times \$1) = \$ M1$
	Material 2	n2		\$ 2	$(n2 \times \$2) = \$ M2$
		...		...	
	Material n	nn		\$ n	$(nn \times \$n) = \$ Mn$

2. EJECUCION

A	Equipos	Cantidad	ABSOLUTA		INCIDENCIA EN EL ITEM	
			HP	CAPITAL	HP	CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	\$ E1	$(n1 \times HP1)$	$(n1 \times \$ E1)$
	Equipo 2	n2	HP2	\$ E2	$(n2 \times HP2)$	$(n2 \times \$ E2)$
		...				
	Equipo n	nn	HPn	\$ En	$(nn \times HPn)$	$(nn \times \$ En)$
					ΣHP	$\Sigma CAPITAL$

B AMORTIZACION	$(\Sigma CAPITAL \times 8 \text{ h/d}) / 10.000 \text{ h.}$	\$ B
C INTERESES	$((\Sigma CAPITAL \times 8 \text{ h/d} \times \text{tasa})) / (2 \times 2.000 \text{ h})$	\$ C
D REPARACION Y REPUESTOS	75 % de \$ B	\$ D
E COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Consumo (X litros/HP) x ΣHP x 8 h/d x Precio (\$/litro) x X1	\$ E

F MANO DE OBRA

	Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total
	Oficial Especializado	n 1	\$ 1	$(n 1 \times \$ 1) = \$ MO 1$
	Oficial	n 2	\$ 2	$(n 2 \times \$ 2) = \$ MO 2$
	Medio oficial	n 3	\$ 3	$(n 3 \times \$ 3) = \$ MO 3$
	Ayudante	n 4	\$ 4	$(n 4 \times \$ 4) = \$ MO 4$
			SUBTOTAL	$\Sigma \$ MO$
			VIGILANCIA = Porcentaje de $\Sigma \$ MO$	\$ V
			TOTAL MANO DE OBRA	$\$ F = \Sigma \$ MO + \$ V$

3 COSTO DIARIO F)	$\Sigma (\$ B + \$ C + \$ D + \$ E + \$$	\$ 3
4 RENDIMIENTO día	Unidades /	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL U)	Costo diario / Rendimiento (\$ 3 /	\$ 5

6 COSTO DEL ITEM 5)	$(\$ 1 + \$$	\$ 6
---------------------	--------------	------

7 GASTOS

7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de \$ 6	\$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de \$ 6	\$ 7.2
		SUBTOTAL 1	$(\$ 6 + \$ 7.1 + \$ 7.2)$
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de $(\$ 6 + \$ 7.1)$	\$ 7.3
		SUBTOTAL 2	$(SUBTOTAL 1 + \$ 7.3)$
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	\$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO UNIDAD	\$ /	$(SUBTOTAL 2 + \$ 7.4)$
--------------------------	------	-------------------------

9 PRECIO ADOPTADO UNIDAD	\$ /	P.A
--------------------------	------	-----

REFERENCIAS:

El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente.

E. –

Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25

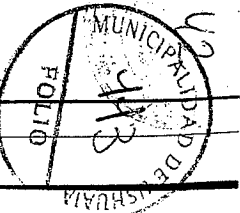
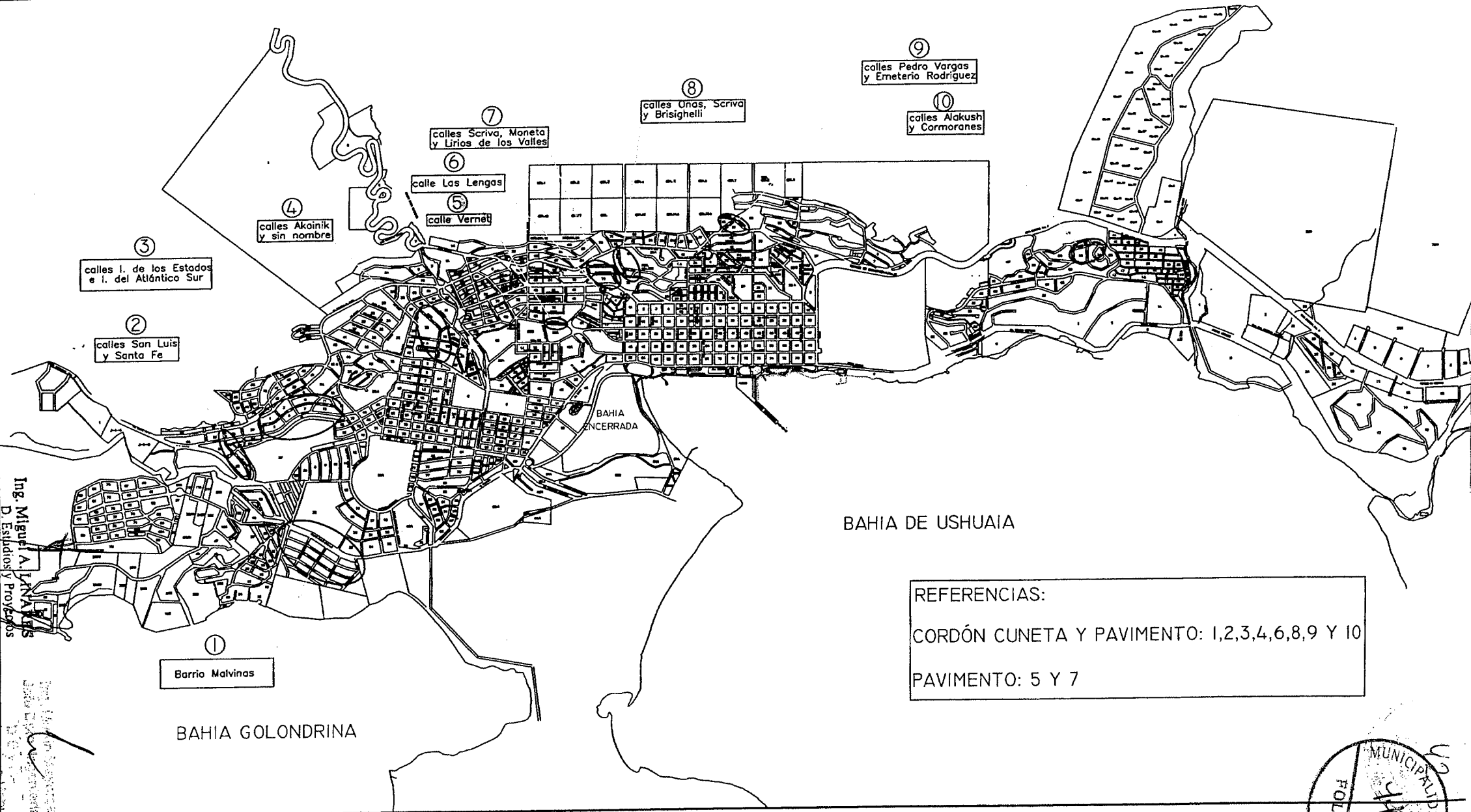
X1 variará entre 1,2 y 1,5

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO DE UBICACION DE LAS OBRAS

PLANO I-3099

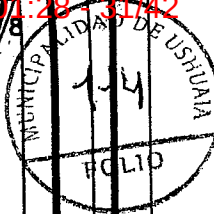
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Ing. Miguel A. JARAVAL
D. Estudios y Proyectos



1

64

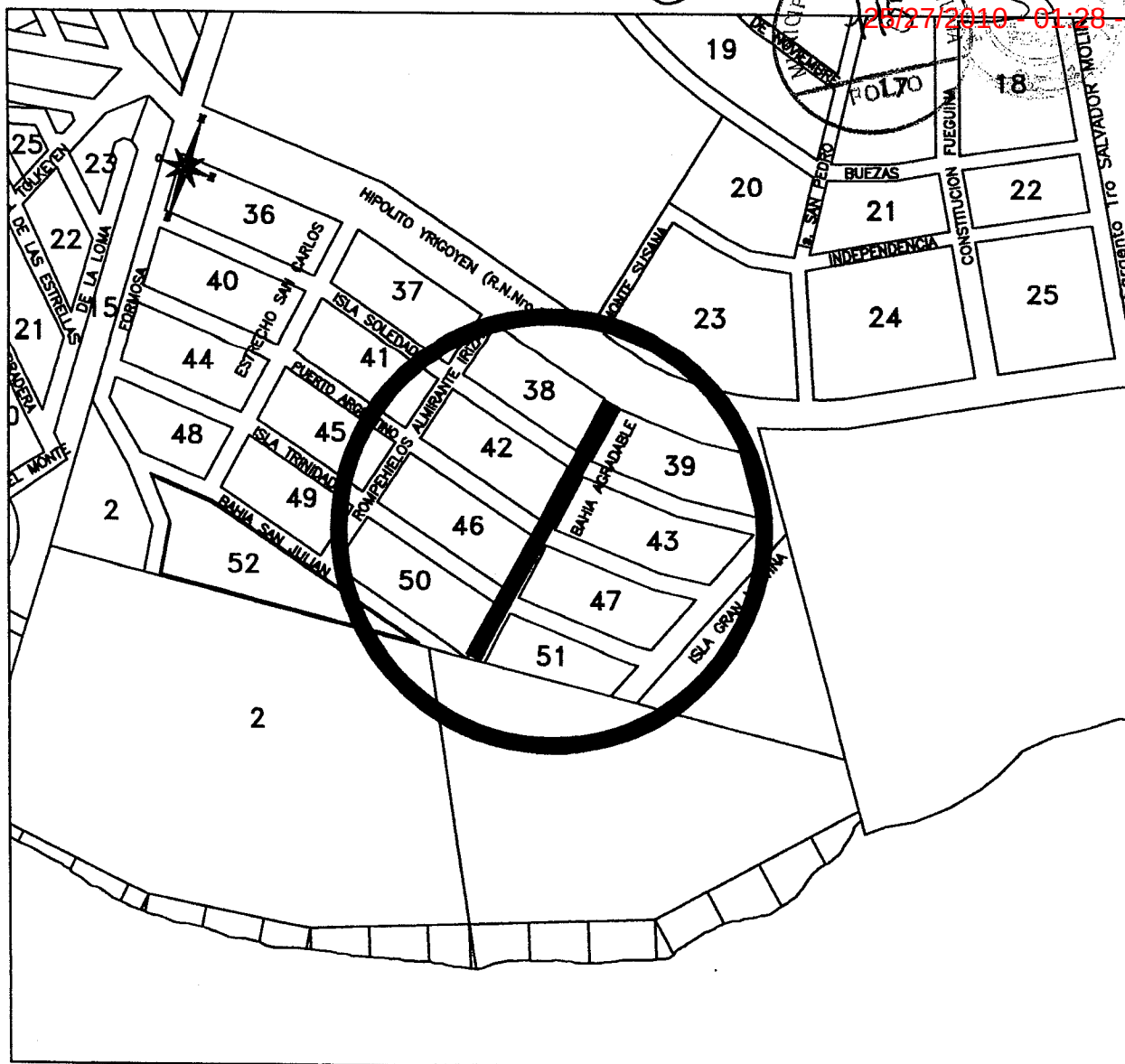


BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

Mr. Martin Luther King Jr.
 444 North Dearborn Street
 Chicago, Illinois 60610

FECHA: Agosto 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escala: 1: 1000	PLANO: I-3133
-----------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- CORDON CUNETA EXISTENTE
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

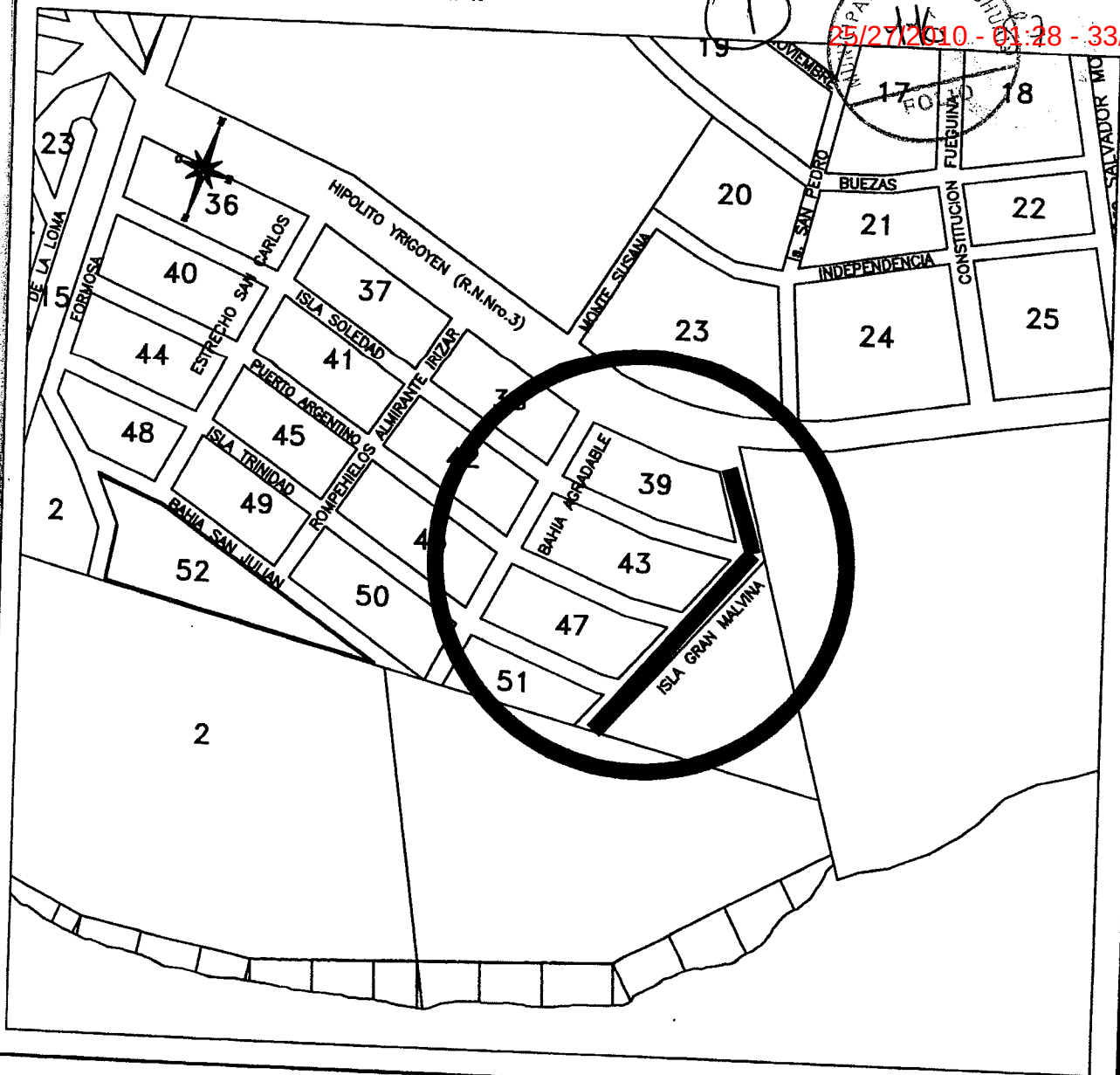
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE BAHIA AGRADECIBLE

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyector: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1: 750	PLANO: I-3108
---------------------	--	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- CORDON CUNETA EXISTENTE
- CORDON CUNETA A DEMOLER
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

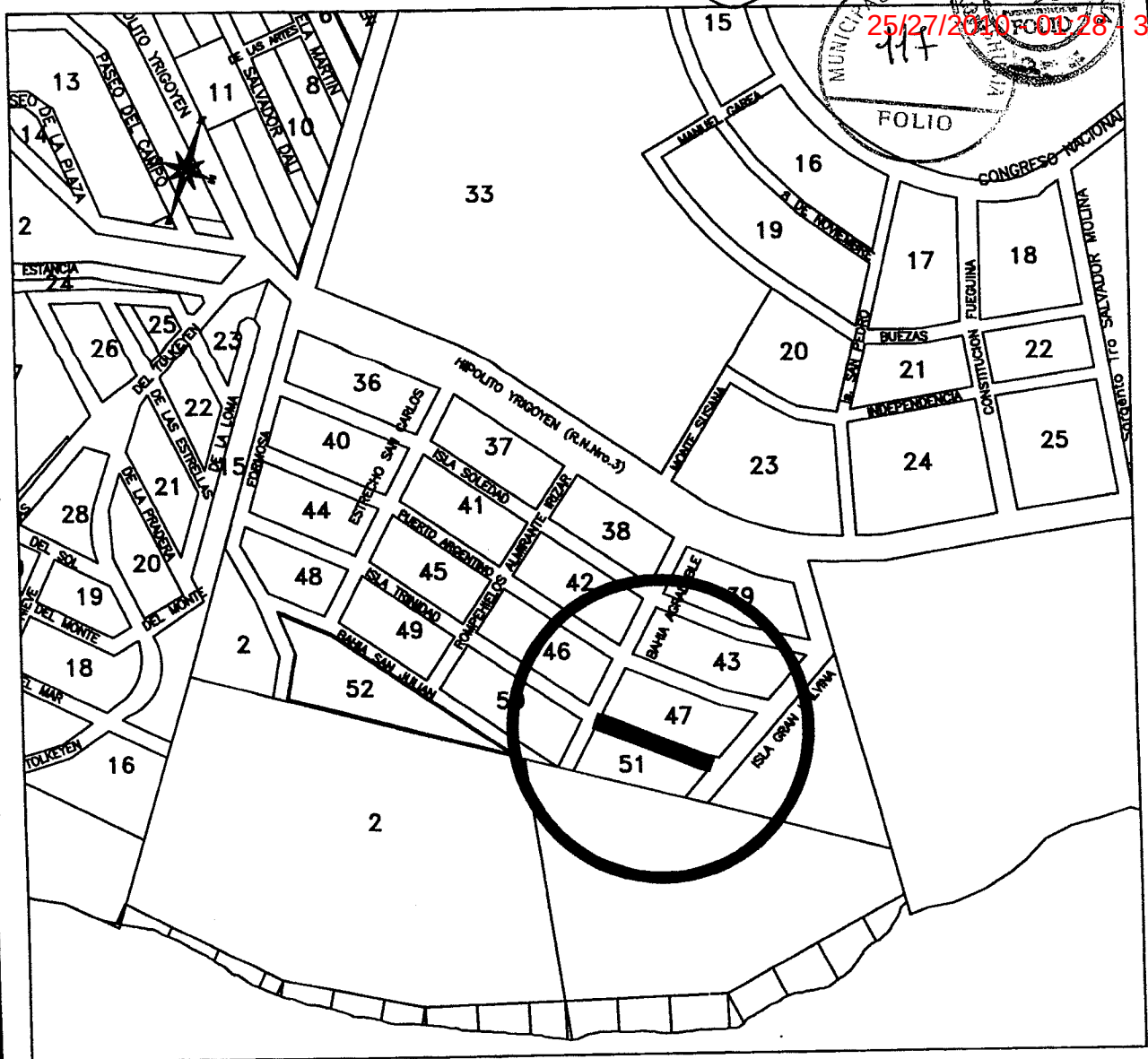
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE ISLA GRAN MALVINA

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aproba: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1: 750	PLANO: 1-3110
---------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- CORDON CUNETA EXISTENTE
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

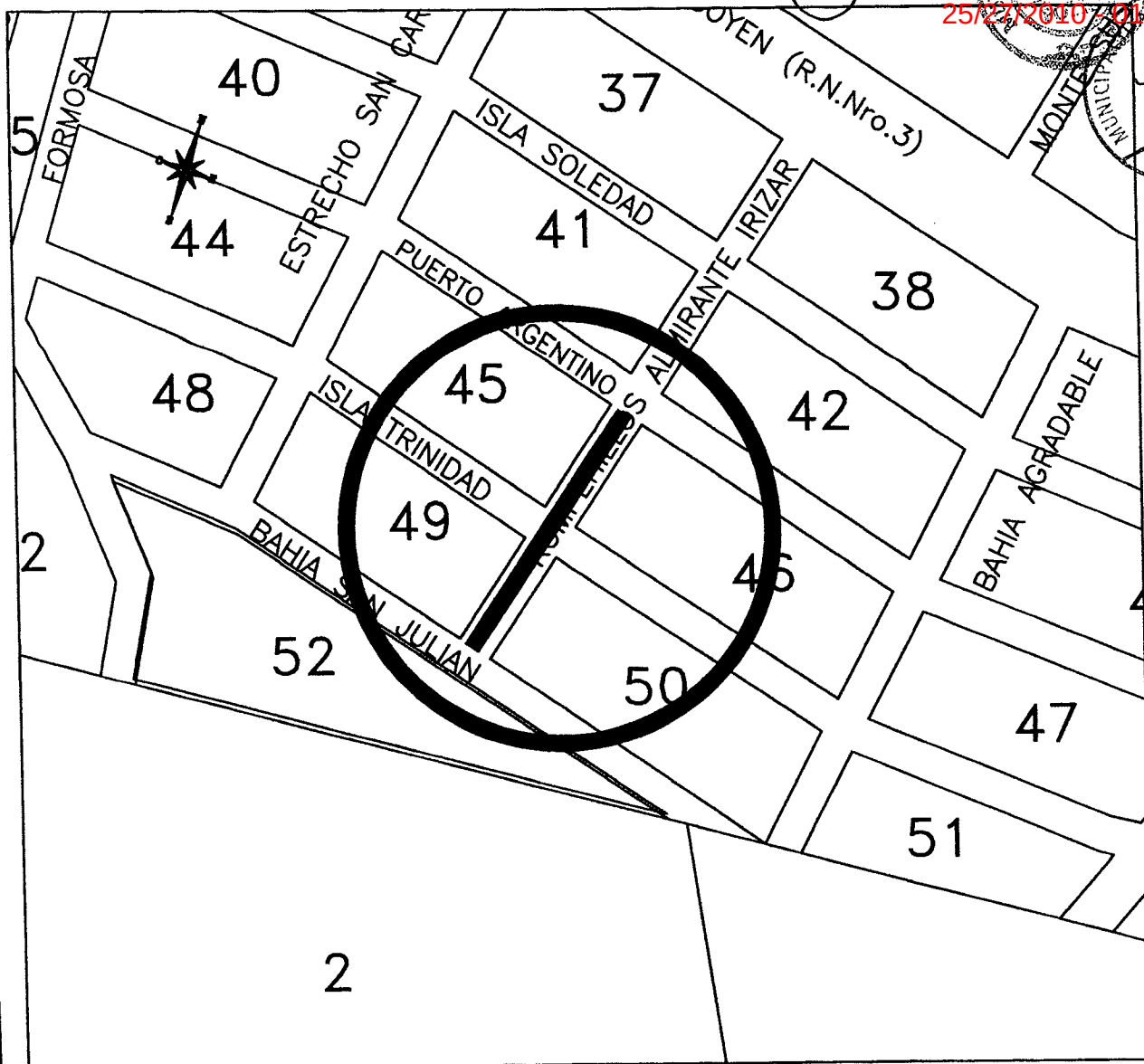
Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE TRINIDAD ENTRE
BAHIA AGRADEABLE E ISLA GRAN MALVINA

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escala: 1: 750	PLANO: I-3109
---------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- CORDON CUNETA EXISTENTE
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL EXISTENTE
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
- BRP1: BOCA DE REGISTRO A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

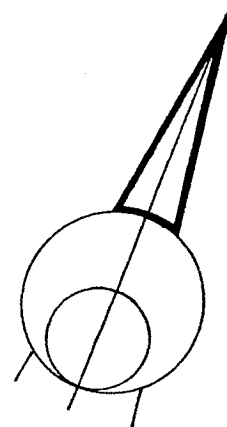
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR

FECHA: Mayo 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Vera/Ing. Linares	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:500	PLANO: I-3107
---------------------	--	-------------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------	---------------

Non emendatura - 01:28 - 36/42

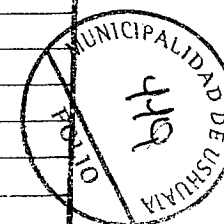
Seccion: H	Macizo: 2
------------	-----------

Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
		171.654,46 m ²	008334
3		7.038,00 m ²	009549
4		15.562,31 m ²	009550
3a		2.463,23 m²	009549
3b		4.574,65 m ²	010399
1		65232,61 m ²	013210
2		104.724,20 m ²	013211

PLANOS: 1-19-69 1-39-94 (3y4)
1-32-97 (3a y 3b) 1-43-90 (1y2)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Departamento: **USHUAIA**

Sección: 4 Macizo: 3

Origen:

[illegible]

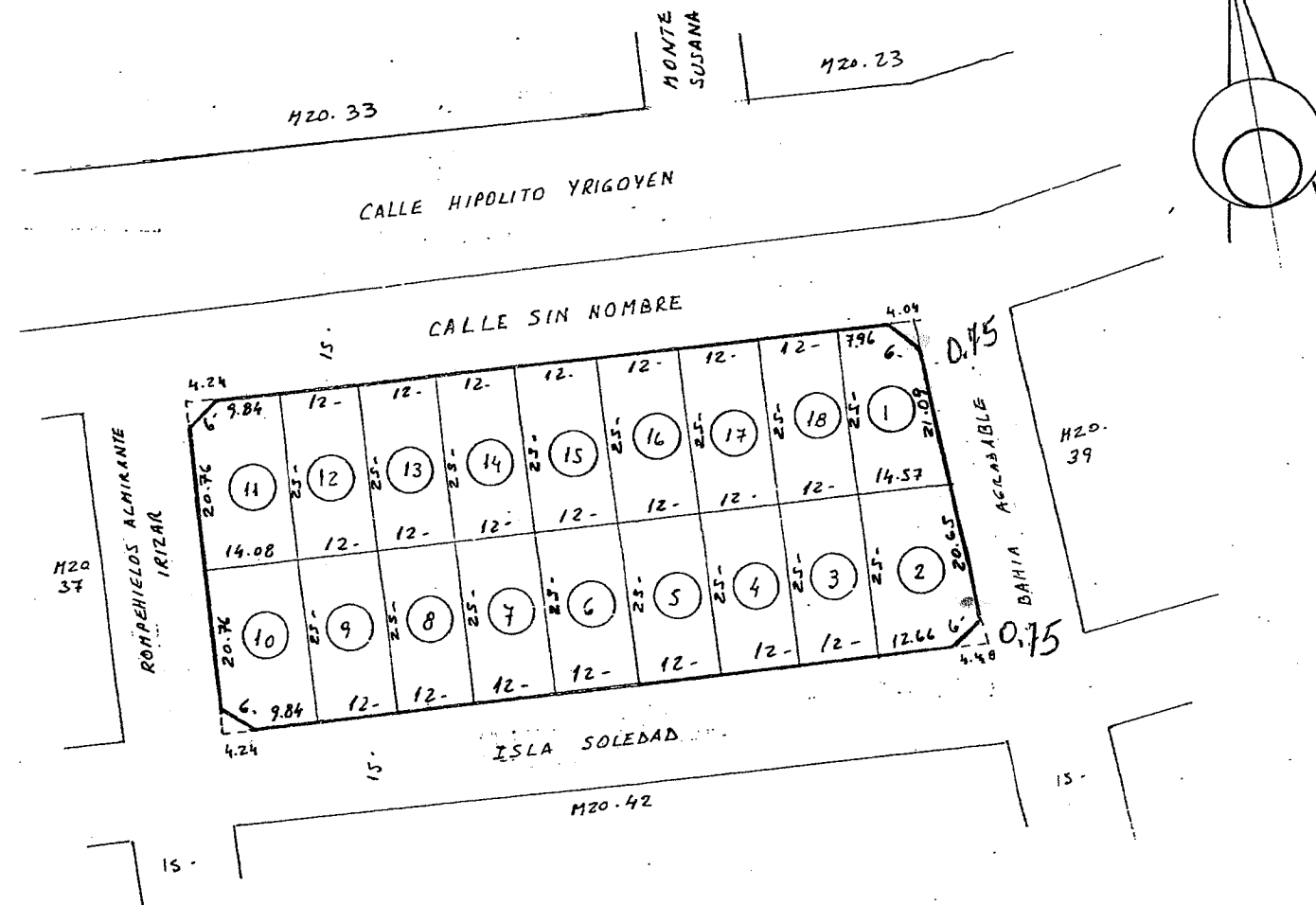
DIRECCION Gral. DE CATASTRO

10 AGO. 1984

PLANOS: 1 - 19 - 69

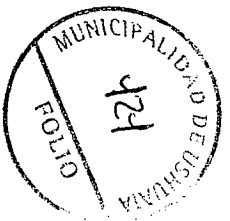
Stamp: MUNICIPALIDAD DE USHMAIA
FOLIO 170

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

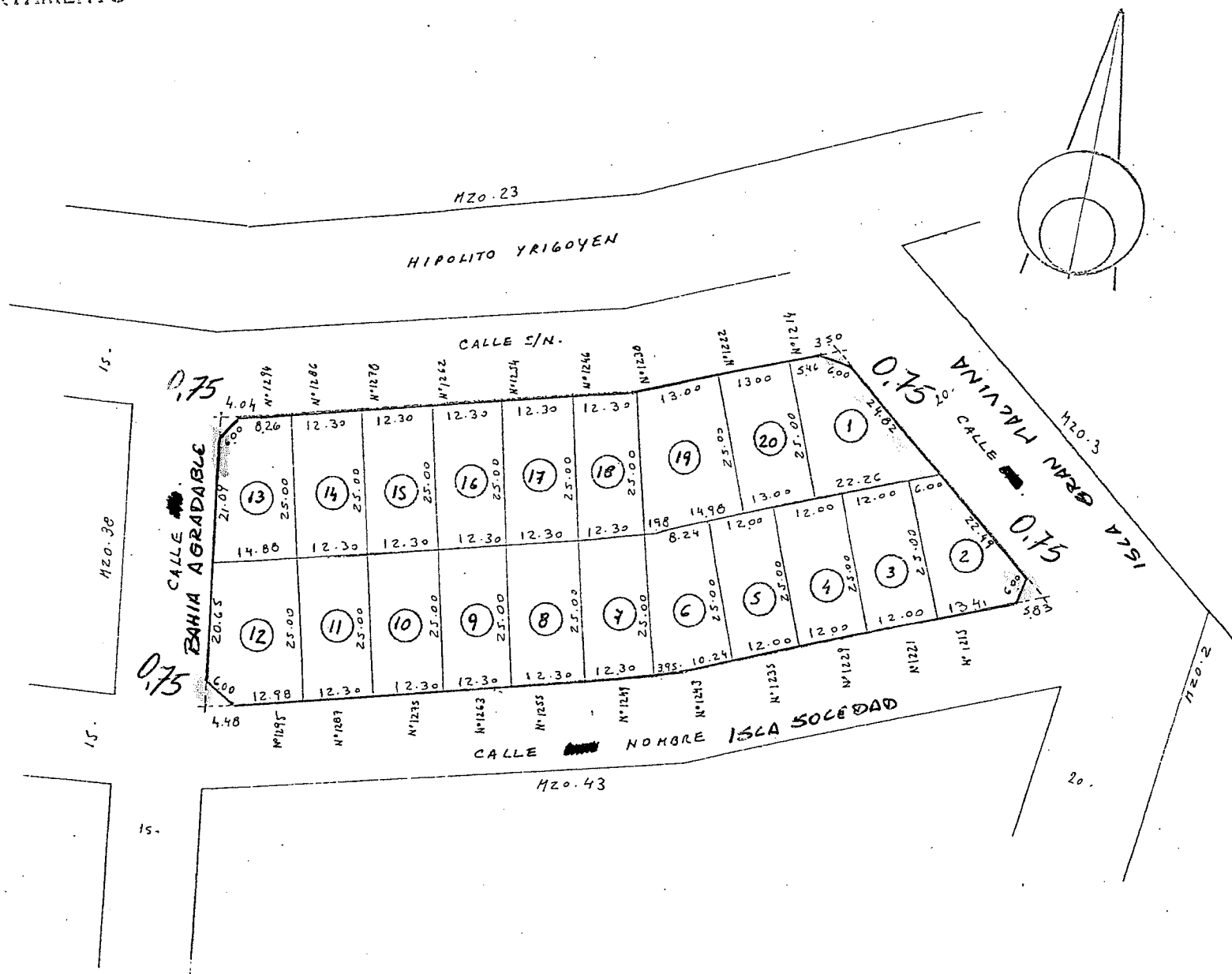


21 JUL 2005

LANOS: 1-39-94 1-65-94 (12 18) 1-PM19-95 (18:UF 142)

[illegible]

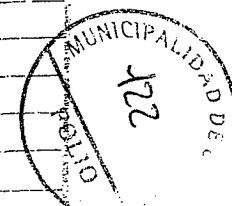
DEPARTAMENTO - USHUAIA

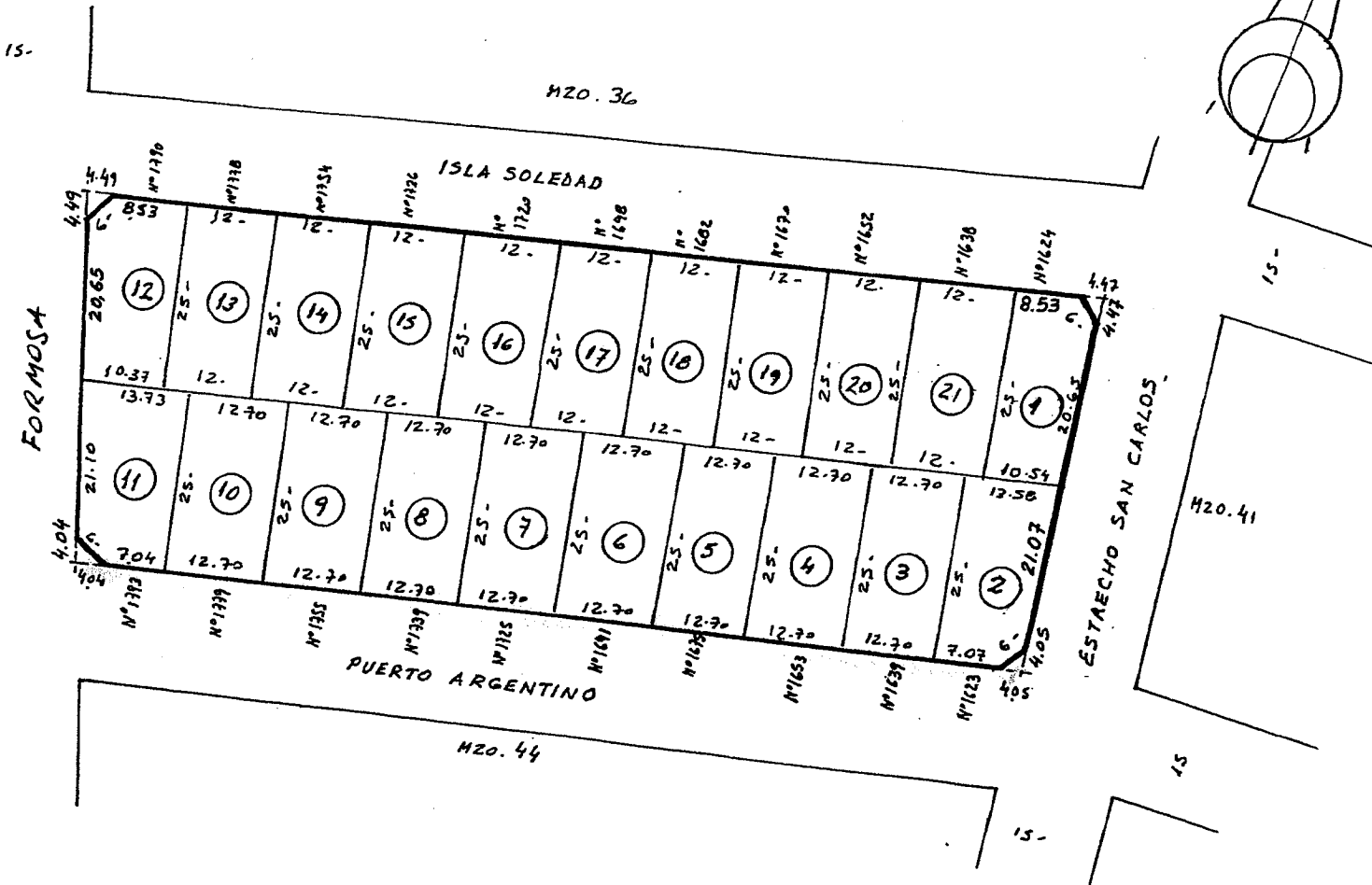


1-65-94 (H2039. PARC 1220.)

Nomenclatura	
Sección	Macizo
H	25/27/2030 - 01.28 - 39/42
Origen	

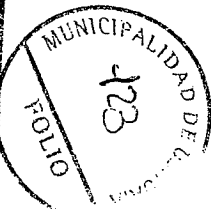
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		384.85 m ²	009651
2		301.28 "	009652
3		300.00 "	009653
4		300.00 "	009654
5		300.00 "	009655
6		305.12 "	009656
7		307.50 "	009657
8		307.50 "	009658
9		307.50 "	009659
10		307.50 "	009660
11		307.50 "	009661
12		394.26 "	009662
13		331.63 "	009663
14		307.50 "	009664
15		307.50 "	009665
16		307.50 "	009666
17		307.50 "	009667
18		307.50 "	009668
19		374.50 "	009669
20		325.00 "	009670



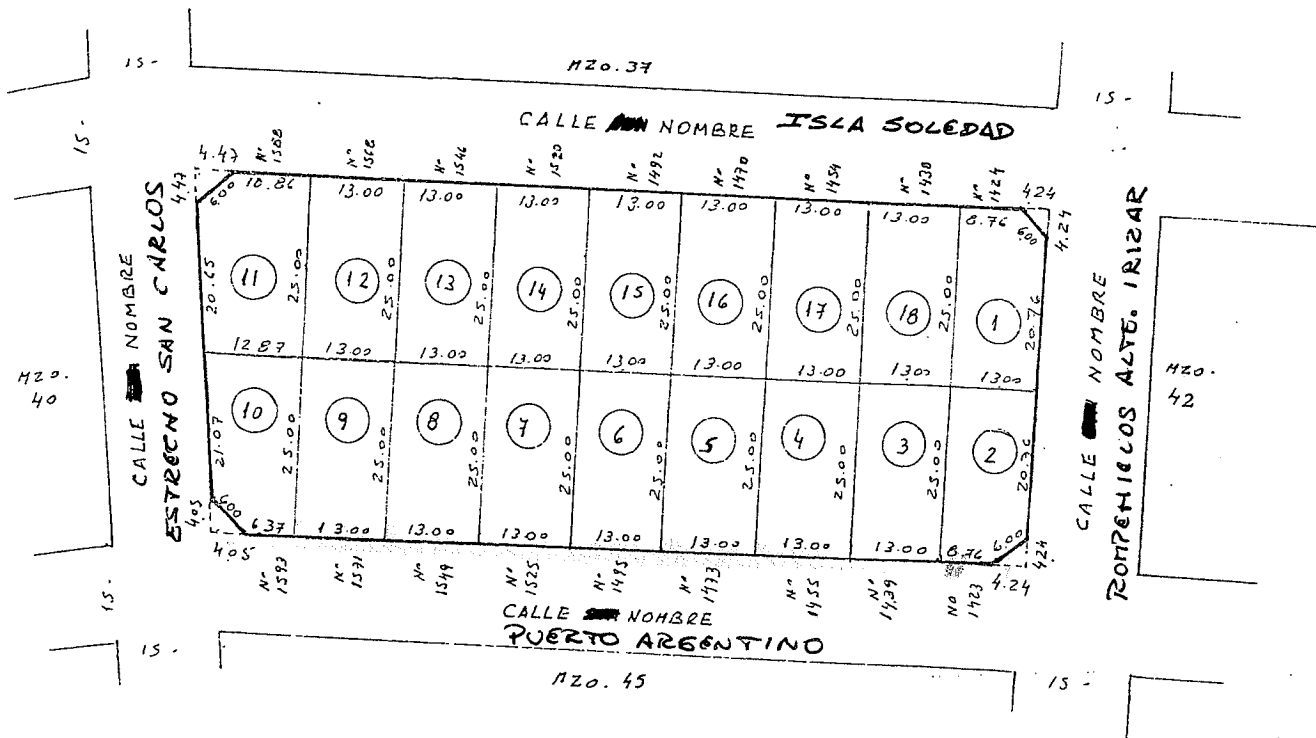
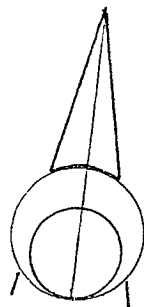
[illegible]

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (12 21)

07 MAR 2007



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura 25/27/2010 - 01:28 - 41/42

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: *H* Macizo: *41*

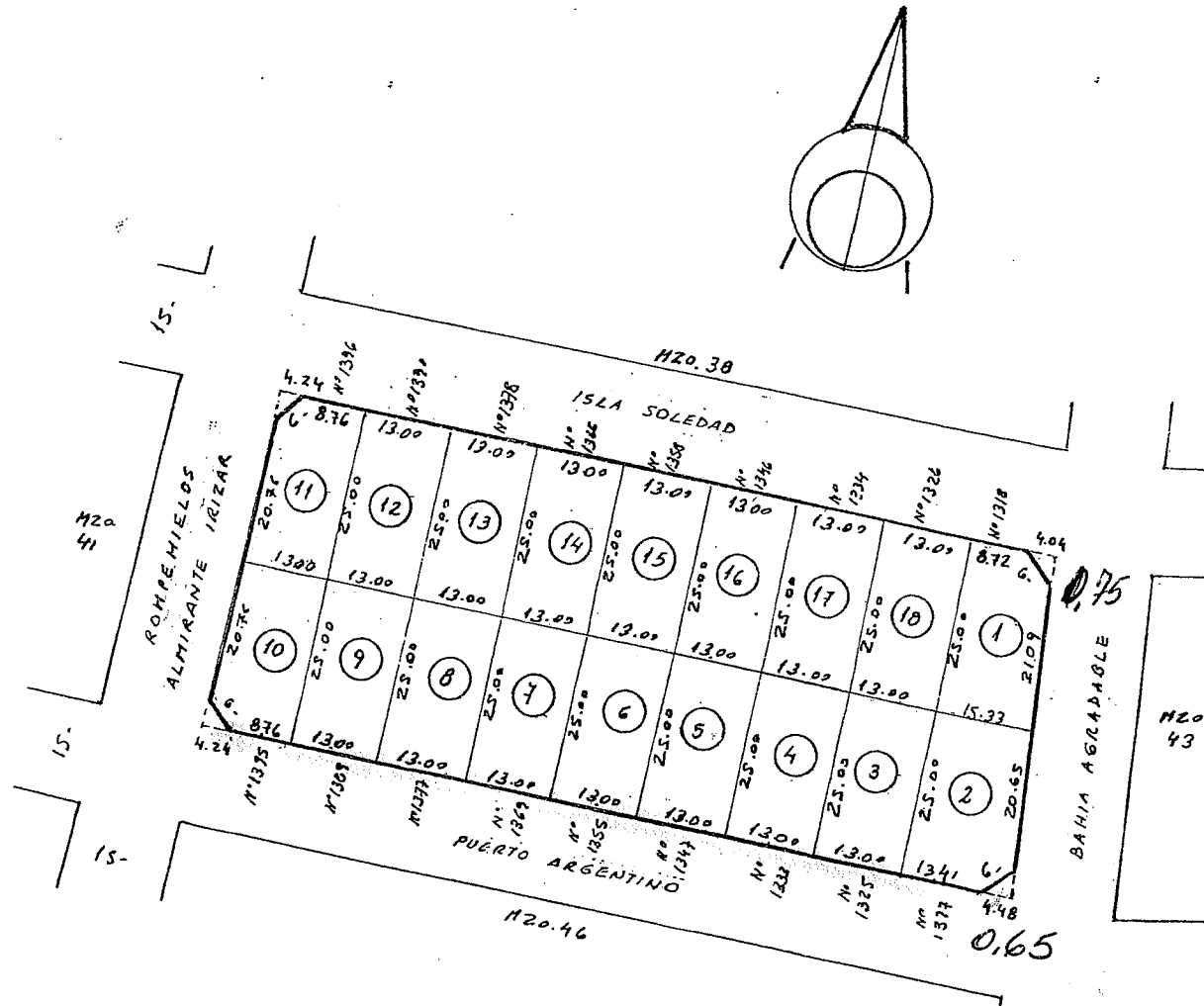
Origen:

[illegible]

PLANOS: 1-39-94

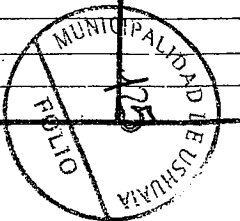
1-65-94 (120.41 PARC. 1218.)

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



1-65-94 (1218)

Origen:

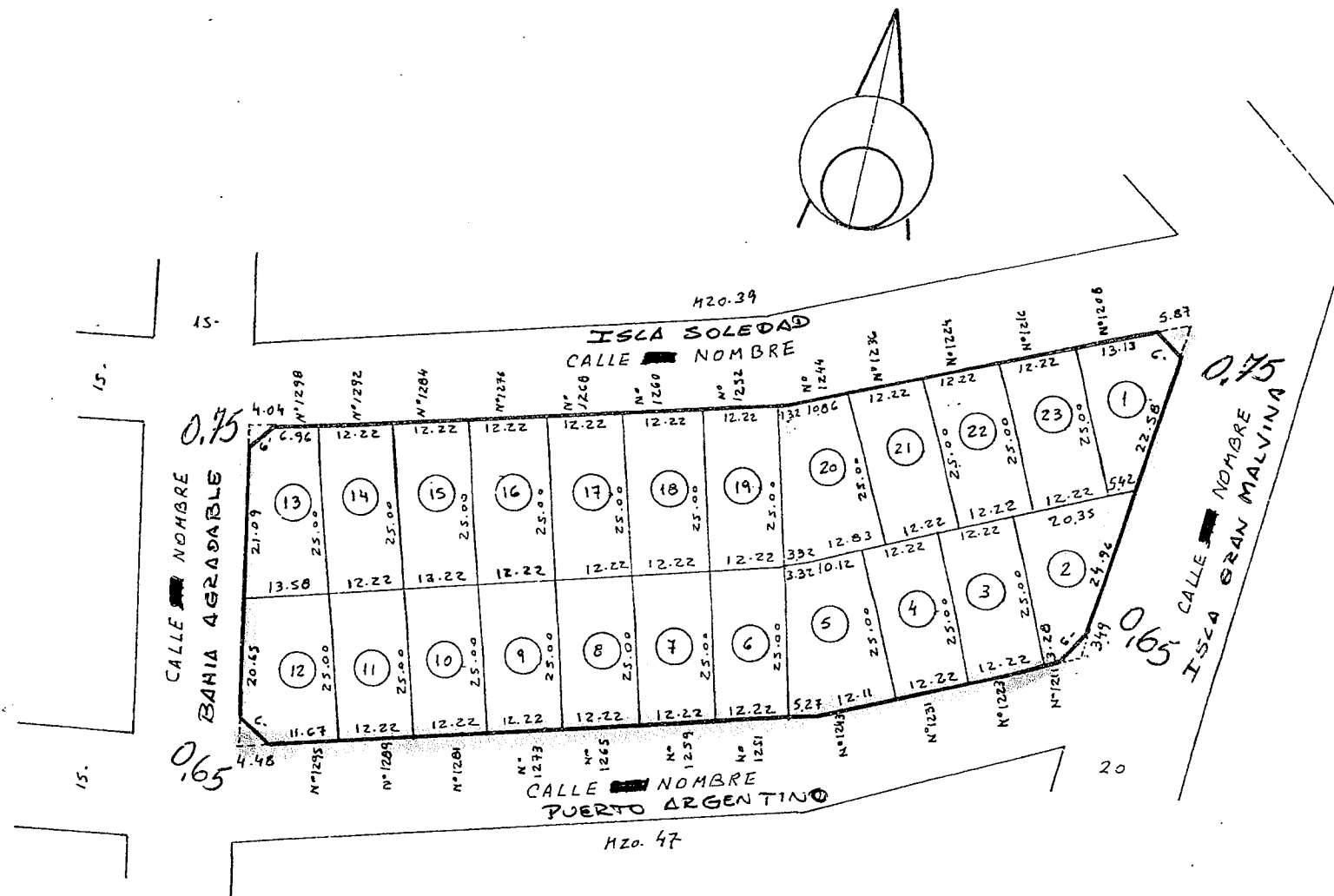
[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

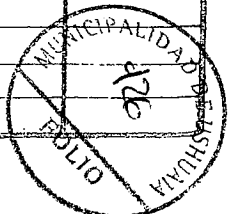
Departamento: USHUAIA

Macizo: 43

Origen:

[illegible]

FLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1223)



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/06/2010 - 02:34 - 2/30

Departamento: USHUAIA

Seccion: <u>H</u>	Macizo: <u>44</u>
-------------------	-------------------

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		267.95 m²	009751
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
18		300.00 "	009768
19		300.00 "	009769
1a		867.84 m ²	009751



Rem.
PARC. 2 AR
MZO. 1000

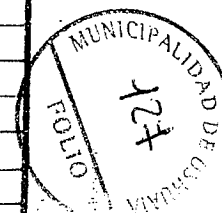
CALLE FORMOSA

CALLE XXXX NOMBRE
PUERTO ARGENTINO

CALLE ~~14~~ ESTRECHO SAN CARLOS

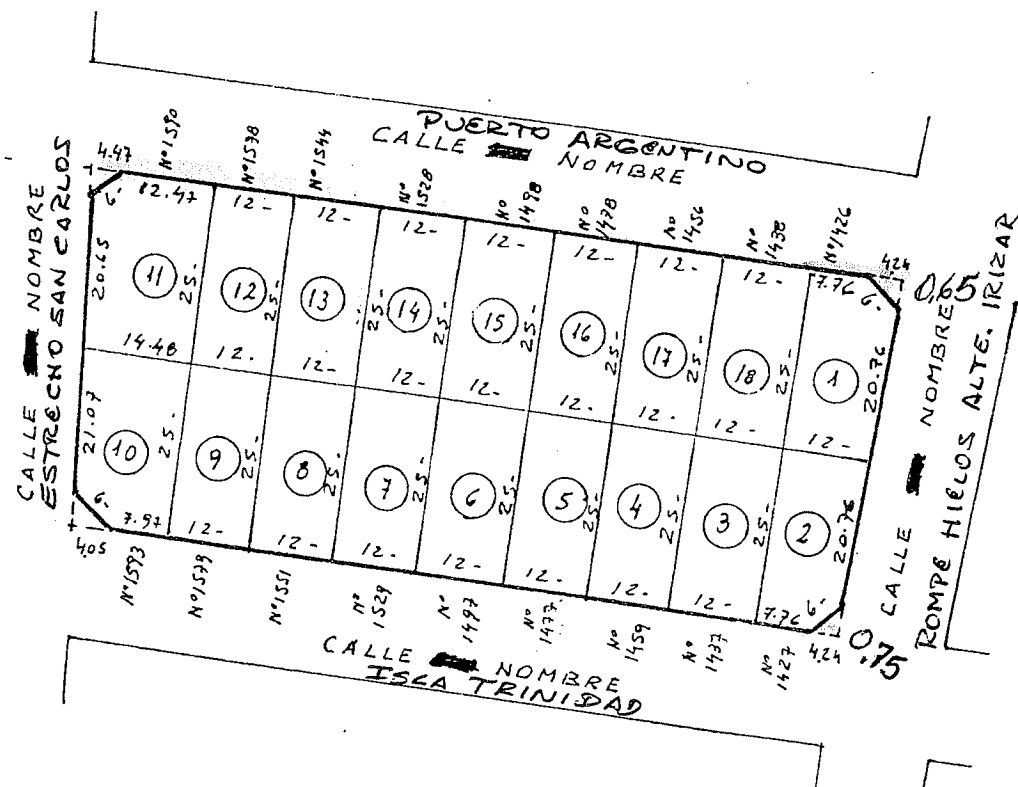
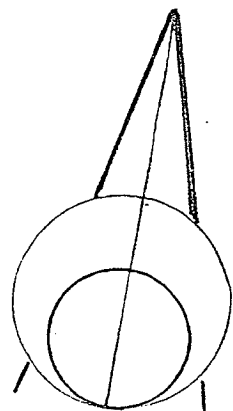
CALLE ~~XXXX~~.
ISLA TRINIDAD

PLANOS: 1-65-94 (1219) 1-11-97 (12)



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA



25/06/2010 - 02:34 - 3/30

Sección

Macizo

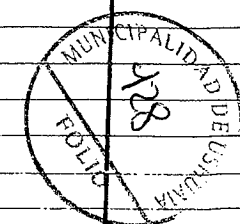
H

45

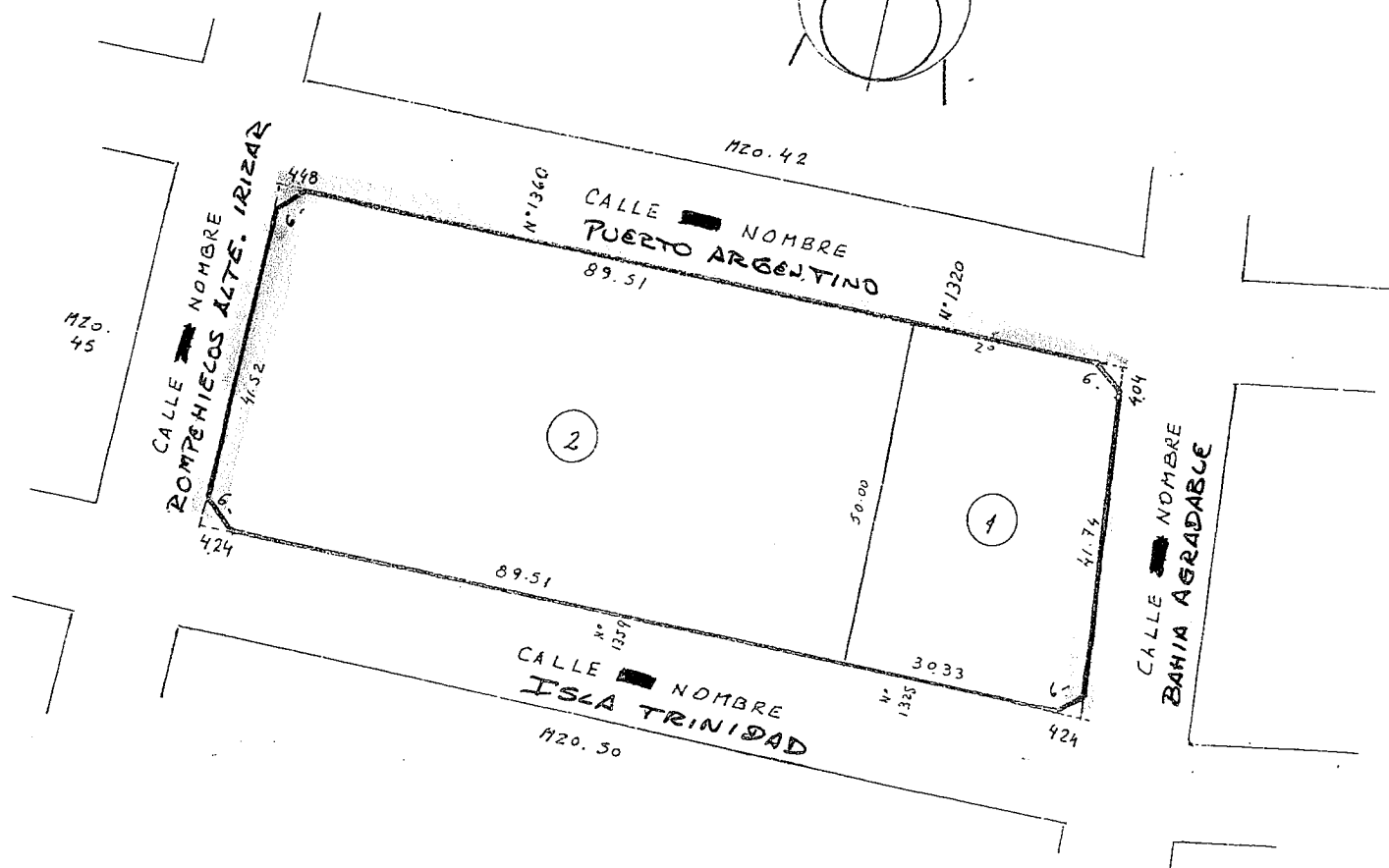
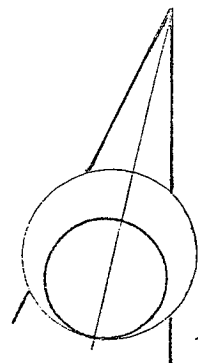
Origen

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		291.00 m ²	009770
2		291.00 "	009771
3		300.00 "	009772
4		300.00 "	009773
5		300.00 "	009774
6		300.00 "	009775
7		300.00 "	009776
8		300.00 "	009777
9		300.00 "	009778
10		323.09 "	009779
11		382.82 "	009780
12		300.00 "	009781
13		300.00 "	009782
14		300.00 "	009783
15		300.00 "	009784
16		300.00 "	009785
17		300.00 "	009786
18		300.00 "	009787

PLANOS: 1-39.94 1-65.94(12 18)



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANS: 1-39-94

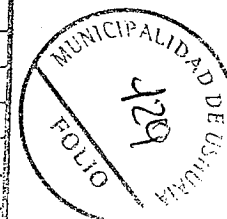
1-C5-94 (H20.46, PAR 1y2)

Nomenclatura 25/06/2010 - 02:34 - 4/30

Departamento: USHUAIA

Seccion: II Macizo: 46

Origen:

[illegible]

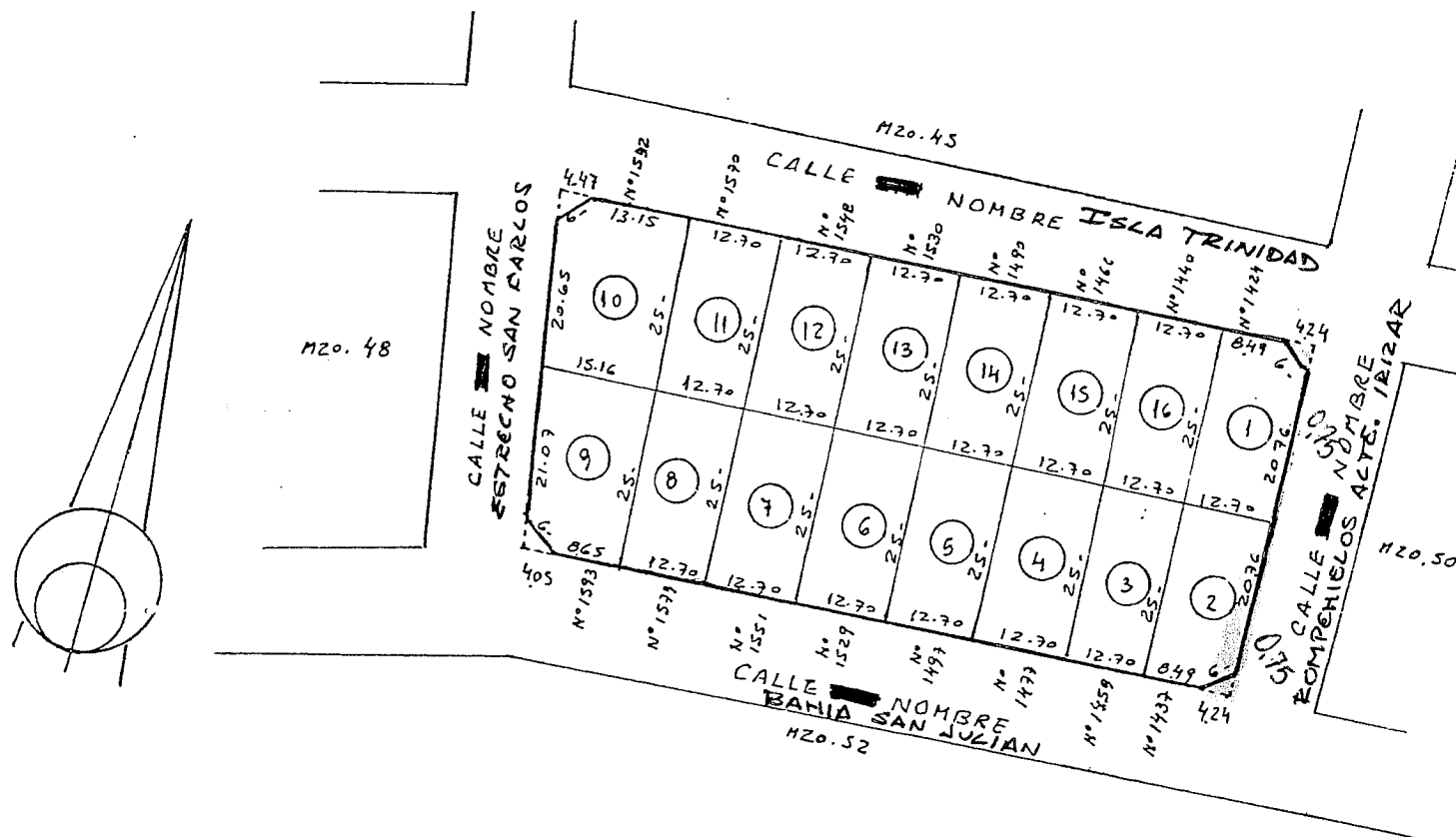
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Departamento: **USHUAIA**

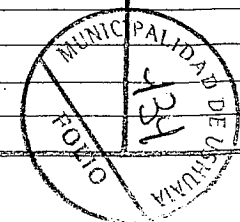
Seccion: <i>H</i>	Macizo: <i>49</i>
-------------------	-------------------

Origen:

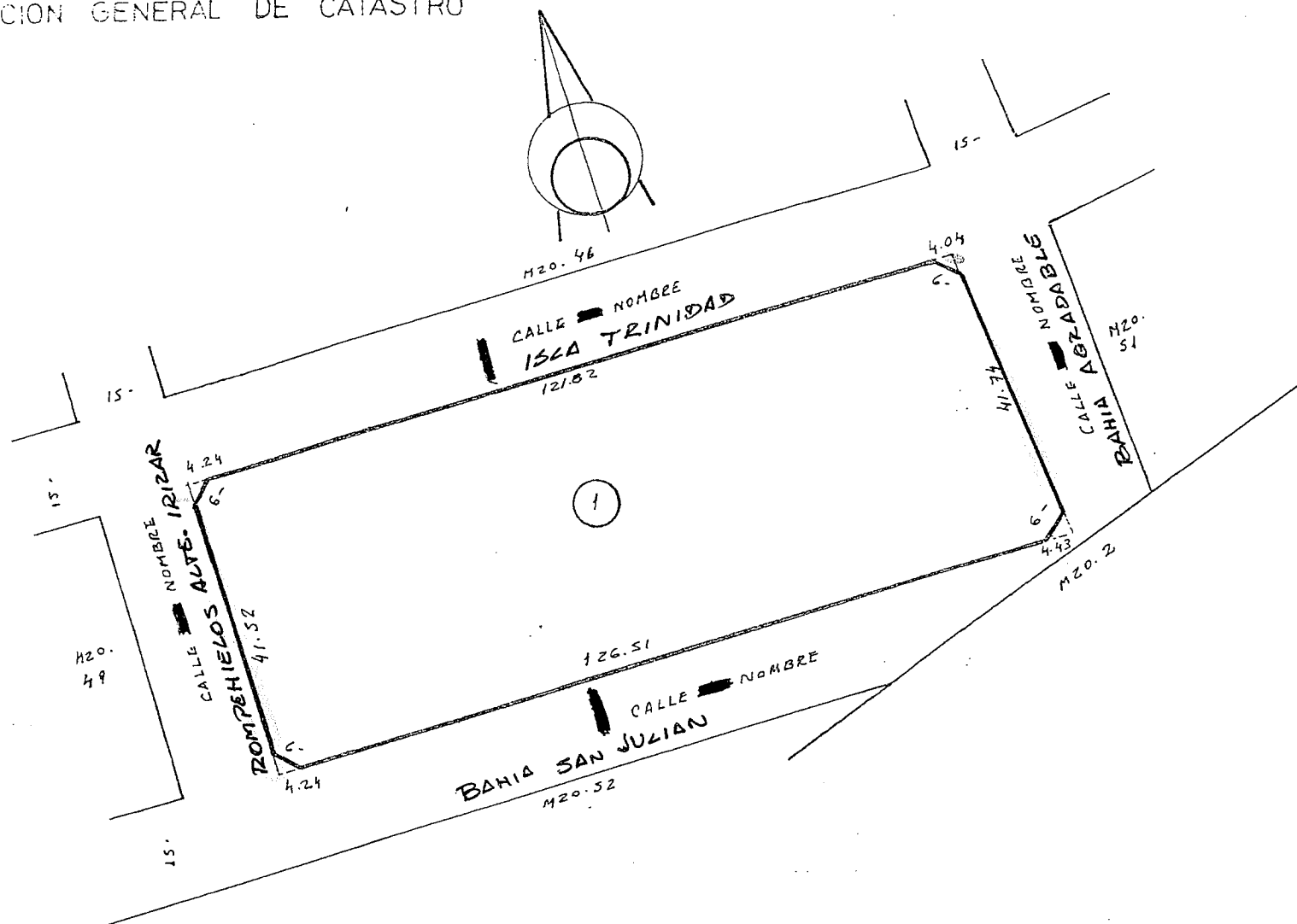
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		309.25	009824
2		309.25	009825
3		317.50	009826
4		317.50	009827
5		317.50	009828
6		317.50	009829
7		317.50	009830
8		317.50	009831
9		340.00	009832
10		397.50	009833
11		317.50	009834
12		317.50	009835
13		317.50	009836
14		317.50	009837
15		317.50	009838
16		317.50	009839



PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 16)



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1.39.94 1.65-94 (1)

Nomenclatura 25/06/2010 - 02:34 - 7/30

Departamento: USHUAIA

Seccion: *H* Macizo: *50*

Origen:

[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DATE: 11/11/2011 BY: 64100

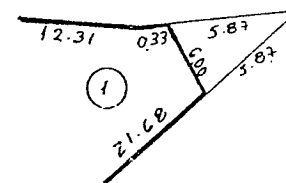
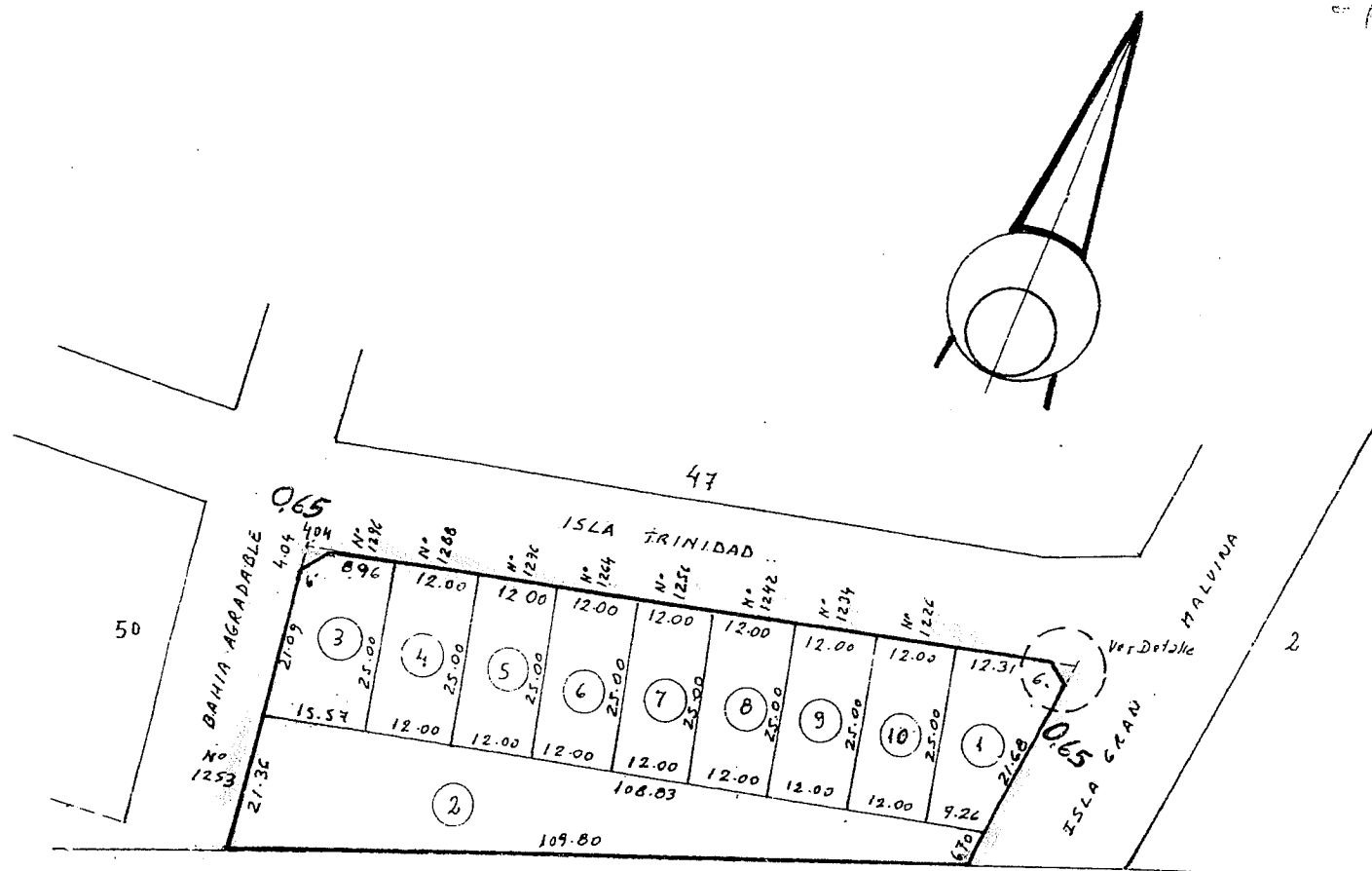
7 FEB 2005

Nomenclatura

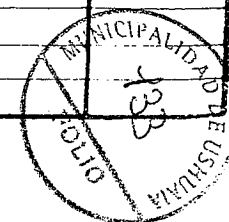
Departamento: USHUAIA

Seccion: <i>H</i>	Macizo: <i>56</i>
-------------------	-------------------

Origen:

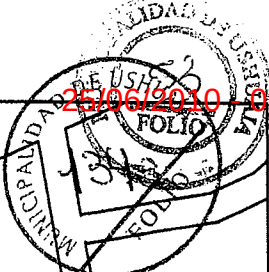


PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (MZ051, PARC. 1210)

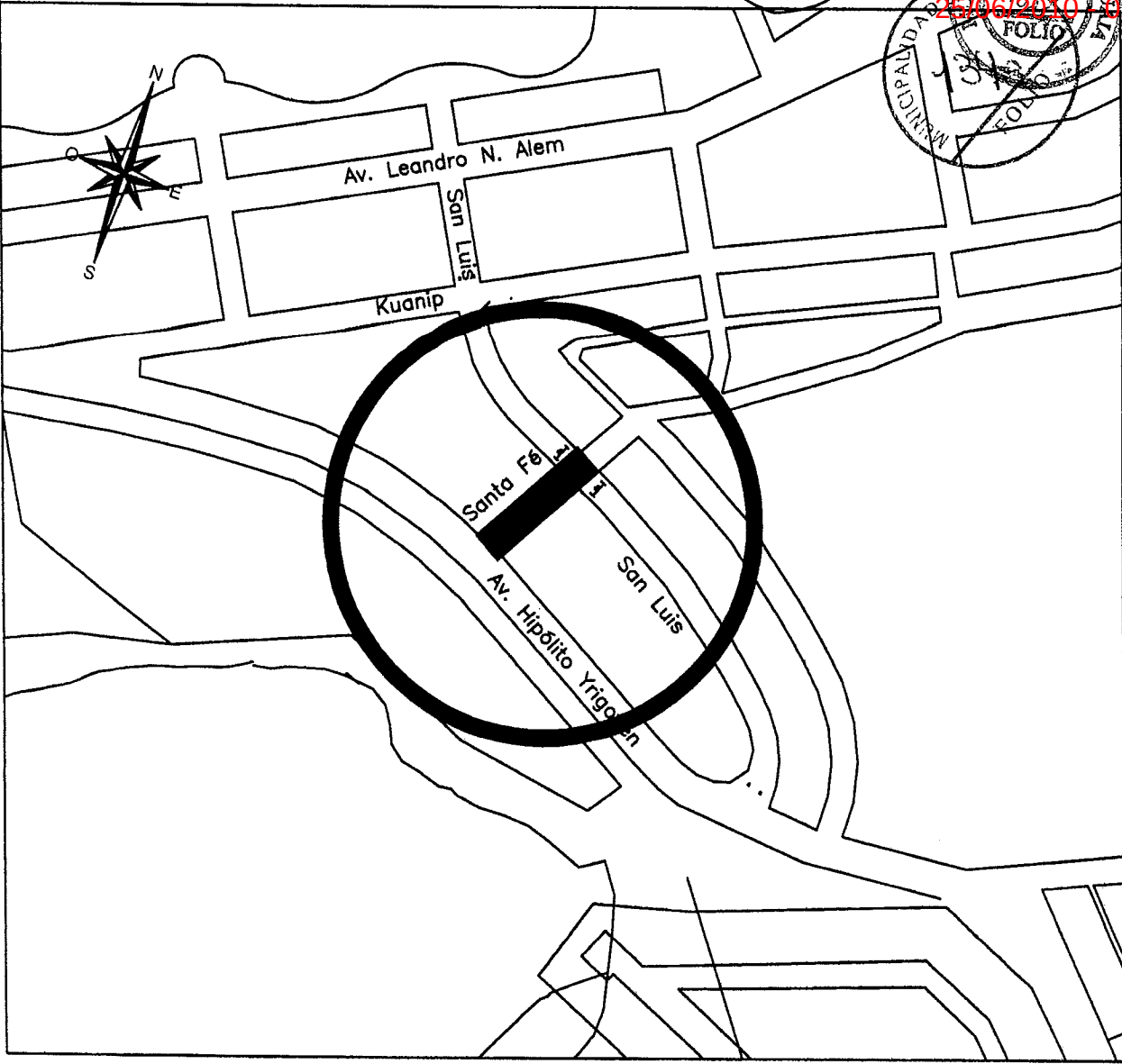
[illegible]

UBICACION DE LA OBRA:

2



25/06/2010 - 02:34 - 9/30



REFERENCIAS:

- - — EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- == CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- BTR: BOCA DE TORMENTA A READECUAR
- BADEN A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

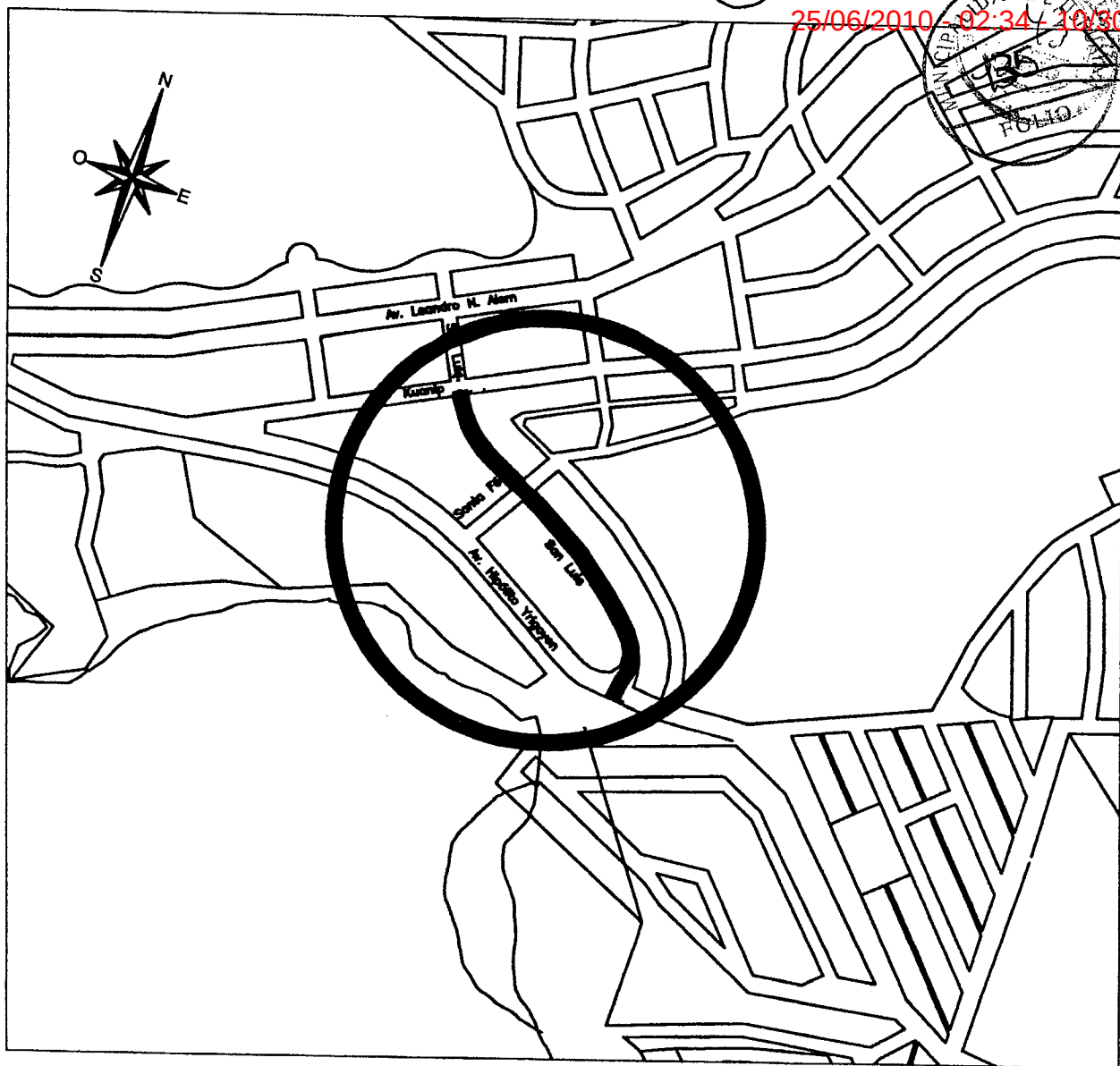
OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE SANTA FE

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Torquemada/Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas: Varias	PLANO: I-3105
----------------------	--	---	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA:

2

25/06/2010 - 02:34 / 10/30



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- == CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N=
E= COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- BTR: BOCA DE TORMENTA A READECUAR
- BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
- BADEN A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. María E. Mayorga
Jefe de Oficina Técnica
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLE SAN LUIS

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Torqueneda/Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas: Varias	PLANO: 1-2887
----------------------	--	---	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

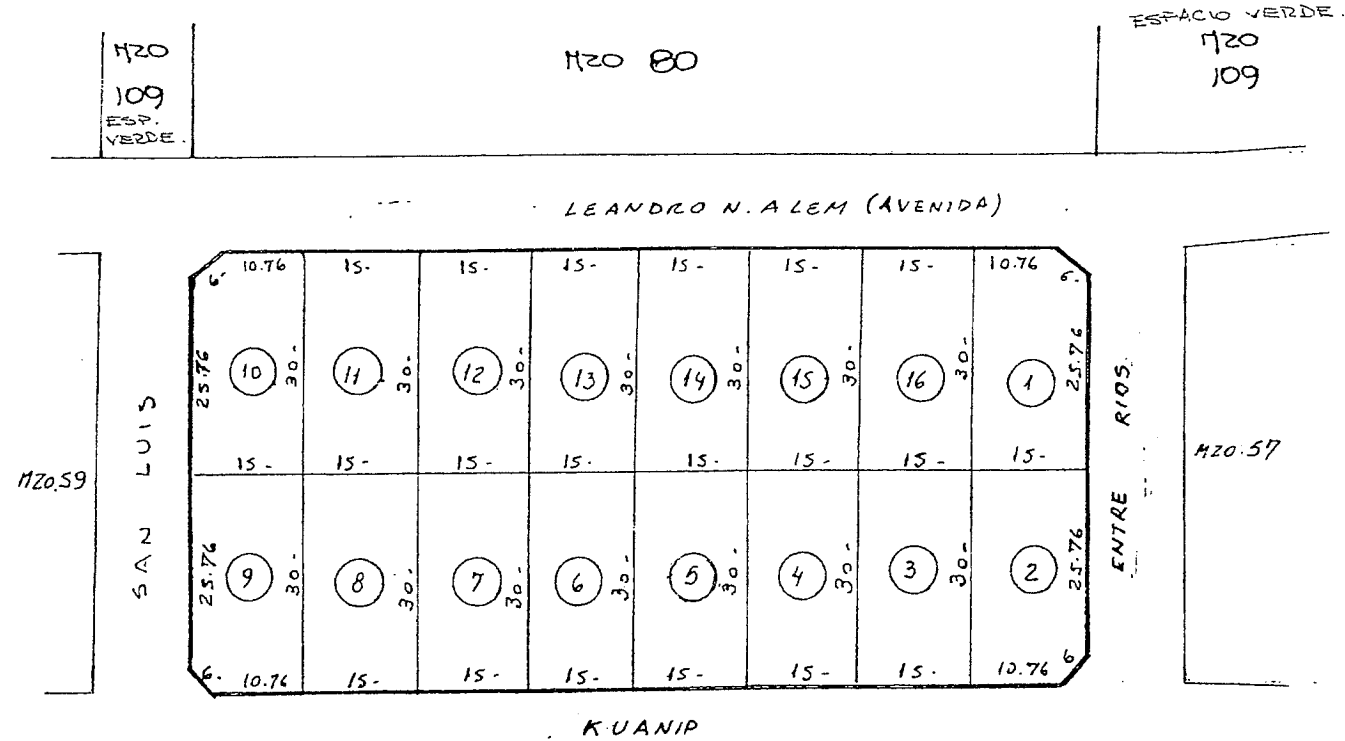
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

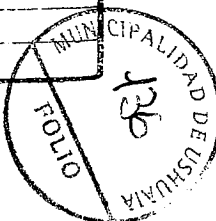
Seccion: L Macizo: 58

Origen:



	25.76	MACIZO 62
PARCELA 9	6.00	
	<u>10.76</u>	
	42.52	
0.75	31.89	
MUNII- OBRA OESTE	<u>13.76</u>	
	18.13	

PLANOS: 1-29-86: (1216)

[illegible]

720 81

720
109

CALLE S/NONHORE

420.60

5A2 Luis

MZA 58

KUANIP

MZO. 61522

PARCELA 2 25.76

42.52

31.89

13.76

18.13

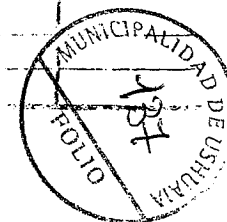
MUN II - OBRA 0.75
OESTE

PLANOS: 1-29-EG (12/6)

Departamento: *USHUAIA*

Sección: 25/06/2010 - 02:34 - 12/30

Origen:

[illegible]

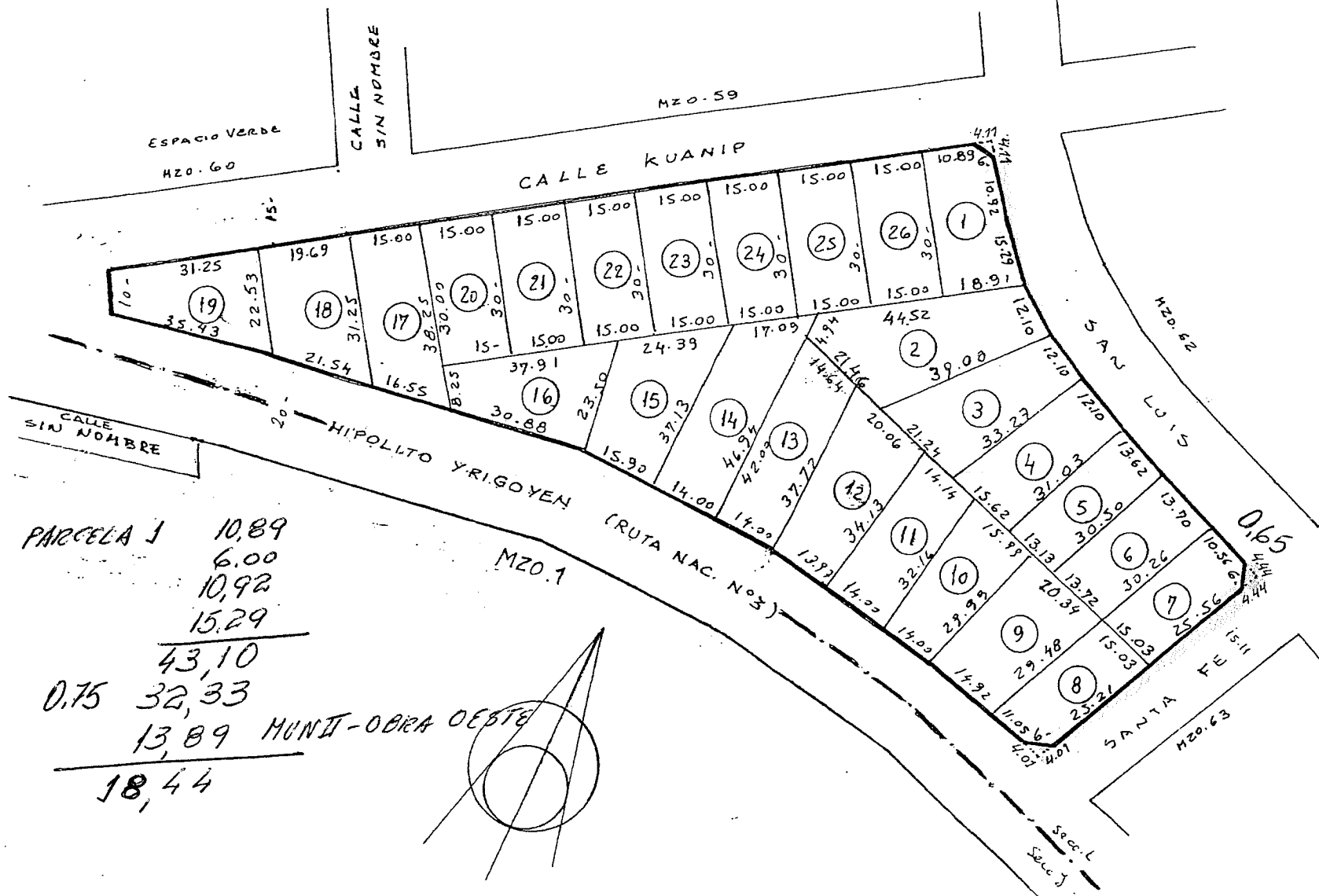
25/06/2010 02:34 13/30

Departamento: USHUAIA

Seccion: L Macizo: 61

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		485,26 m ²	004492
2		752,39 "	004493
3		579,24 "	004494
4		442,53 "	004495
5		410,37 "	004496
6		414,55 "	004497
7		440,56 "	004498
8		430,56 "	004499
9		521,77 "	004500
10		464,14 "	004501
11		463,89 "	004502
12		600,12 "	004503
13		558,02 "	004504
14		588,84 "	004505
15		554,92 "	004506
16		519,31 "	004507
17		521,33 "	004508
18		529,53 "	004509
19		526,29 "	004510
20		450,00 "	004511
21		450,00 "	004512
22		450,00 "	004513
23		450,00 "	004514
24		450,00 "	004515
25		450,00 "	004516
26		450,00 "	004517



PLANOS: 1-49.86 (1a 26) —

DIRECCION DE CATASTRO



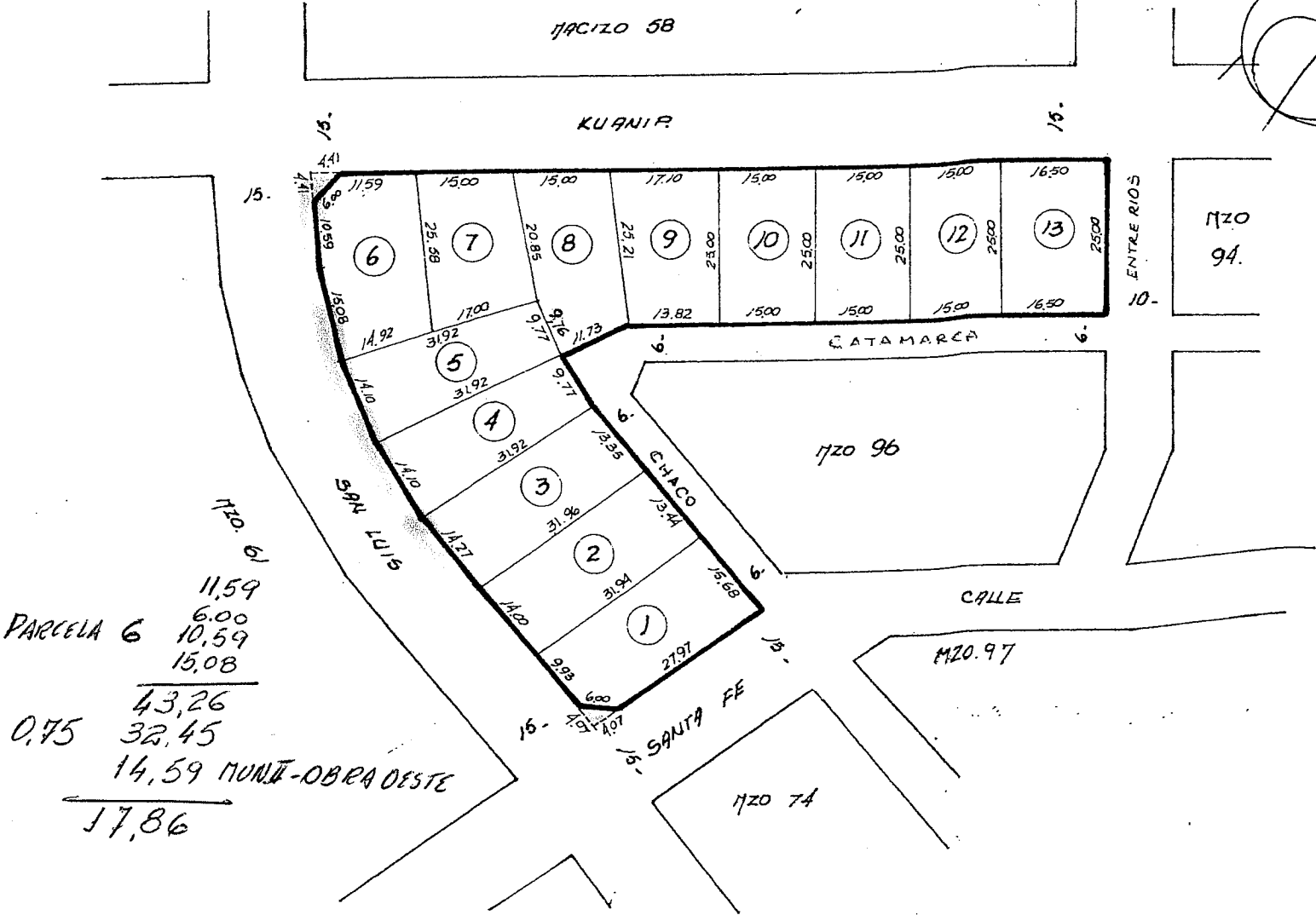
PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/06/2010 - 02:34 - 14/30
Nomenclatura

Departamento: USHUAIA.

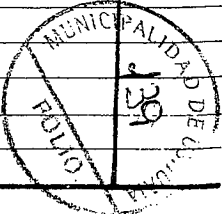
Seccion: L. Macizo: 62

Origen:

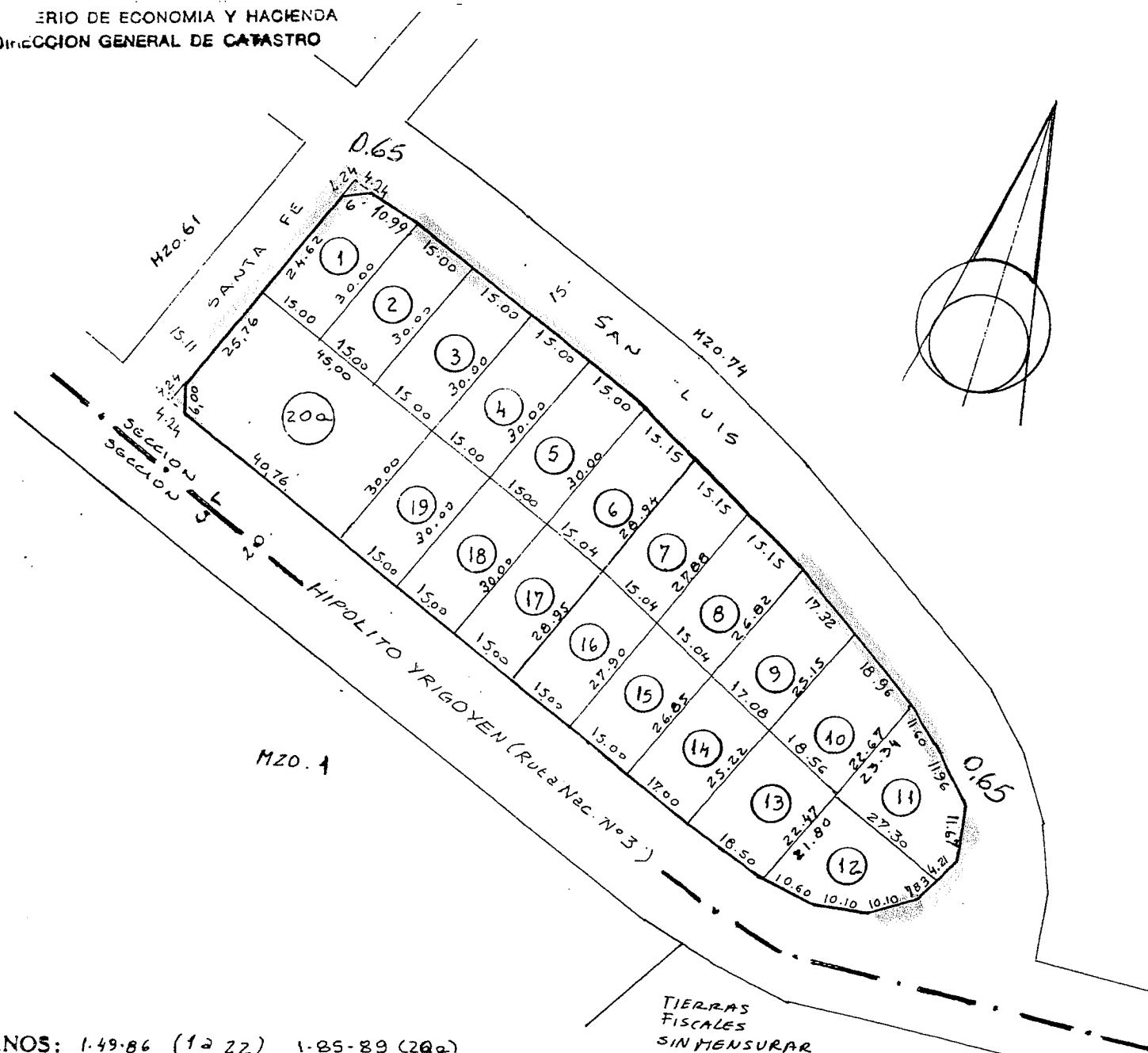


Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padr6
1		465.24 m²	004518
2		437.94 "	004519
3		440.25 "	004520
4		379.96 "	004521
5		378.84 "	004522
6		432.09 "	004523
7		367.13 "	004524
8		382.04 "	007942
9		386.49 "	007943
10		375.00 "	007944
11		375.00 "	007945
12		375.00 "	007946
13		412.50 "	007947

PLANOS: 1-49-86 (1 a 7) - 1-42-90 (8 a 13)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



25/06/2010-02:34-15/30

Departamento: USHUAIA

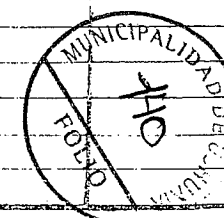
Seccion: L	Macizo: 63
-------------------	-------------------

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		432.17m ²	004525
2		450.00 "	004526
3		450.00 "	004527
4		450.00 "	004528
5		450.00 "	004529
6		442.12 "	004530
7		426.21 "	004531
8		410.30 "	004532
9		441.82 "	004533
10		441.75 "	004534
11		472.51 "	004535
12		455.47 "	004536
13		440.67 "	004537
14		442.46 "	004538
15		410.58 "	004539
16		426.36 "	004540
17		442.01 "	004541
18		450.00 "	004542
19		450.00 "	004543
20		450.00 "	004544
21		450.00 "	004545
22		441.00 "	004546
20a		1341.00m ²	004544

PLANOS: 1-49-86 (1a 22) 1-85-89 (2a 2)

TIERRAS
FISCALES
SIN MENSURAR

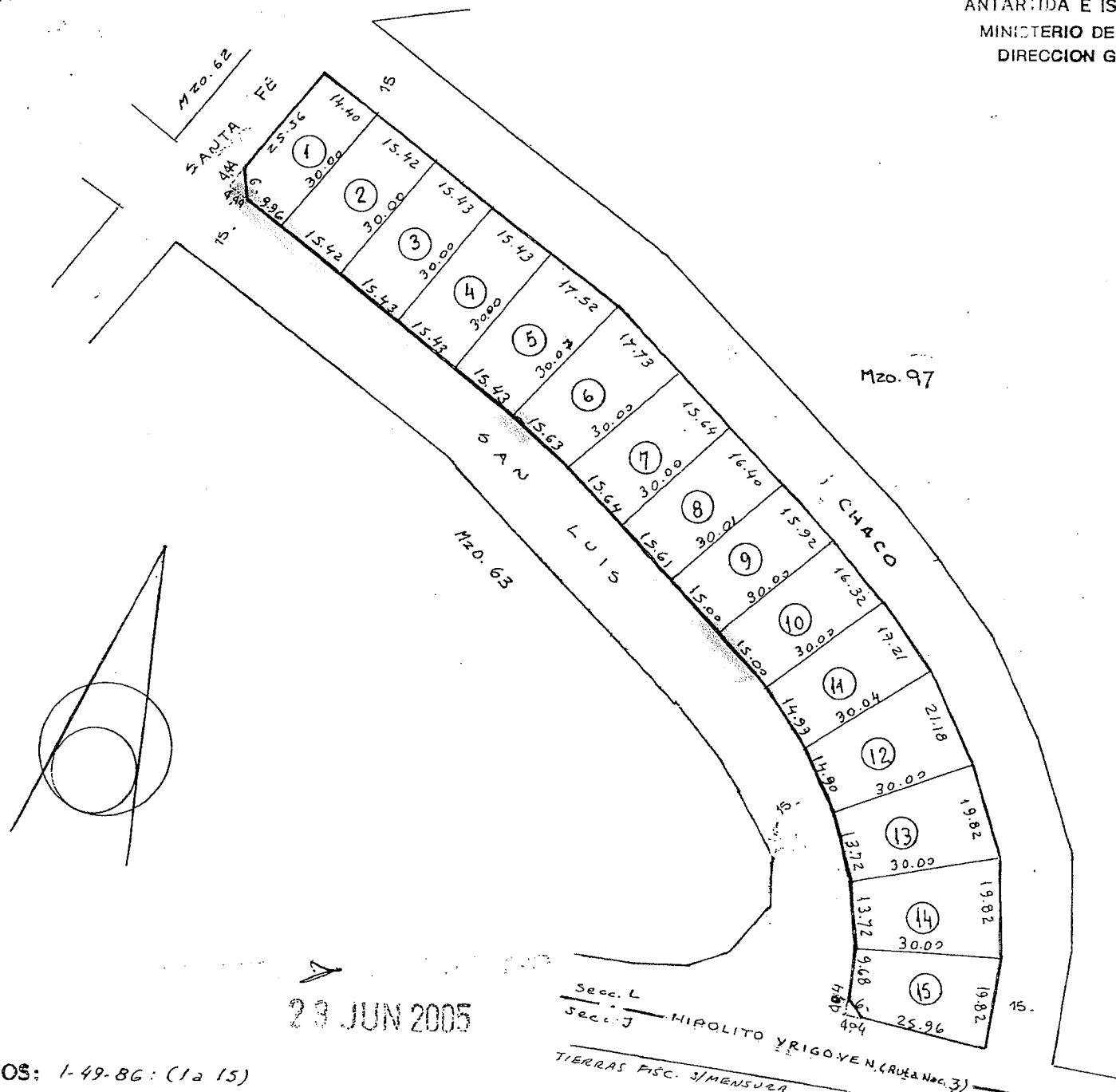


Nomenclatura

Departamento: *USHUAIA*

Seccion: L	Macizo: 74
------------	------------

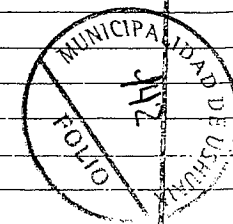
Origen:



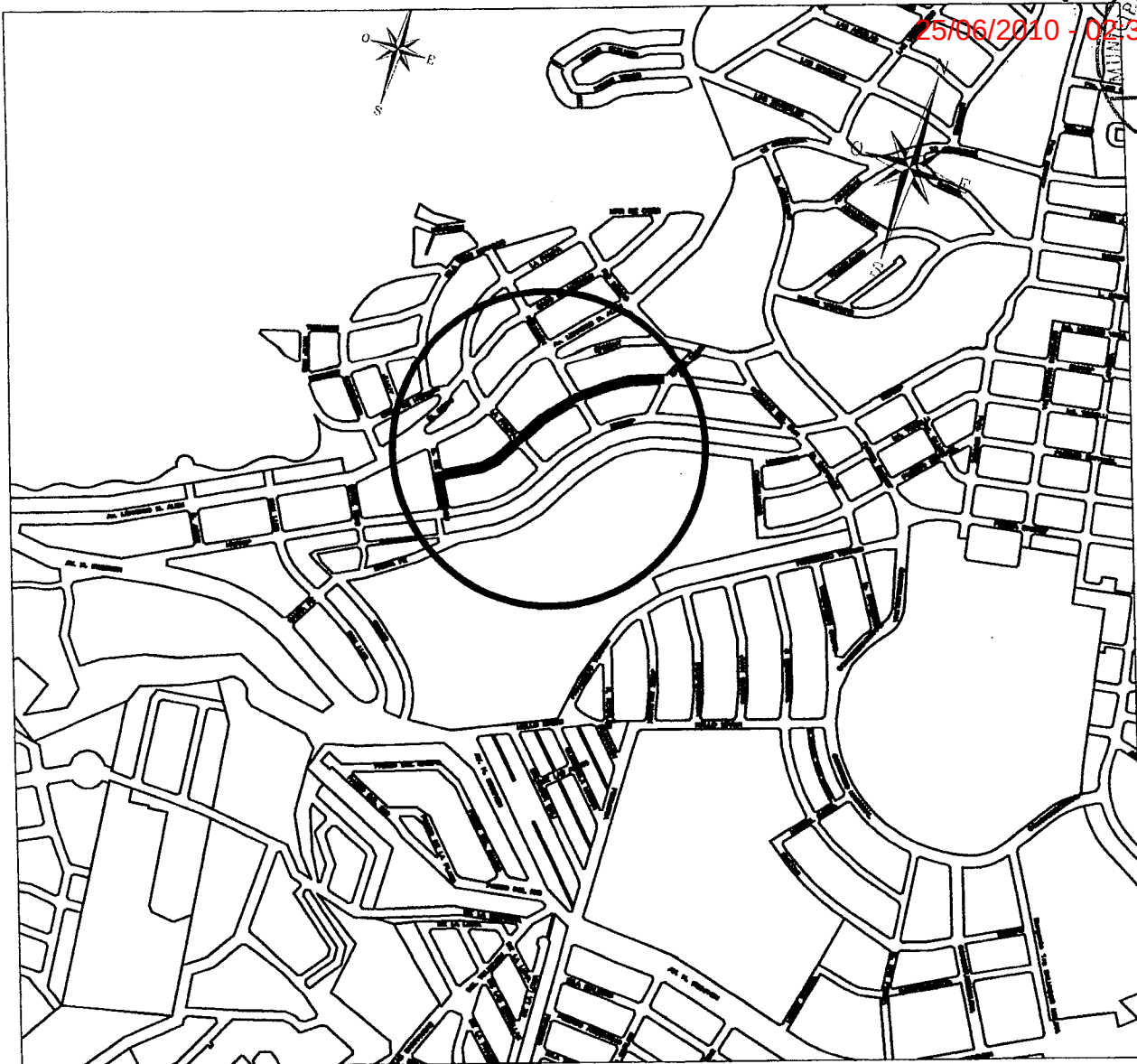
23 JUN 2005

PLANOS: 1-49-86: (1a 15)

Parcela	Lote Orig.	Superfície	Padrô
1		420.40 m ²	004547
2		462.60 "	004548
3		462.90 "	004549
4		462.90 "	004550
5		494.40 "	004551
6		500.40 "	004552
7		469.20 "	004553
8		480.15 "	004554
9		463.95 "	004555
10		469.49 "	004556
11		482.85 "	004557
12		538.48 "	004558
13		500.58 "	004559
14		500.58 "	004560
15		492.45 "	004561



UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

----- EJE CALLE

----- RASANTE

----- TERRENO NATURAL

----- CORDON CUNETA A CONSTRUIR

N=
E= COORDENADAS

PAVIMENTO A CONSTRUIR

CCRA: CAMARA CUADRADA CON REJA A READECUAR

BTRA: BOCA DE TORMENTA A READECUAR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudio. y Proyectos
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES ISLA DE LOS ESTADOS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FECHA: Septiembre 2007	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Ing. Linares/Rühle	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:1.000	PLANO: I-2919
---------------------------	--	---------------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

ESPACIO VERDE.
MZO 109

MZO 90

CALLE SIN NOMBRE.

MZO 91

LEANDRO N. ALEM

ENTRE RIOS.

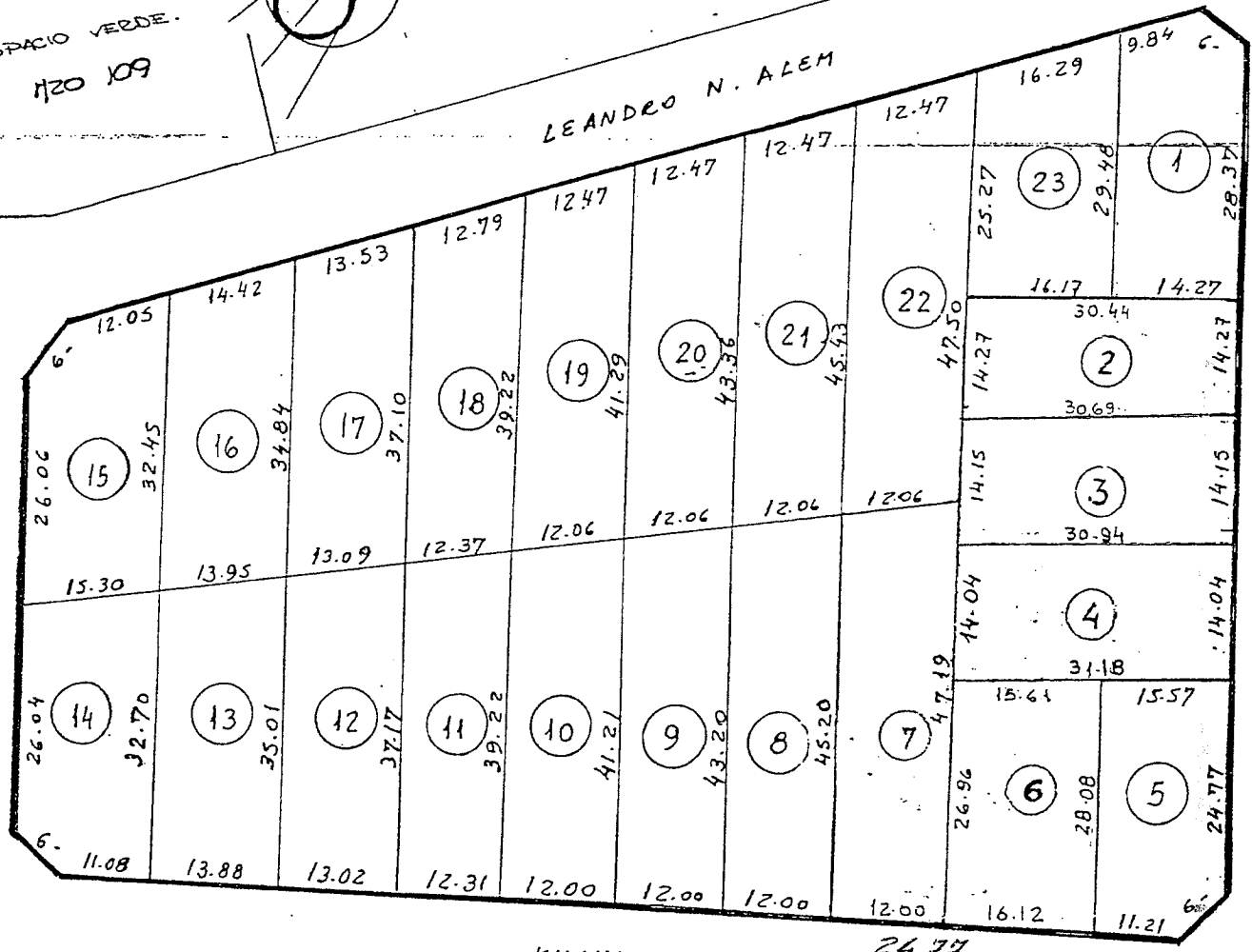
MZO-58

MZO-1

ISLA de LOS ESTADOS

MZO-2

MZO-8



KUANIP

PARCELA 5
24.77
6.00
11.21

MZO 94

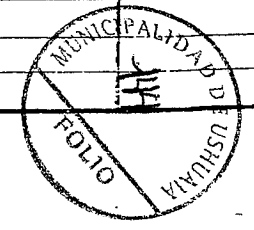
41.98
0.75
31.49

14.21 MUNICIPIO DE USHUAIA
17.28

PLANOS: 1-29-86 (1223)

1-26-87 (22)
ANULADO POR DISP. N° 11/00

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		435.98 m²	004436
2		436.16 m²	004437
3		436.30 m²	004438
4		436.01 m²	004439
5		436.01 m²	004440
6		436.19 m²	004441
7		553.18 m²	004442
8		529.99 m²	004443
9		505.82 m²	004444
10		482.23 m²	004445
11		469.51 m²	004446
12		469.25 m²	004447
13		469.22 m²	004448
14		469.10 m²	004449
15		466.49 m²	004450
16		466.33 m²	004451
17		467.76 m²	004452
18		468.86 m²	004453
19		482.55 m²	004454
20		506.95 m²	004455
21		531.74 m²	004456
22		556.54 m²	004457
23		436.13 m²	004458
24		2297.92 m²	004459
25		436.16 m²	004437
26		436.30 m²	007357
27		436.01 m²	007358
28		436.19 m²	007359
29		553.18 m²	007360



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/06/2010 - 02:34 - 19/30

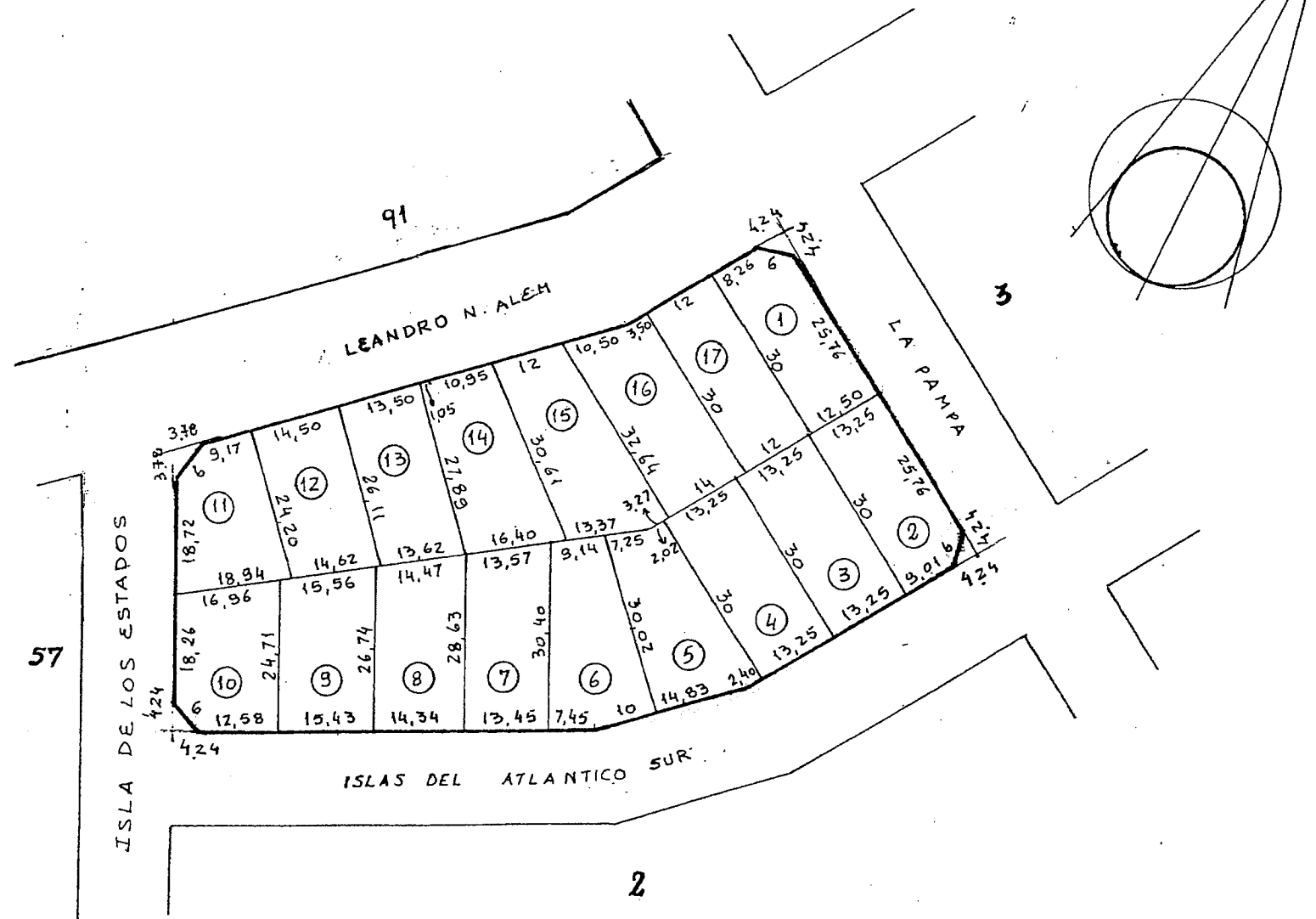
Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L

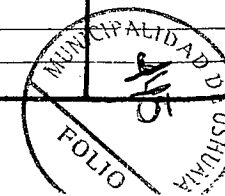
Macizo: 1

Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,00 m ²	003457
2		388,50 "	003458
3		397,50 "	003459
4		397,50 "	003460
5		389,27 "	003461
6		405,60 "	003462
7		397,00 "	003463
8		397,00 "	003464
9		397,00 "	003465
10		388,07 "	003466
11		361,05 "	003467
12		364,81 "	003468
13		364,54 "	003469
14		408,98 "	003470
15		445,41 "	003471
16		428,55 "	003472
17		360,00 "	003473

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 17)

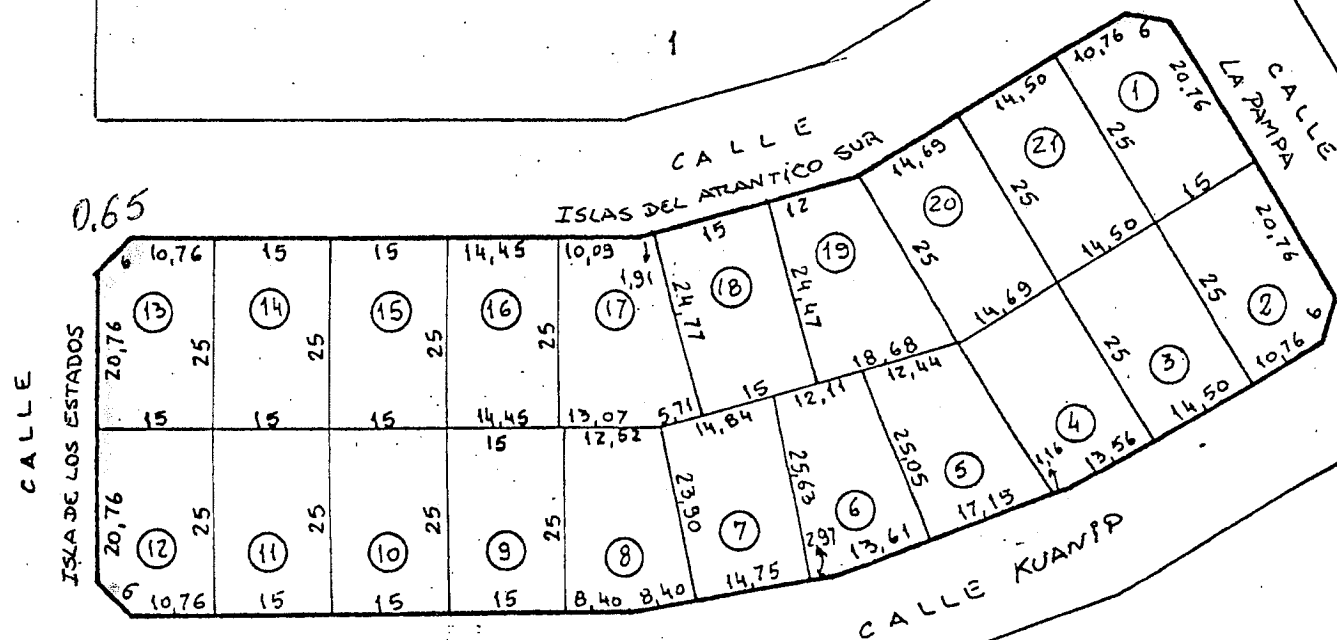


TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANT. ATIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

	20.76
PARCELA 12	6.00
	10.76

0.75
 MUN II OBRA OESTE 28.14
 13.76

 14.38



PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1a 21)

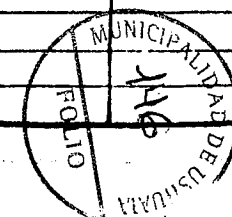
Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

25/06/2010 - 02:34 - 20/30

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,00 m ²	003474
2		366,00 "	003475
3		362,50 "	003476
4		367,37 "	003477
5		364,16 "	003478
6		364,80 "	003479
7		365,30 "	003480
8		361,87 "	003481
9		375,00 "	003482
10		375,00 "	003483
11		375,00 "	003484
12		366,00 "	003485
13		366,00 "	003486
14		375,00 "	003487
15		375,00 "	003488
16		361,25 "	003489
17		384,10 "	003490
18		369,32 "	003491
19		373,10 "	003492
20		367,25 "	003493
21		362,50 "	003494

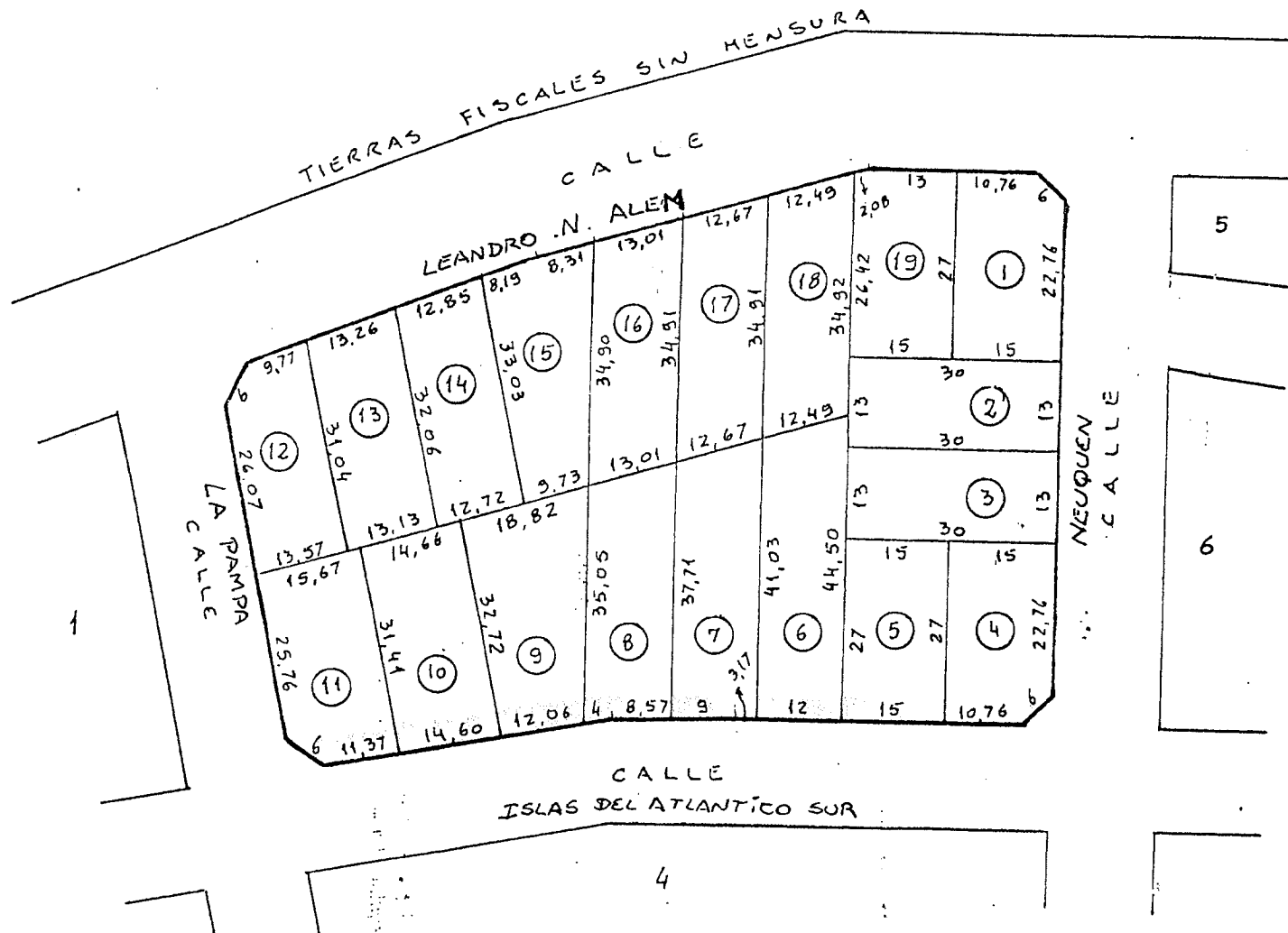


— — — — —

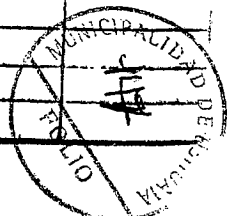
25/06/2010 - 02:34 - 21/30

25/06/2010 - 02:34 - 21/30

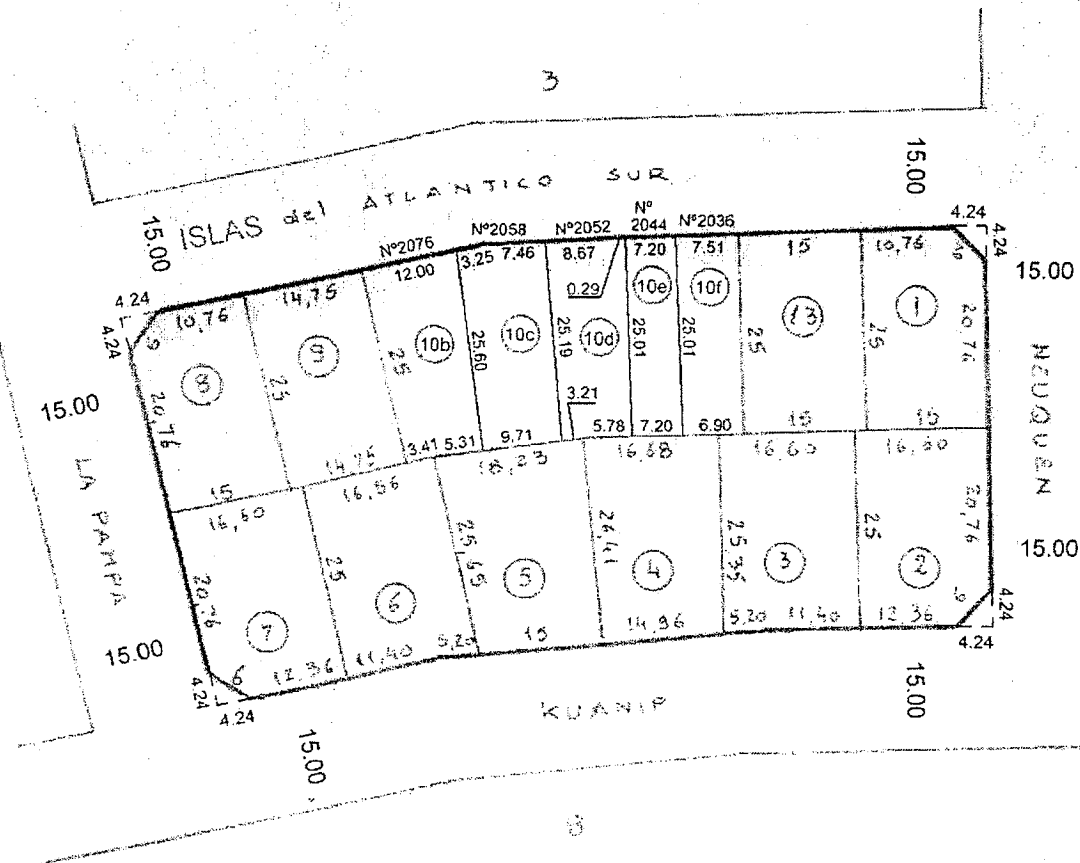
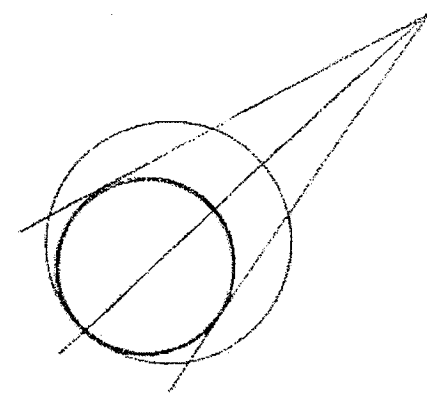
Macizo: 3

[illegible]

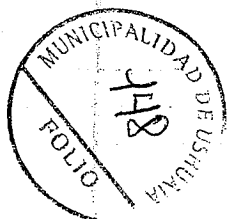
PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 19)



NOTA: de acuerdo a la ordenanza Municipal N° 2959 "cualquier ampliación, o refacción que se efectúe en las viviendas deberá realizarse con estructura independiente y no podrá involucrar la construcción original. En caso de demolición de la vivienda original en su totalidad deberá contemplar, quien encare esa intervención la estabilidad del muro medianero de la vivienda vecina, debiendo la nueva construcción ejecutarse con muro divisorio de predio de acuerdo a las normativas vigentes".
Esta constancia deberá quedar indicada en las escrituras traslativas de dominio.



Parcela	Letra Orle.	Superficie	Padron
1		366,00m ²	003514
2		406,00	003515
3		415,66	003516
4		409,13	003517
5		431,22	003518
6		415,68	003519
7		406,00	003520
8		366,00	003521
9		368,75	003522
10		366,52	003523
11		363,38	003524
12		375,00	003525
13		375,00	003526
10b		260,42m2	16166
10c		260,40m2	16167
10d		224,09m2	16168
10e		180,00m2	16169
10f		180,12m2	16170



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

RIO NEGRO

CHUBUT

9A

SANTA CRUZ

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NEUQUEN

PLANOS: 1-6-85 1-10-85 (1 a 24)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Sección: L Macizo: 6

Origen:

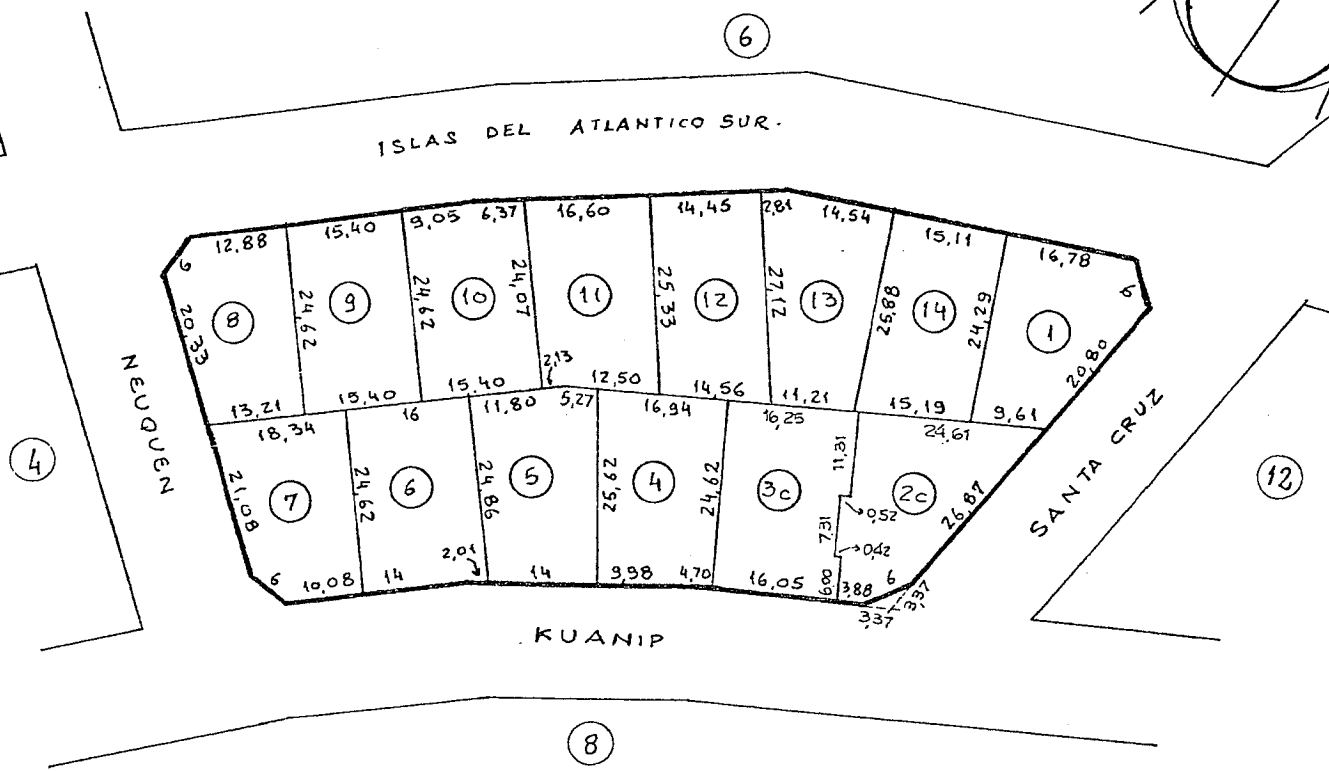
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		361,87 m ²	00353
2		377,82 "	00353
3		372,90 "	00354
4		372,90 "	00354
5		372,90 "	00354
6		373,42 "	00354
7		372,48 "	00354
8		372,85 "	00354
9		373,11 "	00354
10		373,00 "	00354
11		373,00 "	00354
12		365,57 "	00354
13		378,17 "	00355
14		389,00 "	00355
15		389,00 "	00355
16		376,65 "	00355
17		389,00 "	00355
18		389,00 "	00355
19		388,32 "	00355
20		389,00 "	00355
21		389,00 "	00355
22		389,00 "	00355
23		377,72 "	00356
24		367,50 "	00356

MUNICIPALIDAD
USHUAIA
FOLIO
249

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: L	Macizo: 7
-------------------	------------------

Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		365,23 m ²	003562
2		390,18 "	003563
3		395,15 "	003564
4		394,26 "	003565
5		396,76 "	003566
6		394,16 "	003567
7		390,53 "	003568
8		367,93 "	003569
9		379,14 "	003570
10		377,40 "	003571
11		380,37 "	003572
12		378,95 "	003573
13		379,12 "	003574
14		379,03 "	003575
2c		390,46 "	003563
3c		394,71 "	003564
8	SUP. TOTAL PARC.	367,93 m ²	
UF1			003569
UF2			009982
UF3			009983
UF4			009984

ESCALA 1:1000

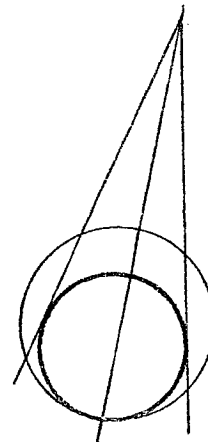
PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1a 14) 1-24-92 (2c 3c) 1-PH-96 (8, UF 1 a UF 4)

25/06/2010 - 02:34 - 26/30

Departamento: USHUAIA

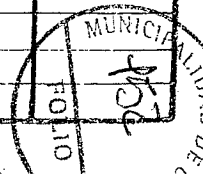
Seccion: L	Macizo: 12
-------------------	-------------------

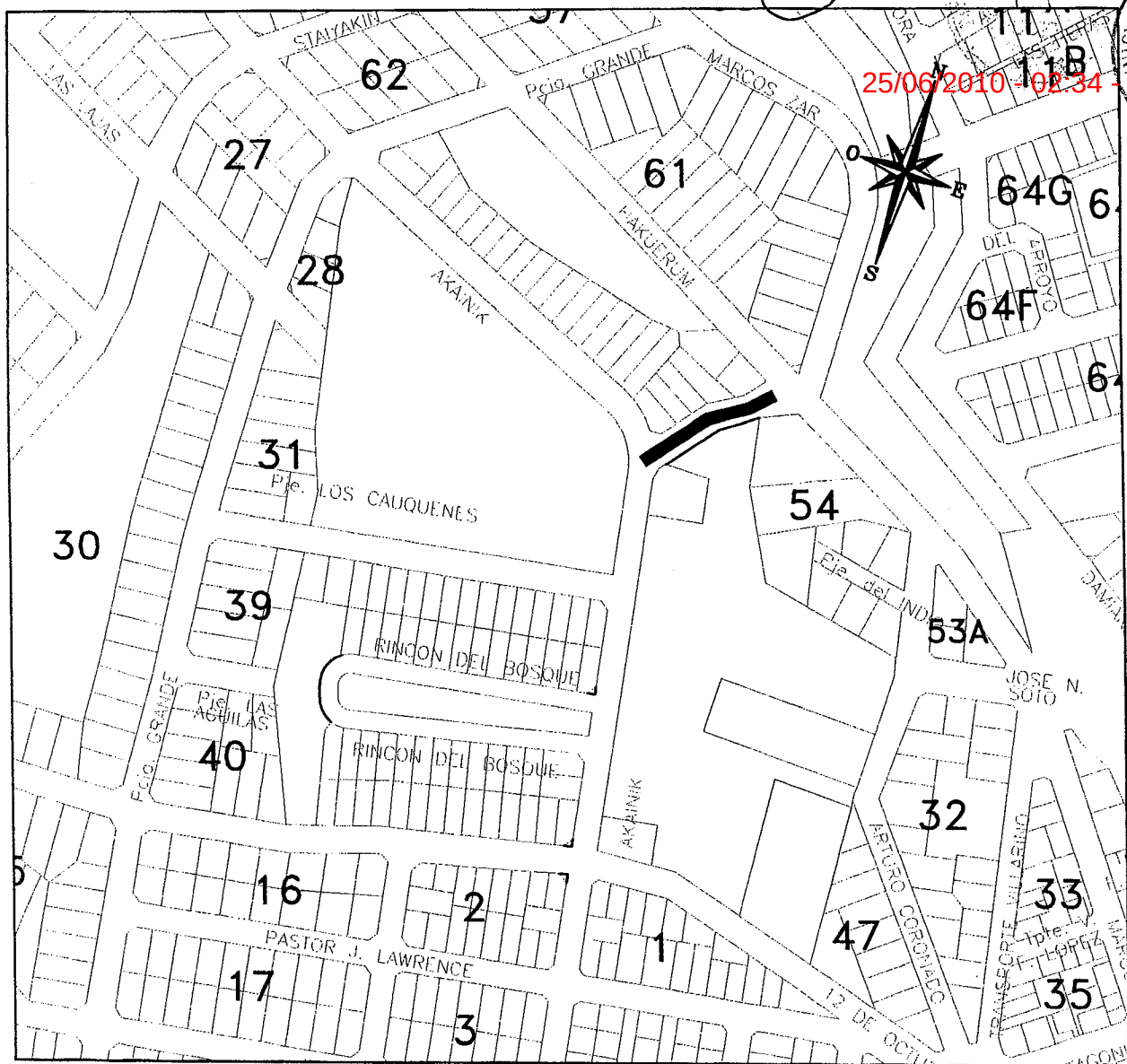
Origen:

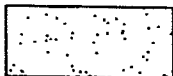
[illegible]DIRECCION ~~GEN.~~ DE CATASTRO

16 MAR 2006

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 23)



**REFERENCIAS:**

- - - - - EJE CALLE
 ——— RASANTE
 ——— TERRENO NATURAL
 = = = = CORDON CUNETA A CONSTRUIR
 - - - - - LÍMITE DE VEREDA
 N =
 E = COORDENADAS
 PAVIMENTO A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos

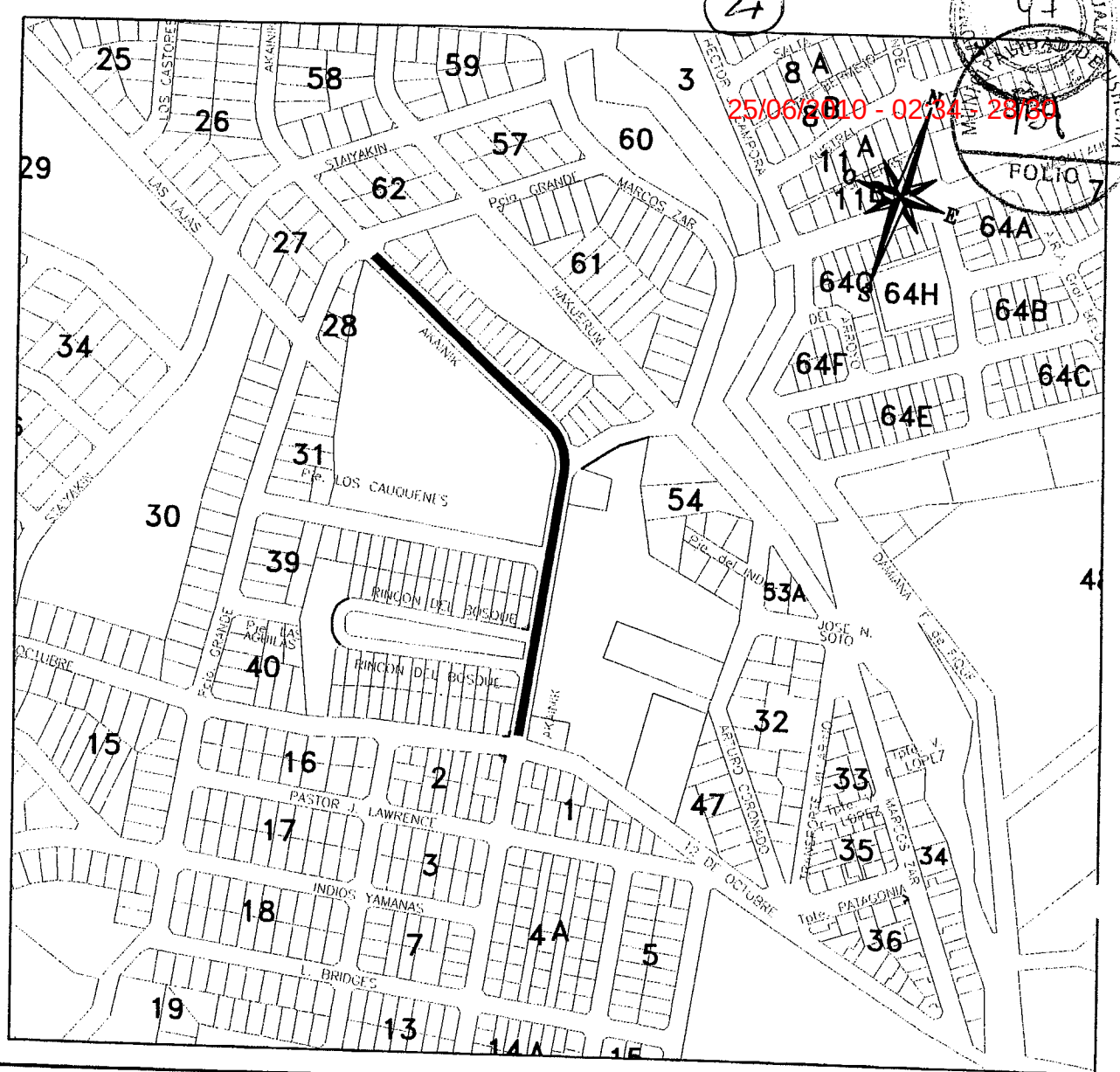
Subsección de Obras Públicas

Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
 PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE S/N

FECHA: Abril 2010	Relevo y Procesos: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyector: Ing. Vera/Ing. Mayorga	Aprobador: Ing. Linares	Dibujador: Ing. Mayorga	Escalas: Varías	PLANO: I-3088
----------------------	---	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------	---------------



PLANO: 1-3086

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Deposito 02.84.19.80 A

Seccion: C Macizo: 54

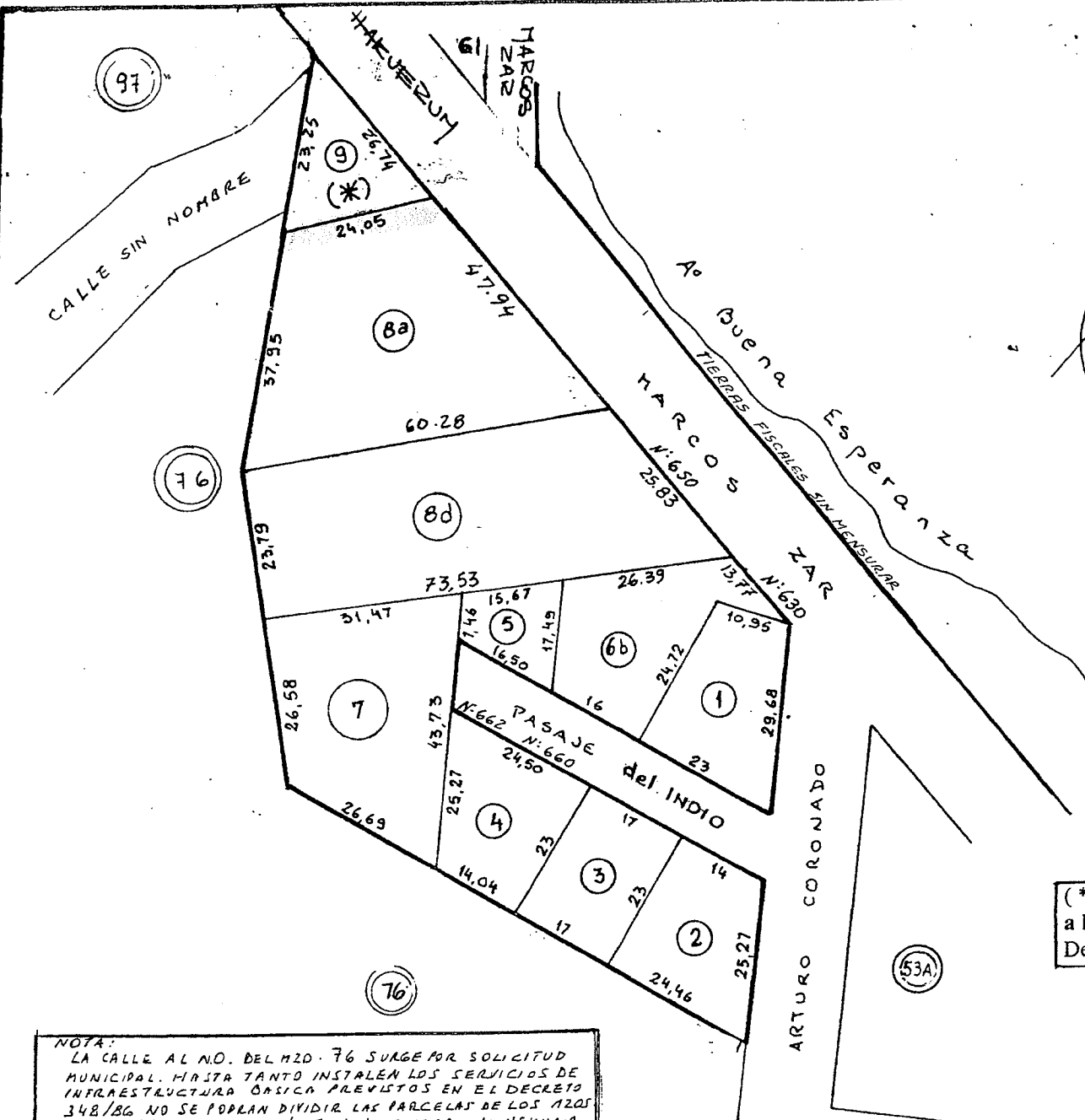
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		440,4292 m ²	003105
2		442,2900 "	003106
3		391,0000 "	
4		443,2100 "	003108
5		195,2580 "	003109
6		450,9322 "	003110
7		949,2100 "	003212
8		3239,1000 "	003280
9 (*)		260,68 "	003339
8a		1619.62 m ²	003280
8b		1619.71 "	005498
3 U.F. 1			003107
3 U.F. 2			003072
8d		1.517,67 m ²	015041
6b		547,73 m ²	015042
4	Sup Total Parc.	443,21 m ²	
U.F. 1			015049
U.F. 2			015050

(*) Se afecta al Uso Publico como calle
a la Parcela 9 por Ord. Municipal N° 3183,
Decreto Municipal N° 052/2007

NOTA:
LA CALLE AL N.O. DEL H2D. 76 SURGE POR SOLICITUD
MUNICIPAL. HASTA TANTO INSTALEN LOS SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA BASICA PREVISTOS EN EL DECRETO
348/86 NO SE PODRAN DIVIDIR LAS PARCELAS DE LOS A205
76, 54, 97, de la Seccion C de la CIUDAD DE USHUAIA
CREANDO PARCELAS QUE SOLO TENGAN FRENTE A ESTA
CALLE.

PLANOS: 1-28-82 (1a6) 1-74-84 (7) 1-58-84 (8) 1-2-85 (9) 1-63-87 (8a y 8b) 1-PH62-90 (3 U.F. y 2)
1-3-05: (8d, 6b) 1-PH35-05: (4: U.F. 1 y 2)



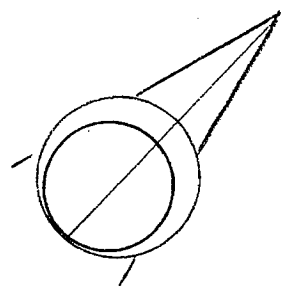
Nomenclatura

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Seccion: C	Macizo: 77A
------------	-------------

Origen:

Parcela



MUNICIPIO DE
DESTE

PLANDS: 1-15-95 (77A y 77B): ANULADO

1-62-99 (133316)

Parcela	Lote Orig.	Superfície	Padr
12		241,00	0130
16		250,00	0130
22		241,00	0130
25		250,00	0130
32		250,00	0130
36		250,00	0130
42		250,00	0130
46		250,00	0130
52		250,00	0130
56		250,00	0130
62		250,00	0130
66		250,00	0130
72		250,00	0130
76		250,00	0130
82		250,00	0130
86		253,81	0130
9	Estrada Veloz	2247,81	0098
102		270,99	0130
106		288,09	0130
112		254,15	0130
116		262,50	0130
122		250,00	0130
126		250,00	0130
132		250,00	0130
136		250,00	0130
142		250,00	0130
146		250,00	0130
152		250,00	0130
156		250,00	0130
162		271,25	0130
166		272,00	0130
172		241,58	0130
176		267,50	0130

Siggeen
H0102

DEPARTAMENTO - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Sección

Macizo

C

76

Origen

FRACCION I (Parte)

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		12735,10 m ²	004754
2		27201,04 m ²	004758
2a		25286,94 m ²	010637
2b		2000,10 m ²	010638
2c		24686,72 m ²	010692
2d		600,17 m ²	010693
2e		24026,32 m ²	013106
2g		2.660,10 m ²	013107
2h		23253,74 m ²	013113
2i		772,95 m ²	013114
2j		14.645,46 m ²	013118
2k		3.608,31 m ²	013119
2l		18.241,92 m ²	014052
2m		365,99 m ²	014053
2n		378,82 m ²	014054
2o		14774,41 m ²	014055
2p		376,50 m ²	014056
2q		376,20 m ²	014057
2r		763,81 m ²	014058
2s		482,66 m ²	014059
2t		1468,33 m ²	014060
2u		12810,83 m ²	014221
2v		1963,33 m ²	014222
2w		3244,21 m ²	014668
Rem. 2u		9.566,62 m ²	014221
Rem. 2u		8654,04 m ²	014221
2x		454,22 m ²	015018
2y		458,36 m ²	015018

NOTA:
LA CALLE AL N.O. DEL MZD. 76 SURGE POR SOLICITUD MUNICIPAL, HASTA TANTO INSTALEN LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA PREVISTOS EN EL DECRETO 348/86 NO SE PODRAN DIVIDIR LAS PARCELAS DE LOS AÑOS 76, 84, 97, de la Sección C de la Ciudad de Ushuaia CREANDO PARCELAS QUE SOLO TENGAN FRENTE A ESTA CALLE.

PARCELA
2d0,75
HVN II

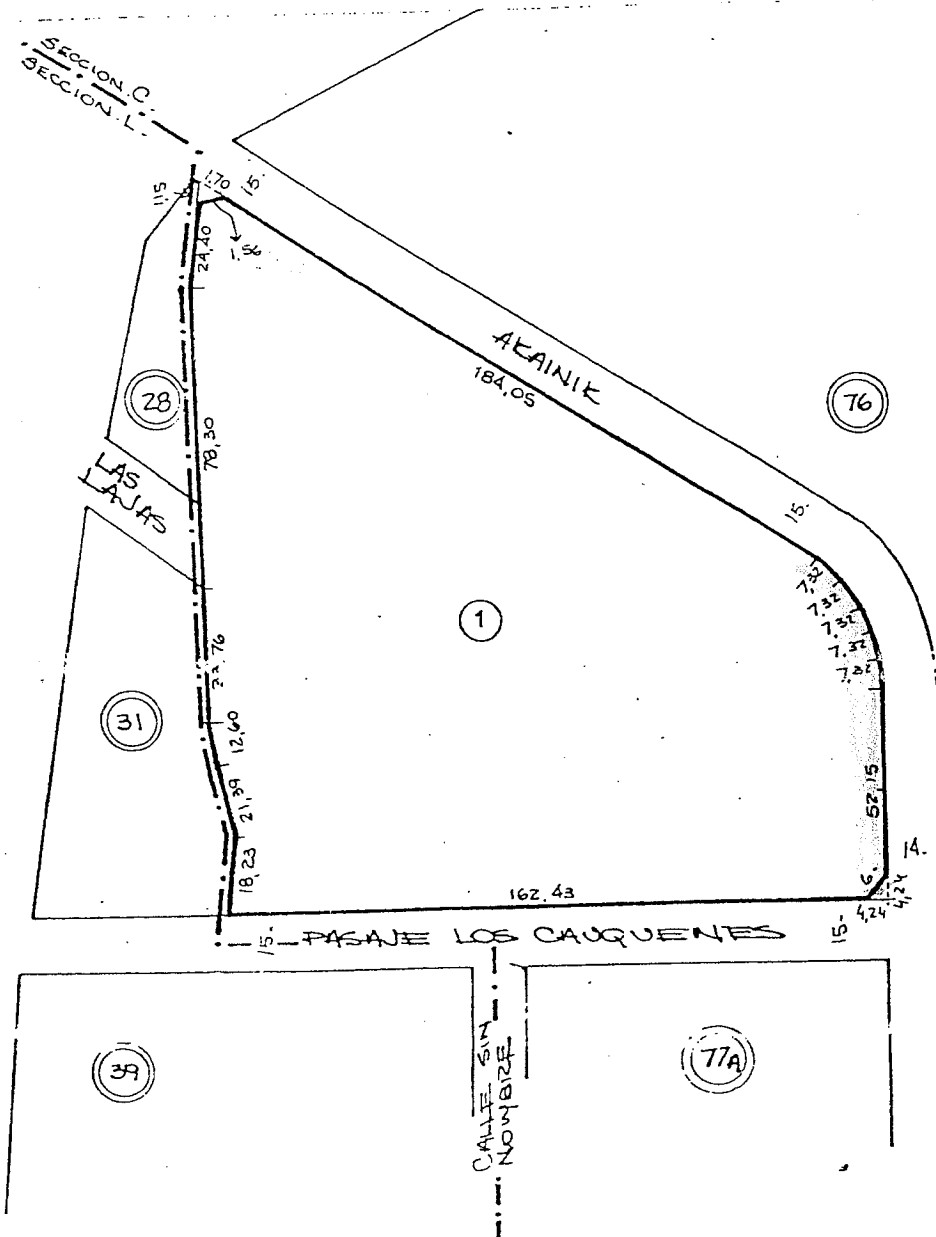
14,71
6,00
26,11
46,82
35,12
29,11
6,01

PLANOS:

1-31-78 1-24-91 (142)
1-64-00 (2j y 2k) 1-44-98 (2cy 2d)
1-49-99 (2cy 2g) 1-40-98 (2ay 2b)
1-33-00 (2h y 2i) 1-65-96 (1a a 1m del MZD. 76)
1-69-02 (2n 2o 2l) 1-50-03 (2o, 2p, 2q, 2r, 2s, 2t)

1-94-04 (2x, 2y)
1-25-04 (2w)
1-47-05 (2u y 2v)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-31-78 1-27-91 (M7078, PAGE 1)

25/39/2010 - 02:35 - 3/21

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: C	Macizo: 78
------------	------------

Origen: FRACCION I (Phe)

[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PROMOCION FISCAL Y DESARROLLO
DIRECCION DE CATASTRO

25/39/2010 - 02:35 - 4/21

Nomenclatura

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: **C** Macizo: **97**

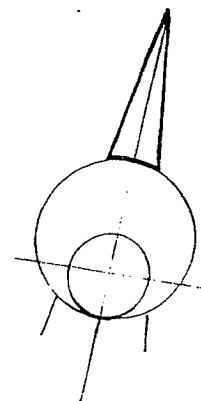
Origen:

FRACCION I (PARTE)

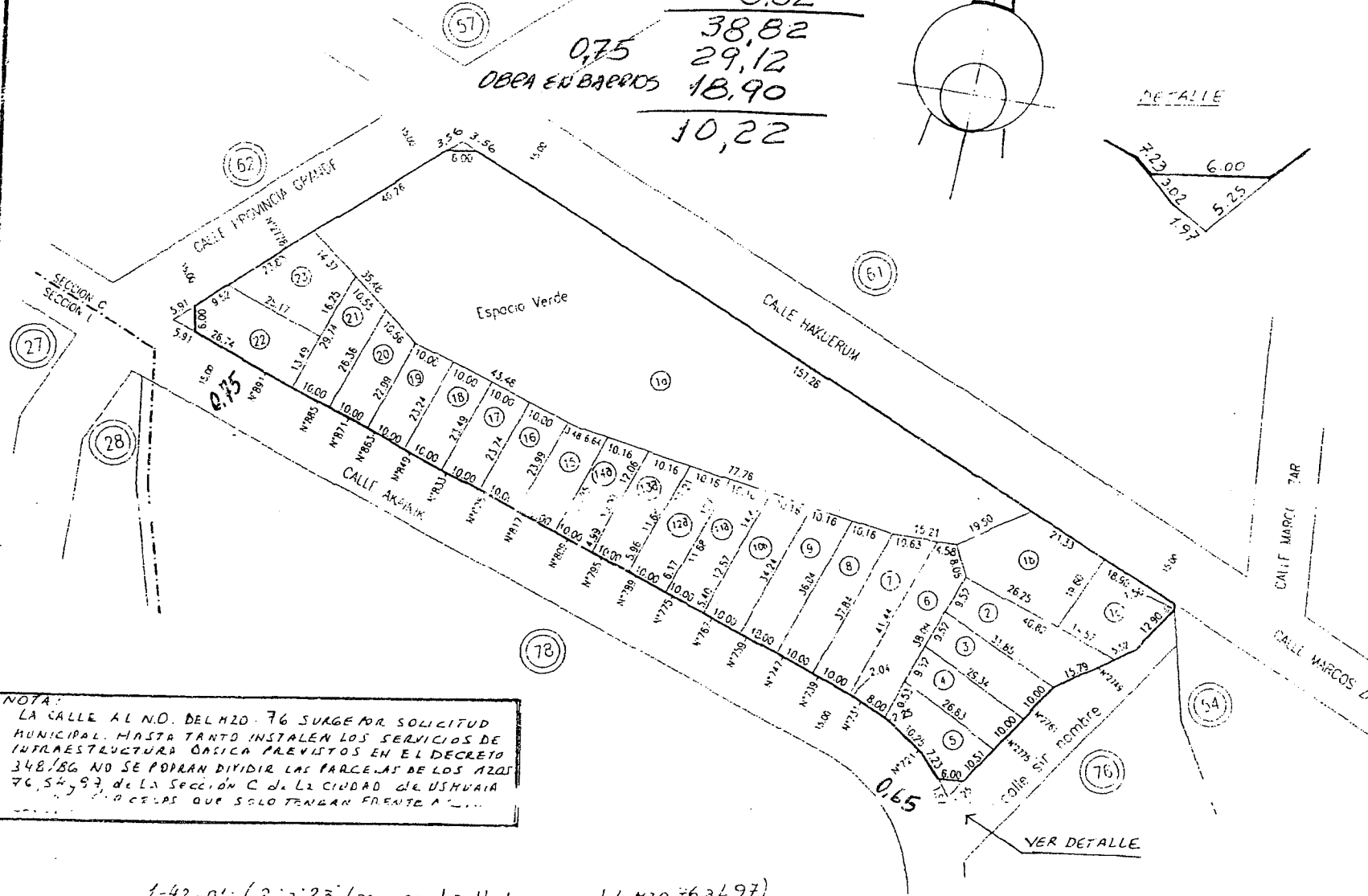
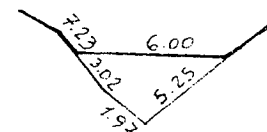
HOJA N° 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		13735,10 m ²	004737
1a		6733,98 m ²	004737
1b		563,44 m ²	009891
1c		344,54 m ²	009892
1d		1274,65 m ²	009893
1e		810,05 m ²	009894
1f		720,81 m ²	009895
1g		640,02 m ²	009896
1h		577,02 m ²	009897
1i		505,96 m ²	009898
1j		474,73 m ²	009899
1k		464,72 m ²	009900
1l		527,33 m ²	009901
1m		747,73 m ²	009902
2		413,57 m ²	013710
3		296,11 m ²	013711
4		271,86 m ²	013712
5		281,33 m ²	013713
6		413,57 m ²	013714
7		396,46 m ²	013715
8		369,39 m ²	013716
9		351,39 m ²	013717
10		333,39 m ²	013718
11		315,44 m ²	013719
12		297,49 m ²	013720
13		297,49 m ²	013721
14		261,49 m ²	013722
15		244,55 m ²	013723
16		238,61 m ²	013724
17		236,11 m ²	013725
18		233,61 m ²	013726
19		231,11 m ²	013727

18,90
1,50
Parcela 1c 12,90
5,52
38,82
0,75 29,12
OBEA EN BARRIOS 18,90
10,22



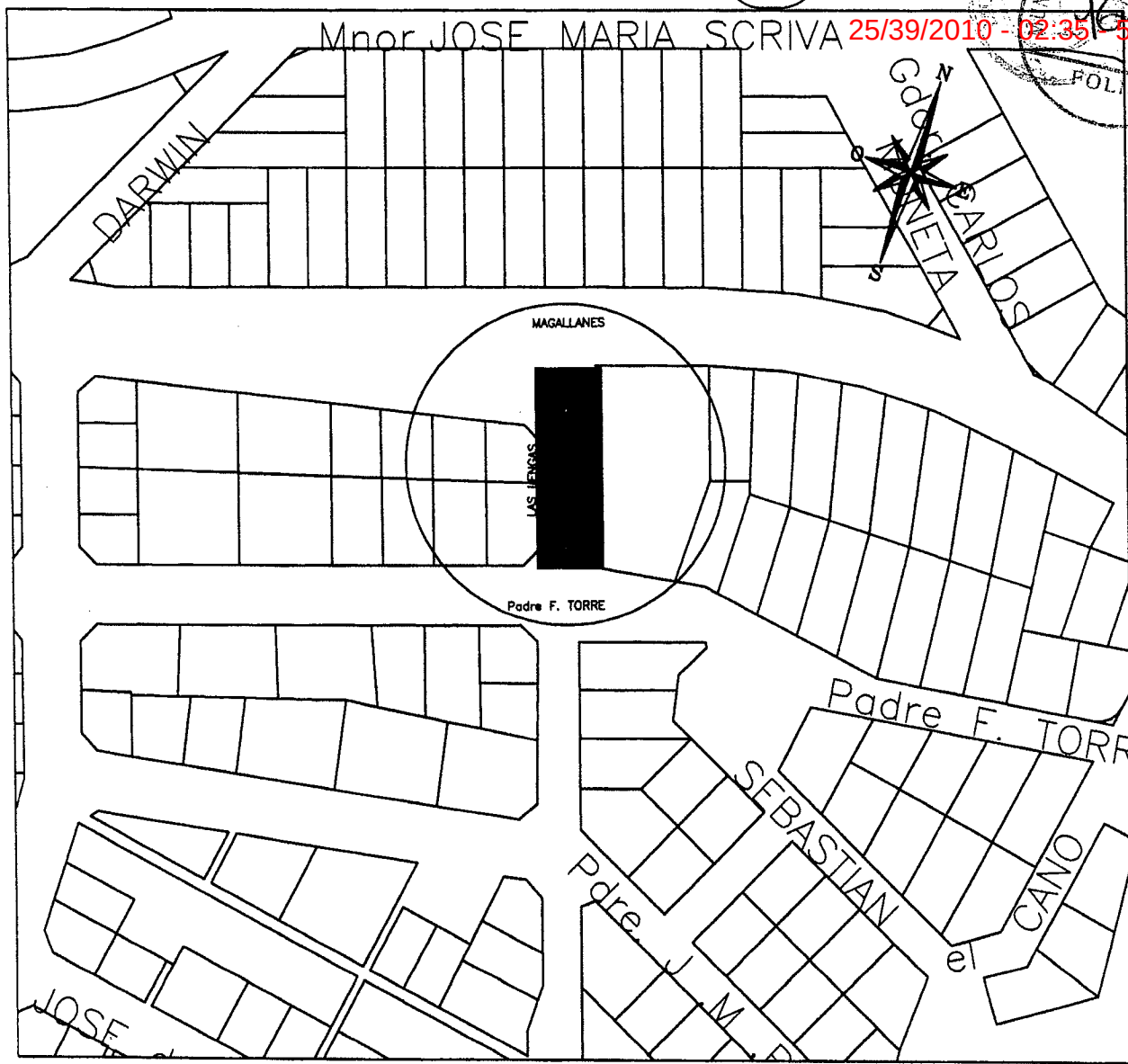
DETALLE



NOTA:
LA CALLE AL N.O. DEL M20 76 SURGE POR SOLICITUD MUNICIPAL. HASTA TANTO INSTALEN LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA PREVISTOS EN EL DECRETO 348/86 NO SE PODRAN DIVIDIR LAS PARCELAS DE LOS AZOS 76, 54, 93, DE LA SECCION C DE LA CIUDAD DE USHUAIA. PARCELAS QUE SOLO TENGAN FRENTE A...

PLANOS: 1-42-01: (2 a 23 Las parcel. 1a, 1b, 1c pasan del M20 76 al 97)
1-31-78
1-27-91: (76, 1 y 2)
1-65-96: (1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j, 1k, 1l, 1m)
1-11-02: (10b, 11a, 12a, 13a y 14a)

08 ABR 1996



REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- ==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- LÍMITE DE VEREDA
- N=
E=

 COORDENADAS
- PAVIMENTO A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

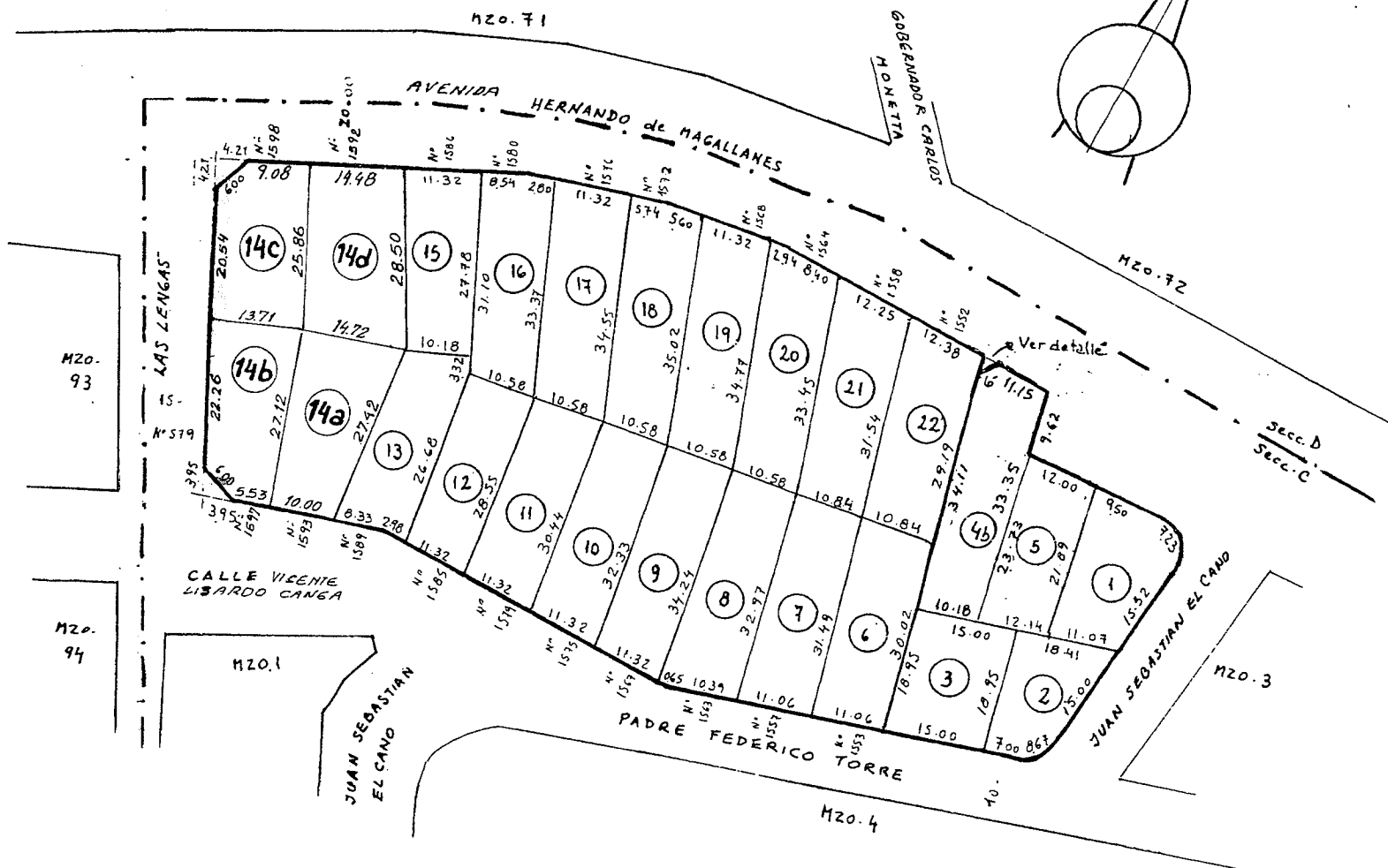
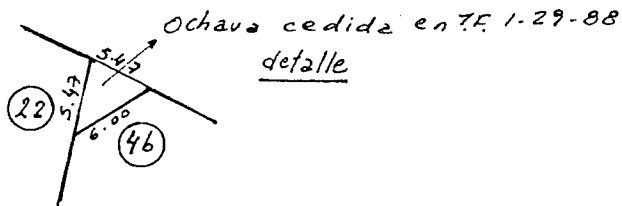
Ing. [Signature]
Jefe Dpto. Ingeniería
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE LAS LENGAS

FECHA: Agosto 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escalas: Varías	PLANO: 1-3135
-----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	---------------

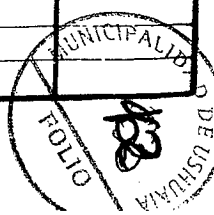
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-32-74 (125) 1-11-93 (6022) 1-15-87 (M20.69)
1-29-88 (46) 1-46-99 (142, 146, 140 y 14d)

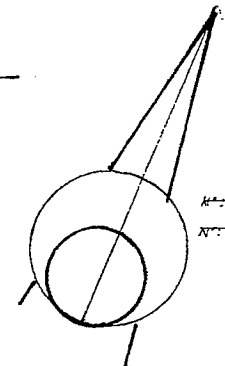
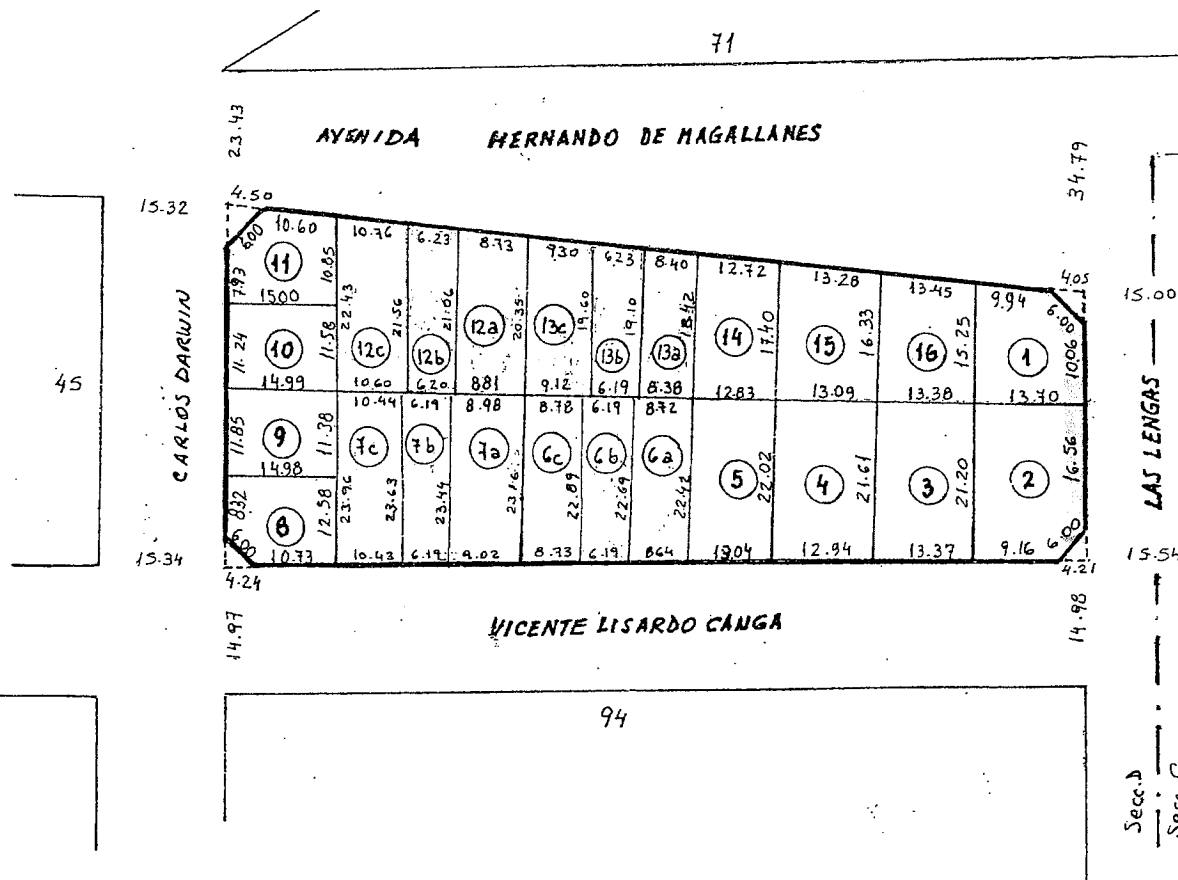
25/39/2010 - 02:35 - 8/21
Departamento: USHUAIA
Seccion: C Macizo: 2
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		260.86 m ²	001577
2		283.49 "	001578
3		284.25 "	001579
4		295.55 "	001580
5		273.72 "	001581
6		335.91 "	010173
7		352.09 "	010174
8		363.05 "	010175
9		359.53 "	010176
10		339.73 "	010177
11		319.93 "	010178
12		300.12 "	010179
13		307.08 "	010180
14	Espejo Verde	1360.46 m ²	002117
15		302.27 "	010181
16		348.57 "	010182
17		365.91 "	010183
18		376.85 "	010184
19		375.31 "	010185
20		365.42 "	010186
21		365.15 "	010187
22		343.74 "	010188
46		455.75 m ²	013287
14a		334.60 m ²	013441
14b		300.01 m ²	013442
14c		332.28 m ²	013443
14d		393.57 m ²	013444



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/39/2010-0235-7/21
Departamento: USHUAIA
Seccion: 0 Macizo: 93
Origen:



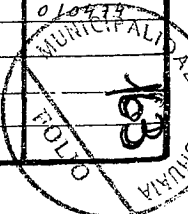
N° 1606
N° 1607
N° 1619
N° 1627
N° 1639
N° 1647, 1653, 1661
N° 1669, 1675, 1681
N° 761
N° 773
N° 785
N° 793
N° 1660, 1676, 1682
N° 1648, 1652, 1660
N° 1638
N° 1626
N° 1618

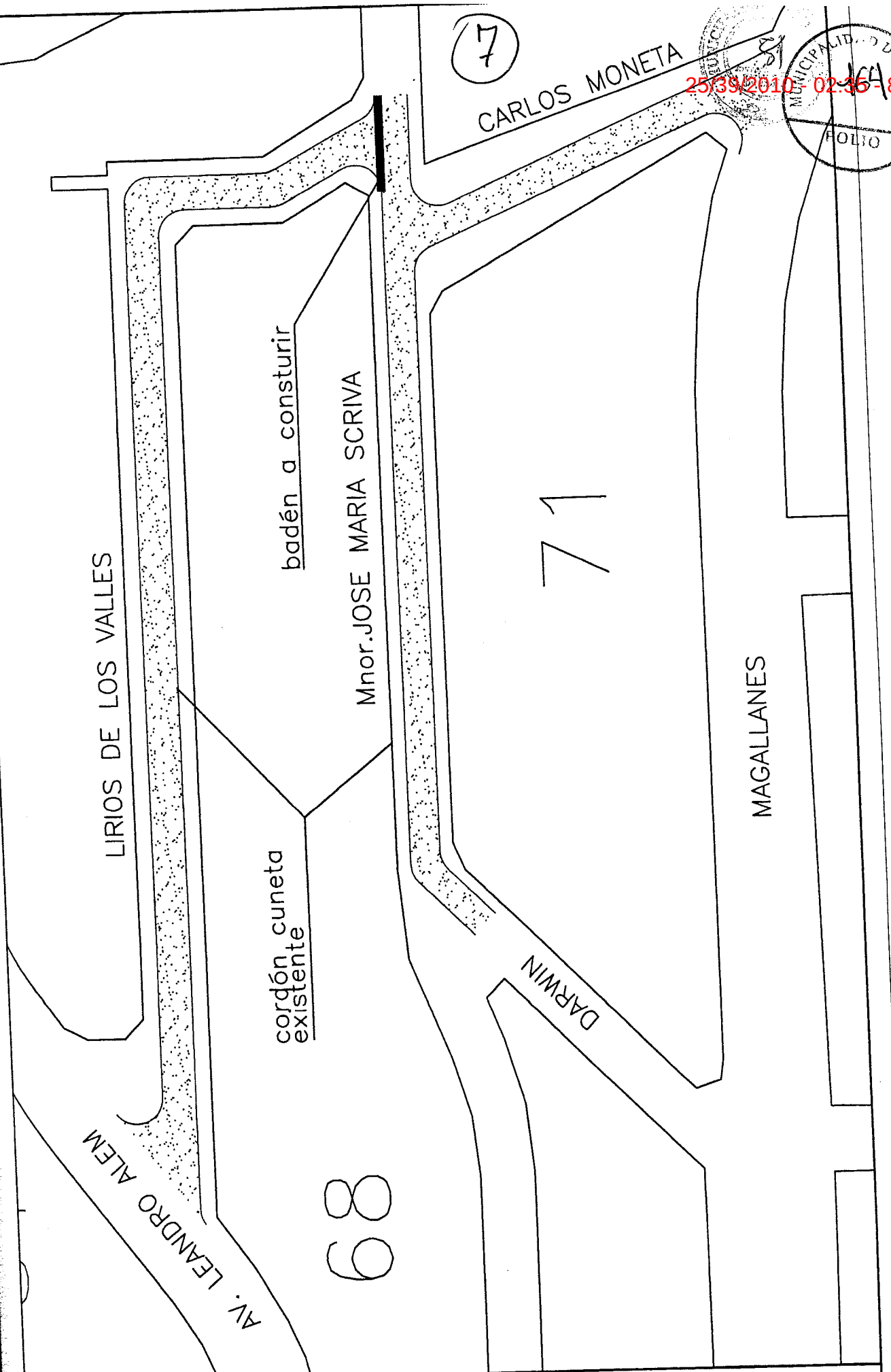
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		194,45 m²	009436
2		275,08 "	009449
3		286,20 "	009437
4		283,79 "	006016
5		287,48 "	006017
6		538,34 "	009438
7		603,59 "	009439
8		179,24 "	006023
9		174,03 "	006024
10		171,05 "	006010
11		164,51 "	006011
12		547,22 "	009440
13		460,16 "	009441
14		228,09 "	006014
15		221,62 "	006015
16		211,08 "	009442
6a		195,74 m²	010463
6b		141,06 "	010464
6c		201,48 "	010465
7a		209,68 "	010466
7b		145,70 "	010467
7c		248,20 "	010468
12a		180,97 "	010469
12b		132,03 "	010470
12c		234,14 "	010471
13a		156,88 "	010472
13b		119,75 "	010473
13c		103,42 "	010474

PLANOS: 1-21-74 1-90-84 1-92-84 (H20-46) 1-111-87 (Rpm. 97A-34) 1-32-74 1-13-79 1-15-87 9-90 (1216)

1-6-97 (7c-7b-7a-6c-6b-6a-12c-12b-12a-13a-13b-13c)

21 JUL 2010





REFERENCIAS:



PAVIMENTO A CONSTRUIR



BADEN A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Martín Mayora
Jefe Depto. Ingeniería
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PAVIMENTACION CALLES MOSEÑOR SCRVA, MONETA Y LIRIOS DE LOS VALLES
PLANO I-3101

25/39/2010 - 02:35 - 9/21

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

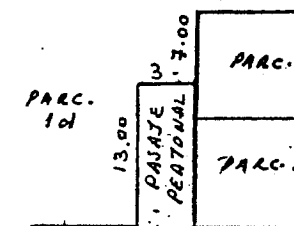
Departamento: **USHUAIA**

Seccion: D	Macizo: 684
-------------------	--------------------

• Origen:

Нова 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		955,54 m ²	011027
2		272,62	011028
3		314,50	011029
4		346,46	011030
5		389,43	011031
6		498,50 m ²	011032
7		360,77	011033
8		356,45	011034
9		264,00	011035
10		264,00	011036
11		264,00	011037
12		240,00	011038
13		240,00	011039
14		240,00	011040
15		240,00	011041
16		240,00	011042
17		240,00	011043
18		240,00	011044
19		240,00	011045
20		240,00 m ²	011046
21		240,00	011047
22		240,00	011048
23		240,00	011049
24		240,00	011050
25		240,00	011051
26		395,99	011052
27		344,32	011053
28	Espacio Verde	1.919,68 m ²	011054
16		1.259,71 m ²	013055
1c		593,83 m ²	013056
1d		4.361,55 m ²	013057
1e	Espacio Verde	4.468,99 m ²	013058



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

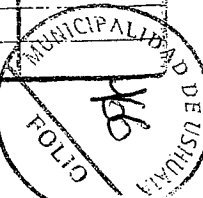
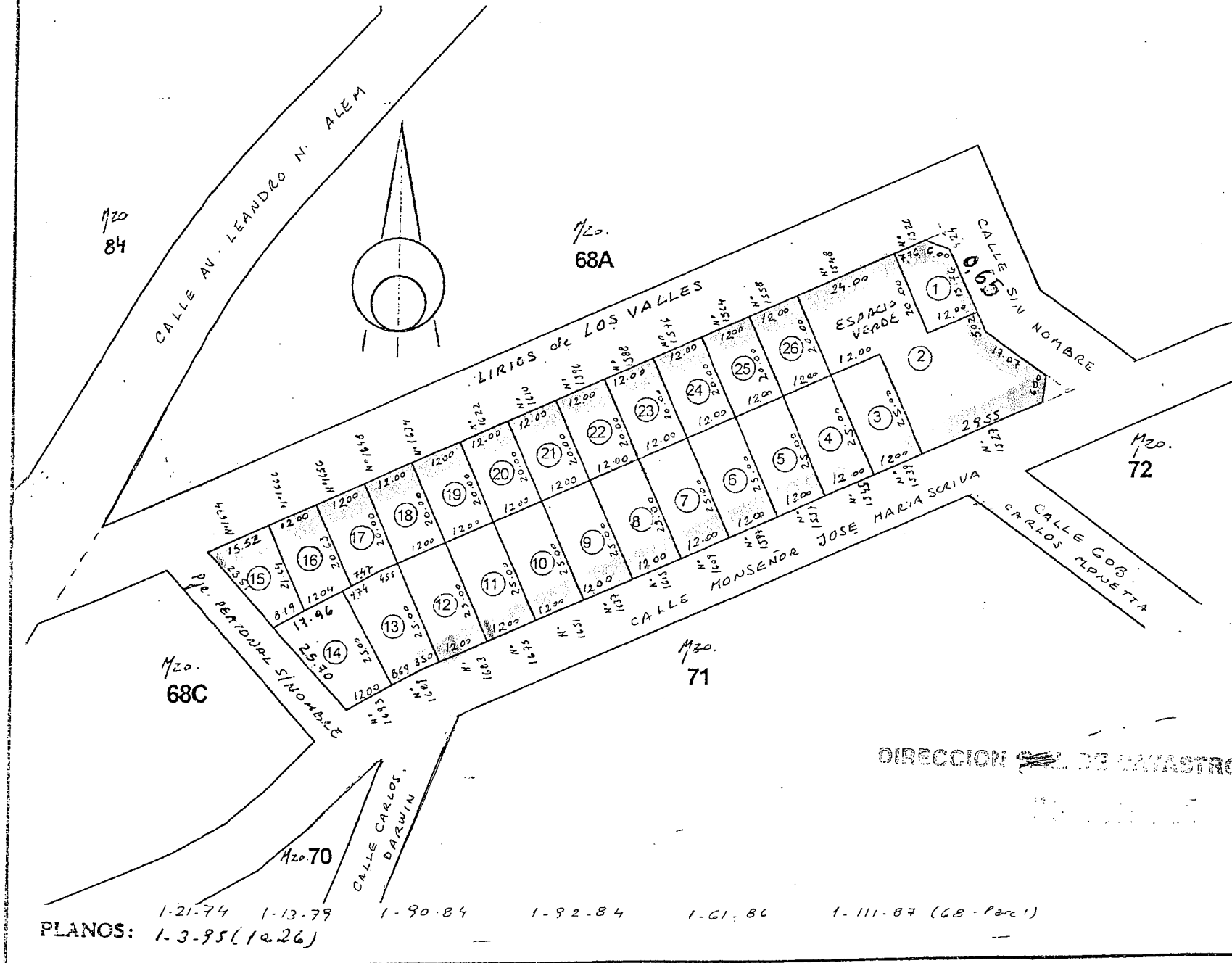
Nomenclatura

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: **D** Macizo: **688**

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		231,00 m ²	011035
2	Espejo Verde	1179,69 m ²	011056
3		300,00 m ²	011057
4		300,00 m ²	011058
5		300,00 m ²	011059
6		300,00 m ²	011060
7		300,00 m ²	011061
8		300,00 m ²	011062
9		300,00 m ²	011063
10		300,00 m ²	011064
11		300,00 m ²	011065
12		300,00 m ²	011066
13		331,00 m ²	011067
14		374,49 m ²	011068
15		261,57 m ²	011069
16		253,59 m ²	011070
17		242,29 m ²	011071
18		240,00 m ²	011072
19		240,00 m ²	011073
20		240,00 m ²	011074
21		240,00 m ²	011075
22		240,00 m ²	011076
23		240,00 m ²	011077
24		240,00 m ²	011078
25		240,00 m ²	011079
26		240,00 m ²	011080



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

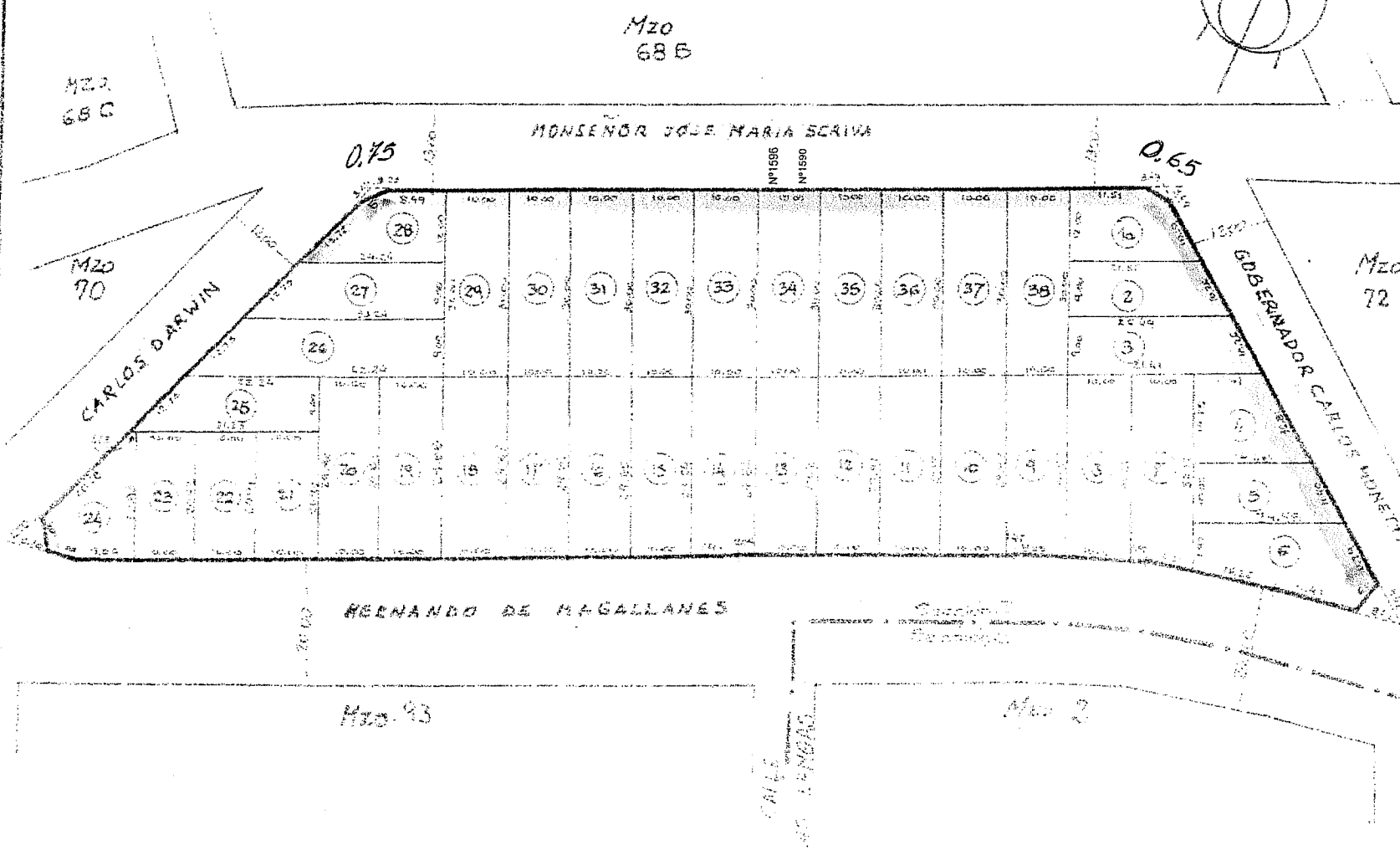
NOMENCLATURA

De 25/39/2010 - 02/34/14/24

Seccion: D Macizo: 71

Origen: Q746, 34 y 35 - 1990/1

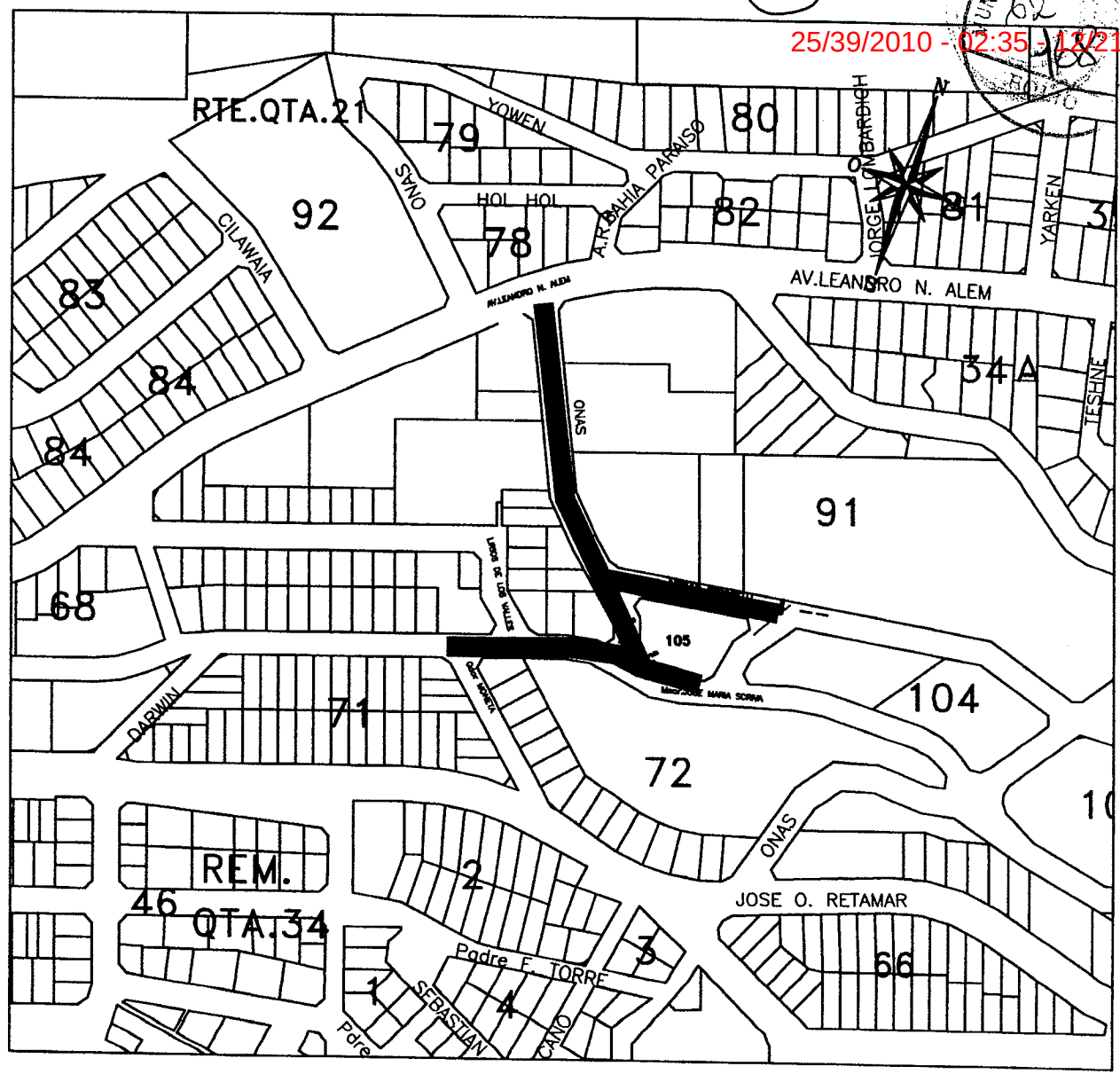
HOJA N°1



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		214.07 m²	007819
2		216.25 "	007820
3		260.56 "	007821
4		227.84 "	007822
5		222.19 "	007823
6		311.81 "	007824
7		318.42 "	007825
8		309.15 "	007826
9		302.28 "	007827
10		349.55 "	007828
11		299.32 "	007829
12		298.89 "	007830
13		298.56 "	007831
14		298.36 "	007832
15		298.16 "	007833
16		298.05 "	007834
17		298.05 "	007835
18		298.75 "	007836
19		298.84 "	007837
20		298.94 "	007838
21		209.04 "	007839
22		209.14 "	007840
23		209.24 "	007841
24		216.20 "	007842
25		240.61 "	007843
26		334.62 "	007844
27		334.53 "	007845
28		215.18 "	007846
29		215.18 "	007847
30		215.18 "	007848
31		215.18 "	007849

1-PH38-09 (Parc.34- UF1 y UF2)

PLANOS: 1-14 1-15 1-16 1-17 1-18 1-19 1-20 1-21 1-22 1-23 1-24 1-25 1-26 1-27 1-28 1-29 1-30 1-31 1-32 1-33 1-34 1-35 1-36 1-37 1-38 1-39 1-40 1-41 1-42 1-43 1-44 1-45 1-46 1-47 1-48 1-49 1-50 1-51 1-52 1-53 1-54 1-55 1-56 1-57 1-58 1-59 1-60 1-61 1-62 1-63 1-64 1-65 1-66 1-67 1-68 1-69 1-70 1-71 1-72 1-73 1-74 1-75 1-76 1-77 1-78 1-79 1-80 1-81 1-82 1-83 1-84 1-85 1-86 1-87 1-88 1-89 1-90 1-91 1-92 1-93 1-94 1-95 1-96 1-97 1-98 1-99 1-100 1-101 1-102 1-103 1-104 1-105 1-106 1-107 1-108 1-109 1-110 1-111 1-112 1-113 1-114 1-115 1-116 1-117 1-118 1-119 1-120 1-121 1-122 1-123 1-124 1-125 1-126 1-127 1-128 1-129 1-130 1-131 1-132 1-133 1-134 1-135 1-136 1-137 1-138 1-139 1-140 1-141 1-142 1-143 1-144 1-145 1-146 1-147 1-148 1-149 1-150 1-151 1-152 1-153 1-154 1-155 1-156 1-157 1-158 1-159 1-160 1-161 1-162 1-163 1-164 1-165 1-166 1-167 1-168 1-169 1-170 1-171 1-172 1-173 1-174 1-175 1-176 1-177 1-178 1-179 1-180 1-181 1-182 1-183 1-184 1-185 1-186 1-187 1-188 1-189 1-190 1-191 1-192 1-193 1-194 1-195 1-196 1-197 1-198 1-199 1-200 1-201 1-202 1-203 1-204 1-205 1-206 1-207 1-208 1-209 1-210 1-211 1-212 1-213 1-214 1-215 1-216 1-217 1-218 1-219 1-220 1-221 1-222 1-223 1-224 1-225 1-226 1-227 1-228 1-229 1-230 1-231 1-232 1-233 1-234 1-235 1-236 1-237 1-238 1-239 1-240 1-241 1-242 1-243 1-244 1-245 1-246 1-247 1-248 1-249 1-250 1-251 1-252 1-253 1-254 1-255 1-256 1-257 1-258 1-259 1-260 1-261 1-262 1-263 1-264 1-265 1-266 1-267 1-268 1-269 1-270 1-271 1-272 1-273 1-274 1-275 1-276 1-277 1-278 1-279 1-280 1-281 1-282 1-283 1-284 1-285 1-286 1-287 1-288 1-289 1-290 1-291 1-292 1-293 1-294 1-295 1-296 1-297 1-298 1-299 1-300 1-301 1-302 1-303 1-304 1-305 1-306 1-307 1-308 1-309 1-310 1-311 1-312 1-313 1-314 1-315 1-316 1-317 1-318 1-319 1-320 1-321 1-322 1-323 1-324 1-325 1-326 1-327 1-328 1-329 1-330 1-331 1-332 1-333 1-334 1-335 1-336 1-337 1-338 1-339 1-340 1-341 1-342 1-343 1-344 1-345 1-346 1-347 1-348 1-349 1-350 1-351 1-352 1-353 1-354 1-355 1-356 1-357 1-358 1-359 1-360 1-361 1-362 1-363 1-364 1-365 1-366 1-367 1-368 1-369 1-370 1-371 1-372 1-373 1-374 1-375 1-376 1-377 1-378 1-379 1-380 1-381 1-382 1-383 1-384 1-385 1-386 1-387 1-388 1-389 1-390 1-391 1-392 1-393 1-394 1-395 1-396 1-397 1-398 1-399 1-400 1-401 1-402 1-403 1-404 1-405 1-406 1-407 1-408 1-409 1-410 1-411 1-412 1-413 1-414 1-415 1-416 1-417 1-418 1-419 1-420 1-421 1-422 1-423 1-424 1-425 1-426 1-427 1-428 1-429 1-430 1-431 1-432 1-433 1-434 1-435 1-436 1-437 1-438 1-439 1-440 1-441 1-442 1-443 1-444 1-445 1-446 1-447 1-448 1-449 1-450 1-451 1-452 1-453 1-454 1-455 1-456 1-457 1-458 1-459 1-460 1-461 1-462 1-463 1-464 1-465 1-466 1-467 1-468 1-469 1-470 1-471 1-472 1-473 1-474 1-475 1-476 1-477 1-478 1-479 1-480 1-481 1-482 1-483 1-484 1-485 1-486 1-487 1-488 1-489 1-490 1-491 1-492 1-493 1-494 1-495 1-496 1-497 1-498 1-499 1-500 1-501 1-502 1-503 1-504 1-505 1-506 1-507 1-508 1-509 1-510 1-511 1-512 1-513 1-514 1-515 1-516 1-517 1-518 1-519 1-520 1-521 1-522 1-523 1-524 1-525 1-526 1-527 1-528 1-529 1-530 1-531 1-532 1-533 1-534 1-535 1-536 1-537 1-538 1-539 1-540 1-541 1-542 1-543 1-544 1-545 1-546 1-547 1-548 1-549 1-550 1-551 1-552 1-553 1-554 1-555 1-556 1-557 1-558 1-559 1-560 1-561 1-562 1-563 1-564 1-565 1-566 1-567 1-568 1-569 1-570 1-571 1-572 1-573 1-574 1-575 1-576 1-577 1-578 1-579 1-580 1-581 1-582 1-583 1-584 1-585 1-586 1-587 1-588 1-589 1-590 1-591 1-592 1-593 1-594 1-595 1-596 1-597 1-598 1-599 1-600 1-601 1-602 1-603 1-604 1-605 1-606 1-607 1-608 1-609 1-610 1-611 1-612 1-613 1-614 1-615 1-616 1-617 1-618 1-619 1-620 1-621 1-622 1-623 1-624 1-625 1-626 1-627 1-628 1-629 1-630 1-631 1-632 1-633 1-634 1-635 1-636 1-637 1-638 1-639 1-640 1-641 1-642 1-643 1-644 1-645 1-646 1-647 1-648 1-649 1-650 1-651 1-652 1-653 1-654 1-655 1-656 1-657 1-658 1-659 1-660 1-661 1-662 1-663 1-664 1-665 1-666 1-667 1-668 1-669 1-670 1-671 1-672 1-673 1-674 1-675 1-676 1-677 1-678 1-679 1-680 1-681 1-682 1-683 1-684 1-685 1-686 1-687 1-688 1-689 1-690 1-691 1-692 1-693 1-694 1-695 1-696 1-697 1-698 1-699 1-700 1-701 1-702 1-703 1-704 1-705 1-706 1-707 1-708 1-709 1-710 1-711 1-712 1-713 1-714 1-715 1-716 1-717 1-718 1-719 1-720 1-721 1-722 1-723 1-724 1-725 1-726 1-727 1-728 1-729 1-730 1-731 1-732 1-733 1-734 1-735 1-736 1-737 1-738 1-739 1-740 1-741 1-742 1-743 1-744 1-745 1-746 1-747 1-748 1-749 1-750 1-751 1-752 1-753 1-754 1-755 1-756 1-757 1-758 1-759 1-760 1-761 1-762 1-763 1-764 1-765 1-766 1-767 1-768 1-769 1-770 1-771 1-772 1-773 1-774 1-775 1-776 1-777 1-778 1-779 1-780 1-781 1-782 1-783 1-784 1-785 1-786 1-787 1-788 1-789 1-790 1-791 1-792 1-793 1-794 1-795 1-796 1-797 1-798 1-799 1-800 1-801 1-802 1-803 1-804 1-805 1-806 1-807 1-808 1-809 1-810 1-811 1-812 1-813 1-814 1-815 1-816 1-817 1-818 1-819 1-820 1-821 1-822 1-823 1-824 1-825 1-826 1-827 1-828 1-829 1-830 1-831 1-832 1-833 1-834 1-835 1-836 1-837 1-838 1-839 1-840 1-841 1-842 1-843 1-844 1-845 1-846 1-847 1-848 1-849 1-850 1-851 1-852 1-853 1-854 1-855 1-856 1-857 1-858 1-859 1-860 1-861 1-862 1-863 1-864 1-865 1-866 1-867 1-868 1-869 1-870 1-871 1-872 1-873 1-874 1-875 1-876 1-877 1-878 1-879 1-880 1-881 1-882 1-883 1-884 1-885 1-886 1-887 1-888 1-889 1-890 1-891 1-892 1-893 1-894 1-895 1-896 1-897 1-898 1-899 1-900 1-901 1-902 1-903 1-904 1-905 1-906 1-907 1-908 1-909 1-910 1-911 1-912 1-913 1-914 1-915 1-916 1-917 1-918 1-919 1-920 1-921 1-922 1-923 1-924 1-925 1-926 1-927 1-928 1-929 1-930 1-931 1-932 1-933 1-934 1-935 1-936 1-937 1-938 1-939 1-940 1-941 1-942 1-943 1-944 1-945 1-946 1-947 1-948 1-949 1-950 1-951 1-952 1-953 1-954 1-955 1-956 1-957 1-958 1-959 1-960 1-961 1-962 1-963 1-964 1-965 1-966 1-967 1-968 1-969 1-970 1-971 1-972 1-973 1-974 1-975 1-976 1-977 1-978 1-979 1-980 1-981 1-982 1-983 1-984 1-985 1-986 1-987 1-988 1-989 1-990 1-991 1-992 1-993 1-994 1-995 1-996 1-997 1-998 1-999 1-1000 1-1001 1-1002 1-1003 1-1004 1-1005 1-1006 1-1007 1-1008 1-1009 1-1010 1-1011 1-1012 1-1013 1-1014 1-1015 1-1016 1-1017 1-1018 1-1019 1-1020 1-1021 1-1022 1-1023 1-1024 1-1025 1-1026 1-1027 1-1028 1-1029 1-1030 1-1031 1-1032 1-1033 1-1034 1-1035 1-1036 1-1037 1-1038 1-1039 1-1040 1-1041 1-1042 1-1043 1-1044 1-1045 1-1046 1-1047 1-1048 1-1049 1-1050 1-1051 1-1052 1-1053 1-1054 1-1055 1-1056 1-1057 1-1058 1-1059 1-1060 1-1061 1-1062 1-1063 1-1064 1-1065 1-1066 1-1067 1-1068 1-1069 1-1070 1-1071 1-1072 1-1073 1-1074 1-1075 1-1076 1-1077 1-1078 1-1079 1-1080 1-1081 1-1082 1-1083 1-1084 1-1085 1-1086 1-1087 1-1088 1-1089 1-1090 1-1091 1-1092 1-1093 1-1094 1-1095 1-1096 1-1097 1-1098 1-1099 1-1100 1-1101 1-1102 1-1103 1-1104 1-1105 1-1106 1-1107 1-1108 1-1109 1-1110 1-1111 1-1112 1-1113 1-1114 1-1115 1-1116 1-1117 1-1118 1-1119 1-1120 1-1121 1-1122 1-1123 1-1124 1-1125 1-1126 1-1127 1-1128 1-1129 1-1130 1-1131 1-1132 1-1133 1-1134 1-1135 1-1136 1-1137 1-1138 1-1139 1-1140 1-1141 1-1142 1-1143 1-1144 1-1145 1-1146 1-1147 1-1148 1-1149 1-1150 1-1151 1-1152 1-1153 1-1154 1-1155 1-1156 1-1157 1-1158 1-1159 1-1160 1-1161 1-1162 1-1163 1-1164 1-1165 1-1166 1-1167 1-1168 1-1169 1-1170 1-1171 1-1172 1-1173 1-1174 1-1175 1-1176 1-1177 1-1178 1-1179 1-1180 1-1181 1-1182 1-1183 1-1184 1-1185 1-1186 1-1187 1-1188 1-1189 1-1190 1-1191 1-1192 1-1193 1-1194 1-1195 1-1196 1-1197 1-1198 1-1199 1-1200 1-1201 1-1202 1-1203 1-1204 1-1205 1-1206 1-1207 1-1208 1-1209 1-1210 1-1211 1-1212 1-1213 1-1214 1-1215 1-1216 1-1217 1-1218 1-1219 1-1220 1-1221 1-1222 1-1223 1-1224 1-1225 1-1226 1-1227 1-1228 1-1229 1-1230 1-1231 1-1232 1-1233 1-1234 1-1235 1-1236 1-1237 1-1238 1-1239 1-1240 1-1241 1-1242 1-1243 1-1244 1-1245 1-1246 1-1247 1-1248 1-1249 1-1250 1-1251 1-1252 1-1253 1-1254 1-1255 1-1256 1-1257 1-1258 1-1259 1-1260 1-1261 1-1262 1-1263 1-1264 1-1265 1-1266 1-1267 1-1268 1-1269 1-1270 1-1271 1-1272 1-1273 1-1274 1-1275 1-1276 1-1277 1-1278 1-1279 1-1280 1-1281 1-1282 1-1283 1-1284 1-1285 1-1286 1-1287 1-1288 1-1289 1-1290 1-1291 1-1292 1-1293 1-1294 1-1295 1-1296 1-1297 1-1298 1-1299 1-1300 1-1301 1-1302 1-1303 1-1304 1-1305 1-1306 1-1307 1-1308 1-1309 1-1310 1-1311 1-1312 1-1313 1-1314 1-1315 1-1316 1-1317 1-1318 1-1319 1-1320 1-1321 1-1322 1-1323 1-1324 1-1325 1-1326 1-1327 1-1328 1-1329 1-1330 1-1331 1-1332 1-1333 1-1334 1-1335 1-1336 1-1337 1-1338 1-1339 1-1340 1-1341 1-1342 1-1343 1-1344 1-1345 1-1346 1-1347 1-1348 1-1349 1-1350 1-1351 1-1352 1-1353 1-1354 1-1355 1-1356 1-1357 1-1358 1-1359 1-1360 1-1361 1-1362 1-1363 1-1364 1-1365 1-1366 1-1367 1-1368 1-1369 1-1370 1-1371 1-1372 1-1373 1-1374 1-1375 1-1376 1-1377 1-1378 1-1379 1-1380 1-1381 1-1382 1-1383 1-1384 1-1385 1-1386 1-1387 1-1388 1-1389 1-1390 1-1391 1-1392 1-1393 1-1394 1-1395 1-1396 1-1397 1-1398 1-1399 1-1400 1-1401 1-1402 1-1403 1-1404 1-1405 1-1406 1-1407 1-1408 1-1409 1-1410 1-1411 1-1412 1-1413 1-1414 1-1415 1-1416 1-1417 1-1418 1-1419 1-1420 1-1421 1-1422 1-1423 1-1424 1-1425 1-1426 1-1427 1-1428 1-1429 1-1430 1-1431 1-1432 1-1433 1-1434 1-1435 1-1436 1-1437 1-1438 1-1439 1-1440 1-1441 1-1442 1-1443 1-1444 1-1445 1-1446 1-1447 1-1448 1-1449 1-1450 1-1451 1-1452 1-1453 1-1454 1-1455 1-1456 1-1457 1-1458 1-1459 1-1460 1-1461 1-1462 1-1463 1-1464 1-1465 1-1466 1-1467 1-1468 1-1469 1-1470 1-1471 1-1472 1-1473 1-1474 1-1475 1-1476 1-1477 1-1478 1-1479 1-1480 1-1481 1-1482 1-1483 1-1484 1-1485 1-1486 1-1487 1-1488 1-1489 1-1490 1-1491 1-1492 1-1493 1-1494 1-1495 1-1496 1-1497 1-1498 1-1499 1-1500 1-1501 1-1502 1-1503 1-1504 1-1505 1-1506 1-1507 1-1508 1-1509 1-1510 1-1511 1-1512 1-1513 1-1514 1-1515 1-1516 1-1517 1-1518 1-1519 1-1520 1-1521 1-1522 1-1523 1-1524 1-1525 1-1526 1-1527 1-1528 1-1529 1-1530 1-1531 1-1532 1-1533 1-1534 1-1535 1-1536 1-1537 1-1538 1-1539 1-1540 1-1541 1-1542 1-1543 1-1544 1-1545 1-1546 1-1547 1-1548 1-1549 1-1550 1-1551 1-1552 1-1553 1-1554 1-1555 1-1556 1-1557 1-1558 1-1559 1-1560 1-1561 1-1562 1-1563 1-1564 1-1565 1-1566 1-1567 1-1568 1-1569 1-1570 1-1571 1-1572 1-1573 1-1574 1-1575 1-1576 1-1577 1-1578 1-1579 1-1580 1-1581 1-1582 1-1583 1-1584 1-1585 1-1586 1-1587 1-1588 1-1589 1-1590 1-1591 1-1592 1-1593 1-1594 1-1595 1-1596 1-1597 1-1598 1-1599 1-1600 1-1601 1-1602 1-1603 1-1604 1-1605 1-1606 1-1607 1-1608 1-1609 1-1610 1-1611 1-1612 1-1613 1-1614 1-1615 1-1616 1-1617 1-1618 1-1619 1-1620 1-1621 1-1622 1-1623 1-1624 1-1625 1-1626 1-1627 1-1628 1-1629 1-1630 1-1631 1-1632 1-1633 1-1634 1-1635 1-1636 1-1637 1-1638 1-1639 1-1640 1-1641 1-1642 1-1643 1-1644 1-1645 1-1646 1-1647 1-1648 1-1649 1-1650 1-1651 1-1652 1-1653 1-1654 1-1655 1-1656 1-1657 1-1658 1-1659 1-1660 1



REFERENCIAS:

- — — — — EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR
- N= COORDENADAS
- E=
- PAVIMENTO A CONSTRUIR
- CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR
- DREN A CONSTRUIR
- BRP: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
- BTE: BOCA DE TORMENTA EXISTENTE
- - - - - RED PLUVIAL EXISTENTE

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan Mayorga
Jefe Oficina Ejecutiva de
Planeación
Municipalidad de Ushuaia

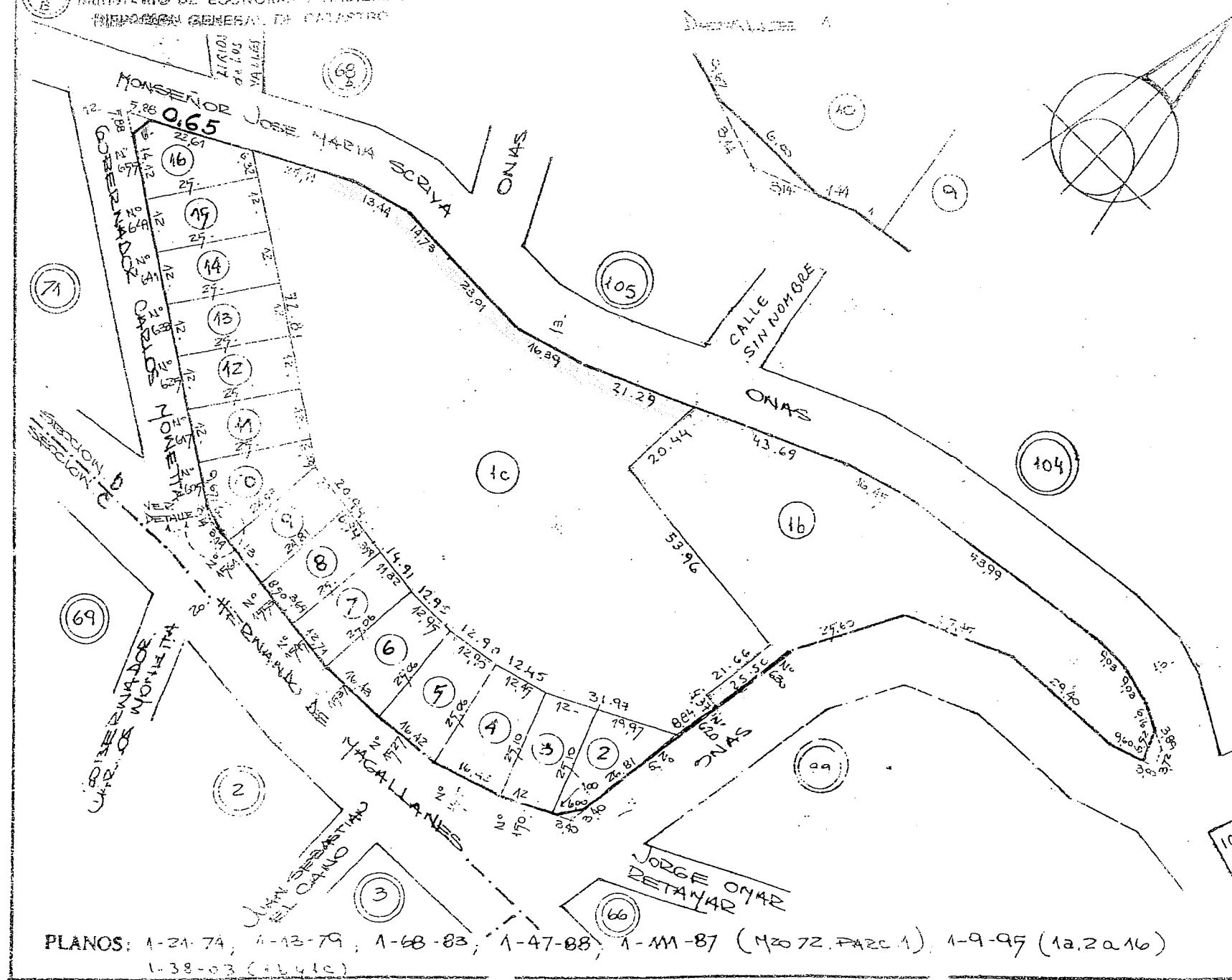
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES ONAS, BRISIGHELLI Y SCRIVA

FECHA: Julio 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas Varías	PLANO: I-3129
----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/39/2010-02:35-13/21
Departamento: CALEMAN
Seccion: D. Marino 72
Origen:

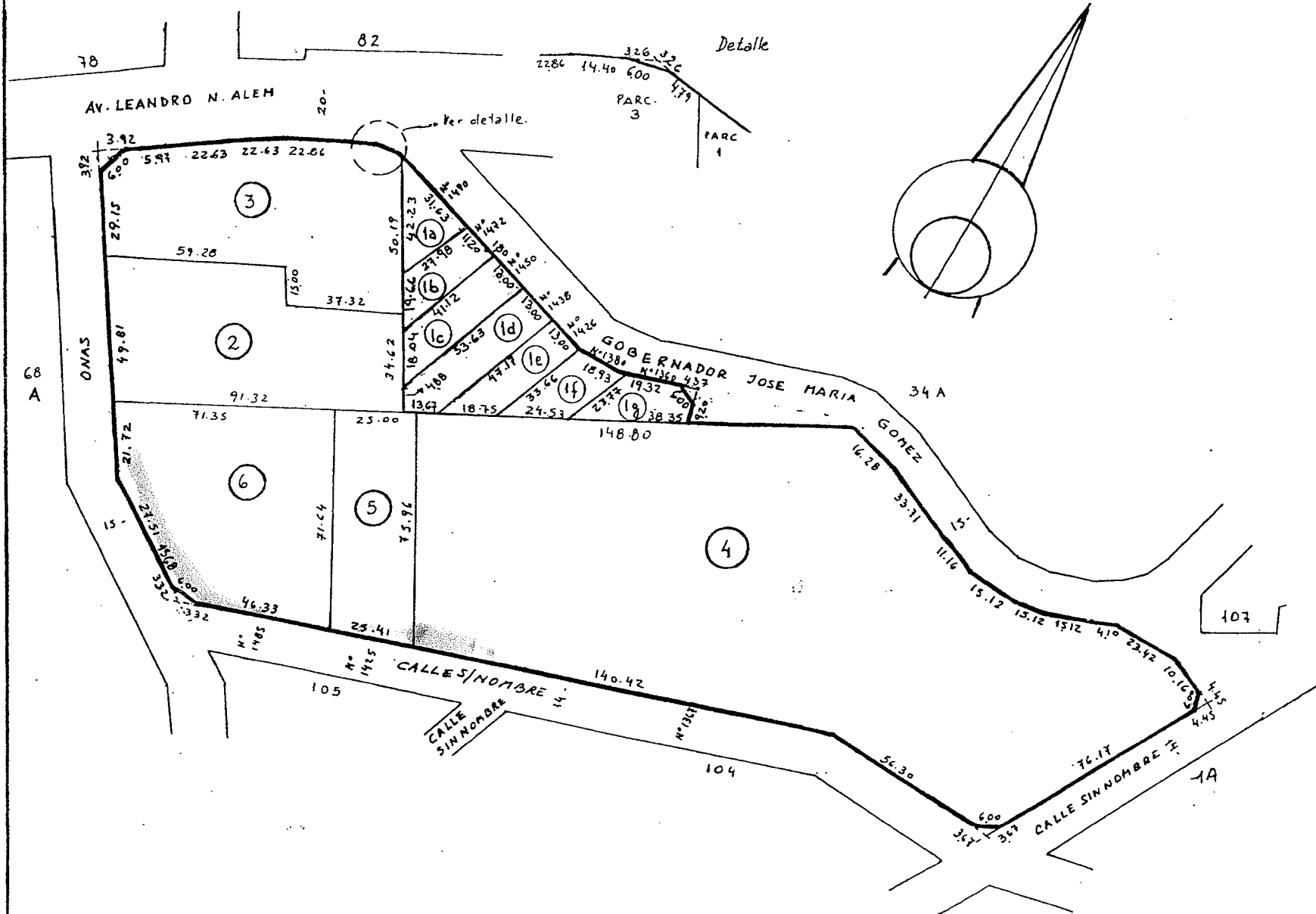


Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
12		10.732,30 m ²	009228
2		300,67 "	009228
3		300,80 "	009229
4		360,68 "	009230
5		366,47 "	009231
6		367,24 "	009232
7		300,37 "	009233
8		308,12 "	009234
9		308,29 "	009235
10		306,04 "	009236
11		300,00 "	009237
12		300,00 "	009238
13		300,00 "	009239
14		300,00 "	009240
15		300,00 "	009241
16		343,19 "	009242
1b		3588,17 m ²	014061
1c		7.151,31 "	014019



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
— DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA



PLANOS: 1-61-86 (Rem. QTA. 22) 1-69-88 (Rem. QTA. 22) 1-15-90 (H20. 91 - PARC. 1, 2, 3)
1-42-35 (4, 5, 6) 1-16-93 (12, 14, 16, 18, 19, 1f, 1p)

Continúa Hoja 2

25/39/2010 - 02:35 - 14/21

Nomenclatura

Sección

D

Macizo

91

Origen

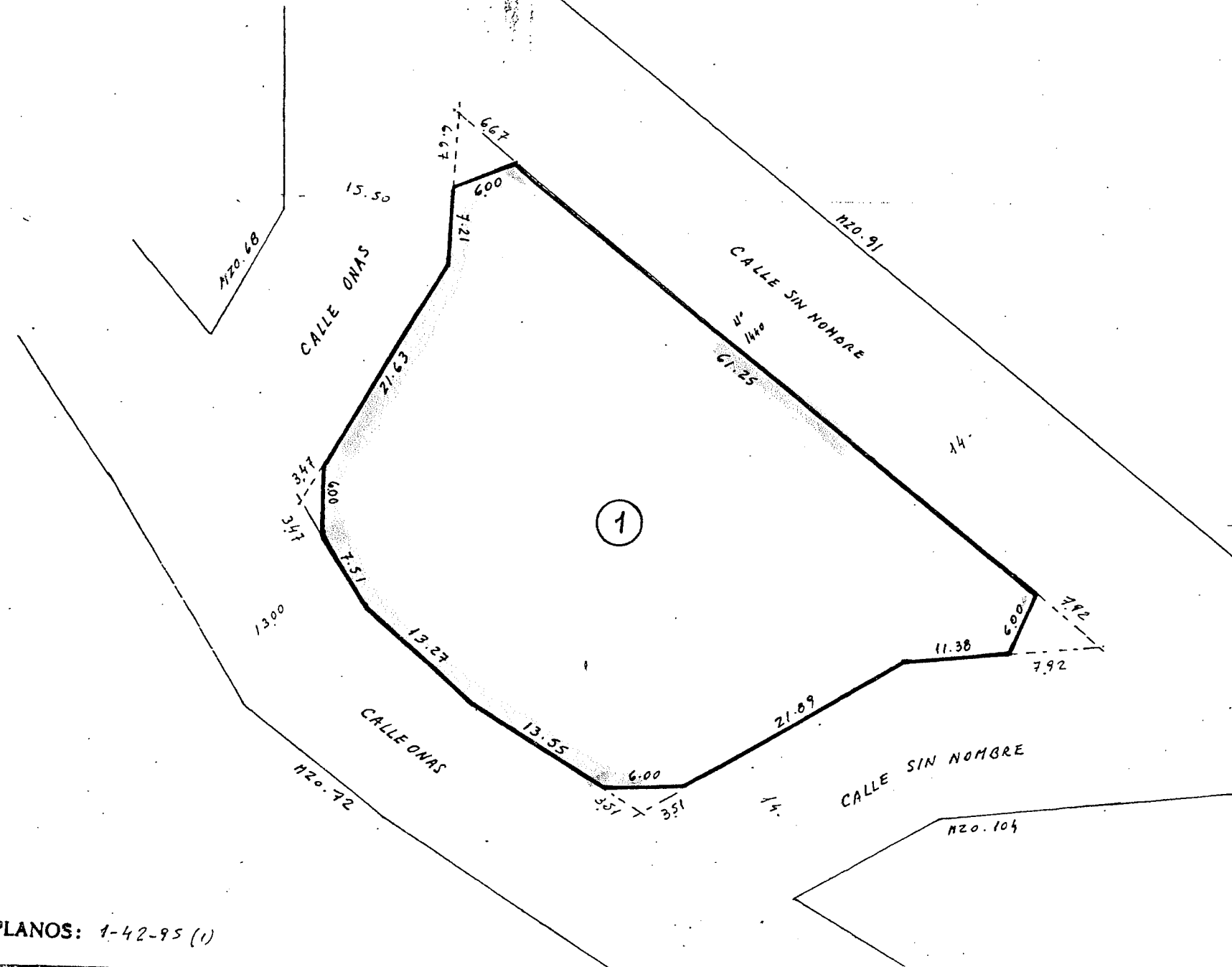
QUINTAS 21 - 22 - 323

Hoja nº1

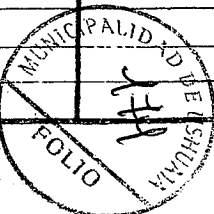
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		4.211,95 m ²	008186
2		4.099,94 m ²	008187
3		4.472,73 m ²	008188
4		19.736,49 m ²	010079
5	Espacio Verde	1.845,19 m ²	010080
6		4.197,88 m ²	010081
4	SUP. TOTAL PARC	19.736,49 m ²	
UF1			012753
UF2			012754
UF3			012755
UF4			012756
UF5			012757
UF6			012758
UF7			012759
UF8			012760
UF9			012761
UF10			012762
UF11			012763
UF12			012764
UF13			012765
UF14			012766
UF15			012767
UF16			012768
UF17			012769
UF18			012770
UF19			012771
UF20			012772
UF21			012773
UF22			012774
UF23			012775
UF24			012776
UF25			012777

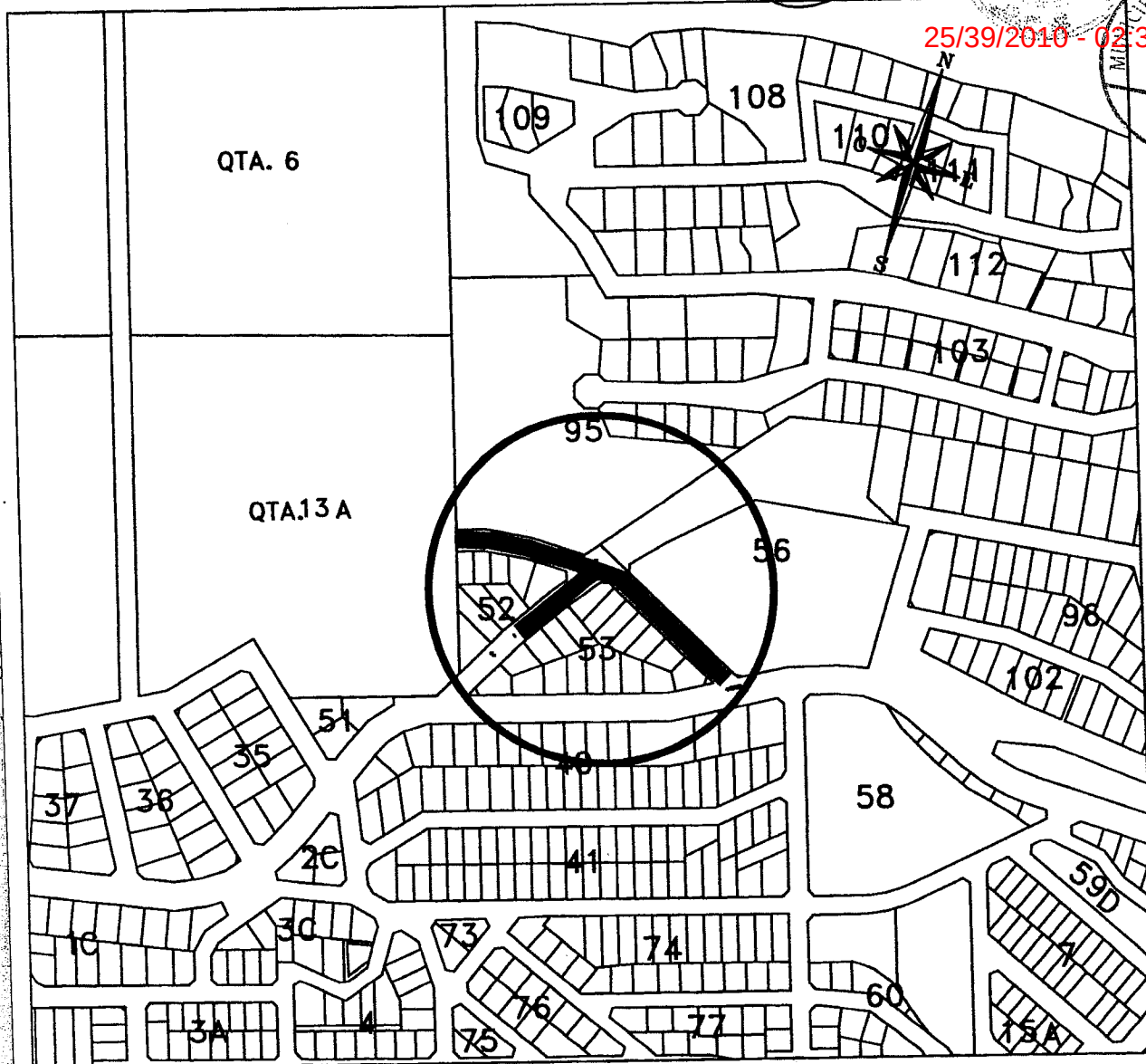


DEPARTAMENTO - U S H U A I A



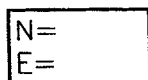
PLANOS: 1-42-95 (1)

[illegible]

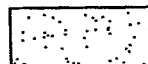


REFERENCIAS:

- EJE CALLE
- RASANTE
- TERRENO NATURAL
- CORDON CUNETA A CONSTRUIR



COORDENADAS



PAVIMENTO A CONSTRUIR

BT1: BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP1: BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS
PLANO: PLANIALTIMETRIA Y RED PLUVIAL CALLES EMETERIO RODRIGUEZ Y PEDRO VARGAS

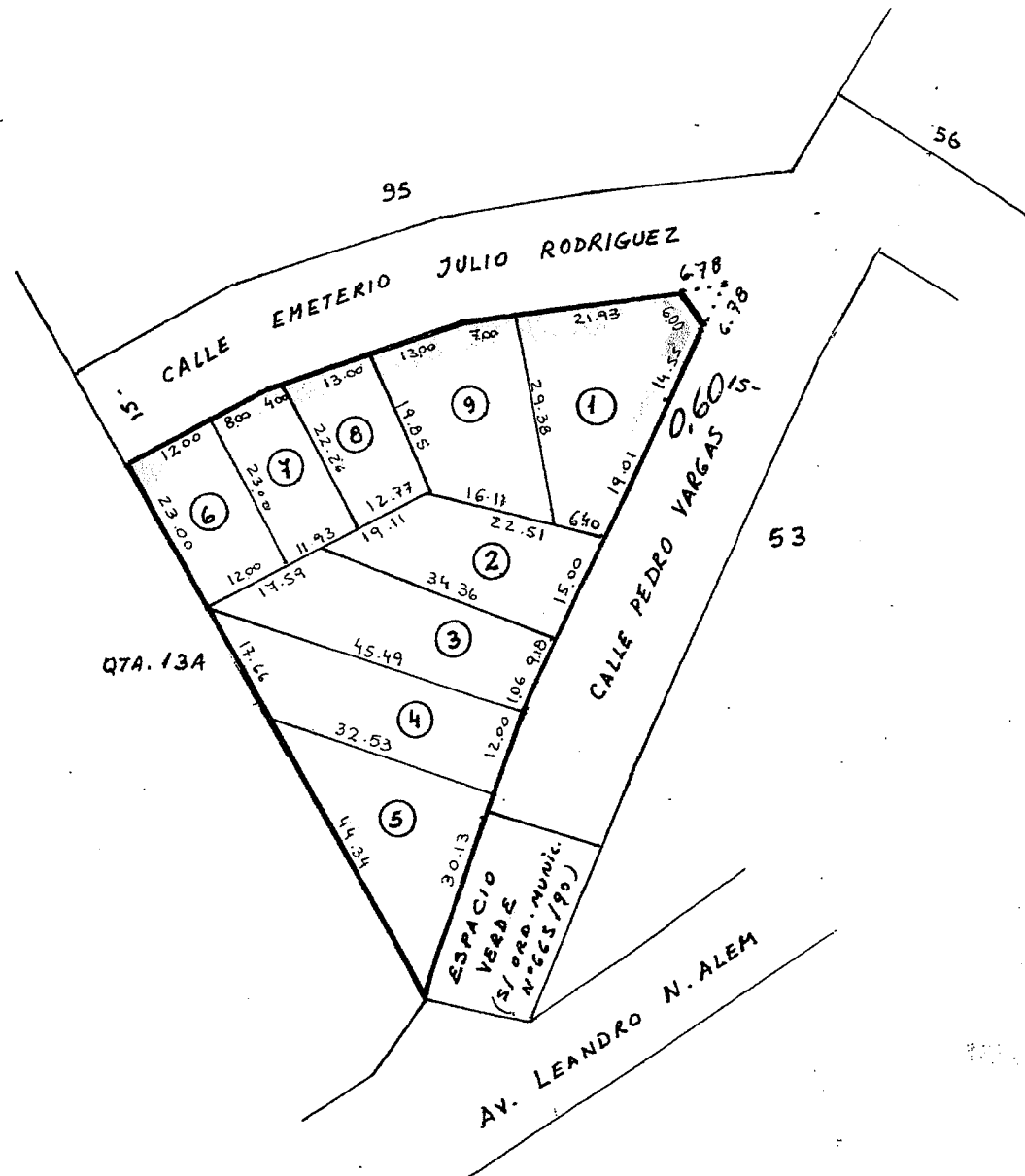
FECHA: Junio 2010	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Mayorga/Röhle	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escalas varias	PLANO: 1-3124
----------------------	--	---------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

25/39/2010 - 02:35 - 17
Asmenclatura

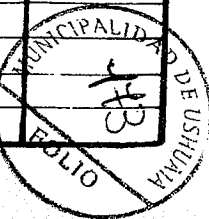
Departamento: USHUAIA

Seccion: D	Macizo: 52
-------------------	-------------------

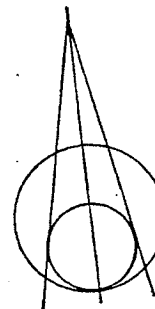
Origen:



PLANOS: 1-59-85 1-13-90 (129)

[illegible]

Nomenclatura	
25/39/2010 - 02.35 - 18/21	
Departamento: USHUAIA	
Seccion: D	Macizo: 53
Origen:	



PLANOS: 1-59-85 (12 19)

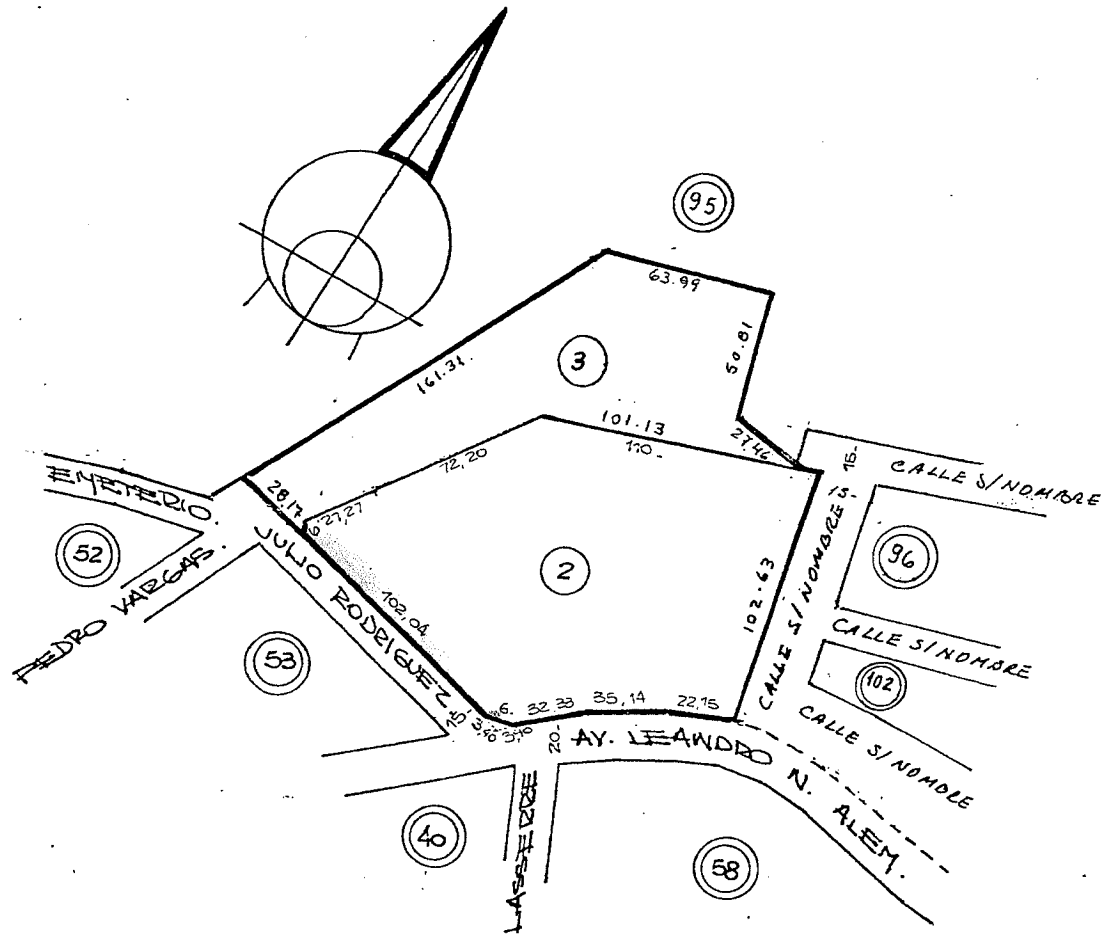
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

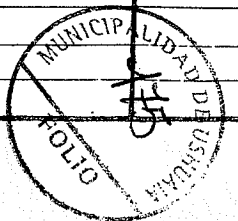
Departamento: USHUAIA

Section: 25/39/2010 - 02:35 - Maciza: 19/21 56

Origen:



PLANOS: 1-59-85 (M20 S6) ; 1-25-87 (FAC. 1 y 2) ; 1-32-92. (M20 100) ; 1-45-90 (1a) 1-3-91: (3)

[illegible]

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

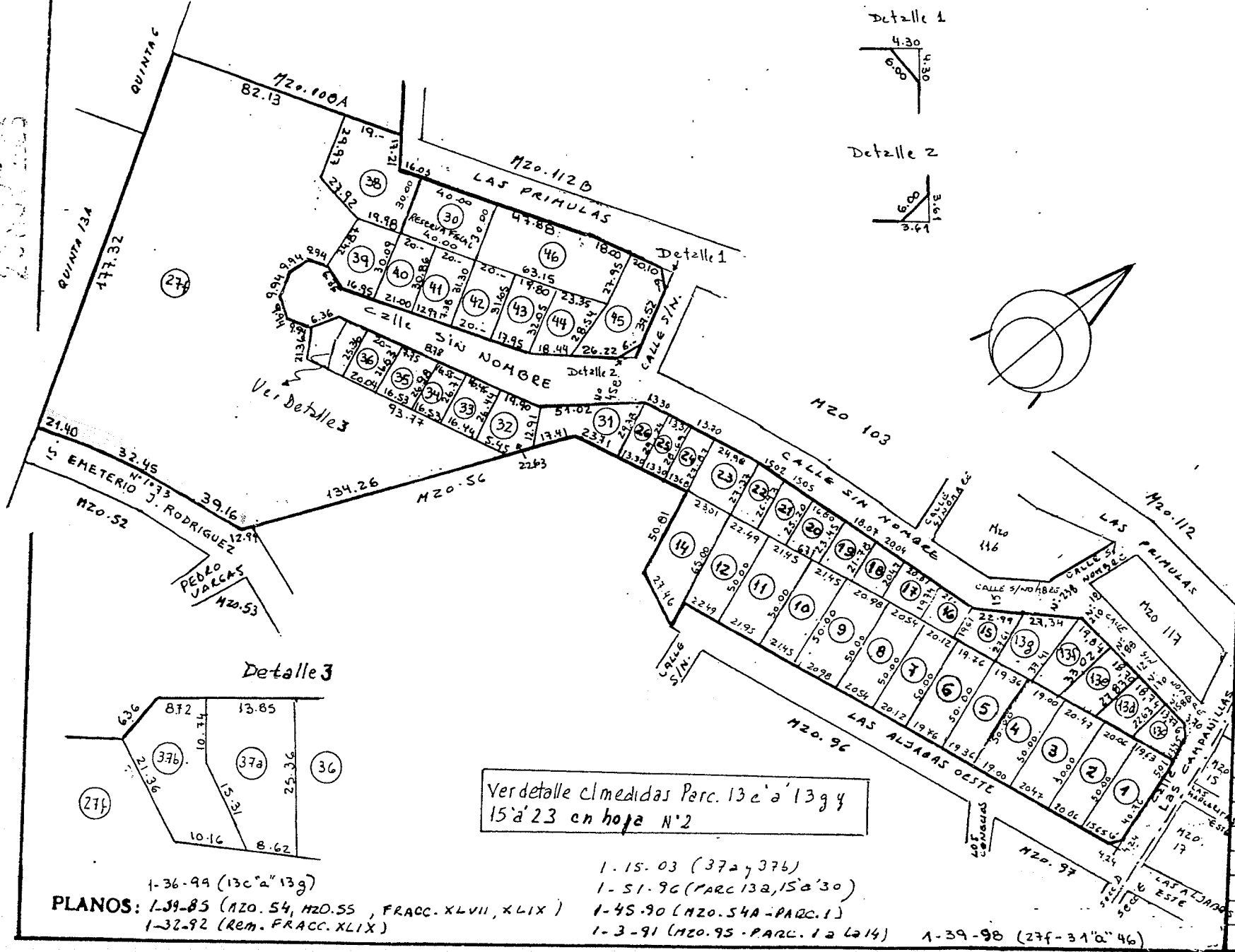
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

25/39/2010 02:38 20/21
 Departamento: USHUAIA
 Seccion: D Macizo: 95
 Origen:

Hoja 1

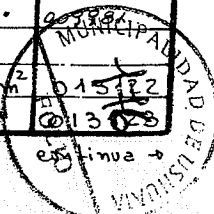
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		984.98m ²	004664
2		1003.00 "	004665
3		1023.50 "	004666
4		950.00 "	004667
5		968.00 "	004668
6		988.00 "	004669
7		1006.00 "	004670
8		1027.00 "	004671
9		1049.00 "	004672
10		1072.50 "	004673
11		1097.50 "	004674
12		1124.50 "	004675
13a		7244.71 "	004676
14	ESPACIO VERDE	1331.87 "	004676
15		508.81 "	009966
16		413.17 "	009967
17		402.07 "	009968
18		422.47 "	009969
19		406.99 "	009970
20		406.45 "	009971
21		387.22 "	009972
22		402.70 "	009973
23	ESPACIO VERDE	658.98 "	009974
24		386.81 "	009975
25		385.21 "	009976
26		389.81 "	009977
27		19454.94 "	009978
28	ESPACIO VERDE	3687.12 "	009979
29		10213.56 "	009980
30	Reserva Fiscal	1200.00 "	
27f	Esp. Verde	21718.78 m ²	015172
31	Esp. Verde	737.87 "	013028

2000000

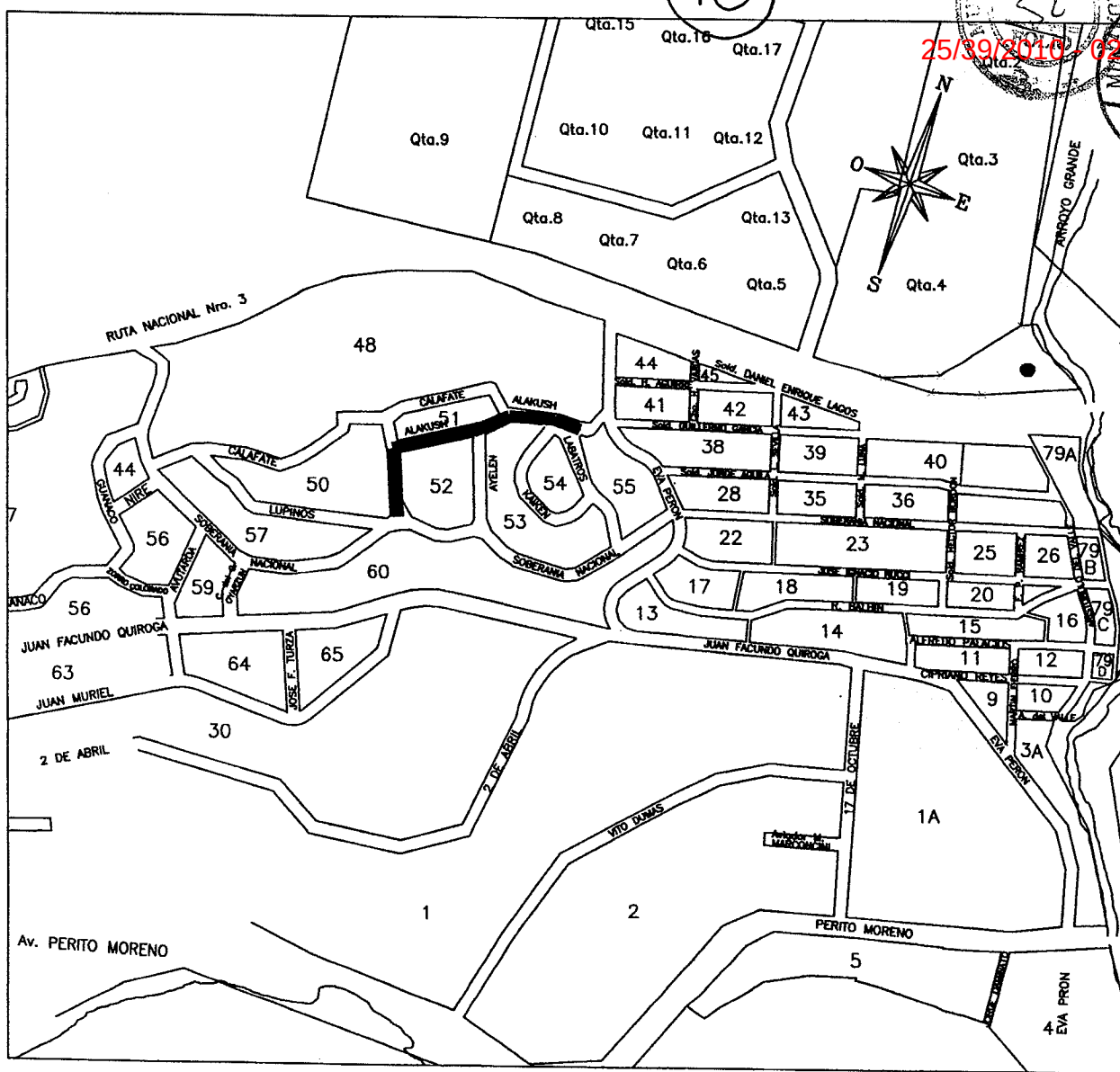


PLANOS: 1-36-99 (13c a 13g)
 1-39-85 (AZO. 54, HZO. 55, FRACC. XLVII, XLIX)
 1-32-92 (REM. FRACC. XLIX)

1-15-03 (37a y 37b)
 1-51-96 (PARC. 13a, 15a y 30)
 1-45-90 (HZO. 54 - PARC. 1)
 1-3-91 (HZO. 95 - PARC. 1 a 14)
 1-39-98 (27f - 31a y 46)

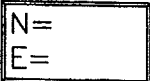


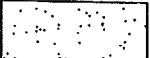
UBICACION DE LA OBRA:

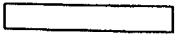


REFERENCIAS:

-  EJE CALLE
-  RASANTE
-  TERRENO NATURAL
-  CORDON CUNETA A CONSTRUIR

 COORDENADAS

 PAVIMENTO A CONSTRUIR

 BADÉN A CONSTRUIR

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. María Victoria
D. Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLES ALAKUSH Y CORMORÁN

FECHA: Abril 2010	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: Varias	PLANO: 1-3104
----------------------	--	---------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

USHUAIA

PUERTELA DE TIERRA DEL FUEGO,
ARCADEA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Y EL RIO DE LA PLATA Y HACIENDA
DE LA GUAYANA FRANCESA DE GUAYANA

~~25/05/2010 - 03:57 - 1/24~~

Sección

Macizo

F

48

Origen

НОЈА 2

[illegible]

PLANOS: 1-105-87: (1a 24)

1-30-95:(12)

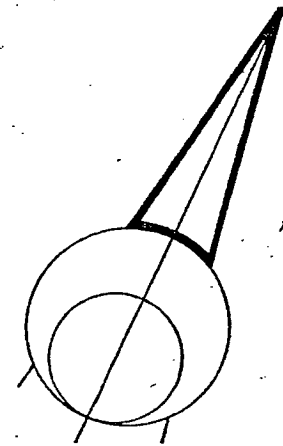
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura

Depa: ~~25/05/2010~~ 0254-12/24

Seccion: F Macizo: 50

Origen:



PARCELA 8
22.73
5.89
11.36
39.98
0.75
29.98
PAR. PAR. BARRIO
LOS QUEBROS
12.94
17.04

MACIZO 48

MACIZO 48.

MACIZO 51

CALLE ALAKUSH

MACIZO 52

CALLE CORTORAN

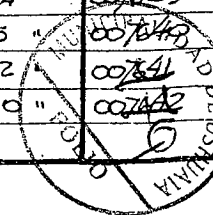
CALLE LUPINOS

MACIZO 57

1120.60

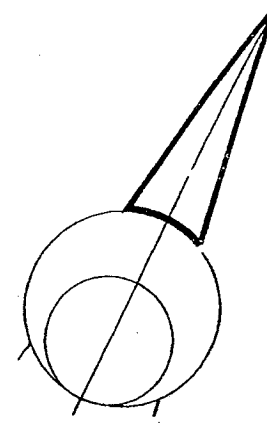
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		376.73 m²	007611
2		361.41 "	007612
3		382.66 "	007613
4		387.19 "	007614
5		388.10 "	007615
6		389.02 "	007616
7		389.93 "	007617
8		399.34 "	007618
9		375.65 "	007619
10		467.80 "	007620
11		444.27 "	007621
12		420.73 "	007622
13		397.20 "	007623
14		373.67 "	007624
15		366.03 "	007625
16		364.54 "	007626
17		370.11 "	007627
18		366.74 "	007628
19		384.22 "	007629
20		366.13 "	007630
21		253.78 "	007631
22		358.10 "	007632
23		302.04 "	007633
24		297.57 "	007634
25		339.31 "	007635
26		328.34 "	007636
27		519.38 "	007637
28		543.91 "	007638
29		1016.24 "	007639
30		764.85 "	007640
31		538.02 "	007641
32		332.30 "	007642

PLANOS: 1-105-87



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
~~DIRECCION~~ GENERAL DE CATASTRO

ESPACIO VERDE HACIZO 48



ηχο. 50.

CALLÉ CORNOBAN

NACIZO 52

CALLE ALAKUSH

CALLE AYELEN

MACIZO 53

CALLE ALAKUSH

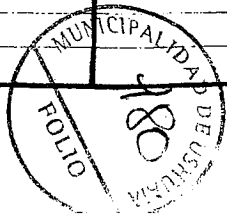
PLANOS: 1-105-87 (1a/0)
1-30-01: (PARC. PASAM20.48-PARC.34)

Nomenclatura

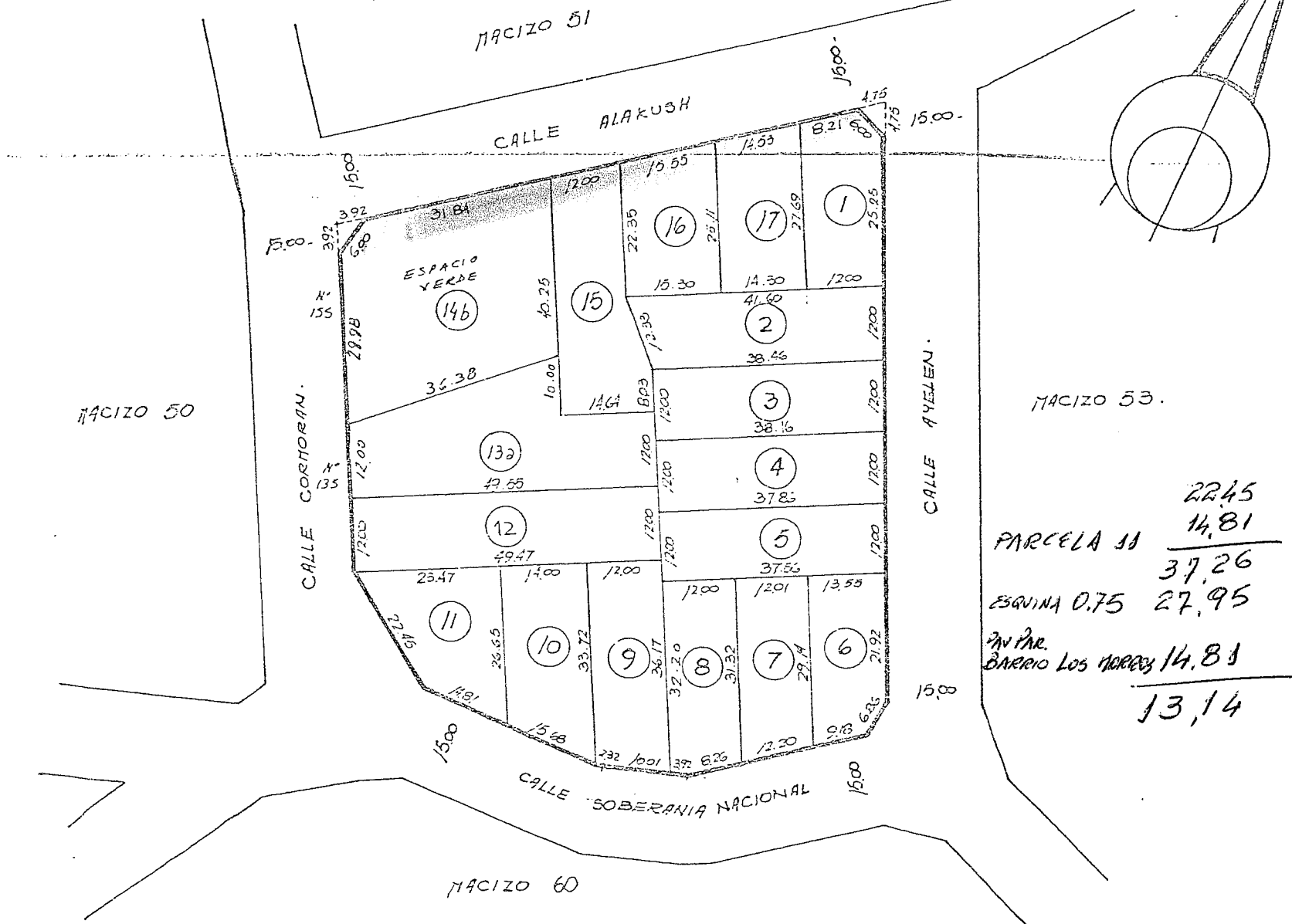
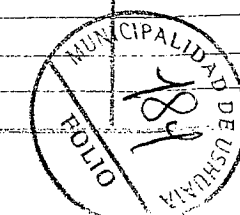
Departamento: USHUAIA

Section: F Macize: 51
25/05/2010 - 03:57-3/24

Origen:

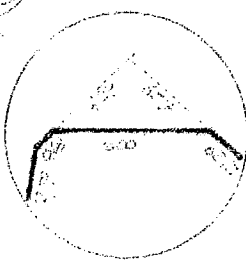
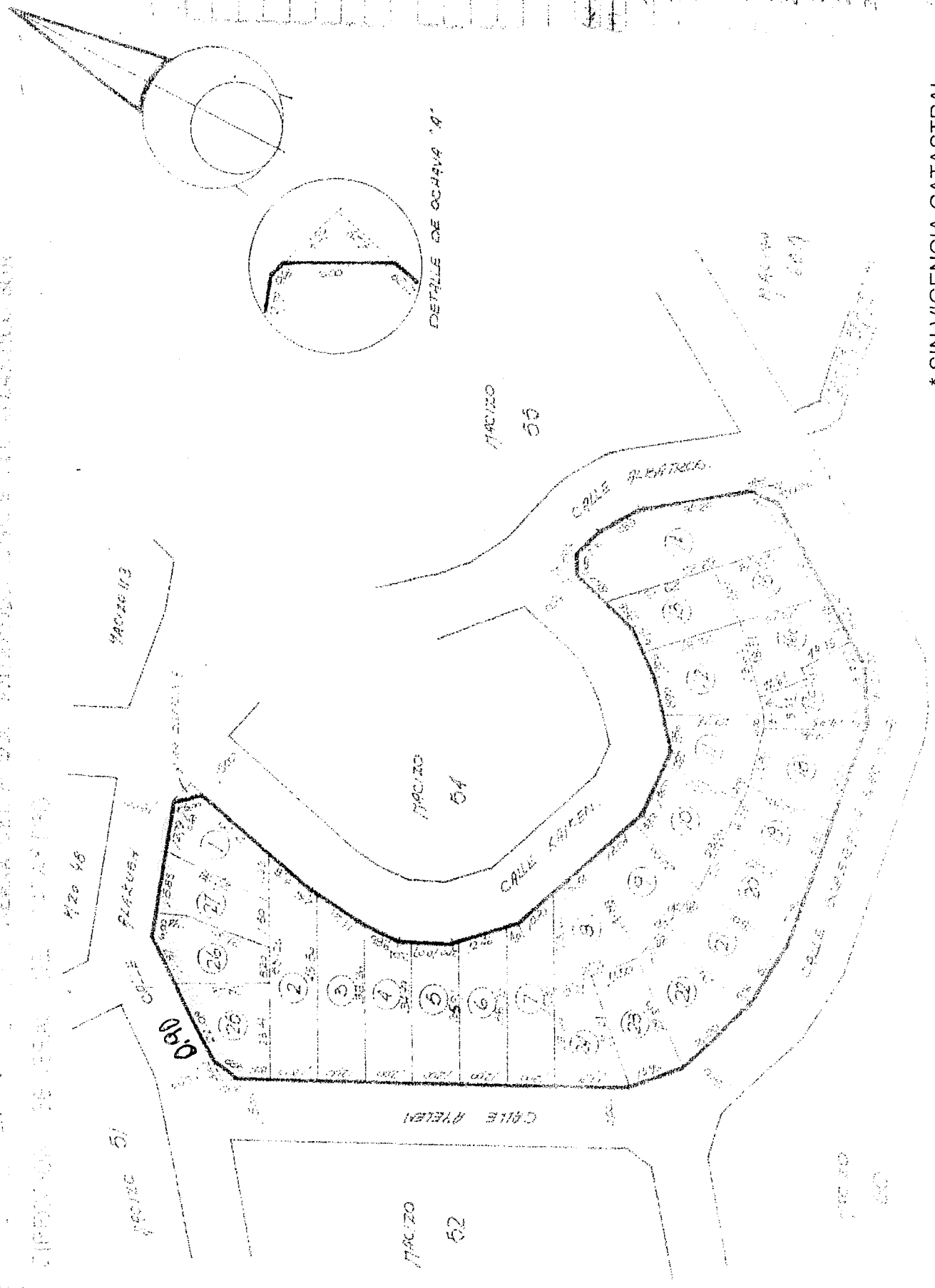
[illegible]

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		345.48 m ²	007653
2		480.38 "	007654
3		459.75 "	007655
4		456.13 "	007656
5		452.51 "	007657
6		359.89 "	007658
7		363.13 "	007659
8		386.42 "	007660
9		422.95 "	007661
10		422.64 "	007662
11		410.65 "	007663
12		594.14 "	007664
13		595.05 "	007665
14		1293.71 "	007666
15		527.67 "	007667
16		363.08 "	007668
17		377.52 "	007669
132		769.91 m ²	010636
146	ESP. VERDE	1118.47 m ²	010637



PLANOS: 1-105-87 (1a17) 1-42-96 (132 y 146)

TERRENO DEL P. D. D. INTERIOR. CALLE DEL INTERIOR SUR



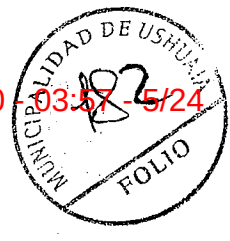
DETALLE DE OCHOVA "A"

MONUMENTAL
F. 25/05/2010
33

LOT	AREA	PERIMETER	AREA	PERIMETER
1	354.00	007.70	354.00	007.70
2	302.49	007.67	302.49	007.67
3	503.02	007.67	503.02	007.67
4	130.68	007.67	130.68	007.67
5	414.42	007.67	414.42	007.67
6	442.61	007.67	442.61	007.67
7	506.40	007.67	506.40	007.67
8	414.64	007.67	414.64	007.67
9	415.96	007.67	415.96	007.67
10	416.20	007.67	416.20	007.67
11	414.85	007.67	414.85	007.67
12	607.82	007.67	607.82	007.67
13	398.28	007.67	398.28	007.67
14	904.30	007.67	904.30	007.67
15 *	546.17	007.67	546.17	007.67
16	382.16	007.67	382.16	007.67
17	387.13	007.67	387.13	007.67
18	156.19	007.67	156.19	007.67
19	372.88	007.67	372.88	007.67
20	389.34	007.67	389.34	007.67
21	413.02	007.67	413.02	007.67
22	164.50	007.67	164.50	007.67
23	511.97	007.67	511.97	007.67
24	357.20	007.67	357.20	007.67
25	411.14	007.67	411.14	007.67
26	357.64	007.67	357.64	007.67
27	327.58	007.67	327.58	007.67

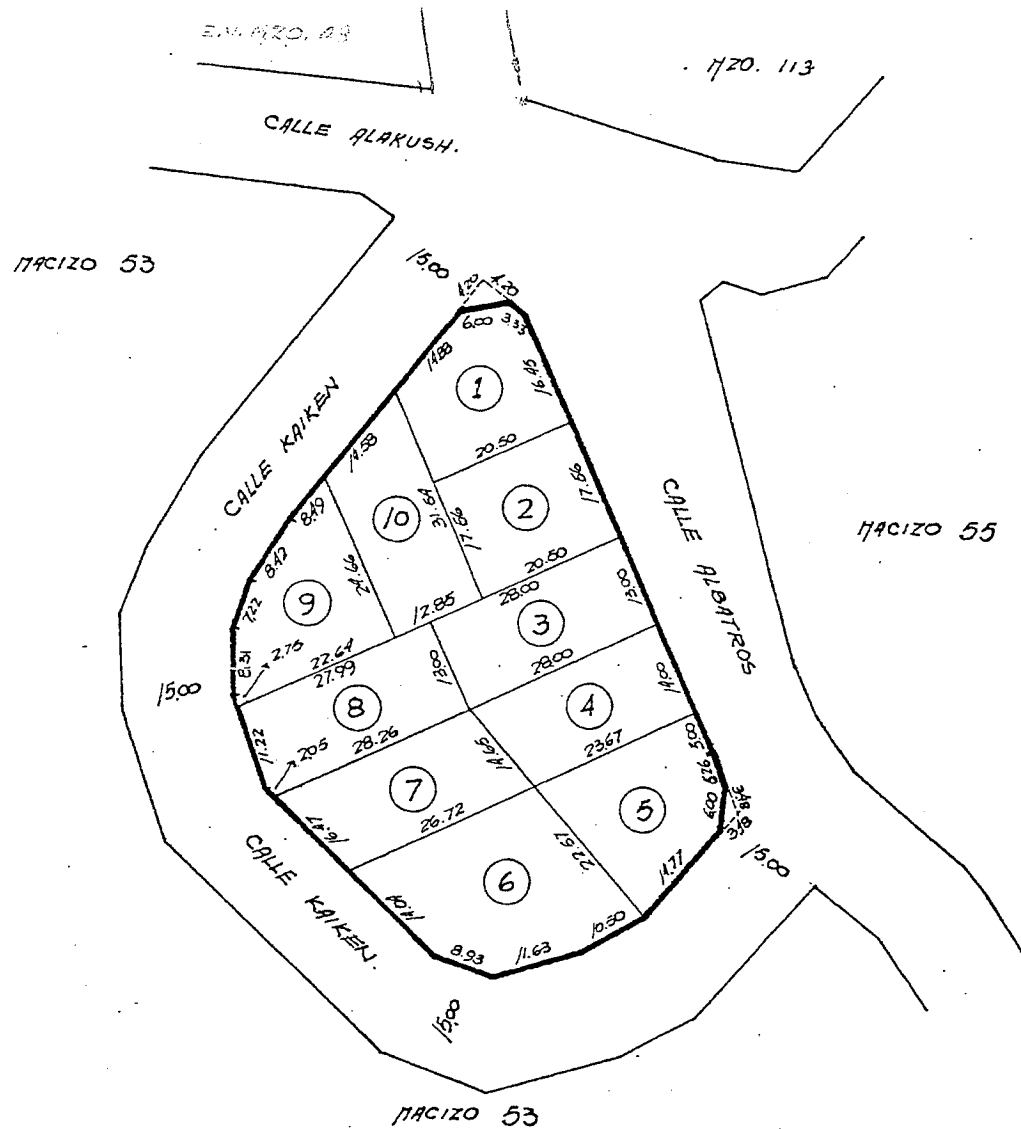
* SIN VIGENCIA CATASTRAL

**

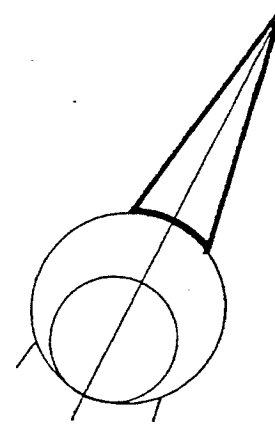


TIERRA DEL FUE , ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO R

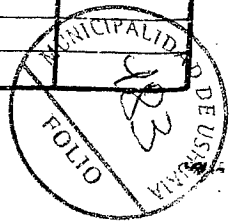
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-105-87 (1 a 10)



Nomenclatura	
Departamento: USHUALA	
25/05/2010 = 03:57 - 6/24	
Seccion: F	Macizo: 5A
Origen:	

[illegible]



25/05/2010 - 03:57 - 7/24



Nota N°: 973 /2010
Letra: D.C.C. y G.P.

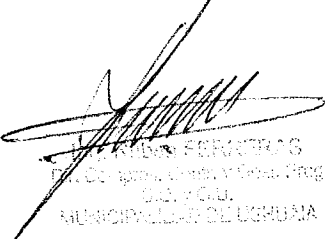
Exp. OP-007372/2010
"Contribución por Mejoras, Cordón Cuneta
y Pavimentación en Sectores Varios"

Ushuaia, 28 OCT. 2010

Sr. Coordinador de Obras y
Servicios Públicos:

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra "Pavimentación en sectores varios" referida a la pavimentación asfáltica a realizar en distintas calles de diez sectores de la ciudad; como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.


FERNANDO FERRERAS
Dir. CC - Obras, Obras y Obras Pías
D.C.C. y G.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

185
25/05/2010 - 03:57 - 8/24

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en distintas calles de diez sectores de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratar, la forma de prorratar, los montos de las Contribuciones por Mejoras de contado o en cuotas correspondiente a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTICULO 3º.- INCLUIR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrato por frente".

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 6º.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57:19/24



ANEXO I A LA ORDENANZA Nº

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
 - 3) Pavimento de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor en una sola capa, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Almirante Irizar entre Bahía San Julián y Puerto Argentino
Isla Trinidad entre Bahía Agradable e Isla Gran Malvina
Bahía Agradable
Puerto Argentino
Isla Gran Malvina
San Luís entre Alem e Hipólito Yrigoyen
Santa Fe entre Hipólito Yrigoyen y San Luís
Isla de los Estados entre Kuanip e Islas del Atlántico Sur
Islas del Atlántico Sur entre Isla de los Estados y Orcadas del Sur
Akainik entre 12 de Octubre y Provincia Grande
Calle Sin Nombre entre Marcos Zar y Akainik
Lirios de los Valles entre Alem y Monseñor Scrivá
Onas entre Alem y Monseñor Scrivá
Monseñor Scrivá entre Darwin y Calle S/N
Enrique Brisighelli entre Onas y Calle S/N
Gobernador Moneta entre Magallanes y Monseñor Scrivá
Las Lenguas entre Magallanes y Padre Francisco Torre
Emeterio Rodríguez
Pedro Vargas
Cormorán entre Soberanía Nacional y Alakush
Alakush entre Cormorán y Albatros

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en el área, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57 - 10/24



ANEXO II A LA ORDENANZA N°

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de siete millones, doscientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta y cinco (\$ 7.297.545,00).

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	11.810	50,00	590.500,00
1.2	En roca	m³	662	393,00	260.166,00
2	TERRAPLÉN	m³	840	67,30	56.532,00
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	m	6.600	173,00	1.141.800,00
4	BASE ANTICONGELANTE	m²	40.460	28,00	1.132.880,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	m²	1.260	104,00	131.040,00
6	RIEGO ASFÁLTICO				
6.1	Para imprimación	m²	35.190	7,10	249.849,00
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	35.190	90,00	3.167.100,00
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Excavación en zanja				
8.1.1	En suelo común	m³	570	66,30	37.791,00
8.1.2	En roca	m³	30	442,00	13.260,00
8.2	Colocación de cañerías				
8.2.1	De PVC ø 200	m	407	125,00	50.875,00
8.2.2	De PVC ø 300	m	170	251,00	42.670,00
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	12	4.740,00	56.880,00
8.4	Boca de tormenta simple BT 001	u	17	6.560,00	111.520,00
8.5	Badenes	m	239	238,00	56.882,00
8.6	Desembocaduras	m	1	4.780,00	4.780,00
8.7	Drenes	m	90	146,00	13.140,00
9	MURO DE GAVIONES	m³	14	660,00	9.240,00
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	6	2.500,00	15.000,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	10	2.500,00	25.000,00
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	80	130,00	10.400,00
12.2	Red de agua	m	80	110,00	8.800,00
12.3	Red de gas	m	80	150,00	12.000,00
13	CORDÓN CUNETA A DEMOLER	m	216	140,00	30.240,00
14	POSTES A REUBICAR	u	6	700,00	4.200,00
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1	50.000,00	50.000,00
16	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1	15.000,00	15.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA					\$ 7.297.545,00

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado de cuatro millones, cuatrocientos diecinueve mil, dos cientos setenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 4.419.277,87), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; la recuperación de un 75 % de los costos por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor inmobiliario; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	7.452.276,59	1.095.973,81	1.095.973,81	986.510,64	986.510,64	931.779,05	877.047,46	822.315,88	658.121,11	439.194,76
Presupuesto Municipal	7.297.545,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras	54.731,59									
Aumento Impuesto Inmobiliario		55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	100.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	7.297.545,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	800.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Inversiones	7.297.545,00									
Gastos de operación y mantenimiento		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	800.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Flujo Neto	154.731,59	1.075.973,81	1.075.973,81	966.510,64	966.510,64	131.779,05	857.047,46	802.315,88	638.121,11	419.194,76
Valor actual neto (V.A.N.)	4.419.277,87									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

La obra será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5º, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

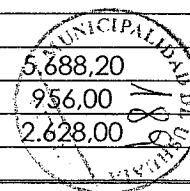




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Presupuesto oficial		\$ 6.785.602,00		PLAZO EN MESES				
Ítem		Monto						
Nº	Designación	\$	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	EXCAVACIÓN							
1.1	En suelo común	590.500,00	8,09%	177.150,00	295.250,00	118.100,00		
1.2	En roca	260.166,00	3,57%	78.049,80	130.083,00	52.033,20		
2	TERRAPLÉN	56.532,00	0,77%	5.653,20	16.959,60	16.959,60	16.959,60	
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	1.141.800,00	15,65%	57.090,00	342.540,00	342.540,00	342.540,00	57.090,00
4	BASE ANTICONGELANTE	1.132.880,00	15,52%	56.644,00	339.864,00	339.864,00	339.864,00	56.644,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	131.040,00	1,80%		65.520,00	65.520,00		
6	RIEGO ASFÁLTICO							
6.1	Para imprimación	249.849,00	3,42%		49.969,80	74.954,70	74.954,70	49.969,80
7	CARPETA ASFÁLTICA							
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	3.167.100,00	43,40%		633.420,00	950.130,00	950.130,00	633.420,00
8	DESAGÜES PLUVIALES							
8.1	Excavación en zanja							
8.1.1	En suelo común	37.791,00	0,52%	3.779,10	11.337,30	11.337,30	11.337,30	
8.1.2	En roca	13.260,00	0,18%	1.326,00	3.978,00	3.978,00	3.978,00	
8.2	Colocación de cañerías							
8.2.1	De PVC ø 200	50.875,00	0,70%	5.087,50	15.262,50	15.262,50	15.262,50	
8.2.2	De PVC ø 300	42.670,00	0,58%	4.267,00	12.801,00	12.801,00	12.801,00	
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	56.880,00	0,78%		28.440,00	28.440,00		
8.4	Boca de tormenta simple BT 001	111.520,00	1,53%			55.760,00	55.760,00	
8.5	Badenes	56.882,00	0,78%		5.688,20	17.064,60	28.441,00	
8.6	Desembocaduras	4.780,00	0,07%			1.912,00	1.912,00	
8.7	Drenes	13.140,00	0,18%			5.256,00	5.256,00	
9	MURO DE GAVIONES	9.240,00	0,13%	924,00	3.696,00	4.620,00		





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Ítem		Monto		PLAZO EN MESES				
Nº	Designación	\$	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	15.000,00	0,21%				7.500,00	7.500,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	25.000,00	0,34%				12.500,00	12.500,00
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS							
12.1	Red cloacal	10.400,00	0,14%	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	
12.2	Red de agua	8.800,00	0,12%	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	
12.3	Red de gas	12.000,00	0,16%	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
13	CORDÓN CUNETA A DEMOLER	30.240,00	0,41%	15.120,00	15.120,00			
14	POSTES A REUBICAR	4.200,00	0,06%		2.100,00	2.100,00		
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	50.000,00	0,69%	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
16	PLANOS CONFORME A OBRA	15.000,00	0,21%					15.000,00
MONTO PARCIAL				\$ 422.890,60	\$ 1.989.829,40	\$ 2.136.432,90	\$ 1.896.996,10	\$ 851.396,00
MONTO ACUMULADO				\$ 422.890,60	\$ 2.412.720,00	\$ 4.549.152,90	\$ 6.446.149,00	\$ 7.297.545,00
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL				5,79%	27,27%	29,28%	25,99%	11,67%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO				5,79%	33,06%	62,34%	88,33%	100,00%





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57 - 14/24



ANEXO III A LA ORDENANZA N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de siete millones, doscientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 7.297.545,00).

La menor oferta realizada en la licitación pública 08/10 fue por un monto de ocho millones, seiscientos sesenta y un mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 8.661.644,43).

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30 %) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de seis millones, sesenta y tres mil, ciento cincuenta y un pesos con diez centavos (\$ 6.063.151,10).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, DE CONTADO O EN CUOTAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de contado y de cuotas conforme a la financiación indicada en el punto III.d:

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
1	H	2	4		191,32	154.611,61	13.521,01	7.206,11	5.209,48	4.302,96	3.842,50
2	H	3			57,61	46.556,42	4.071,43	2.169,89	1.568,67	1.295,70	1.157,05
3	H	38	1		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
4	H	38	2		17,74	14.334,22	1.253,55	668,09	482,98	398,93	356,24
5	H	39	1		20,87	16.861,65	1.474,58	785,89	568,14	469,27	419,06
6	H	39	2		19,12	15.449,44	1.351,08	720,07	520,55	429,97	383,96
7	H	39	12		17,74	14.334,22	1.253,55	668,09	482,98	398,93	356,24
8	H	39	13		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
9	H	40	2		10,07	8.137,88	711,67	379,29	274,20	226,48	202,25
10	H	40	3		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
11	H	40	4		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
12	H	40	5		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
13	H	40	6		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
14	H	40	7		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
15	H	40	8		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
16	H	40	9		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
17	H	40	10		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
18	H	40	11		10,04	8.113,63	709,55	378,16	273,38	225,81	201,64
19	H	41	2		11,76	9.503,62	831,11	442,94	320,21	264,49	236,19
20	H	41	3		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
21	H	41	4		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
22	H	41	5		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
23	H	41	6		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
24	H	41	7		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
25	H	41	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57 - 15/24



Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
26	H	41	9		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
27	H	41	10		9,37	7.572,19	662,20	352,92	255,14	210,74	188,19
28	H	42	1		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
29	H	42	2		26,04	21.042,92	1.840,23	980,77	709,02	585,64	522,97
30	H	42	3		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
31	H	42	4		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
32	H	42	5		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
33	H	42	6		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
34	H	42	7		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
35	H	42	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
36	H	42	9		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
37	H	42	10		11,76	9.503,62	831,11	442,94	320,21	264,49	236,19
38	H	43	1		19,19	15.503,99	1.355,85	722,61	522,39	431,49	385,31
39	H	43	2		22,07	17.838,68	1.560,02	831,42	601,06	496,46	443,34
40	H	43	3		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
41	H	43	4		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
42	H	43	5		17,38	14.045,32	1.228,28	654,62	473,24	390,89	349,06
43	H	43	6		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
44	H	43	7		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
45	H	43	8		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
46	H	43	9		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
47	H	43	10		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
48	H	43	11		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
49	H	43	12		24,91	20.128,93	1.760,30	938,17	678,22	560,20	500,26
50	H	43	13		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
51	H	44	1α		34,87	28.179,53	2.464,34	1.313,39	949,48	784,26	700,33
52	H	44	11		10,91	8.816,71	771,03	410,93	297,07	245,38	219,12
53	H	44	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
54	H	44	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
55	H	44	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
56	H	44	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
57	H	44	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
58	H	44	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
59	H	45	1		22,44	18.132,84	1.585,74	845,13	610,97	504,65	450,65
60	H	45	2		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
61	H	45	11		15,47	12.501,79	1.093,30	582,68	421,23	347,93	310,70
62	H	45	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
63	H	45	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
64	H	45	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
65	H	45	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
66	H	45	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
67	H	45	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
68	H	45	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
69	H	46	1		70,74	57.167,18	4.999,35	2.664,44	1.926,19	1.591,01	1.420,75
70	H	46	2		140,03	113.162,58	9.896,23	5.274,26	3.812,89	3.149,40	2.812,38
71	H	47	1		29,30	23.674,60	2.070,38	1.103,42	797,69	658,88	588,37
72	H	47	2		23,16	18.715,91	1.636,73	872,31	630,61	520,88	465,14
73	H	47	3		14,07	11.370,40	994,36	529,95	383,11	316,45	282,58
74	H	47	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
75	H	47	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
76	H	47	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
77	H	47	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
78	H	47	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
79	H	47	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57 - 16/24



Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
80	H	47	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
81	H	47	11		23,19	18.736,92	1.638,57	873,29	631,32	521,46	465,66
82	H	47	12		23,74	19.183,41	1.677,62	894,10	646,36	533,89	476,76
83	H	47	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
84	H	47	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
85	H	47	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
86	H	47	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
87	H	47	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
88	H	47	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
89	H	47	20		14,00	11.313,83	989,41	527,31	381,21	314,87	281,18
90	H	49	1		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
91	H	49	2		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
92	H	50	1		95,26	76.982,55	6.732,24	3.587,99	2.593,85	2.142,48	1.913,21
93	H	51	1		25,99	21.006,15	1.837,02	979,05	707,78	584,62	522,06
94	H	51	2		28,06	22.676,15	1.983,06	1.056,89	764,05	631,09	563,56
95	H	51	3		23,43	18.936,53	1.656,03	882,59	638,05	527,02	470,62
96	H	51	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
97	H	51	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
98	H	51	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
99	H	51	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
100	H	51	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
101	H	51	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
102	H	51	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
103	L	58	9		18,11	14.635,25	1.279,87	682,12	493,12	407,31	363,72
104	L	58	10		28,76	23.241,85	2.032,53	1.083,25	783,11	646,84	577,62
105	L	59	1		18,44	14.901,93	1.303,20	694,55	502,11	414,73	370,35
106	L	59	2		18,13	14.651,41	1.281,29	682,87	493,66	407,76	364,13
107	L	61	1		29,21	23.605,50	2.064,34	1.100,20	795,36	656,96	586,66
108	L	61	2		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
109	L	61	3		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
110	L	61	4		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
111	L	61	5		13,62	11.006,74	962,56	513,00	370,86	306,33	273,55
112	L	61	6		13,70	11.071,39	968,21	516,01	373,04	308,13	275,15
113	L	61	7		27,38	22.125,01	1.934,86	1.031,20	745,48	615,76	549,86
114	L	61	8		28,21	22.797,37	1.993,66	1.062,54	768,13	634,47	566,57
115	L	62	1		12,93	10.449,13	913,79	487,01	352,07	290,81	259,69
116	L	62	2		14,00	11.313,83	989,41	527,31	381,21	314,87	281,18
117	L	62	3		14,27	11.532,03	1.008,49	537,48	388,56	320,94	286,60
118	L	62	4		14,10	11.394,65	996,48	531,08	383,93	317,12	283,19
119	L	62	5		14,10	11.394,65	996,48	531,08	383,93	317,12	283,19
120	L	62	6		17,86	14.433,22	1.262,21	672,70	486,31	401,69	358,70
121	L	63	1		27,05	21.857,11	1.911,44	1.018,71	736,45	608,30	543,21
122	L	63	2		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
123	L	63	3		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
124	L	63	4		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
125	L	63	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
126	L	63	6		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
127	L	63	7		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
128	L	63	8		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
129	L	63	9		17,32	13.996,83	1.224,04	652,36	471,61	389,54	347,86
130	L	63	10		18,96	15.322,16	1.339,95	714,13	516,26	426,43	380,80
131	L	63	11		25,64	20.717,24	1.811,75	965,59	698,05	576,58	514,88
132	L	63	12		17,93	14.489,79	1.267,15	675,34	488,22	403,26	360,11
133	L	63	20a		28,76	23.241,85	2.032,53	1.083,25	783,11	646,84	577,62



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
134	L	74	1		12,96	10.473,38	915,91	488,14	352,89	291,48	260,29
135	L	74	2		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
136	L	74	3		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
137	L	74	4		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
138	L	74	5		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
139	L	74	6		15,63	12.631,09	1.104,61	588,71	425,59	351,53	313,92
140	L	74	7		15,64	12.639,17	1.105,31	589,08	425,86	351,76	314,12
141	L	74	8		15,61	12.614,92	1.103,19	587,95	425,05	351,08	313,51
142	L	74	9		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
143	L	74	10		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
144	L	74	11		14,99	12.113,88	1.059,38	564,60	408,16	337,14	301,06
145	L	74	12		14,90	12.041,15	1.053,02	561,21	405,71	335,11	299,25
146	L	74	13		13,72	11.087,56	969,62	516,77	373,58	308,57	275,55
147	L	74	14		13,72	11.087,56	969,62	516,77	373,58	308,57	275,55
148	L	74	15		12,68	10.247,10	896,12	477,60	345,27	285,18	254,67
149	L	57	2		7,00	5.656,92	494,71	263,66	190,60	157,44	140,59
150	L	57	3		14,15	11.435,05	1.000,01	532,96	385,29	318,25	284,19
151	L	57	4		14,04	11.346,16	992,24	528,82	382,30	315,77	281,98
152	L	57	5		17,28	13.964,50	1.221,22	650,86	470,52	388,64	347,05
153	L	1	2		12,01	9.705,65	848,77	452,36	327,02	270,12	241,21
154	L	1	3		13,25	10.707,74	936,41	499,06	360,79	298,00	266,11
155	L	1	4		13,25	10.707,74	936,41	499,06	360,79	298,00	266,11
156	L	1	5		17,23	13.924,10	1.217,68	648,97	469,16	387,52	346,05
157	L	1	6		17,45	14.101,88	1.233,23	657,26	475,15	392,47	350,47
158	L	1	7		13,45	10.869,36	950,54	506,60	366,23	302,50	270,13
159	L	1	8		14,34	11.588,60	1.013,44	540,12	390,47	322,52	288,01
160	L	1	9		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
161	L	1	10		15,58	12.590,68	1.101,07	586,82	424,23	350,41	312,91
162	L	2	1		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
163	L	2	12		14,38	11.620,92	1.016,27	541,63	391,55	323,42	288,81
164	L	2	13		24,39	19.708,70	1.723,55	918,58	664,06	548,51	489,81
165	L	2	14		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
166	L	2	15		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
167	L	2	16		14,45	11.677,49	1.021,21	544,26	393,46	324,99	290,22
168	L	2	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
169	L	2	18		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
170	L	2	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
171	L	2	20		14,69	11.871,44	1.038,18	553,30	400,00	330,39	295,04
167	L	2	21		14,50	11.717,90	1.024,75	546,15	394,82	326,12	291,22
168	L	3	4		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
169	L	3	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
170	L	3	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
171	L	3	7		12,17	9.834,95	860,08	458,39	331,38	273,71	244,42
172	L	3	8		12,57	10.158,21	888,35	473,45	342,27	282,71	252,46
173	L	3	9		12,06	9.746,06	852,31	454,24	328,38	271,24	242,21
174	L	3	10		14,60	11.798,71	1.031,81	549,91	397,55	328,37	293,23
175	L	3	11		14,37	11.612,84	1.015,56	541,25	391,28	323,19	288,61
176	L	4	1		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
177	L	4	8		16,76	13.544,27	1.184,47	631,27	456,36	376,95	336,61
178	L	74	1		12,96	10.473,38	915,91	488,14	352,89	291,48	260,29
179	L	74	2		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
180	L	74	3		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
181	L	74	4		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
182	L	74	5		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

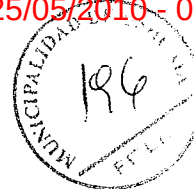


Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
183	L	4	9		14,75	11.919,93	1.042,42	555,56	401,63	331,74	296,24
184	L	4	10b		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
185	L	4	10c		10,71	8.655,08	756,90	403,39	291,62	240,88	215,10
186	L	4	10d		8,96	7.240,85	633,22	337,48	243,97	201,52	179,95
187	L	4	10e		7,20	5.818,54	508,84	271,19	196,05	161,93	144,61
188	L	4	10f		7,51	6.069,06	530,75	282,87	204,49	168,91	150,83
189	L	4	13		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
190	L	6	2		6,83	5.519,53	482,69	257,25	185,97	153,61	137,17
191	L	6	3		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
192	L	6	4		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
193	L	6	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
194	L	6	6		12,16	9.826,87	859,37	458,01	331,11	273,49	244,22
195	L	6	7		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
196	L	6	8		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
197	L	6	9		13,84	11.184,53	978,10	521,29	376,85	311,27	277,96
198	L	6	10		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
199	L	6	11		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
200	L	6	12		11,80	9.535,95	833,93	444,45	321,30	265,39	236,99
201	L	7	1		19,78	15.984,83	1.397,90	745,02	538,59	444,87	397,26
202	L	7	8		4,35	3.518,84	307,73	164,01	118,56	97,93	87,45
203	L	7	8		4,54	3.670,27	320,97	171,06	123,67	102,15	91,22
204	L	7	8		3,85	3.112,03	272,15	145,05	104,86	86,61	77,34
205	L	7	8		3,13	2.531,97	221,42	118,01	85,31	70,47	62,93
206	L	7	9		15,40	12.445,22	1.088,35	580,04	419,33	346,36	309,30
207	L	7	10		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
208	L	7	11		16,60	13.414,97	1.173,16	625,24	452,00	373,35	333,40
209	L	7	12		14,45	11.677,49	1.021,21	544,26	393,46	324,99	290,22
210	L	7	13		17,35	14.021,07	1.226,16	653,49	472,43	390,22	348,46
211	L	7	14		15,11	12.210,86	1.067,86	569,12	411,43	339,84	303,47
212	L	11	2		20,83	16.830,14	1.471,82	784,42	567,07	468,40	418,27
213	L	11	3		19,00	15.354,49	1.342,77	715,64	517,35	427,33	381,60
214	L	11	4		19,10	15.435,30	1.349,84	719,41	520,08	429,58	383,61
215	L	11	5		18,60	15.031,24	1.314,50	700,57	506,46	418,33	373,56
216	L	11	6		28,35	22.910,51	2.003,56	1.067,81	771,95	637,62	569,39
217	L	12	15		9,54	7.709,57	674,21	359,33	259,77	214,56	191,60
218	L	12	16		17,02	13.754,39	1.202,84	641,06	463,44	382,79	341,83
219	L	12	17		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
220	L	12	18		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
221	L	12	19		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
222	L	12	20		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
223	L	12	21		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
224	L	12	22		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
225	L	12	23		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
226	C	54	8a		24,05	19.435,55	1.699,67	905,85	654,86	540,91	483,02
227	C	77A	1a		23,76	19.201,19	1.679,17	894,93	646,96	534,38	477,20
228	C	77A	2a		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
229	C	77A	16a		11,16	9.018,74	788,70	420,34	303,88	251,00	224,14
230	C	77A	16b		12,51	10.109,72	884,11	471,19	340,64	281,36	251,25
231	C	77A	17a		15,89	12.841,20	1.122,98	598,50	432,67	357,38	319,14
232	C	77B	10b		10,20	8.242,94	720,86	384,19	277,74	229,41	204,86
233	C	76	Rem. 2U		97,03	78.412,95	6.857,33	3.654,66	2.642,04	2.182,29	1.948,76
234	C	76	2i		29,84	24.114,63	2.108,86	1.123,93	812,52	671,13	599,31
235	C	76	2p		12,55	10.142,04	886,94	472,70	341,73	282,26	252,06
236	C	76	2q		12,54	10.133,96	886,23	472,32	341,45	282,04	251,86



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 - 03:57 - 19/24

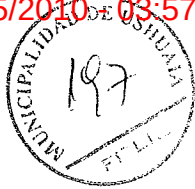


Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
237	C	76	2m		8,26	6.675,16	583,75	311,11	224,91	185,77	165,89
238	C	76	2r		21,52	17.390,98	1.520,87	810,56	585,97	484,00	432,21
239	C	76	2s		12,87	10.400,65	909,55	484,75	350,44	289,46	258,48
240	C	76	2n		9,01	7.281,26	636,76	339,36	245,33	202,64	180,96
241	C	76	2t		47,76	38.596,33	3.375,31	1.798,89	1.300,46	1.074,16	959,22
242	C	76	2d		6,01	4.856,87	424,74	226,37	163,65	135,17	120,71
243	C	78	1		277,36	224.143,20	19.601,65	10.446,83	7.552,27	6.238,07	5.570,54
244	C	97	1c		10,22	8.259,10	722,27	384,94	278,28	229,86	205,26
245	C	97	2		15,79	12.760,39	1.115,91	594,73	429,95	355,13	317,13
246	C	97	3		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
247	C	97	4		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
248	C	97	5		23,56	19.036,33	1.664,76	887,24	641,41	529,80	473,10
249	C	97	6		10,04	8.113,63	709,55	378,16	273,38	225,81	201,64
250	C	97	7		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
251	C	97	8		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
252	C	97	9		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
253	C	97	10a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
254	C	97	11a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
255	C	97	12a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
256	C	97	13a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
257	C	97	14a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
258	C	97	15		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
259	C	97	16		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
260	C	97	17		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
261	C	97	18		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
262	C	97	19		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
263	C	97	20		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
264	C	97	21		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
265	C	97	22		22,31	18.025,36	1.576,34	840,12	607,35	501,66	447,98
266	C	2	14b		25,26	20.413,39	1.785,18	951,42	687,81	568,12	507,33
267	C	2	14c		23,54	19.023,40	1.663,62	886,64	640,97	529,44	472,78
268	D	93	1		13,06	10.554,19	922,98	491,91	355,61	293,73	262,30
269	D	93	2		19,56	15.807,04	1.382,35	736,73	532,60	439,92	392,85
270	D	68A	1h		13,60	10.990,58	961,14	512,25	370,32	305,88	273,14
271	D	68A	1c		16,65	13.455,38	1.176,69	627,13	453,36	374,47	334,40
272	D	68A	1d	1	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
273	D	68A	1d	2	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
274	D	68A	1d	3	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
275	D	68A	1d	4	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
276	D	68A	1d	5	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
277	D	68A	1d	6	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
278	D	68A	1d	7	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
279	D	68A	1d	8	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
280	D	68A	1d	9	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
281	D	68A	1d	10	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
282	D	68A	1d	11	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
283	D	68A	1d	12	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
284	D	68A	1d	13	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
285	D	68A	1d	14	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
286	D	68A	1d	15	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
287	D	68A	1d	16	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
288	D	68A	1d	17	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
289	D	68A	1d	18	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
290	D	68A	1d	19	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 03:57 - 20/24



N°	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
291	D	68A	1d	20	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
292	D	68A	1d	21	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
293	D	68A	1d	22	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
294	D	68A	1d	23	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
295	D	68A	1d	24	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
296	D	68A	1d	25	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
297	D	68A	1d	26	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
298	D	68A	1d	27	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
299	D	68A	1d	28	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
300	D	68A	1d	29	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
301	D	68A	1d	30	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
302	D	68A	1d	31	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
303	D	68A	1d	32	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
304	D	68A	2		10,59	8.558,11	748,42	398,87	288,36	238,18	212,69
305	D	68A	3		10,97	8.865,20	775,27	413,19	298,70	246,73	220,32
306	D	68A	4		20,17	16.297,98	1.425,28	759,61	549,14	453,59	405,05
307	D	68A	5		13,73	11.095,64	970,33	517,14	373,86	308,80	275,76
308	D	68A	6		31,21	25.218,53	2.205,40	1.175,38	849,71	701,85	626,75
309	D	68A	7		15,04	12.154,29	1.062,91	566,49	409,53	338,26	302,07
310	D	68A	8		20,96	16.936,81	1.481,15	789,39	570,67	471,36	420,92
311	D	68A	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
312	D	68A	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
313	D	68A	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
314	D	68A	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
315	D	68A	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
316	D	68A	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
317	D	68A	20		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
318	D	68A	21		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
319	D	68A	22		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
320	D	68A	23		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
321	D	68A	24		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
322	D	68A	25		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
323	D	68A	26		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
324	D	68A	27		19,87	16.055,54	1.404,08	748,31	540,97	446,84	399,02
325	D	68B	1		19,19	15.506,42	1.356,06	722,72	522,47	431,56	385,37
326	D	68B	2		81,64	65.975,81	5.769,68	3.074,99	2.222,99	1.836,16	1.639,67
327	D	68B	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
328	D	68B	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
329	D	68B	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
330	D	68B	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
331	D	68B	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
332	D	68B	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
333	D	68B	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
334	D	68B	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
335	D	68B	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
336	D	68B	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
337	D	68B	13		12,19	9.851,12	861,49	459,14	331,92	274,16	244,83
338	D	68B	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
339	D	68B	15		15,52	12.542,19	1.096,83	584,56	422,60	349,06	311,71
340	D	68B	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
341	D	68B	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
342	D	68B	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
343	D	68B	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
344	D	68B	20		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2010 03:57 - 21/24



N°	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
345	D	68B	21		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
346	D	68B	22		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
347	D	68B	23		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
348	D	68B	24		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
349	D	68B	25		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
350	D	68B	26		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
351	D	71	1a		18,01	14.550,40	1.272,45	678,16	490,26	404,95	361,61
352	D	71	2		10,26	8.291,42	725,10	386,45	279,37	230,76	206,06
353	D	71	3		10,26	8.291,42	725,10	386,45	279,37	230,76	206,06
354	D	71	4		16,81	13.584,68	1.188,00	633,15	457,72	378,07	337,61
355	D	71	5		11,40	9.212,69	805,66	429,38	310,41	256,40	228,96
356	D	71	6		20,79	16.801,04	1.469,28	783,06	566,09	467,59	417,55
357	D	71	28		22,70	18.340,53	1.603,91	854,81	617,96	510,43	455,81
358	D	71	29		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
359	D	71	30		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
360	D	71	31		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
361	D	71	32		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
362	D	71	33		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
363	D	71	34		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
364	D	71	35		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
365	D	71	36		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
366	D	71	37		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
367	D	71	38		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
368	D	72	10		12,67	10.239,02	895,42	477,22	344,99	284,96	254,47
369	D	72	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
370	D	72	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
371	D	72	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
372	D	72	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
373	D	72	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
374	D	72	16		27,77	22.445,43	1.962,89	1.046,13	756,28	624,67	557,83
375	D	72	1c	1-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
376	D	72	1c	1-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
377	D	72	1c	1-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
378	D	72	1c	2-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
379	D	72	1c	2-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
380	D	72	1c	2-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
381	D	72	1c	3-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
382	D	72	1c	3-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
383	D	72	1c	3-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
384	D	72	1c	4-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
385	D	72	1c	4-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
386	D	72	1c	4-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
387	D	72	1c	5-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
388	D	72	1c	5-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
389	D	72	1c	5-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
390	D	72	1c	6-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
391	D	72	1c	6-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
392	D	72	1c	6-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
393	D	72	1c	7-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
394	D	72	1c	7-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
395	D	72	1c	7-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
396	D	72	1c	8-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
397	D	72	1c	8-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
398	D	72	1c	8-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/05/2020 09:57 - 22/24

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
399	D	72	1c	9-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
400	D	72	1c	9-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
401	D	72	1c	9-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
402	D	72	1c	10-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
403	D	72	1c	10-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
404	D	72	1c	10-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
405	D	72	1b		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
406	D	91	2		49,81	40.253,00	3.520,18	1.876,11	1.356,28	1.120,27	1.000,39
407	D	91	3		32,15	25.981,41	2.272,11	1.210,94	875,42	723,08	645,70
408	D	91	5		25,41	20.534,61	1.795,78	957,07	691,89	571,49	510,34
409	D	91	6		117,24	94.745,27	8.285,61	4.415,87	3.192,34	2.636,83	2.354,66
410	D	105	1		139,42	112.669,62	9.853,12	5.251,29	3.796,28	3.135,68	2.800,13
411	D	52	1		36,89	29.815,18	2.607,38	1.389,62	1.004,59	829,78	740,98
412	D	52	2		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
413	D	52	3		10,24	8.275,26	723,68	385,69	278,83	230,31	205,66
414	D	52	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
415	D	52	5		3,00	2.424,39	212,02	113,00	81,69	67,47	60,25
416	D	52	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
417	D	52	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
418	D	52	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
419	D	52	9		20,00	16.162,62	1.413,44	753,30	544,58	449,82	401,68
420	D	53	1		23,20	18.745,41	1.639,31	873,68	631,61	521,70	465,87
421	D	53	2		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
422	D	53	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
423	D	53	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
424	D	53	5		14,04	11.346,16	992,24	528,82	382,30	315,77	281,98
425	D	53	6		19,18	15.499,95	1.355,49	722,42	522,25	431,38	385,21
426	D	53	7		23,06	18.635,50	1.629,70	868,56	627,90	518,64	463,14
427	D	53	16		22,91	18.514,28	1.619,10	862,91	623,82	515,27	460,13
428	D	53	17		15,65	12.647,25	1.106,02	589,46	426,14	351,98	314,32
429	D	53	18		12,92	10.441,05	913,09	486,63	351,80	290,58	259,49
430	D	53	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
431	D	56	2		105,04	84.886,07	7.423,41	3.956,36	2.860,15	2.362,44	2.109,64
432	D	56	3		28,17	22.765,05	1.990,84	1.061,03	767,04	633,57	565,77
433	D	95	27f		93,01	75.164,26	6.573,23	3.503,24	2.532,58	2.091,88	1.868,03
434	F	48	31		17,02	13.754,39	1.202,84	641,06	463,44	382,79	341,83
435	F	48	32		13,77	11.127,96	973,16	518,65	374,95	309,70	276,56
436	F	48	33		14,95	12.081,56	1.056,55	563,10	407,08	336,24	300,26
437	F	48	34		13,54	10.942,09	956,90	509,99	368,68	304,53	271,94
438	F	50	2		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
439	F	50	3		12,08	9.762,22	853,72	455,00	328,93	271,69	242,62
440	F	50	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
441	F	50	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
442	F	50	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
443	F	50	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
444	F	50	8		17,04	13.770,55	1.204,26	641,82	463,98	383,24	342,23
445	F	51	2		15,26	12.332,08	1.078,46	574,77	415,52	343,21	306,48
446	F	51	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
447	F	51	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
448	F	51	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
449	F	51	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
450	F	51	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
451	F	51	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
452	F	51	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



N°	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
453	F	51	10		12,72	10.279,43	898,95	479,10	346,35	286,08	255,47
454	F	52	1		11,21	9.059,15	792,24	422,23	305,24	252,12	225,14
455	F	52	11		13,14	10.618,84	928,63	494,92	357,79	295,53	263,91
456	F	52	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
457	F	52	13a		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
458	F	52	14b		67,82	54.807,44	4.792,99	2.554,46	1.846,68	1.525,33	1.362,11
459	F	52	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
460	F	52	16		15,55	12.566,44	1.098,95	585,69	423,41	349,73	312,31
461	F	52	17		14,53	11.742,14	1.026,87	547,28	395,64	326,79	291,82
462	F	53	1		15,79	12.760,39	1.115,91	594,73	429,95	355,13	317,13
463	F	53	25		22,58	18.248,40	1.595,85	850,52	614,86	507,87	453,52
464	F	53	26		17,87	14.441,30	1.262,91	673,08	486,58	401,91	358,90
465	F	53	27		15,85	12.808,88	1.120,16	596,99	431,58	356,48	318,33
466	F	54	1		9,33	7.539,86	659,37	351,42	254,05	209,84	187,38

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado.
- Financiado en cuotas:
 - De dos (2) a doce (12) cuotas con un interés del nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con un interés del once por ciento (11 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con un interés del trece por ciento (13 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas, un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - Para cualquiera de los casos anteriores, el importe mínimo de cada cuota deberá ser superior a los cien pesos (\$ 100,00).

Sta. Sec. Dy GU:

25/05/2010 - 03:57 - 24/24

A su consideración a fin de continuar trámite. - Ush. 2/11/10

Arq. Jorge Marcelo CÚFRECES
Coordinador de O. y S. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

De conformidad, continuar trámite correspondiente. -

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
03/11/2010.

Pase a la Dir. de C.C y G.P. -
Ush. 4/11/10

Arq. Jorge Marcelo CÚFRECES
Coordinador de O. y S. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Rdo = 05/11/2010 1600 hs Amey

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

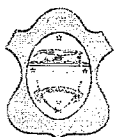
SE REMITE EL PRESENTE A LOS EFECTOS
DE SU ANALISIS Y DE CORRESPONDER, GIRAR AL
CONCEJO DELIBERANTE.

USH, 05/11/10

Ing. Ruben FERRERAS
Dir. de Plan. Urb. y G. Prog.
Municipalidad de Ushuaia

se remite en debida forma al Concejo Deliberante para su consideración y girarlo mediante la Sec. de Dy GU.

Dra. Patricia C. C. C.
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
LEY DE ENTENDIMIENTO MUNICIPAL	
Fecha:	23/11/10 15:05
Número:	1547
Expte. N°:	284/10
Carato a:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a los demás Ediles integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto el original del Expediente N° 7372-OP-2010, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "CONTRIBUCION POR MEJORAS, CORDON CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS", con un total de doscientas (200) fojas útiles, como así también Proyecto de Ordenanza por el cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada: "**Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios**", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en distintas calles de diez sectores de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi mayor consideración.-

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

25/11/2010 - 04:58 - 2/18

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

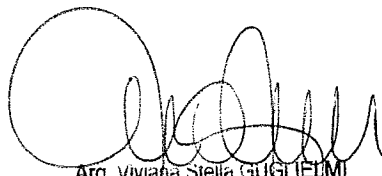
Nota N° 363 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 18 de Noviembre de 2010.-

Sr. Intendente

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir adjunto Expte. 7372-OP/2010 “Contribución por mejoras, Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios”, y proyecto de Ordenanza correspondiente, a fin de ser girado al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Se eleva a su consideración.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 3/18

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en distintas calles de diez sectores de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras de contado o en cuotas correspondiente a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTICULO 3º.- INCLUIR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 4/18

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I A LA ORDENANZA N°

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
 - 3) Pavimento de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor en una sola capa, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Portland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Almirante Irizar entre Bahía San Julián y Puerto Argentino
Isla Trinidad entre Bahía Agradable e Isla Gran Malvina
Bahía Agradable
Puerto Argentino
Isla Gran Malvina
San Luís entre Alem e Hipólito Yrigoyen
Santa Fe entre Hipólito Yrigoyen y San Luís
Isla de los Estados entre Kuanip e Islas del Atlántico Sur
Islas del Atlántico Sur entre Isla de los Estados y Orcadas del Sur
Akainik entre 12 de Octubre y Provincia Grande
Calle Sin Nombre entre Marcos Zar y Akainik
Lirios de los Valles entre Alem y Monseñor Scrivá
Onas entre Alem y Monseñor Scrivá
Monseñor Scrivá entre Darwin y Calle S/N
Enrique Brisighelli entre Onas y Calle S/N
Gobernador Moneta entre Magallanes y Monseñor Scrivá
Las Lenguas entre Magallanes y Padre Francisco Torre
Emeterio Rodríguez
Pedro Vargas
Cormorán entre Soberanía Nacional y Alakush
Alakush entre Cormorán y Albatros

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en el área, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período

Viviana Stella GUBILEMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 5/18

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II A LA ORDENANZA N°

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de siete millones, doscientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta y cinco (\$ 7.297.545,00).

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	11.810	50,00	590.500,00
1.2	En roca	m³	662	393,00	260.166,00
2	TERRAPLÉN	m³	840	67,30	56.532,00
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	m	6.600	173,00	1.141.800,00
4	BASE ANTICONGELANTE	m²	40.460	28,00	1.132.880,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	m²	1.260	104,00	131.040,00
6	RIEGO ASFÁLTICO				
6.1	Para imprimación	m²	35.190	7,10	249.849,00
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	35.190	90,00	3.167.100,00
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Excavación en zanja				
8.1.1	En suelo común	m³	570	66,30	37.791,00
8.1.2	En roca	m³	30	442,00	13.260,00
8.2	Colocación de cañerías				
8.2.1	De PVC ø 200	m	407	125,00	50.875,00
8.2.2	De PVC ø 300	m	170	251,00	42.670,00
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	12	4.740,00	56.880,00
8.4	Boca de tormenta simple BT 001	u	17	6.560,00	111.520,00
8.5	Badenes	m	239	238,00	56.882,00
8.6	Desembocaduras	m	1	4.780,00	4.780,00
8.7	Drenes	m	90	146,00	13.140,00
9	MURO DE GAVIONES	m³	14	660,00	9.240,00
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	6	2.500,00	15.000,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	10	2.500,00	25.000,00
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	80	130,00	10.400,00
12.2	Red de agua	m	80	110,00	8.800,00
12.3	Red de gas	m	80	150,00	12.000,00
13	CORDÓN CUNETA A DEMOLER	m	216	140,00	30.240,00
14	POSTES A REUBICAR	u	6	700,00	4.200,00
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1	50.000,00	50.000,00
16	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1	15.000,00	15.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA					\$ 7.297.545,00

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado de cuatro millones, cuatrocientos diecinueve mil, dos cientos setenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 4.419.277,87), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; la recuperación de un 75 % de los costos por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor inmobiliario; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	7.452.276,59	1.095.973,81	1.095.973,81	986.510,64	986.510,64	931.779,05	877.047,46	822.315,88	658.121,11	439.194,76
Presupuesto Municipal	7.297.545,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras	54.731,59									
Aumento Impuesto Inmobiliario		55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	100.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	7.297.545,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	800.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Inversiones	7.297.545,00									
Gastos de operación y mantenimiento		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	800.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Flujo Neto	154.731,59	1.075.973,81	1.075.973,81	966.510,64	966.510,64	131.779,05	857.047,46	802.315,88	638.121,11	419.194,76
Valor actual neto (V.A.N.)	4.419.277,87									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

La obra será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5º, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Arq. Viviana Stella GILGUELMINI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Schirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Presupuesto oficial		\$ 6.785.602,00						
Ítem		Monto		PLAZO EN MESES				
Nº	Designación	\$	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	EXCAVACIÓN							
1.1	En suelo común	590.500,00	8,09%	177.150,00	295.250,00	118.100,00		
1.2	En roca	260.166,00	3,57%	78.049,80	130.083,00	52.033,20		
2	TERRAPLÉN	56.532,00	0,77%	5.653,20	16.959,60	16.959,60	16.959,60	
3	CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR	1.141.800,00	15,65%	57.090,00	342.540,00	342.540,00	342.540,00	57.090,00
4	BASE ANTICONGELANTE	1.132.880,00	15,52%	56.644,00	339.864,00	339.864,00	339.864,00	56.644,00
5	BASE SOBRE SUELO BLANDO	131.040,00	1,80%		65.520,00	65.520,00		
6	RIEGO ASFÁLTICO							
6.1	Para imprimación	249.849,00	3,42%		49.969,80	74.954,70	74.954,70	49.969,80
7	CARPETA ASFÁLTICA							
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	3.167.100,00	43,40%		633.420,00	950.130,00	950.130,00	633.420,00
8	DESAGÜES PLUVIALES							
8.1	Excavación en zanja							
8.1.1	En suelo común	37.791,00	0,52%	3.779,10	11.337,30	11.337,30	11.337,30	
8.1.2	En roca	13.260,00	0,18%	1.326,00	3.978,00	3.978,00	3.978,00	
8.2	Colocación de cañerías							
8.2.1	De PVC ø 200	50.875,00	0,70%	5.087,50	15.262,50	15.262,50	15.262,50	
8.2.2	De PVC ø 300	42.670,00	0,58%	4.267,00	12.801,00	12.801,00	12.801,00	
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	56.880,00	0,78%		28.440,00	28.440,00		
8.4	Boca de tormenta simple BT 001	111.520,00	1,53%			55.760,00	55.760,00	
8.5	Badenes	56.882,00	0,78%		5.688,20	17.064,60	28.441,00	5.688,20
8.6	Desembocaduras	4.780,00	0,07%			1.912,00	1.912,00	956,00
8.7	Drenes	13.140,00	0,18%			5.256,00	5.256,00	2.628,00
8.8	MURO DE GAVIONES	9.240,00	0,13%	924,00	3.696,00	4.620,00		



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Ítem		Monto		PLAZO EN MESES				
Nº	Designación	\$	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	15.000,00	0,21%				7.500,00	7.500,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	25.000,00	0,34%				12.500,00	12.500,00
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS							
12.1	Red cloacal	10.400,00	0,14%	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	
12.2	Red de agua	8.800,00	0,12%	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	
12.3	Red de gas	12.000,00	0,16%	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
13	CORDÓN CUNETA A DEMOLER	30.240,00	0,41%	15.120,00	15.120,00			
14	POSTES A REUBICAR	4.200,00	0,06%		2.100,00	2.100,00		
15	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	50.000,00	0,69%	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
16	PLANOS CONFORME A OBRA	15.000,00	0,21%					15.000,00
MONTO PARCIAL				\$ 422.890,60	\$ 1.989.829,40	\$ 2.136.432,90	\$ 1.896.996,10	\$ 851.396,00
MONTO ACUMULADO				\$ 422.890,60	\$ 2.412.720,00	\$ 4.549.152,90	\$ 6.446.149,00	\$ 7.297.545,00
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL				5,79%	27,27%	29,28%	25,99%	11,67%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO				5,79%	33,06%	62,34%	88,33%	100,00%

Art. Viviana Stella GUBIERNI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Scitarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 9/18

Federico Scurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III A LA ORDENANZA N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de siete millones, doscientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 7.297.545,00).

La menor oferta realizada en la licitación pública 08/10 fue por un monto de ocho millones, seiscientos sesenta y un mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 8.661.644,43).

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30 %) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de seis millones, sesenta y tres mil, ciento cincuenta y un pesos con diez centavos (\$ 6.063.151,10).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, DE CONTADO O EN CUOTAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de contado y de cuotas conforme a la financiación indicada en el punto III.d:

N°	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
1	H	2	4		191,32	154.611,61	13.521,01	7.206,11	5.209,48	4.302,96	3.842,50
2	H	3			57,61	46.556,42	4.071,43	2.169,89	1.568,67	1.295,70	1.157,05
3	H	38	1		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
4	H	38	2		17,74	14.334,22	1.253,55	668,09	482,98	398,93	356,24
5	H	39	1		20,87	16.861,65	1.474,58	785,89	568,14	469,27	419,06
6	H	39	2		19,12	15.449,44	1.351,08	720,07	520,55	429,97	383,96
7	H	39	12		17,74	14.334,22	1.253,55	668,09	482,98	398,93	356,24
8	H	39	13		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
9	H	40	2		10,07	8.137,88	711,67	379,29	274,20	226,48	202,25
10	H	40	3		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
11	H	40	4		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
12	H	40	5		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
13	H	40	6		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
14	H	40	7		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
15	H	40	8		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
16	H	40	9		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
17	H	40	10		12,70	10.263,26	897,54	478,35	345,81	285,63	255,07
18	H	40	11		10,04	8.113,63	709,55	378,16	273,38	225,81	201,64
19	H	41	2		11,76	9.503,62	831,11	442,94	320,21	264,49	236,19
20	H	41	3		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
21	H	41	4		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
22	H	41	5		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
23	H	41	6		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
24	H	41	7		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
25	H	41	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 10/18

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
26	H	41	9		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
27	H	41	10		9,37	7.572,19	662,20	352,92	255,14	210,74	188,19
28	H	42	1		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
29	H	42	2		26,04	21.042,92	1.840,23	980,77	709,02	585,64	522,97
30	H	42	3		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
31	H	42	4		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
32	H	42	5		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
33	H	42	6		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
34	H	42	7		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
35	H	42	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
36	H	42	9		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
37	H	42	10		11,76	9.503,62	831,11	442,94	320,21	264,49	236,19
38	H	43	1		19,19	15.503,99	1.355,85	722,61	522,39	431,49	385,31
39	H	43	2		22,07	17.838,68	1.560,02	831,42	601,06	496,46	443,34
40	H	43	3		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
41	H	43	4		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
42	H	43	5		17,38	14.045,32	1.228,28	654,62	473,24	390,89	349,06
43	H	43	6		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
44	H	43	7		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
45	H	43	8		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
46	H	43	9		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
47	H	43	10		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
48	H	43	11		12,22	9.875,36	863,61	460,27	332,74	274,84	245,43
49	H	43	12		24,91	20.128,93	1.760,30	938,17	678,22	560,20	500,26
50	H	43	13		18,07	14.600,91	1.276,87	680,52	491,96	406,35	362,87
51	H	44	1a		34,87	28.179,53	2.464,34	1.313,39	949,48	784,26	700,33
52	H	44	11		10,91	8.816,71	771,03	410,93	297,07	245,38	219,12
53	H	44	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
54	H	44	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
55	H	44	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
56	H	44	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
57	H	44	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
58	H	44	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
59	H	45	1		22,44	18.132,84	1.585,74	845,13	610,97	504,65	450,65
60	H	45	2		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
61	H	45	11		15,47	12.501,79	1.093,30	582,68	421,23	347,93	310,70
62	H	45	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
63	H	45	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
64	H	45	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
65	H	45	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
66	H	45	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
67	H	45	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
68	H	45	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
69	H	46	1		70,74	57.167,18	4.999,35	2.664,44	1.926,19	1.591,01	1.420,75
70	H	46	2		140,03	113.162,58	9.896,23	5.274,26	3.812,89	3.149,40	2.812,38
71	H	47	1		29,30	23.674,60	2.070,38	1.103,42	797,69	658,88	588,37
72	H	47	2		23,16	18.715,91	1.636,73	872,31	630,61	520,88	465,14
73	H	47	3		14,07	11.370,40	994,36	529,95	383,11	316,45	282,58
74	H	47	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
75	H	47	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
76	H	47	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
77	H	47	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
78	H	47	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
79	H	47	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01

Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 11/18

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
80	H	47	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
81	H	47	11		23,19	18.736,92	1.638,57	873,29	631,32	521,46	465,66
82	H	47	12		23,74	19.183,41	1.677,62	894,10	646,36	533,89	476,76
83	H	47	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
84	H	47	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
85	H	47	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
86	H	47	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
87	H	47	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
88	H	47	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
89	H	47	20		14,00	11.313,83	989,41	527,31	381,21	314,87	281,18
90	H	49	1		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
91	H	49	2		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
92	H	50	1		95,26	76.982,55	6.732,24	3.587,99	2.593,85	2.142,48	1.913,21
93	H	51	1		25,99	21.006,15	1.837,02	979,05	707,78	584,62	522,06
94	H	51	2		28,06	22.676,15	1.983,06	1.056,89	764,05	631,09	563,56
95	H	51	3		23,43	18.936,53	1.656,03	882,59	638,05	527,02	470,62
96	H	51	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
97	H	51	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
98	H	51	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
99	H	51	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
100	H	51	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
101	H	51	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
102	H	51	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
103	L	58	9		18,11	14.635,25	1.279,87	682,12	493,12	407,31	363,72
104	L	58	10		28,76	23.241,85	2.032,53	1.083,25	783,11	646,84	577,62
105	L	59	1		18,44	14.901,93	1.303,20	694,55	502,11	414,73	370,35
106	L	59	2		18,13	14.651,41	1.281,29	682,87	493,66	407,76	364,13
107	L	61	1		29,21	23.605,50	2.064,34	1.100,20	795,36	656,96	586,66
108	L	61	2		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
109	L	61	3		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
110	L	61	4		12,10	9.778,38	855,13	455,75	329,47	272,14	243,02
111	L	61	5		13,62	11.006,74	962,56	513,00	370,86	306,33	273,55
112	L	61	6		13,70	11.071,39	968,21	516,01	373,04	308,13	275,15
113	L	61	7		27,38	22.125,01	1.934,86	1.031,20	745,48	615,76	549,86
114	L	61	8		28,21	22.797,37	1.993,66	1.062,54	768,13	634,47	566,57
115	L	62	1		12,93	10.449,13	913,79	487,01	352,07	290,81	259,69
116	L	62	2		14,00	11.313,83	989,41	527,31	381,21	314,87	281,18
117	L	62	3		14,27	11.532,03	1.008,49	537,48	388,56	320,94	286,60
118	L	62	4		14,10	11.394,65	996,48	531,08	383,93	317,12	283,19
119	L	62	5		14,10	11.394,65	996,48	531,08	383,93	317,12	283,19
120	L	62	6		17,86	14.433,22	1.262,21	672,70	486,31	401,69	358,70
121	L	63	1		27,05	21.857,11	1.911,44	1.018,71	736,45	608,30	543,21
122	L	63	2		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
123	L	63	3		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
124	L	63	4		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
125	L	63	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
126	L	63	6		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
127	L	63	7		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
128	L	63	8		15,15	12.243,18	1.070,68	570,63	412,52	340,74	304,27
129	L	63	9		17,32	13.996,83	1.224,04	652,36	471,61	389,54	347,86
130	L	63	10		18,96	15.322,16	1.339,95	714,13	516,26	426,43	380,80
131	L	63	11		25,64	20.717,24	1.811,75	965,59	698,05	576,58	514,88
132	L	63	12		17,93	14.489,79	1.267,15	675,34	488,22	403,26	360,11
133	L	63	20a		28,76	23.241,85	2.032,53	1.083,25	783,11	646,84	577,62

Arq. Viviana Stella BUGLIEM
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 12/18

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
134	L	74	1		12,96	10.473,38	915,91	488,14	352,89	291,48	260,29
135	L	74	2		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
136	L	74	3		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
137	L	74	4		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
138	L	74	5		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
139	L	74	6		15,63	12.631,09	1.104,61	588,71	425,59	351,53	313,92
140	L	74	7		15,64	12.639,17	1.105,31	589,08	425,86	351,76	314,12
141	L	74	8		15,61	12.614,92	1.103,19	587,95	425,05	351,08	313,51
142	L	74	9		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
143	L	74	10		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
144	L	74	11		14,99	12.113,88	1.059,38	564,60	408,16	337,14	301,06
145	L	74	12		14,90	12.041,15	1.053,02	561,21	405,71	335,11	299,25
146	L	74	13		13,72	11.087,56	969,62	516,77	373,58	308,57	275,55
147	L	74	14		13,72	11.087,56	969,62	516,77	373,58	308,57	275,55
148	L	74	15		12,68	10.247,10	896,12	477,60	345,27	285,18	254,67
149	L	57	2		7,00	5.656,92	494,71	263,66	190,60	157,44	140,59
150	L	57	3		14,15	11.435,05	1.000,01	532,96	385,29	318,25	284,19
151	L	57	4		14,04	11.346,16	992,24	528,82	382,30	315,77	281,98
152	L	57	5		17,28	13.964,50	1.221,22	650,86	470,52	388,64	347,05
153	L	1	2		12,01	9.705,65	848,77	452,36	327,02	270,12	241,21
154	L	1	3		13,25	10.707,74	936,41	499,06	360,79	298,00	266,11
155	L	1	4		13,25	10.707,74	936,41	499,06	360,79	298,00	266,11
156	L	1	5		17,23	13.924,10	1.217,68	648,97	469,16	387,52	346,05
157	L	1	6		17,45	14.101,88	1.233,23	657,26	475,15	392,47	350,47
158	L	1	7		13,45	10.869,36	950,54	506,60	366,23	302,50	270,13
159	L	1	8		14,34	11.588,60	1.013,44	540,12	390,47	322,52	288,01
160	L	1	9		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
161	L	1	10		15,58	12.590,68	1.101,07	586,82	424,23	350,41	312,91
162	L	2	1		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
163	L	2	12		14,38	11.620,92	1.016,27	541,63	391,55	323,42	288,81
164	L	2	13		24,39	19.708,70	1.723,55	918,58	664,06	548,51	489,81
165	L	2	14		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
166	L	2	15		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
167	L	2	16		14,45	11.677,49	1.021,21	544,26	393,46	324,99	290,22
168	L	2	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
169	L	2	18		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
170	L	2	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
171	L	2	20		14,69	11.871,44	1.038,18	553,30	400,00	330,39	295,04
167	L	2	21		14,50	11.717,90	1.024,75	546,15	394,82	326,12	291,22
168	L	3	4		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
169	L	3	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
170	L	3	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
171	L	3	7		12,17	9.834,95	860,08	458,39	331,38	273,71	244,42
172	L	3	8		12,57	10.158,21	888,35	473,45	342,27	282,71	252,46
173	L	3	9		12,06	9.746,06	852,31	454,24	328,38	271,24	242,21
174	L	3	10		14,60	11.798,71	1.031,81	549,91	397,55	328,37	293,23
175	L	3	11		14,37	11.612,84	1.015,56	541,25	391,28	323,19	288,61
176	L	4	1		13,76	11.119,88	972,45	518,27	374,67	309,47	276,36
177	L	4	8		16,76	13.544,27	1.184,47	631,27	456,36	376,95	336,61
178	L	74	1		12,96	10.473,38	915,91	488,14	352,89	291,48	260,29
179	L	74	2		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
180	L	74	3		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
181	L	74	4		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90
182	L	74	5		15,43	12.469,46	1.090,47	581,17	420,15	347,03	309,90

Arq. Viviana Stella GUGLIELM
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 13/18

Federico Squirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
183	L	4	9		14,75	11.919,93	1.042,42	555,56	401,63	331,74	296,24
184	L	4	10b		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
185	L	4	10c		10,71	8.655,08	756,90	403,39	291,62	240,88	215,10
186	L	4	10d		8,96	7.240,85	633,22	337,48	243,97	201,52	179,95
187	L	4	10e		7,20	5.818,54	508,84	271,19	196,05	161,93	144,61
188	L	4	10f		7,51	6.069,06	530,75	282,87	204,49	168,91	150,83
189	L	4	13		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
190	L	6	2		6,83	5.519,53	482,69	257,25	185,97	153,61	137,17
191	L	6	3		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
192	L	6	4		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
193	L	6	5		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
194	L	6	6		12,16	9.826,87	859,37	458,01	331,11	273,49	244,22
195	L	6	7		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
196	L	6	8		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
197	L	6	9		13,84	11.184,53	978,10	521,29	376,85	311,27	277,96
198	L	6	10		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
199	L	6	11		14,92	12.057,31	1.054,43	561,97	406,26	335,56	299,66
200	L	6	12		11,80	9.535,95	833,93	444,45	321,30	265,39	236,99
201	L	7	1		19,78	15.984,83	1.397,90	745,02	538,59	444,87	397,26
202	L	7	8		4,35	3.518,84	307,73	164,01	118,56	97,93	87,45
203	L	7	8		4,54	3.670,27	320,97	171,06	123,67	102,15	91,22
204	L	7	8		3,85	3.112,03	272,15	145,05	104,86	86,61	77,34
205	L	7	8		3,13	2.531,97	221,42	118,01	85,31	70,47	62,93
206	L	7	9		15,40	12.445,22	1.088,35	580,04	419,33	346,36	309,30
207	L	7	10		15,42	12.461,38	1.089,77	580,80	419,87	346,81	309,70
208	L	7	11		16,60	13.414,97	1.173,16	625,24	452,00	373,35	333,40
209	L	7	12		14,45	11.677,49	1.021,21	544,26	393,46	324,99	290,22
210	L	7	13		17,35	14.021,07	1.226,16	653,49	472,43	390,22	348,46
211	L	7	14		15,11	12.210,86	1.067,86	569,12	411,43	339,84	303,47
212	L	11	2		20,83	16.830,14	1.471,82	784,42	567,07	468,40	418,27
213	L	11	3		19,00	15.354,49	1.342,77	715,64	517,35	427,33	381,60
214	L	11	4		19,10	15.435,30	1.349,84	719,41	520,08	429,58	383,61
215	L	11	5		18,60	15.031,24	1.314,50	700,57	506,46	418,33	373,56
216	L	11	6		28,35	22.910,51	2.003,56	1.067,81	771,95	637,62	569,39
217	L	12	15		9,54	7.709,57	674,21	359,33	259,77	214,56	191,60
218	L	12	16		17,02	13.754,39	1.202,84	641,06	463,44	382,79	341,83
219	L	12	17		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
220	L	12	18		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
221	L	12	19		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
222	L	12	20		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
223	L	12	21		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
224	L	12	22		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
225	L	12	23		15,80	12.768,47	1.116,62	595,11	430,22	355,36	317,33
226	C	54	8a		24,05	19.435,55	1.699,67	905,85	654,86	540,91	483,02
227	C	77A	1a		23,76	19.201,19	1.679,17	894,93	646,96	534,38	477,20
228	C	77A	2a		17,82	14.400,89	1.259,38	671,19	485,22	400,79	357,90
229	C	77A	16a		11,16	9.018,74	788,70	420,34	303,88	251,00	224,14
230	C	77A	16b		12,51	10.109,72	884,11	471,19	340,64	281,36	251,25
231	C	77A	17a		15,89	12.841,20	1.122,98	598,50	432,67	357,38	319,14
232	C	77B	10b		10,20	8.242,94	720,86	384,19	277,74	229,41	204,86
233	C	76	Rem. 2U		97,03	78.412,95	6.857,33	3.654,66	2.642,04	2.182,29	1.948,76
234	C	76	2i		29,84	24.114,63	2.108,86	1.123,93	812,52	671,13	599,31
235	C	76	2p		12,55	10.142,04	886,94	472,70	341,73	282,26	252,06
236	C	76	2q		12,54	10.133,96	886,23	472,32	341,45	282,04	251,86

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 14/18

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
237	C	76	2m		8,26	6.675,16	583,75	311,11	224,91	185,77	165,89
238	C	76	2r		21,52	17.390,98	1.520,87	810,56	585,97	484,00	432,21
239	C	76	2s		12,87	10.400,65	909,55	484,75	350,44	289,46	258,48
240	C	76	2n		9,01	7.281,26	636,76	339,36	245,33	202,64	180,96
241	C	76	2t		47,76	38.596,33	3.375,31	1.798,89	1.300,46	1.074,16	959,22
242	C	76	2d		6,01	4.856,87	424,74	226,37	163,65	135,17	120,71
243	C	78	1		277,36	224.143,20	19.601,65	10.446,83	7.552,27	6.238,07	5.570,54
244	C	97	1c		10,22	8.259,10	722,27	384,94	278,28	229,86	205,26
245	C	97	2		15,79	12.760,39	1.115,91	594,73	429,95	355,13	317,13
246	C	97	3		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
247	C	97	4		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
248	C	97	5		23,56	19.036,33	1.664,76	887,24	641,41	529,80	473,10
249	C	97	6		10,04	8.113,63	709,55	378,16	273,38	225,81	201,64
250	C	97	7		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
251	C	97	8		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
252	C	97	9		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
253	C	97	10a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
254	C	97	11a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
255	C	97	12a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
256	C	97	13a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
257	C	97	14a		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
258	C	97	15		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
259	C	97	16		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
260	C	97	17		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
261	C	97	18		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
262	C	97	19		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
263	C	97	20		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
264	C	97	21		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
265	C	97	22		22,31	18.025,36	1.576,34	840,12	607,35	501,66	447,98
266	C	2	14b		25,26	20.413,39	1.785,18	951,42	687,81	568,12	507,33
267	C	2	14c		23,54	19.023,40	1.663,62	886,64	640,97	529,44	472,78
268	D	93	1		13,06	10.554,19	922,98	491,91	355,61	293,73	262,30
269	D	93	2		19,56	15.807,04	1.382,35	736,73	532,60	439,92	392,85
270	D	68A	1h		13,60	10.990,58	961,14	512,25	370,32	305,88	273,14
271	D	68A	1c		16,65	13.455,38	1.176,69	627,13	453,36	374,47	334,40
272	D	68A	1d	1	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
273	D	68A	1d	2	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
274	D	68A	1d	3	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
275	D	68A	1d	4	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
276	D	68A	1d	5	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
277	D	68A	1d	6	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
278	D	68A	1d	7	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
279	D	68A	1d	8	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
280	D	68A	1d	9	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
281	D	68A	1d	10	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
282	D	68A	1d	11	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
283	D	68A	1d	12	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
284	D	68A	1d	13	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
285	D	68A	1d	14	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
286	D	68A	1d	15	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
287	D	68A	1d	16	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
288	D	68A	1d	17	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
289	D	68A	1d	18	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
290	D	68A	1d	19	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79

Arg. Viviana Stella GUGLIELM
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 15/18

Federico Sclurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

N°	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
291	D	68A	1d	20	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
292	D	68A	1d	21	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
293	D	68A	1d	22	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
294	D	68A	1d	23	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
295	D	68A	1d	24	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
296	D	68A	1d	25	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
297	D	68A	1d	26	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
298	D	68A	1d	27	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
299	D	68A	1d	28	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
300	D	68A	1d	29	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
301	D	68A	1d	30	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
302	D	68A	1d	31	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
303	D	68A	1d	32	3,48	2.808,26	245,59	130,89	94,62	78,16	69,79
304	D	68A	2		10,59	8.558,11	748,42	398,87	288,36	238,18	212,69
305	D	68A	3		10,97	8.865,20	775,27	413,19	298,70	246,73	220,32
306	D	68A	4		20,17	16.297,98	1.425,28	759,61	549,14	453,59	405,05
307	D	68A	5		13,73	11.095,64	970,33	517,14	373,86	308,80	275,76
308	D	68A	6		31,21	25.218,53	2.205,40	1.175,38	849,71	701,85	626,75
309	D	68A	7		15,04	12.154,29	1.062,91	566,49	409,53	338,26	302,07
310	D	68A	8		20,96	16.936,81	1.481,15	789,39	570,67	471,36	420,92
311	D	68A	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
312	D	68A	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
313	D	68A	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
314	D	68A	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
315	D	68A	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
316	D	68A	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
317	D	68A	20		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
318	D	68A	21		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
319	D	68A	22		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
320	D	68A	23		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
321	D	68A	24		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
322	D	68A	25		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
323	D	68A	26		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
324	D	68A	27		19,87	16.055,54	1.404,08	748,31	540,97	446,84	399,02
325	D	68B	1		19,19	15.506,42	1.356,06	722,72	522,47	431,56	385,37
326	D	68B	2		81,64	65.975,81	5.769,68	3.074,99	2.222,99	1.836,16	1.639,67
327	D	68B	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
328	D	68B	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
329	D	68B	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
330	D	68B	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
331	D	68B	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
332	D	68B	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
333	D	68B	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
334	D	68B	10		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
335	D	68B	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
336	D	68B	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
337	D	68B	13		12,19	9.851,12	861,49	459,14	331,92	274,16	244,83
338	D	68B	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
339	D	68B	15		15,52	12.542,19	1.096,83	584,56	422,60	349,06	311,71
340	D	68B	16		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
341	D	68B	17		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
342	D	68B	18		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
343	D	68B	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
344	D	68B	20		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01

Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 16/18

Federico Scurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
345	D	68B	21		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
346	D	68B	22		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
347	D	68B	23		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
348	D	68B	24		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
349	D	68B	25		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
350	D	68B	26		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
351	D	71	1a		18,01	14.550,40	1.272,45	678,16	490,26	404,95	361,61
352	D	71	2		10,26	8.291,42	725,10	386,45	279,37	230,76	206,06
353	D	71	3		10,26	8.291,42	725,10	386,45	279,37	230,76	206,06
354	D	71	4		16,81	13.584,68	1.188,00	633,15	457,72	378,07	337,61
355	D	71	5		11,40	9.212,69	805,66	429,38	310,41	256,40	228,96
356	D	71	6		20,79	16.801,04	1.469,28	783,06	566,09	467,59	417,55
357	D	71	28		22,70	18.340,53	1.603,91	854,81	617,96	510,43	455,81
358	D	71	29		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
359	D	71	30		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
360	D	71	31		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
361	D	71	32		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
362	D	71	33		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
363	D	71	34		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
364	D	71	35		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
365	D	71	36		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
366	D	71	37		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
367	D	71	38		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
368	D	72	10		12,67	10.239,02	895,42	477,22	344,99	284,96	254,47
369	D	72	11		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
370	D	72	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
371	D	72	13		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
372	D	72	14		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
373	D	72	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
374	D	72	16		27,77	22.445,43	1.962,89	1.046,13	756,28	624,67	557,83
375	D	72	1c	1-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
376	D	72	1c	1-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
377	D	72	1c	1-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
378	D	72	1c	2-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
379	D	72	1c	2-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
380	D	72	1c	2-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
381	D	72	1c	3-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
382	D	72	1c	3-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
383	D	72	1c	3-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
384	D	72	1c	4-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
385	D	72	1c	4-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
386	D	72	1c	4-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
387	D	72	1c	5-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
388	D	72	1c	5-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
389	D	72	1c	5-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
390	D	72	1c	6-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
391	D	72	1c	6-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
392	D	72	1c	6-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
393	D	72	1c	7-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
394	D	72	1c	7-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
395	D	72	1c	7-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
396	D	72	1c	8-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
397	D	72	1c	8-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
398	D	72	1c	8-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65

Arq. Viviana Stella GUIGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

25/11/2010 - 04:58 - 17/18

Federico Solurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
399	D	72	1c	9-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
400	D	72	1c	9-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
401	D	72	1c	9-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
402	D	72	1c	10-PB	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
403	D	72	1c	10-01	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
404	D	72	1c	10-02	3,77	3.043,96	266,20	141,87	102,56	84,72	75,65
405	D	72	1b		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
406	D	91	2		49,81	40.253,00	3.520,18	1.876,11	1.356,28	1.120,27	1.000,39
407	D	91	3		32,15	25.981,41	2.272,11	1.210,94	875,42	723,08	645,70
408	D	91	5		25,41	20.534,61	1.795,78	957,07	691,89	571,49	510,34
409	D	91	6		117,24	94.745,27	8.285,61	4.415,87	3.192,34	2.636,83	2.354,66
410	D	105	1		139,42	112.669,62	9.853,12	5.251,29	3.796,28	3.135,68	2.800,13
411	D	52	1		36,89	29.815,18	2.607,38	1.389,62	1.004,59	829,78	740,98
412	D	52	2		15,00	12.121,96	1.060,08	564,98	408,44	337,36	301,26
413	D	52	3		10,24	8.275,26	723,68	385,69	278,83	230,31	205,66
414	D	52	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
415	D	52	5		3,00	2.424,39	212,02	113,00	81,69	67,47	60,25
416	D	52	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
417	D	52	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
418	D	52	8		13,00	10.505,70	918,74	489,65	353,98	292,38	261,09
419	D	52	9		20,00	16.162,62	1.413,44	753,30	544,58	449,82	401,68
420	D	53	1		23,20	18.745,41	1.639,31	873,68	631,61	521,70	465,87
421	D	53	2		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
422	D	53	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
423	D	53	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
424	D	53	5		14,04	11.346,16	992,24	528,82	382,30	315,77	281,98
425	D	53	6		19,18	15.499,95	1.355,49	722,42	522,25	431,38	385,21
426	D	53	7		23,06	18.635,50	1.629,70	868,56	627,90	518,64	463,14
427	D	53	16		22,91	18.514,28	1.619,10	862,91	623,82	515,27	460,13
428	D	53	17		15,65	12.647,25	1.106,02	589,46	426,14	351,98	314,32
429	D	53	18		12,92	10.441,05	913,09	486,63	351,80	290,58	259,49
430	D	53	19		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
431	D	56	2		105,04	84.886,07	7.423,41	3.956,36	2.860,15	2.362,44	2.109,64
432	D	56	3		28,17	22.765,05	1.990,84	1.061,03	767,04	633,57	565,77
433	D	95	27f		93,01	75.164,26	6.573,23	3.503,24	2.532,58	2.091,88	1.868,03
434	F	48	31		17,02	13.754,39	1.202,84	641,06	463,44	382,79	341,83
435	F	48	32		13,77	11.127,96	973,16	518,65	374,95	309,70	276,56
436	F	48	33		14,95	12.081,56	1.056,55	563,10	407,08	336,24	300,26
437	F	48	34		13,54	10.942,09	956,90	509,99	368,68	304,53	271,94
438	F	50	2		10,00	8.081,31	706,72	376,65	272,29	224,91	200,84
439	F	50	3		12,08	9.762,22	853,72	455,00	328,93	271,69	242,62
440	F	50	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
441	F	50	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
442	F	50	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
443	F	50	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
444	F	50	8		17,04	13.770,55	1.204,26	641,82	463,98	383,24	342,23
445	F	51	2		15,26	12.332,08	1.078,46	574,77	415,52	343,21	306,48
446	F	51	3		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
447	F	51	4		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
448	F	51	5		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
449	F	51	6		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
450	F	51	7		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
451	F	51	8		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
452	F	51	9		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Nº	Nomenclatura catastral				Metros frente	Monto de Contado	Monto de cada cuota				
	S	M	P	uf			12	24	36	48	60
453	F	51	10		12,72	10.279,43	898,95	479,10	346,35	286,08	255,47
454	F	52	1		11,21	9.059,15	792,24	422,23	305,24	252,12	225,14
455	F	52	11		13,14	10.618,84	928,63	494,92	357,79	295,53	263,91
456	F	52	12		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
457	F	52	13a		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
458	F	52	14b		67,82	54.807,44	4.792,99	2.554,46	1.846,68	1.525,33	1.362,11
459	F	52	15		12,00	9.697,57	848,07	451,98	326,75	269,89	241,01
460	F	52	16		15,55	12.566,44	1.098,95	585,69	423,41	349,73	312,31
461	F	52	17		14,53	11.742,14	1.026,87	547,28	395,64	326,79	291,82
462	F	53	1		15,79	12.760,39	1.115,91	594,73	429,95	355,13	317,13
463	F	53	25		22,58	18.248,40	1.595,85	850,52	614,86	507,87	453,52
464	F	53	26		17,87	14.441,30	1.262,91	673,08	486,58	401,91	358,90
465	F	53	27		15,85	12.808,88	1.120,16	596,99	431,58	356,48	318,33
466	F	54	1		9,33	7.539,86	659,37	351,42	254,05	209,84	187,38

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado.
- Financiado en cuotas:
 - De dos (2) a doce (12) cuotas con un interés del nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con un interés del once por ciento (11 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con un interés del trece por ciento (13 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas, un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - Para cualquiera de los casos anteriores, el importe mínimo de cada cuota deberá ser superior a los cien pesos (\$ 100,00).

Arq. Viviana Elena GUZIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia